BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 31
de octubre de 2007

Año CXV
Número 31.271

Precio $ 1,20



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

A.M.F. Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

En reemplazo de Cristina María Fórmica y Antonio Alric la Asamblea del 16-06-06 designó Vicepresidente a Paula Padilla, con domicilio especial en Avenida Córdoba Nº 1111, 4º piso "A", Cap. Fed. y director suplente a Horacio Narváez, domicilio especial Scalabrini Ortiz Nº 2561, Cap. Fed. A su vez, la Asamblea del 20-10-06 reformó el artículo 9 del estatuto adecuándolo al art. 109 inc.3 de la Resolución IGJ 7/05. Ambas actas certificadas por escribano Emerio Tenreyro Anaya, Registro 132, Cap. Fed. Autorizado en Acta Nº 12 del 20-10-07.

Abogado – Carlos A. Quirno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 05. Folio: 182.

e. 31/10/2007 Nº 101.553 v. 31/10/2007

ABB

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asambleas Generales Extraordinarias del 29/4/2005 y del 30/3/2007 pasadas a escritura pública Nº 807 del 22/10/2007 se dispuso la designación de autoridades, reforma de los artículos 3º, 9º y 14º y reordenamiento del estatuto.- TERCERO: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: FABRICACIÓN: fabricación y venta de aparatos, tableros y accesorios de instalación para la distribución, protección, comando y control de la energía eléctrica en instalaciones residenciales, comerciales, industriales y públicas. INDUSTRIALES: explotación, industrialización y comercialización de procedimientos y patentes de Asea, Brown Boveri, Asea Brown, Boveri o ABB, fabricación, montaje y comercialización de materiales eléctricos y mecánicos producidos con procedimientos y/o patente propias o de terceros, proyecto, ejecución, explotación y comercialización de instalaciones y obras para la producida transformación, distribución y utilización de energía eléctrica, COMERCIALES. Compra, venta, importación, explotación, comisión, consignación, permuta, representación, distribución, y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. CONSTRUCTORA: estudiar, ¡planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar, obras viales, de pavimentación, electricidad, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, construcciones y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas de inmuebles rurales, urbanos para vivienda, incluidos los regidos por la ley 13.512 oficinas, locales, plantas industriales y toda actividad creada o a crearse relacionada con la construcción. FINANCIERAS: Mediante el aporte, inversión de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, y otorgamientos de créditos en general con o sin garantía y la compra y venta de títulos y toda clase de obres mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público.- CATORCE: El ejercicio social cierra del 31 de diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Presidente: Mauricio Cayetano ROSSI, Vicepresidente: Gerardo ASCARRUNZ CABALLERO; Director Titular: Alejandro Simon HUNKO, Director Suplente: Mauricio D'ADDIO. Los administradores fijan domicilio especial en Av . Leandro N. Alem 822 piso 9º Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 807 del 22/10/2007 al folio 2261 Registro 2036 ante el Escribano Diego Asenjo Matrícula 4827.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 194. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 Nº 69.417 v. 31/10/2007

ACRE DESARROLLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/09/07 se modificaron los artículos 9 y 11 del Estatuto Social, asimismo se designó el siguiente directorio: Presidente: Luis Enrique Green, Vicepresidente: Diego Eduardo Perarnau; Director Suplente: Mario Alberto Denis, todos con domicilio especial en la calle Cerrito 1070, Piso 3°, Oficina 71 de la Ciudad de Buenos Aires. Mario Alberto Denis, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/09/07.

Abogado – Mario A. Denis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 67. Folio: 112.

e. 31/10/2007 N° 101.780 v. 31/10/2007

ALI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Martín GRASSO, argentino, 11-3-1980, contador, casado en primeras nupcias con Lucia de los Milagros Mendez, DNI 28.021.767, CUIT 20-28021767-1, domiciliado en Lavalle 2466, Villa Ballester, (Buenos Aires); Pablo Emiliano CHALLIER, argentino, 14-01-1980, contador, soltero, DNI 27.951.196, CUIT 20-27951196-5, domiciliado en La Crujía 5529, San Martín, (Buenos Aires); 2) 19-10-2007; 3) ALI ARGENTINA S.A. 4) Esmeralda 345 Piso 8, Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: I) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, refacción, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, country club, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, construcciones, inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad Horizontal, y II) Gestión de práctica de reclamo por servicios de equipaje por cualquier medio de transporte, para grandes entes y/o sociedades privadas, mediante seguimiento, sondeo, análisis y/o elaboración de sistema informático, sobre base de datos de toda índole, conforme a la legislación 6) 99 años desde su inscripción. 7) capital de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables 1 voto y 1 peso valor nominal cada una. 8) Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) Presidente: Mariano Martín GRASSO. Director Suplente: Pablo Emiliano CHALLIER, ambos con domicilio especial en Esmeralda 345 Piso 8º Capital Federal. Sabrina Alejandra COLOMBO, autorizada en escritura número 376 del 19-10-2007.

Autorizada – Sabrina Alejandra Colombo

Certificación emitida por: Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 064. Libro Nº: 19.

e. 31/10/2007 Nº 25.464 v. 31/10/2007

BEAU LIEU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30-10-2006 se aumentó el el capital a $ 4.023.346 y se reformó el artículo 4º.- Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18-7-2007 se aumentó el capital a $ 4.260.346 y se reformó el artículo 4º.- Por Asamblea Ordinaria del 29-8-2007 se aprobó que el Directorio esté conformado por un Director Titular y un Suplente, con mandato por 1 año eligiendo a: Carlos José SOROS, como PRESIDENTE, y a Jorge Ezequiel MAYORGA como DIRECTOR SUPLENTE, ambos con domicilio especial en Suipacha 961, P.B., "5", Capital Federal. Luis Ramón Botto autorizado en Esc. Púb. 514 del 3.10.07.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 5/10/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 88.

e. 31/10/2007 Nº 69.451 v. 31/10/2007

BLOCKBUSTER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. 1.539.569). Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2007 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $ 2.531.200., o sea de $ 22.379.122 a $ 24.910.322. En consecuencia, se reformó el Artículo cuarto del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4. El capital social es de Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil trescientos veintidós ($ 24.910.322) representados por veinticuatro millones novecientos diez mil trescientos veintidós (24.910.322), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550". Eleonora Goldaracena, autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de octubre de 2007.

Abogada – Eleonora Goldaracena

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 96. Folio: 535.

e. 31/10/2007 Nº 7139 v. 31/10/2007

CAUPUR

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I.G.J.: 175.195. Comunica que por escritura 2314 de fecha 24/10/2007, pasada al Folio 13003 del Registro Notarial 453, se elevó el capital a $ 3.740.000 y quedó modificado el artículo 4º del Estatuto Social en la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS representado por tres millones setecientas cuarenta mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital deberá ser inscripta en la Inspección General de Justicia y se efectuarán las publicaciones correspondientes". Autorizado por escritura 2314 de Fecha 24/10/2007, Folio 13003. Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

Escribano – Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516621/6. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 31/10/2007 Nº 25.478 v. 31/10/2007

COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 25-10-07, Número 60, Folio 179, Registro 2142, interinamente a cargo Escribano Ernesto H.A. Martí.- Se reforma artículo Décimo Sexto del estatuto, fijando el 30 de junio de cada año como fecha de cierre de ejercicio.- Lucía Hilda Nora Bruno, apoderada por escritura 57, Folio 165, 3-10-07, Registro 2142, C.A.B.A. interinamente a cargo de Escribano Ernesto H. A. Martí.

Abogada – Lucía Hilda Nora Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 782.

e. 31/10/2007 Nº 101.623 v. 31/10/2007

COMPAÑIA GERENCIADORA DE JUEGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11/09/2007 resolvió: a) aumentar el capital social de $ 12.000,00 a $ 80.000,00 y emitir 68.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una con derecho a un voto por acción; b) reformar el objeto social; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la actividad de INVERSIONES FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores; constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526 y otras que requieran el concurso público. Podrá actuar como entidad administradora, emisora y pagadora de tarjetas de crédito, efectuar operaciones de créditos, constituirse en acreedor prendarios o hipotecario, efectuar operaciones de inversión y financieras en general, inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos u cualquier otra clase de títulos o valores con o sin cotización bursátil. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el o jeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. c) Cambio de denominación social: "Compañía Gerenciadora de Juegos S.A." continuadora de "Compañía Gerenciadora de Inversiones S.A." d) Adecuar el estatuto social conforme dispone la Res. 20/2004 y 1/2005 de I.G.J.; e) aumentar el término de duración del mandato de los directores a dos ejercicios. En consecuencia modificó los artículos primero, tercero, cuarto y sexto del Estatuto Social. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11/09/2007.

Abogada – Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.576 v. 31/10/2007

DETALL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: 1) Por Asamblea Ordinaria Unánime del 16/3/2007 renovó autoridades: Presidente Fernando Gabriel Videla y Director Suplente Agustín Franco, que aceptan cargon y fijan domicilio especial en Manuel Rodriguez 2336 CABA; 2) Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/7/2007 resolvió ampliar el objeto: Se agrega "transporte de documentación y mercadería de todo tipo, estiba, carga y descarga de mercaderías en general, operatoria de maquinaria a tal fin, aplicando la logística necesaria para su cometido, con seguimiento de control de stock". Se modificó artículo 3 del estatuto. Autoriza4a en escritura 28 del 24/10/2007, Registro 1093.

Autorizada - Natalia L. Arduin

Certificación emitida por: Alejandro Melo. Nº Registro: 1093. Nº Matrícula: 3711. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 56. Libro Nº: 24.

e. 31/10/2007 Nº 101.572 v. 31/10/2007

FACTORYNET

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 127. 23/10/07 —Registro 1047 Cap. Fed.— Accionistas: 1) Juan Goldstein, argentino, 17/11/1973, DNI 23.995.472, soltero, C.U.I.L. 20-23995472-4, comerciante; 2) Julio Eduardo Goldstein, argentino, 20/05/1941, LE 6.773.975, casado en segundas nupcias con Pastora María Cabieses, C.U.I.L. 20-06773975-3, comerciante, domiciliados en Terrero 2888, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 3) Diego Ignacio Budic, argentino, 30/11/1981, DNI 29.193.723, soltero, C.U.I.L. 20-29193723-4, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Paraná 1140, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades en el país o en el extranjero: fabricación, distribución, comercialización, alquiler y/o alquiler con opción a compra, representación, importación, exportación y consignación de productos de ferretería, seguridad industrial, pintura, máquinas, herramientas e insumos para la industria, la construcción y el hogar. Otorgamiento y uso de licencias y franquicias; y la realización de acciones publicitarias que estén relacionadas con los productos y servicios objeto de la sociedad. Para el mejor cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. CAPITAL: $39.000. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros, con mandato por 3 ejercicios. REPRESENTACION LEGAL: Presidente o Vicepresidente, en su caso. FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura. DIRECTORIO: Presidente: Julio Eduardo Goldstein. Director Suplente: Juan Goldstein. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12. DOMICILIO LEGAL y ESPECIAL: Esmeralda 977 piso 2º departamento 6, Capital Federal. Autorizada: esc. 127 del 23/10/2007. Reg. 1047 Cap. Fed.

Escribana - Claudia Inés Llamazares

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 071026518524/A. Matrícula Profesional Nº: 4536.

e. 31/10/2007 Nº 25.490 v. 31/10/2007

FERRETERIA DEL MAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Omar Mendoza, 25-11-62, DNI 16101359, Sector L, Departamento 1, Monoblock 7, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y Flavia Vanina Rodríguez, 20-6-81, DNI 33213208, Calle 313, Casa 7, Sector C, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes, 2) 17-7-07; 3) FERRETERIA DEL MAR S.A. 4) Malabia 265, 1º Piso, Depto. C, Cap. Fed. 5) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos. Artículos de ferretería industrial. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Jorge Omar Mendoza, Director Suplente Flavia Vanina Rodríguez. 10) 31/6 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Malabia 265, 1º Piso, Dpto. C, Cap. Fed. Autorizado por Escr. Pub. Nº 313, Fº 845 del 17/7/07 Silvio de Jesús Miranda.

Autorizado – Silvio de Jesús Miranda

Certificación emitida por: Eduardo Daniel Gonzalez. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 10/9/2007. Nº Acta: 047. Libro Nº: 32.

e. 31/10/2007 Nº 101.617 v. 31/10/2007

INNOVATION ALLIANCES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ariel Martín Perelman 28/10/82 D.N.I. 29.867.297 soltero vendedor con domicilio real y especial Av. del Libertador 7820 piso 5 Dpto. C CABA y Marta Edith Perelsztein 12/1/57 D.N.I. 13.245.717 casada contadora con domicilio real y especial Av. Alem 584 piso 6 CABA ambos argentinos 2) 22/10/07 4) Av. del Libertador 7820 piso 5 Dpto. C CABA 5) Compra venta importación y fabricación de toda clase de artículos electrónicos y de computación 6) 99 años 7) $ 100.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Ariel Martín Perelman Suplente Marta Edith Perelsztein 10) 30/9 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 22/10/07.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 31/10/2007 Nº 72.444 v. 31/10/2007

INVERSORA INGENTIS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/10/07 se resolvió: 1) Aumentar el capital social en $ 125.000.000, de $ 20.000 a $ 125.020.000, mediante la emisión de 12.500.000 acciones ordinarias Clase A, 12.500.000 acciones ordinarias Clase B y 100.000.000 acciones preferidas. 2) Reformar integralmente el estatuto, 3) Incorporar procedimientos especiales en cuanto a la transferencia de acciones, derecho de compra preferente, derecho de venta conjunta, bloqueo de decisiones societarias. 4) Elevar el número de directores titulares a 6 directores titulares e igual número de suplentes, por un ejercicio pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las acciones ordinarias Clase "A" tendrán derecho a la elección de 3 directores titulares y las acciones ordinarias Clase "B" tendrán derecho a designar 3 directores titulares. Los accionistas de cada clase podrán designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares que les corresponda designar. 5) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio; en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. 6) La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes, los que permanecerán en sus cargos por un ejercicio. Las acciones ordinarias clase "A" designarán un miembro titular y un suplente y las acciones ordinarias clase "B" otro miembro titular y otro suplente. El tercer miembro titular, y su respectivo suplente, serán elegidos en forma rotativa por ejercicio.7) Designar como directores titulares por la clase "A" de acciones a los Sres. Alejandro Pedro Ivanissevich, Juan Manuel Arias y Alejandro Hontakly y como directores suplentes por la misma clase a Nisolás Pedro Ivanissevich, Federico Carlos Sbarbi Osuna y Juan Emilio Alberdi. 8) Designar como directores titulares por la clase "B" a los Sres. Marcos Marcelo Mindlin, Damián Mindlin y Gustavo Mariani, y como directores suplentes por la misma clase a los Sres. Ricardo Torres, Brian Henderson y Pablo Diaz. 9) Designar como síndico titular por la clase "A" de acciones al Sr. Héctor Tonna y como suplente al Sr. Carlos Alberto Ramallal. 10) Designar como síndicos titulares por la clase "B" de acciones a los Sres. Uriel Federico O'Farrell y José Daniel Abelovich y como síndicos suplentes a los Sres. Alejandro Anderlic y Rafael Salaberren Dupont. Asimismo, se deja constancia que por acta de Directorio del 11/10/07, se designó al Sr. Alejandro Pedro Ivanissevich como Presidente y al Sr. Marcos Marcelo Mindlin como Vicepresidente de la Sociedad. Los Sres. directores y síndicos titulares y suplentes designados por la clase "A" constituyeron domicilio especial en Talcahuano 778, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires. Los Sres. directores y síndicos titulares y suplentes designados por la clase "B" constituyeron domicilio especial en Bouchard 547, piso 26, Ciudad de Buenos Aires. Ricardo Hernán Castañeda, abogado, Tomo 71, Folio 191 autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11.10.07.

Abogado – Ricardo Hernán Castañeda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 71. Folio: 191.

e. 31/10/2007 Nº 72.508 v. 31/10/2007

KIEVROJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Gustavo LIEV, argentino, 07/12/61, divorciado, licenciado, DNI: 14.680.474, domicilio Lascano 5908 Cap. Fed.; Isaac LIEV, argentino, 31/03/29, jubilado, DNI: 4.487.939, domicilio Terrero 2138 departamento 1 A, ambos con domicilio especial en Lavalle 1425 piso 1º Departamento A Cap. Fed. 2) 09/10/07.- 3) Lavalle 1425 piso 1º Departamento A Cap. Fed.- 4) a la compra venta, permuta, cesión de bienes inmuebles, construcción por cuenta propia y/o de terceros sobre bienes propios y/o de terceros de edificios en propiedad horizontal, de hoteles, apartamentos para vender, arrendar en forma mensual o temporaria, administración de los mismos por si y/o de terceros, explotación y/o administración de hoteles, de spa, alquiler y explotación de salones de fiestas y/o de convenciones, gimnasio restaurant y confiterias y todo lo vinculado a la industria hotelera ya sea con personal propio y/o de tercero y/o contratado.- 5) 30 años. 6) $ 20.000.- 7 y 8) PRESIDENTE: Daniel Gustavo LIEV; DIRECTOR SUPLENTE: Isaac LIEV, la sociedad prescinde de la sindicatura.- 9) 31/08 de cada año.- AUTORIZADO, MARCELO A. JAWERBAUM POR ESCRITURA Nº 749 DEL 09/10/07 ANTE EL ESCRIBANO EDUARDO A. ARIAS.

Abogado - Marcelo A. Jawebaum

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 58. Folio: 521.

e. 31/10/2007 Nº 101.507 v. 31/10/2007

KRUGEL EXIM SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se complementa con aviso del 18/10/07, factura N° 0058-00069064 del 17/10/07. Objeto: Se suprime el vocablo "asesoramiento". Cierre del ejercicio 30/06. Dra. María Victoria Provvidente. Autorizada por escritura Nro. 158 de fecha 8/10/07.

Abogada – María Victoria Provvidente

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 81. Folio: 728.

e. 31/10/2007 N° 101.825 v. 31/10/2007

LA VECINAL DE MATANZA S.A.C.I. DE MICRO-OMNIBUS

Inscripta el 2-6-1988 bajo el Nº 4170, Libro 105 Tº "A". Se hace saber que por escritura Nº 208 pasada ante el escribano Ariel E. Yedlin, al folio 547 de su registro, se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30-04-2007, que resolvió: a) designar los miembros del directorio y del consejo de vigilancia, en la siguiente forma: PRESIDENTE Jose IRACI SARERI; VICEPRESIDENTE Hilario Osvaldo MELIA; TESORERO Antonio CASTRO LAGO;

SECRETARIO Julio Cesar ROVIELLO; DIRECTORES TITULARES Miguel IRACI SARERI y Arturo BOUZA DOBAÑO; DIRECTORES SUPLENTES: Serafin FERNANDEZ y Dario DIEGUEZ.- Todos constituyen domicilio especial en Av. Eva Peron 7061, Capital Federal. b) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL a $ 8.802.000 y c) modificar y adecuar el estatuto social a las nuevas normativas de la IGJ. JORGE ALBERTO PANITSCH, Apoderado según Poder Especial otorgado en escritura Nº 208 del 3-10-2007, al Fº 547 ante el escribano Ariel E. Yedlin.

Certificación emitida por: Ariel E. Yedlin. Nº Registro: 598. Nº Matrícula: 4396. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 107. Libro Nº: 10.

e. 31/10/2007 Nº 72.478 v. 31/10/2007

LAMILAC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 350 del 25-10-07. Registro 862 de Marta Silvia Peralta. Eduardo Luis TRILLER, 1-5-54, DNI 11.361.310, Lavalle 2574, 5º Piso, Departamento C, Cap. Fed.; Catalina Graciela PEKAR, 22-11-53, DN110.831.813, Echeverría 916, Haedo, Pcia. Bs. As. LAMILAC S.A. 99 años. Comerciales e Industriales: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y/o distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de productos gráficos, patentes de invención, marcas de fábricas y/o comercios como así también la de agencias y concesionarias, mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de artículos gráficos y afines como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización y cualquier otro tipo de impresión o producción relacionada con la industria, gráfica o poligráfica. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 30-6. Sede: Amancio Alcorta 2188, Cap. Fed. Presidente: Eduardo Luis TRILLER; Director Suplente: Catalina Graciela PEKAR; ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb. ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 31/10/2007 Nº 101.511 v. 31/10/2007

LAS TERRACITAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/10/2007.- 2) María Margarita VARELA, argentina, nacida el 15/3/1957, divorciada, D.N.I. 12.888.928 domiciliada en Av. Juan B. Justo 3340 Ciudadela, Pcia. de Bs. As. y Hernán José PERALTA, argentino, nacido el 28/11/1969, D.N.I. 21.496.540, casado, empresario, domiciliado en Gral. Acha 263 Sarandí, Pcia. de Bs. As.- 3) "LAS TERRACITAS S.A." 4) Sede social: Santo Tomé 5305 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Las siguientes actividades que podrán realizarse por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros ya sea en el ámbito de la República Argentina como en el exterior: adquisición por cualquier título, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad, horizontal. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación y mejoras de edificios de todo tipo, todas las actividades que así lo requieran deberán contar con profesionales con título habilitante.- 7) TREINTA MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por dos años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de agosto de cada año.- 11) Presidente. María Margarita VARELA; Director Suplente: Hernán José PERALTA. Los administradores fijan domicilio especial en Santo Tomé 5305 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 803 del 18/10/2007 al folio 2.247 Registro 2036 ante el Escribano Diego ASENJO Matrícula 4827.

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 191. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 Nº 69.421 v. 31/10/2007

LEYENDAS PATAGONICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 12/10/07. Socios: Carlos Martín KARGAUER, argentino, nacido el 12/12/51, casado, DNI 10.111.941, comerciante, domicilio Pasaje Bollini 2269, Cap. Fed. y Verónica Soledad KARGAUER, argentina, nacida el 20/9/82, soltera, DNI 29.799.269, estudiante, domicilia en Entre Ríos 244, Martinez, Pcia. Bs. As. Domicilio: Pasaje Bollini 2269, Cap. Fed. Duración: 25 años desde su inscripción. Objeto: efectuar inversiones (de carácter transitorio o permanente) al contado o a plazos en cuales quiera clase de activos, incluyendo –aunque sin limitación– acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, plazos fijos, fondos comunes de inversión y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, préstamos o créditos contra cualquier persona con o sin garantía real o sin ella, en moneda nacional o extranjera, se encuentren o no en estado litigioso, otorgados por cualquier tercero en el país o en el extranjero, financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en el capítulo III de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales; constitución y/o administración de fideicomisos de cualquier naturaleza de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.441, realizar inversiones en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no podrá realizar las actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. Capital: $ 12000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/5. Presidente: Carlos Martin Kargauer; Director Suplente: Verónica Soledad Kargauer, ambos con domicilio especial en la sede social. Christian David Cocuzza autorizado por escritura N° 240 del 12/10/07, reg. 1076, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Ana Inés Castro. Nº Registro: 1076. Nº Matrícula: 4825. Fecha: 16/10/2007. Nº Acta: 14. Libro Nº: 3.

e. 31/10/2007 N° 101.831 v. 31/10/2007

MAJSANIM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc 312, 25/10/07, Registro 1418, Esc. Adriana Rainstein. 2) MAJSANIM S.A. 3) Camargo 581 piso 7º departamento 7 Cap. Fed. 4) León WINER, argentino, casado, comerciante, 26/2/38, DNI 4272298 y Juana PORTUGUES, argentina, casada, 9/4/44, comerciante, DNI 4955334, ambos con domicilio especial en la sede social. 5) Objeto: actividades inmobiliarias: venta de edificios y propiedades de todo tipo, permutas, alquileres, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 6) Capital $ 20.000 7) Administración: 2 a 5 titulares por 3 ejercicios. 8) Firma Presidente. Prescinden sindicatura. 9) Cierre ejercicio 30 de septiembre. 10) Presidente León WINER, Vicepresidente Juana PORTUGUES, Directores Suplentes José WINER, argentino, 2/8/67, casado, DNI 18366968, comerciante, Ramos Mejía 1680 departamento "33" de Capital Federal, y Gabriel Jorge WINER, argentino, soltero, DNI 22964738, 28/10/72, comerciante, Camargo 581, piso 5º. Aceptan cargos. 11) 99 años. Autorizado Dante Camiletti escritura 312, folio 787 registro 1418 del 25/10/07.

Certificación emitida por: Adriana E. Rainstein. Nº Registro: 1418. Nº Matrícula: 3724. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 119. Libro Nº: 39.

e. 31/10/2007 Nº 101.584 v. 31/10/2007

MANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Eduardo Salvador BIOCCA, argentino, 20-1-1969, Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con María Laura Faulin, DNI 20.619.752, CUIT 20-20619752-9, domiciliado en Barrio Santa Bárbara Lote 15, Pacheco, (Buenos, Aires); Alan Martín GLASS, argentino, 13-5-1964, Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con Analía Vissicchio, DNI 17.075.100, CUIT 20-17075100-1, domiciliado en Santa Bárbara, Dormi Lagunas, Edificio 3, Piso 3º, Departamento "C", Pacheco, (Buenos Aires); 2) 17-10-2007; 3) MANDA S.A. 4) Esmeralda 135 Piso 8, Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo para ello utilizar capital propio o tomando en préstamo a la siguiente actividad: brindar servicios de consultoría y asesoramiento en aspectos económicos, financieros, comerciales, contables, legales, tecnológicos, administrativos, operativos, técnicos y de inversión a personas y empresas; realizar inversiones en acciones, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro título valor o documento representativo de participación societaria u obligaciones emitidas por personas físicas o jurídicas del país o del exterior, con o sin cotización pública; suscribir, comprar y vender opciones de compra o de venta sobre cualquier bien subyacente, brindar asesoramiento en operaciones bursátiles y de inversión en general; administrar bienes de terceros y portafolios de inversiones de terceros; actuar como productor bursátil; realizar intermediación de bienes y servicios; participar en licitaciones públicas o privadas, participar en privatizaciones y concesiones de todo tipo; crear y administrar fideicomisos y fondos de inversión; representar a personas y empresas del país y del exterior para comercialización de bienes y servicios; y realizar cualquier otra actividad que no esté prohibida por las leyes o por el presente Estatuto, excepto las actividades de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera concurso del ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) capital de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A 1 voto y 1 peso valor nominal cada una. 8) Directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) Presidente: Eduardo Salvador BIOCCA. Director Suplente: Alan Martín GLASS, ambos con domicilio especial en Esmeralda 135 Piso 8º Capital Federal. Sabrina Alejandra COLOMBO, autorizada en escritura número 370 del 17-10-2007.

Autorizada - Sabrina Alejandra Colombo

Certificación emitida por: Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 065. Libro Nº: 19.

e. 31/10/2007 Nº 25.463 v. 31/10/2007

MEGATRONIK

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 11/10/07. Socios: Jorge Agustin PROVENZANO, argentino, nacido el 30/9/76, soltero, DNI 25567201, comerciante, y Jorge Heriberto PROVENZANO, argentino, nacido el 8/10/30, casado, DNI 5294210, ambos domiciliados en Pilar 1469, Planta Baja, Departamento 3, CABA. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Av. Rivadavia 5512, 2º piso, oficina 56, CABA. Objeto: Venta al por mayor y menor de equipos, artículos e insumos infomáticos y máquinas electrónicas. Importación y exportación de equipos electrónicas. Capital: $ 12000. Administracion: Entre 1 y 10 titulares por 3 años. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en forma indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12.Presidente: Jorge Agustin Provenzano; y Suplente: Jorge Heriberto Provenzano; ambos con domicilio especial en la sede social. Abogada Autorizada por escritura Nº 591 del 11/10/07, reg. 1631, Cap. Fed.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 6. Folio: 213.

e. 31/10/2007 Nº 101.609 v. 31/10/2007

MIMSI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 568 del 22.10.2007 Registro Notarial 539 de Cap. Fed. y con referencia a la Asamblea General Extraordinaria del 14.6.2007, la sociedad estableció como fecha de cierre de ejercicio económico el 31/08.- Se reformó el artículo 16º del estatuto social.- El autorizado se encuentra debidamente autorizado por escritura número 568 del 22.10.2007 folio 1457 del Registro Notarial 539 de Cap. Fed.

Apoderado - Gabriel Horacio García Franceschi

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. Nº Registro: 539. Nº Matrícula: 2337. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 021. Libro Nº: 128.

e. 31/10/2007 Nº 69.490 v. 31/10/2007

NORCLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/10/2007. 2) Norberto DIB, argentino, nacido el 10/7/1945, D.N.I. 4.523.448, casado, comerciante, domiciliado en Simbron 3093 Cap. Fed. y Claudio Alberto GRILLO, argentino. comerciante, soltero, nacido el 6/10/1975, D.N.I. 24.905.156, domiciliado en Corvalán 2636 depto. 5º Cap. Fed.- 3) "NORCLA S.A." 4) Sede social: Nogoyá 3119 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Lo constituyen, las siguientes actividades: que podrán realizarse por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros: adquisición, venta, permuta, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación, refacción y mejoras integrales en edificios de todo tipo, todas las actividades que así lo requieran deberán contar con profesionales con título habilitante.- 7) TREINTA MIL PESOS.- 8) A cargo de 1 a 7 miembros con mandato por dos años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de Sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de enero de cada año.- 11) Presidente: Norberto DIB, Director Suplente: Claudio Alberto GRILLO. Los administradores fijan domicilio especial en Nogoyá 3119 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens autorizado según escritura pública Nº 751 del 1/10/2007 al folio 2071 Registro 2036 ante el Escribano Diego Asenjo Matrícula 4827.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 193. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 Nº 69.420 v. 31/10/2007

NUCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Gral. extraordinaria unánime del 7/9/07 de NUCON S.A. se acepto la renuncia del presidente del directorio Rodolfo Héctor Tedeschi y del director suplente Alicia Cristina Infantino y se designó Presidente del Directorio a Norma Beatriz Santoro y directores suplentes a Jorge Federico López y Rodrigo López, constituyen domicilio especial en Tucumán 1455, piso 5º "C", CABA. Por Acta de Asamblea Gral. extraordinaria unánime del 1/10/07 modificó artículo 8º del estatuto social y cambió su sede social a Tucumán 1455, piso 5º "C", CABA. Gabriela Eliana BLANCO, apoderada por escritura del 18/10/07 pasada al folio 3612 del Registro 601 del escribano Marcelo Senillosa.

Certificación emitida por: Marcelo S. Senillosa. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 3389. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 88. Libro Nº: 84.

e. 31/10/2007 Nº 25.481 v. 31/10/2007

OBRAS DE INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo POLACK, argentino, casado en 1º nupcias con Amalia Sofía Saionz, 17.08.25, ingeniero, L.E. 4.463.536, CUIT 2004463536-5, y Julio Enrique POLACK, argentino, 23.04.62, casado en 1º nupcias con María Florencia Quarneti, ingeniero, D.N.I. 14.769.824, CUIT 20-14769824-1,

ambos domiciliados en Bartolomé Mitre 688, 6º piso, C.A.B.A. 2) Escritura 364 del 22.10.2007, Folio 767, Registro 670, C.A.B.A. 3) Bartolomé Mitre 688, 6º piso, of. 603, C.A.B.A. 4) La sociedad tiene por objeto ejercer por sí y/o por y/o para y/o asociada a terceros los siguientes rubros de la actividad empresaria: CONSTRUCTORA: mediante la construcción de toda clase de inmuebles, inclusive en propiedad horizontal. INMOBILIARIA: compra, venta, administración, locación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso los afectados al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. CONSULTORA: asesoramiento y consultoría integral en todo lo relativo a ingeniería y arquitectura. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones y participar en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, valor nominal un peso cada una. 7) Presidente Guillermo POLACK; Vicepresidente Julio Enrique POLACK; Director Suplente Bernardo POLACK, por 3 ejercicios- Los titulares exhiben seguro de caución en garantía por $ 10.000.- cada uno, pólizas números 666.269 y 666.270, en «Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros», Los directores fijan domicilio especial en Bartolomé Mitre 688, 6º piso, of. 603, C.A.B.A. 9) Directorio de 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. 10) cierre del ejercicio: 30.09 de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura. 12) Aceptación de cargo: Bernardo POLACK, argentino, casado en 1º nupcias con Nelly Nahmod, ingeniero, 22.08.22, L.E. 1.809.129, CUIT 20-01809129-2, domiciliado en Bartolomé Mitre 688, 6º piso, of. 603, C.A.B.A., ACEPTA el cargo de Director Suplente para el cual ha sido designado. Apoderada por escritura 364 del 22.10.2007 Folio 767 Registro 670, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 76. Libro Nº: 70.

e. 31/10/2007 Nº 69.458 v. 31/10/2007

PESQUERA CRUZ DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/10/07, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 1.512.000 representado por 1.512.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n cada una; 2) Reformar el artículo 4.- Autorizada: Escribana Liliana Grinberg por Escritura 285 de fecha 25/10/07, Folio 762, Registro 492.

Escribana - Liliana Marta Grinberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 071026517989/E. Matrícula Profesional Nº: 2604.

e. 31/10/2007 Nº 25.486 v. 31/10/2007

PUERTO CAMACUA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 185 del 19/10/2007, al Fº 507 del Reg. 792 CABA. 1) Socios María Cristina RAMSEYER, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Alfredo Savarro, 28/09/1952, DNI 10.314.793, CUIT 27-10314793-5, abogada, domiciliada en la calle Rosales 2575, Piso 13, Departamento "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires; María Silvia RAMSEYER, argentina, viuda de sus primeras nupcias de José Martín Lilla, 12/11/1954, DNI 11.427.574, CUIT 27-11427574-9, arquitecta, domiciliada en la Avenida Cabildo 2677, Piso 12, Departamento "B", de esta CABA Héctor Eduardo RAMSEYER, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Elsa Christy, 28/12/1928, DNI 5.557.689, CUIT 20-05557689-1, empresario, domiciliado en Avenida Cabildo 2677, Piso 12, Departamento "B", de esta CABA, María Carolina COURREGES RAMSEYER, argentina, soltera, 11/09/1982, DNI 29.800.054, CUIT 27-29800054-2, Licenciada en Relaciones Internacionales, domiciliada en la calle Rosales 2575, Piso 13, Departamento "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Maximiliano Héctor COURREGES RAMSEYER, argentino, soltero, 11/09/1982, DNI 29.800.053, CUIT 23-29800053-9, Licenciado en Economía, domiciliado en Avenida Cabildo 2677, Piso 12, Departamento "B", de CABA, ambos hijos de Jorge Luis Courreges y de María Cristina Ramseyer. 2) Denominación Social: PUERTO CAMACUA S.A.; 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, a la actividad constructora e inmobilitaria, mediante la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales y obras de todo tipo, ya sean públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto y por intermedio de los profesionales habilitados al efecto, cuando fuere requerido; 5) Capital Social: $ 600.000.-; 6) Administración: de 1 a 5 por tres ejercicios; 6) Representación Legal: PRESIDENTE: María Cristina RAMSEYER; VICEPRESIDENTE: María Silvia RAMSEYER; y DIRECTOR SUPLENTE: María Carolina COURREGES RAMSEYER, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Sede Social: Avenida Cabildo 2677, 12º "B", CABA; 8) Cierre de ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año. José Luís Saucedo, DNI 8.542.254, carácter de apoderado, esc. Nº 185, del 19/10/07, al Fº 507, del Reg. 792 de CABA.

Certificación emitida por: María Elena Solowieiczyk de Jait. Nº Registro: 792. Nº Matrícula: 3544. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 101. Libro Nº: 34.

e. 31/10/2007 Nº 69.484 v. 31/10/2007

RAIKON PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/10/2007. 2) Angel Justo Leon D'APOLITO, argentino, nacido el 6/8/1964, D.N.I. 17.144.093, soltero, comerciante, domiciliado en Monroe 1194 piso 3º Cap. Fed. y Cristian Marcial MICO, argentino, nacido el 1/6/1972, D.N.I. 22.723.861, soltero, comerciante, domiciliado en calle 158 Nº 287 Berisso, La Plata, Pcia. de Bs. As.- 3) "RAIKON PRODUCCIONES S.A." 4) Burela 1208 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la explotación y producción de todo género de eventos deportivos y espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar todo tipo de predios y salas para montar todo tipo de espectáculos deportivos, culturales y públicos en general. Asimismo podrá ceder, locar o vender espacios a avisadores comerciales y/o agencias de publicidad, realizar coproducciones de todo espectáculo público lícito de carácter artístico y/o deportivo. Asimismo podrá explotar espacios para la instalación de establecimientos y escuelas deportivas, venta y/o alquiler de artículos e indumentaria deportiva y actividades conexas y realizar todo tipo de actividad artística o deportiva que contribuyan a la difusión y desarrollo de todos los deportes.- 7) TREINTA MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Angel Justo Leon D'APOLITO, Director Suplente: Cristian Marcial MICO. Los administradores fijan domicilio especial en Burela 1208 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 565 del 22/10/2007 al folio 2912 Registro 260 ante el Escribano Juan Carlos Lykiardopoulos Matrícula 1837.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: J. Carlos Lykiardopoulos. Nº Registro: 260. Nº Matrícula: 1837. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 28. Libro Nº: 51.

e. 31/10/2007 Nº 69.419 v. 31/10/2007

RAISER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura 199 del 23/10/2007, folio 485 del Registro 1955, de C.A.B.A., se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria del 20-09-2007, por la que se reformó el objeto social quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: La sociedad por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros tiene por objeto dentro de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: A) La exploración, descubrimiento, explotación, almacenamiento, transporte e industrialización de hidrocarburos, gas, petroquímicos y minería, siendo posible su refinación, transporte, comercialización y venta. B) La importación y exportación de estos productos, la fabricación, importación y exportación de la maquinaria, repuestos, electrónicos, software y/o herramientas de estas actividades. C) La obtención de concesiones o permisos oficiales hidrocarburíferos y/o mineros, como así también la comercialización de los mismos. D) La comercialización, almacenaje, acopio, fraccionamiento, mezcla y/o logística mayorista y minorista de fertilizantes sólidos y líquidos, combustibles, lubricantes y su transporte terrestre, ferroviario, fluvial y marítimo. E) Compra, venta, acopio, canje, importación, exportación, consignación y distribución de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forestales, actuar como acopiadora de cereales, y todo otro fruto de la agricultura con destino a la fabricación de aceites para su comercialización interna y/o externa y la producción y comercialización de biodiesel y sus derivados por sí o asociado con terceros. F) Servicios de consultoría, auditoria y/o gerenciamiento de las actividades mencionadas en los puntos anteriores para empresas nacionales, extranjeras y/o entes públicos, en aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante correspondiente a la materia de que se trate. G) INVERSIONES: Realizar aportes e inversiones de capitales a particulares; sociedades o empresas de cualquier tipo y/o naturaleza. FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento y/o la realización de aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades de cualquier tipo y/o naturaleza; de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes, o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y' la realización de operaciones financieras, excluyéndose las comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. FIDUCIARIAS: Celebración y participación en fideicomisos tanto común como financiero, actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, administración de fondos fiduciarios y emisión de certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza..- La autorización del firmante Dr. Ricardo Lucas Pinto surge de la escritura 199 del 23/10/2007, folio 485 del Registro 1955, de C.A.B.A.

Escribano - Ricardo L. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/10/2007. Número: 071030522840/A. Matrícula Profesional N°: 4182.

e. 31/10/2007 N° 69.575 v. 31/10/2007

ROSFILL

SOCIEDAD ANONIMA

ROSFILL S.A. (regularización sociedad extranjera artículo 124 Ley 19.550). 1) María Luisa Elisa HAAS, argentina soltera, 09.03.32, comerciante, L.C. 182.683, CUIT 27-00182683-8, domicilio: Heredia 1539, C.A.B.A.; y Marcelo Alberto HAAS, argentino, nacido el 13.03.60, casado en 1° nupcias con Griselda Predazzi, empleado, D.N.I. 14.126.281, CUIT 24-14126281-1, domicilio: Malaver 2850, Florida, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 371 del 23.10.2007, Folio 778, Registro 670, C.A.B.A. 3) Heredia 1539, C.A.B.A. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. CONSTRUCCIONES: de toda clase de edificios y obras civiles, incluyendo las regidas por la ley 13.512 de propiedad horizontal, salvo aquellas para las que se requiera profesional con título habilitante. 2. INMOBILIARIA: compra, venta, administración, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive en propiedad horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con sus objetos, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 100.000.- dividido en 100.000 acciones con derecho a 1 voto por acción, valor nominal un peso cada una. 7) Presidente: María Luisa Elisa HAAS; Director suplente: Marcelo Alberto HAAS, por 3 ejercicios. En garantía de sus funciones se dió cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Los directores conocen y aprueban el estado patrimonial al 31.08.2007 y fijan domicilio especial en Heredia 1539, C.A.B.A. 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 10) cierre del ejercicio: 31.12. 11) Prescinde de la sindicatura. Apoderada por escritura 371 del 23.10.2007, Folio 778, Registro 670 de C.A.B.A.

Apoderada – Nélida Carmen De Vicenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 79. Libro Nº: 70.

e. 31/10/2007 Nº 69.459 v. 31/10/2007

SAME WAY

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 01 del 03/05/2006 se aprobó AUMENTAR EL CAPITAL de $ 12.000 a $ 705.000 (Pesos Setecientos cinco mil) con la MODIFICACION del ESTATUTO en sus ARTICULOS "CUARTO" y "NOVENO". Maximiliano José Di Palma Milazzo firma como apoderado según escritura Nº 175 del 24/10/2007, Fº 584, Registro 971 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 41. Libro Nº: 22.

e. 31/10/2007 Nº 101.524 v. 31/10/2007

SEDOMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "SEDOMAX S.A.". Escritura 310 del 25/10/2007, folio 1225, Registro Notarial 568 de C.A.B.A. Socios: Eduardo Juan SEGURA, argentino, nacido el 29/4/1946, L.E. 4.543.897, casado en primeras nupcias con Maria Luisa Lariviere, hijo de Juan Bautista Segura y de Alcira Carolina Varela, empresario, domiciliado en Av. Libertador 2355, 3° piso, CABA, CUIT 20-04543897-0; Alejandro Augusto DODERO, argentino, nacido el 12/8/1951, DNI 10.203.542, casado en primeras nupcias con María Teresa ZAVALIA, hijo de Alberto Eugenio Dodero y de Magdalena González Balcarce, empresario, domiciliado en Av. Callao 1944, PB "2", CABA, CUIT 23-10203542-9; y Máximo Félix DOMÍNGUEZ ALZAGA, argentino, nacido el 12/10/1945, DNI 4.542.427, divorciado de sus primeras nupcias con Margarita Martínez Zuviría, hijo de Alfredo Máximo Domínguez Álzaga y de Sara Orio, empresario, domiciliado en la calle Juez Tedín 2717, CABA, CUIT 20-04542427-9.- Denominación: "SEDOMAX S.A.".- Domicilio: jurisdicción de la C.A.B.A.- Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquiera de las formas autorizadas por la legislación de la República Argentina, las siguientes actividades: HOTELERA: explotación hotelera y gastronómica en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes, pudiendo realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando toda clase de actos lícitos de cualquier naturaleza y sin limitación alguna, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, siempre que se relacionen, directo o indirectamente, con el objeto social y no estén prohibidos por la ley o por este Estatuto.- Capital: $ 54.000.- El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000), y se representa en 54.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal un peso ($ 1), cada una.- Suscripción: 100%. Integración: 25%.- Administración: Directorio: 1 a 9 titulares.- Término: 3 ejercicios.- Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente.- Cierre Del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: sin sindicatura.- Disposiciones Extraestatutarias: a) Sede Social: Av. Libertador 2355, 3° piso, C.A.B.A.- b) PRESIDENTE: Eduardo Juan SEGURA; Primer Director Suplente: Alejandro Augusto DODERO, y Segundo Director Suplente Máximo DOMÍNGUEZ ALZAGA.- Aceptaron los cargos, y constituyeron domicilio especial en el de la sociedad.- Evangelina AMBROSINO, DNI 27.879.507, autorizada por escritura 310 del 24/10/2007, folio 1225, Registro Notarial 568 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Mónica Cristiani. Nº Registro: 568. Nº Matrícula: 4876. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 189. Libro Nº: 03.

e. 31/10/2007 N° 69.578 v. 31/10/2007

SOLUCIONES LOGISTICAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/10/07. 2) FALABELLA S..A, 2/09/92, N° 8217, L° 111, T° A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Suipacha 111, piso 18, CABA e INVERSIONES FALABELLA ARGENTINA S.A., 2/09/92, N° 8221, L° 111, T° A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Suipacha 111, piso 18 CABA; 3) 99 años desde su inscripción en el Regisfro Público de Comercio. 4) La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuente propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros o propios; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde correspondan, por medios propios y/o ajenos; de manipulación, fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propias o de terceros, sean estos manuales, mecánicos o electrónicos y control de productos propios y/o ajenos, y cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de productos de propiedad de terceros o propios. La sociedad podrá financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados en el presente objeto social. Efectuar relevamiento de datos, implementar sistemas de archivo de documentación, de control de existencias de mercaderías, repuestos y/u otros bienes y todo otro sistema complementario de los servicios para terceros. Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) $ 12.000. 6) Dirección y Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros, elegidos por la Asamblea, por un ejercicio. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace, o al Director que al efecto designe el Directorio: 7) Fiscalización a cardo de un Síndico Titular y un Suplente. 8) 31/12 de cada año. 9) Florida 343, piso 4, CABA. 10) Presidente: Augusto César Coello Lizana; Directores Titulares: Felipe Guillermo Torres Contreras y Manuel María Benites; Síndico Titular: Pedro Eugenio Aramburu Síndico Suplente Pablo Gabriel Noseda.- Los Directores constituyen domicilio especial: Augusto César Coello Lizana en Suipacha 1111, piso 18, CABA: Felipe Guillermo Torres Contreras en Concepción Arenal 3425, piso 1, departamento 1, CABA; Manuel María Benitas, en Suipacha 1111, pico 18, CABA; Pedro Eugenio Aramburu en Gorriti 4830 CABA y Pablo Gabriel Noseda en Leopoldo Basavilbaso 924 CABA.- Apoderado: Ignacio Arzac Escritura N° 552 del 25/10/07 Folio 1561 Registro 213.

Apoderado - Ignacio Arzac

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 129. Libro Nº: 68.

e. 31/10/2007 N° 101.830 v. 31/10/2007

TIERRA MOJADA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria Unánime del 20/02/2006 resolvió a) aumentar el capital social de $ 750.000 a $ 1.650.000 y emitir 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una con derecho a un voto por acción, b) reeligir directores y distribuir los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Angela Virgillito y Director suplente: Oscar Avelino Planas, Domicilio constituido de los directores Maipú 942 piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires..c) adecuar el estatuto social a las disposiciones de la Res. 20/2004 de I.G.J.. En consecuencia modificó los artículos cuarto y octavo del Estatuto; Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/05 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 20/02/2006.

Abogada – Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.577 v. 31/10/2007

UPJ

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura 578 del 24-10-07 Registro 1671 C.A.B.A. 1. Socios: Cecilia Inés Juliarena, 4/8/72, casada, DNI 22.944.001, CUIT 27-22944001-8, abogada, domicilio Av. Santamarina 898, Tandil, Pcia. Bs. As., Carlos Alberto Juliarena, 25/5/40, casado, LE 5.375.412, CUIT 20-05375412-1, empresario, domicilio Sarmiento 1438, Tandil, Pcia. Bs. As, argentinos. 2. 99 años. 3. OBJETO: AGRICOLA: Mediante el acopio y comercialización de granos, cultivos, cereales, pastoras y sus subproductos y venta en general de agroquímicos, semillas, insecticidas y herbicidas, productos químicos y agroquímicos, y en general para todos otros productos industriales y/o agrícolas cuya importación o exportación no esté prohibida por la leyes. 4. $ 40.000 dividido en 40000 acciones de $ 1 de valor nominal c/u. 5. Directorio: entre 1 y 5 miembros, por 1 ejercicio. 6. Cierre ejercicio 31/11. 7. Sede: Avenida Corrientes 119 Piso 3º CABA. 8. Carlos Alberto Juliarena 36.000 acciones, Cecilia Inés Juliarena 4.000 acciones. 9. Presidente: Juan Carlos Rovarino, arg. casado, 10/3/73, abogado, DNI 23.136.789, CUIT 20-12136789-7, Director suplente: Lino Alberto Palacio, arg. casado, 4/1/53, DNI 10.661.799, CUIT 20-10661799-7, abogado, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Avda. Corrientes 119 Piso 3º CABA. Esc. María Alejandra Bulubasich – Titular del Registro 1671 C.A.B.A. – Autorizada por escritura 578 del 24-10-2007 Registro 1671.

Escribana - María A. Bulubasich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516911/8. Matrícula Profesional Nº: 4090.

e. 31/10/2007 Nº 69.487 v. 31/10/2007

VARDECE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudia Susana Varde 6/9/62 D.N.I. 16.319.805 casada y Sebastián Omar Mautone 19/7/84 D.N.I. 31.172.233 soltero ambos con domicilio real y especial Av. del Libertador 2200 piso 26 CABA y Estela del Rosario Varde 10/1/59 D.N.I. 12.925.990 casada con domicilio real y especial Av. Callao 1356/58 piso 14 CABA todos argentinos empresarios 2) 23/10/07 4) Av. Córdoba 323 piso 4 CABA 5) Fabricación importación exportación compra venta de telas prendas de vestir e indumentaria y artículos deportivos Estamperías en telas prendas de vestir e indumentaria y artículos deportivos 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Claudia Susana Varde Suplente Estela del Rosario Varde 10) 31/12 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 23/10/07.

Abogado – Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 31/10/2007 Nº 72.445 v. 31/10/2007

VDA-CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta por ante Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 1990 bajo el número 9029 del libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas, comunica que por: 1) Acta de Asamblea N° 23 de fecha 03 de julio de 2007 y Acta de Directorio N° 153 de fecha 03 de julio de 2007 se designó el siguiente Directorio con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007: Presidente Marco Antonio Sa Martins, Vicepresidente Pedro Bartelle, Director Titular Milton Cardoso Dos Santos Filho y Director Suplente Pedro Grendene Bartelle, todos con domicilio especial en Reconquista 609, 7° piso, de esta Ciudad; 2) Acta de Asamblea Extraordinaria número 24 de fecha 27 de septiembre de 2007 se resolvió la reforma de los artículos tercero y cuarto del Estatuto; se aumentó el capital social de $ 3.128.000 a $ 18.428.000.- María Florencia Ferrero — Abogada — Autorizada por Acta de Asamblea de fecha 27/09/2007.

Abogada – María Florencia Ferrero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 74. Folio: 478.

e. 31/10/2007 N° 101.744 v. 31/10/2007

VEREDIT

SOCIEDAD ANONIMA

En asamblea extraordinaria del 1/7/07 se aprobó la reducción obligatoria del capital de $ 9.998.900 a $ 1.900.000 reformándose el Art. 3 del estatuto social. Laura Nora Scandizzo, apoderada por Escritura 280 del 22/10/07, Fº 877, Reg. 880 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 035. Libro Nº: 6.

e. 31/10/2007 Nº 101.590 v. 31/10/2007

VEREDIT

SOCIEDAD ANONIMA

En asamblea extraordinaria del 3/9/07 se aprobó el aumento del capital de $ 1.900.000 a $ 3.970.000 reformándose el Art. 3 del estatuto social. Laura Nora Scandizzo, apoderada por Escritura 281 del 22/10/07, Fº 881, Reg. 880 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 036. Libro Nº: 6.

e. 31/10/2007 Nº 101.591 v. 31/10/2007

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 17-10-07 del Escr. José Felipe Chiappe, se constituyó "AG S.R.L.". Socios: Federico Ramón Arrúe Gowland, argentino, casado, nacido el 31/08/1968, D.N.I. 20.392.015, Contador Público Nacional, con domicilio en Presidente Roca 692, piso 10, dpto. "C" de Rosario, Prov. de Santa Fe y Carlos Alberto Arrúe Gowland, argentino, casado, nacido el 3/09/1964, D.N.I. 16.994.537, Licenciado en Administración, con domicilio en Córdoba 615, piso 4, dpto. "4", de Rosario, Prov. de Santa Fe,. Duración: 25 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Desarrollar actividades como consultora de compraventa, de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable, impositivo y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Promoción de negocios. B) La prestación de servicios de enseñanza, capacitación integral, asesoramiento, dictados de cursos y seminarios sobre las áreas de computación, informática, internet, marketing, derecho, ciencias sociales, economía, finanzas, educación, administración y otras disciplinas. C) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia de tecnología; y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. D) La comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, artículos, ediciones, publicaciones, manuales e insumos relacionados con dichas actividades, incluyendo sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 80.000, dividido en 80.000 cuotas de $ 1 c/u de ellas c/derecho a 1 voto por cuota. Administración y Representación: a cargo del Socio Gerente Carlos Alberto Arrúe Gowland, quien fija domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos Art.. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/10. Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede Social: Lavalle 1473, piso 3º, of 301. Martín Ovejero Cornejo. Abogado. Tº 61 Fº 556. Autorizado, por escritura precitada.

Abogado - Martín Ovejero Cornejo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 61. Folio: 556.

e. 31/10/2007 Nº 101.517 v. 31/10/2007

ANAKAINOSIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por el término de ley, que por escritura publica de fecha 26/09/2007, pasada ante el escribano Pablo César Menutti, titular del Registro 75, ciudad de Lanús, partido Lanus, Provincia de Buenos Aires, las señoras Romina Antonia UZZIY, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1977, soltera, estudiante, titular del documento nacional de identidad 26.088.854 y C.U.I.T. 27-26088854-4, domiciliada en El Lazzo 1924, Beccar, provincia de Buenos Aires y Diana Paulina CZYZYK, argentina, nacida el 29 de junio de 1947, divorciada, psicóloga, titular del documento nacional de identidad 5.600.595 y C.U.I.T. 27-05600595-7, domiciliada en Sarmiento 638, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut resolvieron: a) Ampliar el capital social de ANAKAINOSIS SRL elevándolo a la suma de pesos ($) b) De conformidad con lo dispuesto por el art. 77, inc. 4°, ley 19550, se hace saber que "ANAKAINOSIS SRL", por reunion de socios de fecha 31/07/2007 resolvió aprobar la transformación en sociedad anónima. Bajo la denominacion de "ANAKAINOSIS SA", continua funcionando la sociedad constituida, originariamente con la denominacion "ANAKAINOSIS SRL". No se ejerció derecho de receso. Objeto social: brindar servicios de salud por sí o subcontratando a terceros, por medio de profesionales de la salud, en cualquier parte del territorio de nuestro país o en el exterior, en todos sus aspectos (psiquiatria, psicología, neurología, odontología, y cualquier otra especialidad) ya sea de manera conjunta o separada o a través de Centros, Clínicas o Consultorios Externos, para prevenir, tratar o atacar todo tipo de patologías, como asimismo rehabilitar o reeducar cualquiera de los aspectos del ser humano. Atender situaciones de rehabilitación emocional, stress, afecciones discapacitantes, daño cerebral, y todo tipo de situaciones de riesgo social. De igual manera podrá brindar todo tipo de servicio complementario relacionado a la salud como por ejemplo servicios domiciliarios, transporte especial y/o urgencias. Plazo de duracion: 99 años. Capital social: $ 100.000 dividido en 10.00 acciones nominativas no endosables, de un voto por accion, valor nominal $ 10 cada una. Directorio: La representacion legal corresponde al presidente del directorio. Integrantes del Directorio: Presidente: Diana Paulina CZYZYK. Director suplente: Romina Antonia UZZIY. Paraguay 631, 6 A, Capital Federal Fecha de cierre de ejercicio: 31 marzo de cada año.- c) Protocolizacion acta de Reunion de Socios de fecha 31/07/2007, por la que se traslada sede social de la Avenida de Los Incas 3518, piso 15, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Paraguay 631, piso 6, depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Está autorizado el notario Pablo César Menutti, Registro Notarial 75 de Lanús, provincia de Buenos Aires a la publicación del presente aviso, por escritura N° 437 de fecha 26/09/2007.

Escribano – Pablo César Menutti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 22/10/2007. Número: FAA02880803.

e. 31/10/2007 N° 69.455 v. 31/10/2007

ARGENTINE WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Reunión de Socios del 18/09/2007, se procedió: (i) transferir la totalidad de cuotas de titularidad del Sr. Nicolás Rodolfo Cafaro a favor del Sr. Diego Alejandro Berardo; (ii) Reformar el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL, dividido en 300 cuotas de pesos 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Luis Alberto Giménez titular de 75 cuotas de valor nominal $ 10 cada una o sea pesos setecientos cincuenta; Diego Alejandro Berardo 129 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea pesos mil doscientos noventa; Hernán Javier Secreto, 48 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea pesos cuatrocientos ochenta; Ana Ma-

ría Martina Beeck 48 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea pesos cuatrocientos ochenta". Se deja constancia que Silvina C. González, abogada, Tº 87, Fº 727, fue autorizada por Acta de reunión de Socios del 18/09/2007.

Abogada/Autorizada - Silvina C. González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 87. Folio: 727.

e. 31/10/2007 Nº 7141 v. 31/10/2007

BESSEL GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 19/10/2007, Teresa Haydee García Díaz, DNI 3.757.649, 20/07/1938, jubilada, casada, Tarija 3625, CABA; y Analía Verónica Crespo, DNI 23.783.104, 25/02/1974 casada, abogada, Plaza 1416, 4 piso "A" CABA, ambas argentinas. BESSEL GROUP SRL. 100 años. Organización de eventos sociales y corporativos. $ 12000. Gerente Teresa Haydee García Díaz, con domicilio especial en la sede social. 30/04. Sede: Tarija 3625, CABA. Eduardo Enrique Marcelo Eguiazu, DNI 21.484.839, Tomo 65 Folio 45 CPACF, autorizada por contrato del 19/10/2007.

Abogado - Eduardo E. Eguiazú

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 65. Folio: 45.

e. 31/10/2007 Nº 101.628 v. 31/10/2007

BOGOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 28.03.2007, N° 2747, Libro 126 de S.R.L. Comunica que según Reunión de Gerentes del 7.09.2007, Fabián Bottegal cedió a favor de Fabiana Bottegal 120 cuotas de valor nominal $ 1 cada una. María Juliana Sala, en carácter de apoderada según instrumento privado del 07.03.2007. Al Boletín Oficial por un día.

Abogada - María Juliana Sala

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 48. Folio: 500.

e. 31/10/2007 Nº 101.544 v. 31/10/2007

CAÑADA DE GOMEZ 4462

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 439 del 2/10/07. Socios: Gianlino Pagura, argentino naturalizado, nacido el 8/8/44, casado, comerciante, DNI Nº 11.594.797, domiciliado en Jose Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez 5747, Capital Federal; Francisco De Seta, italiano, nacido el 29/11/37, casado, comerciante, DNI Nº 93.412.743, domiciliado en Hudson 4395, Capital Federal; Jose Alonso Paredes español, nacido el 14/1/45, casado, comerciante, DNI Nº 93.470.599, domiciliado en Avenida Juan Manuel de Rosas 1910, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y Marta Antonia Aguilera, argentina, nacida el 6/9 37, divorciada, comerciante, DNI Nº 3.715.907, domiciliada en Unanué 6781, Capital Federal; 1) CAÑADA DE GOMEZ 4462 S.R.L.; 2) Cañada de Gomez 4462 Capital Federal; 3) 5 años a partir de su inscripción); 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, hipoteca, alquiler, subalquiler, arrendamiento, intermediación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el regimen de la Propiedad Horizontal, urbanas, suburbanas y rurales y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización. Constructora: construcción, refacción, reciclaje de obras publicas y privadas ya sean a traves de contrataciones directas o de licitaciones.- Compra, venta, importación, industrialización o fabricación, mandato, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de todo tipo de materias primas o elementos manufacturados, relacionados con la construcción, materiales, mercaderías, productos y subproductos. Mediante la construcción, refacción y venta de edificios sujetos o no al regimen de la Propiedad Horizontal y de todo tipo de viviendas y establecimientos comerciales y/o industriales. Financiera otorgar prestamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de creditos en general relacionados con las obras que emprendan, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso publico. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con titulo habilitante la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. 5) $ 340.000; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de Eugenio Ezequiel Pagura, argentino, nacido el 22/7/77, soltero, DNI Nº 26.133.718, domiciliado en Jose Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez 5747, Capital Federal, comerciante, con el cargo de gerente, quien fija domicilio especial en Cañada de Gomez 4462, Capital Federal; 7) 31/12 de cada año. Autorizado en escritura 439 del 2/10/07.

Autorizado – Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. Nº Registro: 911. Nº Matrícula: 2994. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 046. Libro Nº: 32.

e. 31/10/2007 Nº 101.626 v. 31/10/2007

CONSTRUCCIONES CI-VIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/10/07; 2) Antonio Eugenio Barrios, 27/7/39, LE 4292512, maestro mayor de obra; Clara Teresa Huck, 20/6/41, LC 3989564, comerciante, ambos argentinos, casados, J. Bosch 363, Glew, Pcia. Bs. As.; 3) CONSTRUCCIONES CI-VIAL SRL; 4) 99 años; 5) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, caminos, puentes, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con titulo habilitante; 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/12; 9) 25 de Mayo 341, Piso 3º Departamento F, Cap. Fed; 10) Gerente: Antonio Eugenio Barrios, domicilio especial: 25 de Mayo 341, Piso 3º Departamento F, Cap. Fed.; autorizado por Contrato 24/10/07 - Rafael Salavé.

Contador – Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 308241. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 31/10/2007 Nº 101.536 v. 31/10/2007

CONSTRUCCIONES KASSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 22/10/07; 2) Elías Kassabchi, argentino, 12/10/39, casado, DNI 4299914, comerciante, Echeverría 3091 Piso 10º Departamento E, Cap. Fed.; Gustavo Andrés Hernández Cardozo, uruguayo, 21/2/66, casado, DNI 92432355, Bacacay 2318 Piso 10º, Cap. Fed,; Leila María Kassabchi, argentina, 2/7/81, soltera, DNI 28840721, empleada, Echeverría 3091 Piso 10º Departamento E, Cap. Fed.; 3) CONSTRUCCIONES KASSA SRL; 4) 99 años; 5) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales, públicas y/o privadas, refacciones, remodelaciones, demoliciones; incluirá la las operaciones inmobiliarias y financieras de los inmuebles propios y/o de terceros, administración de propiedades, consorcios, mantenimiento y conservación de edificios. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) Elías Kassabchi 50%, Gustavo Andrés Hernández Cardozo y Leila María Kassabchi 25% cada uno; 8) 30/9; 9) Echeverría 3091, Piso 10º Departamento E, Cap. Fed; 10) Gerente: Elías Kassabchi, domicilio especial: E Echeverría 3091, Piso 10º Departamento E, Cap. Fed.; autorizado por Contrato del 22/10/07 - Rafael Salavé.

Contador - Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 308240. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 31/10/2007 Nº 101.535 v. 31/10/2007

CUBICULO DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Lidia Ganet GORANSKY, argentina, nacida 02/12/39, casada, hija de Salomón Goransky y de Victoria Herchcovitz, D.N.I. 3.790.100, médica; y Anibal Diego KOLIREN, argentino, nacido 18/04/76, soltero, hijo de Leonardo Koliren y de Lidia Ganet Goransky, D.N.I. 25.295.584, ambos domiciliados en Av. del Libertador 8008, piso 23, depto "2", CABA, licenciado en imagen y sonido. 2) Escritura. 371 del 24/10/2007, Folio 1102, Registro 496, CABA, Escribana Barcan. 3) "CUBICULO DISEÑO S.R.L.". 4) Av. del Libertador 8008, piso 23, depto "2", CABA. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) La producción y comercialización de todo tipo de programas de radio y televisión en vivo o grabados, como así de filmaciones o grabaciones de sonido o audiovisuales en soportes cinematográficos, electroagnéticos —como cassettes o videos—, digitales —como discos compactos (CD o DVD)—, y todo otro medio de reproducción de imágenes o sonidos, o ambos, existente o a crearse, conteniendo obras de ficción, artísticas, musicales, coreográficas, teatrales, documentales, educativas, de noticias; como toda otra manifestación cultural. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Todos aquellos servicios que por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración y representación: un socio gerente, con mandato por toda la duración de la sociedad. 9) 30 de septiembre de cada año. Queda designada gerente Lidia Ganet GORANSKY, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. del Libertador 8008, piso 23, depto "2", C.A.B.A.- Escribana Haydee Raquel BARCAN autorizada a publicar por Escritura 371 del 24/10/2007, Folio 1102, Registro 496, CABA, Escribana Barcan.

Escribana – Haydee R. Barcan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/10/2007. Número: 071026519262/6. Matrícula Profesional N°: 2711.

e. 31/10/2007 N° 69.601 v. 31/10/2007

CYNSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de transformación de CYNSA SRL. a CYNSA OPERADOR DE TURISMO SA.- Socios: No hubo recedentes.- Duración 99 años desde su inscripción.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, que comprende: a) La intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, incluyendo la emisión directa por cuenta y orden de las empresas transportadoras y la intermediación en la reserva, venta y/o locación de transportes y servicios turísticos; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La intermediación en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o cruceros, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de la actividad en el país o en el extranjero; d) La intermediación en la recepción, asistencia y traslados de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la intermediación en la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y despachos de sus equipajes; e) La intermediación en la organización y/o comercialización de eventos deportivos, culturales, artísticos, tecnológicos y científicos y otros, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; f) La representación de otras empresas nacionales o extranjeras para la prestación de sus servicios; g) la compra-venta de cheques de viajero; h) La intermediación en la contratación de seguros y asistencia al viajero; i) Los despachos de aduana de equipajes y carga de los viajeros.- Capital social: $ 56.000, representado por 5.600 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada una y de valor nominal $ 10 cada una.- Administración: Directorio de 1 a 9 con mandato por 3 ejercicios.- Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Ejercicio social: Anualmente el 30 de junio.- Sede social y domicilio especial de autoridades: Viamonte 610, Piso 1º, CABA.- Presidente: Alejandro Flavio Amestoy Hernández.- Director Suplente: Claudio Mario Amestoy Hernández, quienes aceptan los cargos.- Escribana Autorizada: Cynthia Mariela Manis, Adscripta al Registro 1363, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 4643, por escritura número 404, folio 3418 del 22 de octubre del 2006.

Escribana/Autorizada - Cynthia M. Manis

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2007. Número: 071024513726/4. Matrícula Profesional Nº: 4643.

e. 31/10/2007 Nº 69.423 v. 31/10/2007

CYNSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 404, folio 3418, del 22 de octubre de 2007, de Modificación de estatuto - Aumento de Capital, se protocolizó el Acta de reunión de socios 30 de julio de 2007, donde se aumentó el capital social de $ 3 a $ 55.036,30, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Flavio Amestoy Hernández el 87,50% (ochenta y siete con cincuenta), Claudio Mario Amestoy Hernández el 12,50% (doce con cincuenta).- Autorizada Escribana Cynthia Mariela Manis, Adscripta del Registro 1363, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 4643, por escritura 404, folio 3418 del 22 de octubre de 2007.-

Escribana/Autorizada - Cynthia M. Manis

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2007. Número: 071024513725/3. Matrícula Profesional Nº: 4643.

e. 31/10/2007 Nº 69.485 v. 31/10/2007

DHYNAMYQ CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 253 del 25/10/2007 Folio 636 Registro 1465 C.A.B.A. 1) Socios: Marcelo Claudio CAPIZZI, D.N.I. 14.618.131, soltero, 15/07/61, Roosevelt 4324 C.A.B.A. y Luisa Graciela SCAGLIONE, D.N.I. 6.664.959 divorciada, 19/04/51, Manzana 6, Casa 14, Sección Segunda, Circunscripción Tercera, Barrio Seminara, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes; 2) Denominación: 'DHYNAMYQ CONSTRUCTORA S.R.L.'; 3) Roosevelt 4324, C.A.B.A., donde constituye domicilio especial el gerente; 4) Estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de trabajos de construcción, obras civiles, instalación y/o reparación de cualquier tipo de edificios y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente a la construcción; limpieza y mantenimiento de tanques, pintura, plomería, electricidad, herrería y todo otro servicio prestado a edificios en general; 5) Duración: 99 años; 6) Capital 10.000 Pesos; 7) Administración y Representación legal: Uno de los socios actuará como gerente; 8) Cierre ejercicio: 30 de septiembre.- Nancy Estela Crestelo, apoderada por Escritura 253 del 25/10/07, Folio 636. Registro 1465 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Marta N. Ignatiuk. Nº Registro: 1465. Nº Matrícula: 3436. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 159. Libro Nº: 23.

e. 31/10/2007 Nº 69.479 v. 31/10/2007

DI LUCCA - FRIAS Y ASOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 23-10-2007 folio 243 Reg. 27 Cap. Fed. se acepta la renuncia de María Frías al cargo de gerente, continuando en sus funciones Sandra Clara Di Lucca y se modifica la denominación a "DI LUCCA COMUNICACIÓN SRL", se extrae del artículo 4º la mención de la suscripción inicial de los socios fundadores y se establece que la administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes sean socios o no, modificándose las cláusulas 1, 4 y 5 del Contrato Social. Juan Bartolomé Sanguinetti, escribano au-

torizado por Escritura del 23-10-2007 folio 243 Registro 27 Cap. Fed.

Escribano - Juan B. Sanguinetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516166/3. Matrícula Profesional Nº: 4673.

e. 31/10/2007 Nº 101.604 v. 31/10/2007

ECO CLEAN CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 12/09/07. Lucila Florencia García y Facundo Hernán García Liste, unicos socios resolvieron que: Lucila Florencia Garcia cede la totalidad de sus cuotas a Mirta Ester Carrizo, argentina, casada, empleada, 20/10/58, DNI 12908258, Av. San Pedrito 650, piso 1, departamento 10 CABA.- Precio de la cesión: $ 2500.- En consecuencia se reformó el artículo 4º.- Contrato del 23/10/07. Facundo Hernán García Liste y Mirta Ester Carrizo, únicos socios resolvieron cambiar el nombre social y en consecuencia reformar al artículo 1º así: ECOSILMAN CENTER SRL continuadora de Eco Clean Center SRL- Autorizada en los contratos citados.-

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 31/10/2007 Nº 101.510 v. 31/10/2007

EL BAGUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: escritura pública Nº 601 del 5/10/2007 se dispuso la cesión de cuotas y reforma del art. 3º.- Susana María José ZORRAQUIN o ZORRAQUIN de CLUSELLAS, cede, vende y transfiere la totalidad de las 202 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Ramón ZORRAQUIN, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, D.N.I. 17.364.173, domiciliado en Av. García del Río 2477 piso 9º depto. "A" Cap. Fed., colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación.- TERCERO. El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL, dividido en 4.000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una.- Pedro Luján autorizado según escritura pública Nº 601 del 5/10/2007 ante el Escribano Eduardo Mario Rueda Registro 444 Matrícula 1696.

Certificación emitida por: Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 12/10/2007. Nº Acta: 056. Libro Nº: 45.

e. 31/10/2007 Nº 72.301 v. 31/10/2007

EMERVILL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por escritura 566 del 19-10-07 Registro 1671 C.A.B.A. 1. Socios: Eugenio VILLANUEVA, 4/5/65, divorciado, DNI 17.285.509, CUIT 20-17285509-2, domicilio Pagano 2655, CABA, Adriana Edith LIÑÁN, 9/9/63, soltera, DNI 16.895.138, CUIT 27-16895138-3, domicilio Av. San Martín 2627, Florida, Bs. As., argentinos, comerciantes. 2. 99 años. 3. OBJETO: Comercialización, industrialización, producción, confección, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos deportivos, productos, artículos de cuero, marroquinería, indumentaria, calzado, artículos para polo y talabartería en general. 4. $ 12.000 dividido en 12000 cuotas de $ 1 de valor nominal c/u. 5. Administración y representación: Un Gerente. 6. Cierre de ejercicio: 31/10. 7. Gerente: Eugenio Villanueva, quien aceptó el cargo, y constituyó domicilio especial en la sede social. 8. Suscripción: en partes iguales. 9. Sede: GIRIBONE 1381 C.A.B.A. Esc. María Alejandra Bulubasich – Titular del Registro 1671 C.A.B.A – Autorizada por escritura 566 del 19-10-2007 Registro 1671.

Escribana – María A. Bulubasich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516910/7. Matrícula Profesional Nº: 4090.

e. 31/10/2007 Nº 69.488 v. 31/10/2007

FAIULLI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 10/1/92 N° 10665 L° 97 srl. Por reunión de socios del 4/10/07 se fija la duración social en 20 años desde 10/11/92 y la sede social en Tronador 3953, piso 4, oficina 18, Cap. Fed. Se reforma artículos 4. Autorizado por acta del 4 de octubre de 2007.

Abogado – Ricardo Rodríguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2007. Tomo: 03. Folio: 296.

e. 31/10/2007 Nº 101.616 v. 31/10/2007

FARMACIA DEL BOSQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 5/6/2007 Roxana Alejandra NIJAMIN, DNI 16.268.616, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de Francisco Raúl DE MECO, con D.N.I. 16.436.613, 660 cuotas.- Abogado Hugo Pablo Rensin autorizado por instrumento privado del 5/6/2007.-

Abogado - Hugo Pablo Rensin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 08. Folio: 873.

e. 31/10/2007 Nº 101.555 v. 31/10/2007

FIDUMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras 102 y 156 del 20/7 y 19/10/2007, folios 274 y 402, Registro 2058 C.A.B.A. renuncio el socio gerente Jorge Carlos Amodio, se designo gerentas a Elena Beatriz Canepa y Nilda Adriana Camejo, se aumento el capital de $ 12000 a $ 12545,36 por capitalización del saldo de la cuenta de Ajuste de Capital por $ 545,36, modificándose el artículo 4: Capital: $ 12.545,36. representado por 1200 cuotas de $ 10.454466 cada una, ejerciendo los socios el derecho de preferencia. Socias: Elena Beatriz Canepa, LC 1371013, argentina, comerciante, nacida el 4/8/1924, viuda de 1ras nupcias de Amilcar Francisco Amodio, domiciliada en Pichincha 66, Piso 2º; Departamento C, Capital y Nilda Adriana Camejo, argentina, soltera, nacida el 6/12/1960, comerciante, DNI 14255950, domiciliada en Oro 1842, 2º Letra F, Capital. Domicilio especial gerentes: José Evaristo Uriburu 627, 1º Piso, Departamento 4, CABA. Autorizado por escrituras 102 y 156 del 20/7 y 19/10/2007, Registro 2058 C.A.B.A.

Escribano – Carlos Martín Valiante Aramburu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 071026517548/2. Matrícula Profesional Nº: 4278.

e. 31/10/2007 Nº 69.486 v. 31/10/2007

FRIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por acto privado del 01-10-2007. Cedente: el socio Jorge Alberto Martinez, argentino, comerciante, casado, nacido el 6-5-1956 DNI 13522362, domiciliado en Aranguren 4000 de Capital Federal, cede vende y transfiere treinta y cuatro cuotas sociales al Sr. Francisco José Tamburri, argentino, comerciante, casado, nacido el 30-06-1947, L.E. 5219666, domiciliado en Carrillo 35 3º A, Haedo Pcia. de Bs. As. Y también cede, vende y transfiere cincuenta cuotas sociales al Sr. Sergio Raúl Brey, argentino, comerciante, casado, nacido el 1-3-1971, DNI 22125801 domiciliado en Guido Spano 2033 Villa Luzuriaga, Pcia. de Bs. As. El precio de esta cesión es de Dolares Estadounidenses Cincuenta Mil, que el cedente recibió antes de ahora. Queda modificada la cláusula estatutaria cuarta. CUATRO: el capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil, dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Francisco José Tamburri, ciento dieciocho cuotas (118) que representa la suma de pesos once mil ochocientos ($ 11800); el Sr. Diego Gastón Tamburri ochenta y dos (82) cuotas que representa la suma de pesos ocho mil doscientos ($ 8200) y el Sr. Sergio Raúl Brey cincuenta cuotas (50) que representa la suma de pesos cinco mil ($ 5000). Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud todas las cláusulas del contrato social que no hayan sido objeto de reforma por el presente contrato que antecede. Presta conformidad a la presente cesión de cuotas en los términos y con los alcances del art. 1277 del Código Civil, la Sra. Leonor Ramona Sarno, argentina, ama de casa, casada, nacida el 26-03-1956, DNI 12010556, domiciliada en Aranguren 4000 de Capital Federal, conyuge del Sr. Jorge Alberto Martinez. A su vez todos los socios prestan su conformidad a la presente cesión. Autorizado, el Dr. Alberto E. Gómez Cánepa de acuerdo a instrumento privado de fecha 01-10-2007.

Abogado - Alberto E. Gomez Canepa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 45. Folio: 341.

e. 31/10/2007 Nº 101.592 v. 31/10/2007

FUEGO STOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION: Instrumento Privado 08/10/07, Patricia Angeles, Marull de Voltan, argentina, casada, D.N.I. 10.929.514, CUIT 27109295146, 24/08/53 Psicóloga, domiciliada en General Enrique Martiné C.A.B.A. y Clara, Voltan, argentina, casada, D.N.I. 27.120.534, CUIT-27271205347, 18/04/79 Abogada, domiciliada en Charcas 2522 Piso 4, Departamento B, C.A.B.A celebran el presente contrato. Denominación: FUEGO STOP SRL, Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución por cuenta propia y/o asociados a terceros de productos ignífugos, sus partes, reparación y mantenimiento de los mismos y prestación de servicios sobre los mismos, también servicios de mantenimiento reparación y limpieza sobre inmuebles y muebles. Capital: $ 10.000, dividido en 10000 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una, totalmente suscriptas por Patricia Ángeles, Marull de Voltan 5000 cuotas y por Clara, Voltan 5000 cuotas. Dirección y Administración: uno o más socios o no, con el cargo de Gerente. firma individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con firmas personales a continuación de la fórmula FUEGO STOP SRL. Cierre 31/07 de cada año. Los socios acuerdan: A) Establecer la sede social en General Enrique Martinez 1898, C.A.B.A. B) Designar Gerente a Patricia Angeles, Marull de Voltan, con domicilio especial en General Enrique Martinez 1898 C.A.B.A. C) Autorizar por instrumento privado de constitución de sociedad de fecha 08/10/07, Contador Fernándo Ruben Ferrari.

Contador – Fernando Rubén Ferrari

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 17/10/2007. Número: 252353. Tomo: 0095. Folio: 075.

e. 31/10/2007 Nº 68.896 v. 31/10/2007

HM VENTURES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 30-03-2006 los socios HERNÁN GUSTAVO CALABRESE, DNI 26.363.248, y MARCOS MAURO CALABRESE, DNI 27.935.528, cedieron y transfirieron por un precio total y convenido de $ 12.000 600 cuotas de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, al Sr. ORLANDO RAÚL CALABRESE, argentino, nacido 17-11-47, casado, DNI 7.609.882, CUIT 20-07609882-5 y 600 cuotas de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, a la Sra. CARMEN AZUCENA CASTRO, argentina, nacida 07-01-61, casada. DNI 14.223.689, CUIL. 27-14223689-9, estudiante, ambos domiciliados en ARANGUREN Nº 42, 5º piso, depto. "A", de Cap. Fed.- Asimismo, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. HERNAN GUSTAVO CALABRESE, al cargo de Gerente, designando como nuevo Gerente al Sr. ORLANDO RAUL CALABRESE.- Domicilio especial: CARABELAS Nº 281 6º piso, depto. "E" de Cap. Fed.- Por último se decidió el cambio de la sede social a la calle Carabelas Nº 281 6º piso, depto "E" de Cap. Fed.- Firmado: Dr. LUIS ALBERTO MESAGLIO.- (Apoderado por Instrumento Privado del 30-03-2006)

Abogado - Luis Alberto Mesaglio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 51. Folio: 920.

e. 31/10/2007 Nº 101.542 v. 31/10/2007

IKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Genaro Pace, argentino, nacido 5/11/48, casado, comerciante, DNI 6.151.337 y Dora Elena Carranza, argentina, nacida 3/10/52, casada, comerciante, DNI 11.036.153, ambos domiciliados en Av. Rivadavia 5318, Cap. Fed. 2) Instrumento Privado del 11/9/07 3) IKA S.R.L. 4) Av. Rivadavia 5318 Cap. Fed. 5) 1. Comercial: compra y venta bajo cualquier sistema de comercialización de industria femenina, masculina y niños, telas, productos textiles, marroquinería, accesorios en forma mayorista o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de distribución y transporte y cualquier otra forma de comercialización. Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector. 2. INDUSTRIAL: podrá fabricar todo tipo de telas y confeccionar prendas de vestir, para su venta y/o distribución mayorista y minorista, con marcas propias o cuya representación ejerza. 3. De servicios: podrá prestar para terceros servicios de confección de ropa, teñidos y tratamientos de telas. 6) 99 años 7) $ 30.000 8) y 9) 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Genaro Pace (domicilio especial en sede social). 10) 30/12. Autorizado por Instrumento Privado del 11/9/07.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 31/10/2007 Nº 101.588 v. 31/10/2007

ITACOM.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION: Instrumento Privado del 07/07/06, Socios: Omar Angel ROFRANO, casado, nacido 18/04/56, DNI 12.227.378, CUIT 20-12227378-5; José SABALIAUSKAS, divorciado, nacido 05/03/59, DNI 13.130.440, CUIT 20-13130440-5, ambos argentinos, Contadores Públicos, domiciliados en la calle Cerrito 228, piso 10º, Cap. Fed. Denominación: ITACOM. S.R.L. Duración 99 años desde inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la fabricación, compra, venta, comercialización, instalación, importación, exportación de equipos de gas natural comprimido (G.N.C.) y/o de gas licuado de petróleo (G.L.P) y/o de energías alternativas y de sus partes componentes todo lo relacionado a dicho tipo de conversiones, pudiendo otorgar licencias, franquicias y sub-franquicias, y registrar marcas, patentes y logos a nombre de la sociedad. Dictar cursos de capacitación para la instalación de equipos mencionados. A tal fín la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos. Capital $ 12.000, representados en 12.000 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una, 1 voto por cuota. Integración 25%. Administracion y representación legal: Gerencia, 1 ó más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Omar Angel ROFRANO, y José SABALIAUSKAS, ambos con domicilio especial y sede social: Cerrito 228, piso décimo, Cap. Fed. Autorizado: Ariel Hernán Mazzeo, DNI 24.111.187, en instrumento Privado del 07/07/06.

Certificación emitida por: Viviana M. Pertierra. Nº Registro: 1536. Nº Matrícula: 3969. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 51. Libro Nº: 16, int. 82.603.

e. 31/10/2007 Nº 101.622 v. 31/10/2007

JOJOBA SERRANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día: 1) Instrumento Privado: 17/10/07. 2) JORGE FABIAN BÖCK y ALBERTO CAIZZA ceden a ROBERTO LOHRMANN: 47 cuotas, a LUIS AGUSTIN LOHRMANN: 34 cuotas y a GERMAN RODRIGO LOHRMANN, Argentino, 20/5/48, empresario, casado, D.N.I: 4.709.883, ACASSUSO 825, SAN ISIDRO, Prov. Bs. As.: 114 cuotas. 3) JORGE FABIAN BOCK y ALBERTO CAIZZA renuncian cargo gerente. 4) Cambia sede social a BILLINGHURST 1650, piso 7, letra B, Cap. Fed. 5) Modifica cláusula 4ª: Capital: $ 0,3000 y 5º: Representación legal: designa gerente: ROBERTO LOHRMANN, Duración: igual que sociedad. Domicilio especial: Billinghurst 1650, piso 7, letra B, Cap. Fed. Autorizada Instrumento Privado: 17/10/07.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 16. Folio: 107.

e. 31/10/2007 Nº 101.538 v. 31/10/2007

LA CONQUISTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 DIA: 1) Olga Alicia Carballeda, 26/3/47, casada, D.N.I. 5.594.082, JOSE HERNANDEZ 1405, WILDE y VIVIANA MARCELA DELL'AQUILA, 25/9/64, soltera, D.N.I. 17.135.627, LAVARELLO 1850, AVELLANEDA, todos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado: 19/10/07. 3) La Conquistadora S.R.L. 4) SAN PEDRITO 106, piso 2, departamento A, Cap. Fed. 5) 50 años desde inscripción. 6) Objeto: fabricación de artículos de pulpa de madera, papel, cartón, corrugados, papel y cartón enlucido y satinado, engomado, cofrado, martillado y laminado fuera de la máquina; montaje de cartulina sobre cartón microarrugado simple y triple faz, catulinas, tajetas, sobres, papel para empapelar, envases, platos, toallas y pañuelos, servilletas y manteles, artículos de cotillón, cajas de cartón, productos, subproductos, industrialización y reciclado de los mismos. Impresiones en offest, flexografía y serigrafia. Importación y exportación de los productos mencionados en el presente artículo. 7) Cap. $ 10.000. 8) Administración: Gerente: Olga Alicia Carballeda, 50 ejercicios. 9) Representación Legal: Gerente con uso de firma. Domicilio especial: SAN PEDRITO 106, piso 2, Departamento A, Cap. Fed. 10) Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año - Autorizada: Instrumento Privado: 19/10/07.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 16. Folio: 107.

e. 31/10/2007 Nº 101.537 v. 31/10/2007

LABORATORIOS GAUDIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 26/9/2006 por instrumento privado se resolvió a) aumentar el capital social en la suma de $ 132000 es decir de la suma de $ 12.000.- a la suma de $ 144.000.- b) Cesión de cuotas: El Sr. Ricardo Friedenthal, vende cede y transfiere al Sr. Alejandro Damián Doria, argentino, DNI 20384106, y domicilio en Navarro 3276 de C.A.B.A. 8640 cuotas, a la Sra. Sonia Adriana Dalio, Argentina, DNI 17867853, y domicilio en Vidt 2001 Piso 6to Depto "A" de CABA 5760 cuotas, y a la Sra. Graciela Mónica Scigliano, Argentina, DNI 12596741, y domicilio en Sarmiento 178 Piso 6to Depto "B" Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 7200 cuotas. C) El capital social queda suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Ricardo Friedenthal: 72000 cuotas sociales de $ 1, Jorge Alberto Lobaccaro 10800 cuotas de $ 1, Adriana Gladys Lobaccaro 10800 cuotas sociales de $ 1, Graciela Mónica Scigliano 28800 cuotas sociales de $ 1, Alicia Ángela Scigliano 7200 cuotas sociales de $ 1, Sonia Adriana Dalio, 5760 cuotas sociales de $ 1, Alejandro Damián Doria 8640 cuotas sociales de $ 1. Perla Nora Moscovich, autorizada por instrumento privado del 26-9-2006.

Autorizada - Perla Moscovich

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 308281. Tomo: 0158. Folio: 051.

e. 31/10/2007 Nº 101.585 v. 31/10/2007

LEGNOBEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICACION del día 26/9/07 Nro 66663: Por escritura 679 del 25/10/07; notario Guillermo M. Bonino registro 11 de Morón, se reformula el Objeto social que queda redactado así: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la fabricación, comercialización, exportación, importación y distribución al por mayor y público minorista de artefactos de iluminación, decoración y mobiliario para niños y bebes". Guillermo Bonino, notario. Autorizado por esc. 679 del 25/10/07; registro 11 de Morón a mi cargo.

Notario – Guillermo M. Bonino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: FAA02872351.

e. 31/10/2007 Nº 72.476 v. 31/10/2007

LEX SOLUTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 176 del 3-9-07, Registro 1385, Cap. Fed. 1) Mónica Beatriz REINA, nacida 22-01-1966, casada 1º nupcias con Fernando Daniel Alvarez, D.I.N. 17.500.706, y Ana Candelaria ALONSO NEGRE, nacida 10-3-1981, casada 1º nupcias con Wenceslao Luiggi Arias, D.N.I. 27.954.049, ambas abogadas, argentinas, domicilio legal: Hipólito Yrigoyen 636 Piso 2º departamento A, Cap. Fed. 2) LEX SOLUTION S.R.L 3) Domicilio Hipólito Yrigoyen 636 Piso 2º departamento A, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley de los Profesionales del Derecho y/o Ciencias Jurídicas 5) 50 años. 6) $ 12.000. 7) 1 o mas gerentes socios o no indistinta. 8) Gerente: Mónica Beatriz Reina y Ana Candelaria Alonso Negre domicilio especial Hipólito Yrigoyen 636 Piso 2º departamento A, Cap. Fed. quiénes aceptan el cargo. 9) 31-12 de cada año. Apoderada Mónica Beatriz Reina D.N.I. 17.500.706, por poder otorgado 3-9-07 al folio 297 escritura 176, Certificada el 27/9/07 Acta 127 Libro 51, ambas del Registro 1385 ante Raquel Colomer.

La Apoderada

Certificación emitida por: Raquel Colomer. Nº Registro: 1385. Nº Matrícula: 2648. Fecha: 27/09/2007. Nº Acta: 127. Libro Nº: 51.

e. 31/10/2007 Nº 101.505 v. 31/10/2007

MARTIN TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, por Reunión de Socios de fecha 05-10-07 por unanimidad se modificó el art. 5to. del contrato social designando a la Sra. María Candela Scartascini del Río, D.N.I. Nº 23.578.869, Socio Gerente a cargo de la administración y dirección de la sociedad. Socio Gerente saliente: Federico Ramón Arrúe Gowland. Asimismo, en dicha reunión se resolvió el traslado de la sede social fijándola en calle La Pampa Nº 1.730, Piso 11º Dpto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reemplazo de la sede anterior sita en la calle Juramento Nº 1934, piso 6º, Dpto. "A", Ciudad de Buenos Aires. Martín Ovejero Cornejo, Abogado. Tº 61 Fº 556. Autorizado por Reunión de Socios de fecha 05-10-07.

Abogado - Martín Ovejero Cornejo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 61. Folio: 556.

e. 31/10/2007 Nº 101.518 v. 31/10/2007

MOBILE PER PIETRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carlos Felipe QUARLERI, argentino, casado, nacido 24-11-43, DNI. 7.743.008, comerciante, domicilio Canale 782, Adrogué, PCIA. BS. AS.; Jorge Enrique INSUA, argentino, casado, comerciante, nacido 30-3-52, DNI. 10.354.081, domicilio Araoz 114, Banfield, PCIA. BS. AS.; Daniel Edgardo CARNICERO, argentino, casado, comerciante, nacido 24-12-49, LE. 8.068.744, domicilio Godoy Cruz 220, Banfield, PCIA. BS. AS. 2) "MOBILE PER PIETRA SRL." Escritura 254 F610, 25-10-07. 3) Cerrito 1.234 P.B. C.A.B.A. 4) OBJETO. OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: I.- Mediante la compra, venta, distribución, comercialización de aberturas, muebles de todo tipo, de cocina, interiores de placard, en cualquier material, su importación y exportación. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 12.000. representado en 1.200 cuotas $10.- valor nominal cada una, integradas en un 25%. 7) ADMINISTRACION. Gerente: Daniel Edgardo CARNICERO. Aceptó cargo. Constituyen domicilios legales en los precitados. 8) 31 DICIEMBRE cada año. Daniel Edgardo CARNICERO, con datos consignados Gerente, facultades suficientes y vigentes, designación escritura precitada. Escribano Ricardo J. Oks, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Ricardo J. Oks. Nº Registro: 336. Nº Matrícula: 3491. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 114. Libro Nº: 37.

e. 31/10/2007 Nº 101.619 v. 31/10/2007

NEHUEN AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Escritura pública Nº 90 del 19/10/07, Registro 1894 de Cap. Fed.; Socios Fernando Hugo GONZALEZ, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Yuszcsyssyn, nacido el 05/01/69, empresario, DNI Nº 20.619.286, CUIT Nº 20-20619286-1, domiciliado en Av. Montes de Oca 1432, piso 2º Dpto. "B", Cap. Fed.; y Marcelo Mario YUSZCSYSSYN, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Linarez, nacido el 23/09/44, jubilado, LE Nº 4.441.915, CUIT Nº 20-04441915-8, domiciliado en la calle Loria 74, Piso 2º dpto. 8, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Objeto: explotación en todas sus formas de campos, huertas, chacras y otras tierras para la obtención de frutos y productos para la ganadería, siembra, cosecha, cría, invernada de animales, propios o ajenos, y a tierras propias o arrendadas a esos efectos; organizar y/o administrar pool de siembra o de actividades ganaderas; forestaciones, reforestaciones y semilleros y la industrialización primaria de productos agropecuarios: Compra, venta, arrendamiento, consignación, ganados, frutas, verduras, hortalizas, vegetales y animales de granja, porcinos, lanares, equinos, caprinos, bovinos y sus subproductos, tanto para consumo humano como para uso industrial, y demás frutos y productos del país; semillas, fertilizantes y agroquímicos, maquinarias rurales y sus repuestos, intervenir en licitaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, inclusive la participación en licitaciones y contratos con entes privados o de los estados provinciales, municipales o nacional. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: Pesos Setenta Mil ($ 70.000) en siete mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una. Suscripción: Fernando Hugo Gonzalez 4900 cuotas y Marcelo Mario Yuszcsyssyn 210 cuotas. Representación: por los socios Fernando Hugo Gonzalez y Marcelo Mario Yuszcsyssyn, con los cargos de gerente; quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede social y domicilio especial de los gerentes: Av. Montes de Oca 1432, piso 2 dpto. "B", Cap. Fed. Autorizada por Instrumento Público del 19/10/07 escritura pública Nº 90, Registro 1894 de Capital.

Escribana - Marisa Laura Roces

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516671/0. Matrícula Profesional Nº: 4640.

e. 31/10/2007 Nº 69.477 v. 31/10/2007

PROMARSA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos privados del 25/10/07: i. Promarsa & Prestige International SA cedió 31680 cuotas a Valeria Berretta y 2518 cuotas a Analía Susana Alvarez; ii. Marcelo Ozino Caligaris cedió 20 cuotas a Analía Susana Alvarez; iii. Glentom SL cedió 630 cuotas a Analía Susana Alvarez. La reunión socios de 25.10.07: i- reformó estatuto: "PRIMERA: La sociedad se denomina IMPRILOG S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, todas las cuales podrán ser realizadas por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior: DISEÑOS E IMPRESIONES: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas, de diseño e impresión, incluyendo composición gráfica, diagramación armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. MARKETING Y PUBLICIDAD: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose: a) investigaciones de mercado, b) asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía publica, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b, y c. CORREO: Toda Actividad relacionada al mercado postal, mediante la admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, que se realicen dentro de la Republica Argentina y desde o hacia el exterior, incluyendo la actividad desarrollada por courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. LOGÍSTICA: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive mercancías inflamables, peligrosas y combustibles; y el deposito de las mismas. Deposito fiscal de mercaderías con intervención aduanera"; ii. se trasladó sede social a Av. Directorio 3051, piso.12 Depto. "E" Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ii. Marcelo Ozino Caligaris renunció a la gerencia nombrándose como tal a Valeria Berretta, con domicilio constituido en sede social/ Autorizada por reunión del 25/10/07.

Abogada - Marina Paola Peloi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 76. Folio: 132.

e. 31/10/2007 Nº 101.618 v. 31/10/2007

R.S GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 4/9/07. Aumento de capital y reforma articulo 4º y 6º. Capital: $ 73062. Administracion: a cargo de 1 a 3 gerentes en forma indistinta, socios o no por le termino de duracion. Cambio de domicilio a Av. Corrientes 1878, 1º piso, departamento F, CABA. Gerentes: Rodrigo Nazar y Andrea Tamaroff, ambos con domicilio esepcial en la nueva sede social; todo resuelto por actas del 6/6/05, 8/11/05, 10/3/06 Abogada autorizada por instrumento privado del 4/9/07.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2007. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 31/10/2007 Nº 101.605 v. 31/10/2007

RAK CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION: Escritura Nº 105, Fº 235, Registro Notarial 653, C.A.B.A. ante Escribano Gregorio O. SANZ, 24/10/2007; SOCIOS: Laura RIVKIN, argentina, casada, nacida 20/12/1968, DNI. 20.540.481, CUIT. 27-20540481-9, arquitecta, domicilio Donado 2562, CABA; Adrián Héctor ROMERO, argentino, casado, nacido 29/7/1968 DNI. 20.405.411, CUIT. 20-20405411-9, arquitecto, domicilio Donado 2562, CABA. PLAZO: 99 años. DONOMINACION: "RAK CONS-

TRUCCIONES S.R.L.", OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros todo tipo de actividad vinculada con la construcciones y/o refacción de inmuebles propios y/o de terceros, como así también desarrollar todo tipo de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y administración de todo tipo de obras de arquitectura, diseño y decoración, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones; construcción y venta de inmuebles por el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512. Para el cumplimiento de estos fines podrá efectuar toda clase de operaciones a título oneroso o gratuito, con otras sociedades, poderes públicos o personas físicas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse. La sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que tiendan al mejor desempeño de sus fines. CAPITAL SOCIAL: $ 8.000. SEDE SOCIAL: Donado 2562, CABA. CIERRE EJERCICIO: 30/06. GERENCIA: Laura RIVKIN, por 3 ejercicios, constituyendo domicilio especial Donado 2562, CABA. AUTORIZADA: Maria Carmen Giunta, DNI. 3.678.724, por escritura 105, fº 235, 24/10/2007.

Certificación emitida por: Gregorio Oscar Sanz. Nº Registro: 653. Nº Matrícula: 3213. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 061. Libro Nº: 25.

e. 31/10/2007 Nº 69.493 v. 31/10/2007

RAUL H. VEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 22/10/07. Socios: Mariano Martín VEGA, casado, argentino, nacido el 7/4/74, DNI 23859884, comerciante, con domicilio real y especial en Unidad Funcional 1111, Sector II, Country Club Banco Provincia., Francisco Alvarez, Prov. Bs. As; Lorena Andrea VEGA, divorciada, argentina, nacida el 20/10/75, DNI 24922189, comerciante, con domicilio real y especial en Av. Directorio 2243 8º piso, departamento A, CABA y los cónyuges en primeras nupcias Raúl Horacio VEGA, argentino, nacido el 22/4/46, LE 4547395, comerciante y Mónica Antonia MIRABELLI, argentina, nacida el 22/11/48, LC 6032455, comerciante, ambos con domicilio real y especial en Av Directorio 2243 8º piso, departamento A, CABA. Domicilio: Av. de los Corrales 7150, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) INDUSTRIAL: Fabricación, envasamiento y/o procesamiento de todo tipo de productos, insumos y materiales eléctricos, su comercialización, transporte y distribución. b) Importación y Exportación. c) El ejercicio de Representaciones, Comisiones y Mandatos. Capital: $ 100000. Administración y Representación Legal: estará a cargo de los 4 socios, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por el término de tres años, los que podrán ser reelegidos sucesivamente por tiempo indeterminado. Cierre: 30/69. Gerentes: todos los socios socios. Escribano autorizado por escritura 198 del 22/10/07, reg. 621, CABA.

Escribano - Horacio José Amaral

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516485/2. Matrícula Profesional Nº: 2944.

e. 31/10/2007 Nº 101.608 v. 31/10/2007

RENACER CASA DE CAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 18/10/2007 se constituyó sociedad de responsabilidad limitada.- 1) Socios: Sergio Adrián Trefontane, argentino, nacido 23/03/57, divorciado, D.N.I. 12.975.350; C.U.I.T. 20-12975350-2, comerciante, domiciliado en Curapaligüe 337, segundo piso, departamento 10, Capital Federal; Leandro Rodolfo Trefontane, argentino, nacido 23/03/57, casado, D.N.I. 12.975.338, C.U.I.T. 20-12975338-3, comerciante, domiciliado en Avenida San Juan 2070, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, y Roberto Victorio Oscar Velázquez, argentino, nacido el 13/04/61, divorciado, D.N.I. 13.633.700, C.U.I.T. 23-13633700-9, comerciante, domiciliado en Teófilo Niveyro 1055, contrafrente, Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes.- 2) Denominación: RENACER CASA DE CAMPO S.R.L..- 3) Domicilio: fiscal y social en Avenida San Juan 2070, quinto piso, departamento "A", Capital Federal.- 4) Duración: 99 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, turismo, al esparcimiento y la recreación; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados la hotelería, hospedaje; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, variedades y brindar un ámbito de esparcimiento y recreación.- 4) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad.- 6) Capital: $. 15.000.- dividido en 15.000 cuotas de $. 1.- valor nominal cada una.- Los socios suscriben 5.000.- cuotas cada uno.- Se integra el 25% en dinero efectivo; el resto en el plazo de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo.- 7) Administración y Representación: a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, que actuarán en forma individual o indistinta.- Podrá designarse uno o más suplentes.- Se designan Gerentes a: Sergio Adrián Trefontane, Leandro Rodolfo Trefontane y Roberto Victorio Oscar Velázquez, quienes aceptan los cargos, y quienes constituyen domicilio real y especial en: Curapaligüe 337, segundo piso, departamento 10, Capital Federal; Avenida San Juan 2070, quinto Piso, departamento "A", Capital Federal; Teófilo Niveyro 1055, contrafrente, Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes, respectivamente.- 8) Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- Autorizado: Doctor Horacio Plinio Stoppani por Instrumento Privado precitado.-

Abogado - Horacio P. Stoppani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 9. Folio: 187.

e. 31/10/2007 Nº 101.597 v. 31/10/2007

RLDP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión de socios de fecha 25-09-07, se resolvió: 1) Diego Tomas SCHOEFFER cede 40 cuotas, Ramiro Nicolás GRAMAJO cede 40 cuotas y Lucas Martín GRAMAJO cede 160 cuotas, todos a favor de Mario Gustavo FERNANDEZ, 2) Aceptar la renuncia como gerente de Diego Tomas SCHOEFFER, 3) Designar como gerente a Lucas Martín GRAMAJO, con domicilio especial en Luis Sáenz Peña 1013, Capital Federal, 4) Rectificar el artículo 4º por consignarse erróneamente la suscripción de las cuotas sociales, detallando que cada uno de los socios suscribian la cantidad de 4.000 cuotas, cuando debia consignarse 400 cuotas, y 5) Reformar el artículo cuarto (capital). Autorizada por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2007, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada - Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 31/10/2007 Nº 101.563 v. 31/10/2007

SANTA RITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/09/2007, ante el. Escribano Luis Maria ALLENDE, de Capital Federal, se modificó la designación de la sociedad "SANTA RITA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." por la de "SANTA RITA CONSTRUCCIONES S.R.L.".- Luis Maria ALLENDE. Apoderado escritura 252, del 29/08/2007, folio 532.

Escribano – Luis María Allende

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516395/6. Matrícula Profesional N°: 2791.

e. 31/10/2007 N° 72.658 v. 31/10/2007

SARGENTO CABRAL 150

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación de publicación del 15/8/07: Factura 7401 del 10/8/07. Se rectifica la publicación en el sentido de que el capital social es de "$ 300.000" y no de "$ 200.000". Raquel Maria Luján Scandroli, autorizada por Esc. 116 del 2/7/07 Fº 441 Registro 977, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Diego M. Umaschi. Nº Registro: 1857. Nº Matrícula: 4529. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 137. Libro Nº: 7.

e. 31/10/2007 Nº 101.621 v. 31/10/2007

SOUTHWINDS NAVIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura número 186 del 25-10-2007 pasada ante la escribana Carolina Rovira al folio 418 del Registro 321 de Capital Federal, en virtud de la observación formulada por la I.G.J. se procedió a modificar el articulo 3° del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al transporte, ya sea por vía fluvial, lacustre o marítima de materiales de la construcción, pasajeros, productos y subproductos derivados de la industria pesquera, agropecuaria y todo tipo de mercadería en general; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes.- Transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos y/o de sus derivados directos o indirectos.- Como actividad accesoria al objeto principal podrá comprar, arrendar, importar, exportar y explotar embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales, productos o subproductos, deportivas y/o de placer, a cuyo fin podrá importar y exportar maquinarias y motores marinos; rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, sean éstos de bandera nacional o extranjera". Autorizada: Graciela Ines D'ALESSANDRO, D.N.I. 5.922.909, Escritura del 17-09-2007, Folio 347, Registro 321 CABA.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. Nº Registro: 321. Nº Matrícula: 4303. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 2337.

e. 31/10/2007 N° 72.509 v. 31/10/2007

TM & S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma del instrumento de constitución de sociedad: 1) Marianela Del Carmen Tejeda Montenegro, Pasaporte chileno: 7.348.363-8, nacida el 25 de Noviembre de 1958, de profesión comerciante, nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, con domicilio en calle Azcuenaga 797, Barrio Norte, Provincia de Buenos Aires y Silvia Vanesa Sanchez, DNI. 29.004.891, nacida el 11 de Diciembre de 1981, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Guido 1845, 1P 3 Capital Federal modifican las siguientes clausulas al contrato suscripto el 18 de septiembre de 2007 por instrumento privado 2) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compraventa, importaciones, exportaciones, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de flores, plantas, naturales y artificiales, semillas, abonos, fertilizante y otros productos de vivero 3) Administración y fiscalización: Uno o más socios, con el cargo de gerentes. Durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos. Se designa gerente al socio Marianela Del Carmen Tejeda Montenegro 4) La representación legal está a cargo del socio gerente. 5) Autorizada Gabriela La Lago Riomau, contador publico, según instrumento privado de fecha 18/09/2007, que consta en el acta N° 050 del libro N° 26 del Registro Notarial N° 1427.

Contador – Gabriela Lago Riomau

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 30/10/2007. Número: 149604. Tomo: 0312. Folio: 226.

e. 31/10/2007 N° 69.623 v. 31/10/2007

TRANSAZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso rectificatorio del publicado el 21/06/07, por Cambio de Jurisdicción, mediante escritura complementaria Nº 55, del 25/10/07, se modifica el art. 1º, denominación de, "TRANSAZUL S.R.L." a " TRANSPORTES TRANSAZUL S.R.L.", protocololizando el acta de reunión de socios del 28/03/07, unánime. Gerentes: María Fernanda Dalli, 24/07/77, DNI 26.069.713, Lavalle Nº 695, Piso 13, Depto "D", Quilmes, Bs. As, médica y; Guillermo Oscar Dalli, 17/08/71, DNI Nº 22.335.491, transportista, Rivadavia Nº 313, Piso 12, Depto "B", Quilmes, Bs.As., ambos argentinos, aceptan los cargos y establecen domicilio especial en Rosario Nº 136, Piso 2º, depto "B", C.A.B.A. Autorizada por escritura Nº 55, 25/10/07, Fº 121, Reg: 66, C.A.B.A., Ileana Lorena Hernández, DNI 27.283.661.

Certificación emitida por: Susana V. Molinari. Nº Registro: 66. Nº Matrícula: 2740. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 144. Libro Nº: 19.

e. 31/10/2007 Nº 69.461 v. 31/10/2007

TRENVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 16/10/07. Renuncia de Karina Toscano como gerente y reforma artículo 4º y 5º. Capital $ 21.000. Administración: 1 o más socios gerentes en forma indistinta por tiempo indeterminado. Escribana Autorizada según escritura Nº 63 del 16/10/07, Reg. 115.

Escribana – María Inés Lando

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516486/3. Matrícula Profesional Nº: 1836.

e. 31/10/2007 Nº 101.607 v. 31/10/2007

ULTRA FIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ el 26/08/1991 Nº 5283, Lº 94 de SRL. Comunica que por escritura del 20-09-2007, pasada ante la escribana Carolina Rovira, al folio 365 del Registro 321 CABA, Adrián Alberto Freije, D.N.I. 18.520.548 y Analía Freije, D.N.I. 16.570.292 CEDIERON las 20.000 cuotas sociales que le correspondían en la citada sociedad a Pablo Eduardo SAER, argentino, soltero, nacido 26/10/1978, D.N.I. 26.971.273, CUIT 20-26971273-3, empleado y Jorge Javier POSTILLÓN, argentino, soltero, nacido 22/03/1980, D.N.I. 28.166.816, CUIT 20-28166816-2, comerciante, domiciliado en Godoy Cruz 2576, La Tablada, provincia de Buenos Aires, quienes adquirieron 10.000 cuotas sociales cada uno de ellos.- Adrián Alberto Freije y Analía Freije renunciaron a su cargo de gerentes, siendo designado Carlos Héctor Preziosa, quien aceptó el cargo.- Se cambió el domicilio de la calle Ayacucho 242, piso 8º "D" CABA, fijándose nueva sede social y especial en Quirno Costal 1273, piso 2º oficina "A" CABA. AUTORIZADA: Graciela Inés D'Alessandro, D.N.I. 5.922.909, Escritura 163 del 20-09-2007, Fº 365, Registro 321 CABA.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. Nº Registro: 321. Nº Matrícula: 4303. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 2338.

e. 31/10/2007 Nº 72.510 v. 31/10/2007

VA.SI.CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Raul Ariel SICILIANO, argentino, 14/6/1974, casado, arquitecto, con D.N.I. 24.061.337, CUIT: 20-24061337-9, domicilio Enrique Fernandez 2818, 1°, "3", capital federal; Rodrigo Omar VAZQUEZ, argentino, 12/09/1972, casado, empresario, con D.N.I. 23.008.514, CUIT: 20-23008514-6, domicilio Anchorena 1721, 9° capital federal y Miguel Angel SICILIANO, argentino, 12/2/1973, casado, ingeniero civil, con D.N.I. 22.922.251, cuit: 20-22922251-2, domicilio Enrique Fernandez 2818, 1°, "4" capital federal, 2) Acto Constitutivo escritura 317 del 25/10/2007, Escribano Cristian A. Miragaya registro 1195 de Capital Federal 3) Denominación: VA.SI.CO. S.R.L. 4) Sede social: AV. CASEROS 3411, piso 3, oficina "A" capital federal 5) Objeto INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y construcción en general de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra y venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal; construcción de estructuras metálicas ó de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado 6) Duración: 99 años desde inscripción Registro Publico de Comercio.7) Capital Social: $ 60.000 8) Administración y Representación: a cargo de 1 a 4 gerentes administradores, socios o no, quienes ejercerán en forma individual e indistinta por el termino de tres años, los que podrán ser reelegidos Gerencia: Raúl Ariel Siciliano. Domicilio especial: Avenida Caseros 3411, piso 3, oficina a capital Federal.- 9 Cierre ejercicio: 30/9 de cada año.- Escribano Cristian Antonio Miragaya, autorizado en virtud a la escritura de fecha 25/10/2007 pasada ante mi, al folio 678 del Registro Notarial 1195 interinamente a mi cargo.

Escribano – Cristian A. Mirayaga

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/10/2007. Número: 071029520633/F. Matrícula Profesional N°: 4795.

e. 31/10/2007 N° 69.537 v. 31/10/2007

VINSAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Escritura pública Nº 91 del 22/10/07, Registro 1894 de Cap. Fed.; Socios Mariano Carlos PERALTA, argentino, soltero, nacido el 06/01/72, empresario, DNI Nº 22.411.148, CUIT Nº 20-22411148-8, domiciliado en Araoz 128 Piso 5, Cap. Fed.; y Marcelo Eduardo MURANO, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Auterio, nacido el 01/08/55, empresario, DNI Nº 11.713.147, CUIT Nº 20-11713147-6, domiciliado en la calle Peña 3161, Planta Baja, Cap. Fed. Objeto: edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, y sus accesorios, locación de espacios publicitarios, explotación y distribución de servicios informativos y material de promoción de todo tipo por medios impresos, electrónicos y/o cualquier tecnología de comunicación de datos; prestación de servicios relacionados a la organización de eventos publicitarios, producciones publicitarias en radio, televisión y medios gráficos y/o cualquier otro medio de comunicación masivo que no sea prohibido por ley. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: Pesos Doce Mil ($ 12.000) en mil docientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una. Suscripción: 600 cuotas c/u de los socios. Representación: por los socios MARIANO CARLOS PERALTA Y MARCELO EDUARDO MURANO, con los cargos de gerente; quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30/09. Sede social y domicilio especial de los gerentes: Av. Corrientes 465, piso 13 Of. 42 A, Cap. Fed. Autorizada por Instrumento Público del 22/10/07 escritura pública Nº 91, Registro 1894 de Capital.

Escribana - Marisa Laura Roces

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516672/0. Matrícula Profesional Nº: 4640.

e. 31/10/2007 Nº 69.476 v. 31/10/2007

Z 950

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc del 24/10/07, Registro 849. Esc. Rotmistrovsky. Socios: Marcela HOJMAN, 24/10/78, DNI 26.886.566, arquitecta y Ariel HOJMAN, 6/11/76, DNI 25.558.847, actuario, ambos argentinos, solteros y domicilio real y especial: Nicolás Repetto 586 CABA. 99 años. OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la compra de terrenos, construcción de casas, residencias, edificios, complejos urbanísticos o de descanso, bajo el régimen de propiedad horizontal o no, y su comercialización. Podrá actuar como Fiduciaria en Fideicomisos inmobiliarios, ya sean de inversión, administración o garantía. Importación y exportación. Capital: $ 40.000. Gerente: Marcela HOJMAN. Sede social: Teodoro García 3580 CABA. Cierre: 30/9. Apoderada: Mariela Alejandra JOFRE por poder Esc. 24/10/07 y firma certificada acta 33 Lº 14, Reg 849, ambas de Esc Rotmistrovsky, matrícula 4367, CABA.

Certificación emitida por: Lidia Yanina Rotmistrovsky. Nº Registro: 849. Nº Matrícula: 4367. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 033. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 Nº 101.630 v. 31/10/2007

1.4. OTRAS SOCIEDADES

YPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SUC. ARG.

Se hace saber que por Acta de Sesión 25 Extraordinaria de Directorio del 21.9.2007 resolvió establecer una sucursal en la República Argentina e inscribirse en la IGJ en los términos del art. 118 y 123 de la Ley 19.550.- I) Datos de la sociedad, cuya sucursal se inscribe: 1) "YPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA". 2) inscripta en el Registro Público de Comercio de Santago de Chile, República de Chile, a fojas 34377 N° 24632 del año 2007 el 21/8/2007.- 3) Avenida Américo Vespucio 100 Piso 16, comuna de Las Condes, Chile. 4) $ chilenos 265.000.000. 5) Accionistas: a) Inversiones La Arboleda Limitada (Sociedad Chilena); domicilio Camino La Arboleda 7338, Vitacura, Chile; inscripta a fojas 30.242 N° 21.483 del Registro de Comercio de Santiago de Chile, República de Chile, del año 2007. b) Coficomex, Compagnie Financiére pour le Commerce Extérieur S.A. (Sociedad Suiza); domicilio Chemin de L´Epenontaz 23 Bernex, Suiza; inscripta con el N° 1.322 del Registro de Comercio de Ginebra, Suiza el 28/5/59. c) "Asesorías y Servicios Phillips y Compañía Limitada" (Sociedad Chilena); domicilio Vasco Nuñez de Balboa 1217, Las Condes, Chile; inscripta a fojas 49711 N° 35.526 del Registro de Comercio de Santiago de Chile, República de Chile, del año 2006.- 6) Prestación de servicios o actividades profesionales de ingeniería y construcción.- 7) 5 años a partir del 13/8/2007.- 8) Directorio: Compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes.- duración indefinida.- Directores Titulares: Pedro Pablo Errázuriz Ossa, José Luis Irarrázaval Torrealba y Juan Ramón Phillips Dávila.- Directores Suplentes: Arturo Errázuriz Domínguez, Felipe Irarrázaval Ovalle y Carolina Phillips Calvo.- Los acuerdos se tomarán con el voto favorables de al menos 2 Directores Titulares.- 9) 31/12. II) Datos de la sucursal: 1) "YPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA" (Sucursal Argentina).- 2) Billinghurst 2542, 7° piso Departamento A Cap. Fed. 3) Sin asignación de capital.- 4) 30/9.- 5) Representante legal: José Luis Irarrázaval Torrealba, chileno, casado y separado de bienes, 28-3-39, CI Chilena 4.222.043-4, domicilio especial constituido: Billinghurst 2542, 7° piso Departamento A, Cap. Fed.- El apoderado se encuentra autorizado para este acto por Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad del 21/9/2007.

Apoderado – Gabriel Horacio García Franceschi

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. Nº Registro: 539. Nº Matrícula: 2337. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 022. Libro Nº: 128.

e. 31/10/2007 N° 69.491 v. 31/10/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEM 1036 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, de ALEM 1036 SA, a la Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 2007 a las 09.00 hs en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda, en Av. L. N. Alem 1036 C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las autoridades de la sociedad.
3º) Consideración de la venta del inmueble, sede social de la empresa y de las ofertas recibidas por el mismo.
4º) En caso de aprobarse la venta, autorización al presidente para suscribir la documentación respectiva.

Presidente (1) - Manuel Castro Buján

(1) Designado por la Asamblea General Ordinaria del 14/07/2007.

Certificación emitida por: Silvia María Parera. Nº Registro: 1066. Nº Matrícula: 3324. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 006. Libro Nº: 215.

e. 31/10/2007 Nº 69.434 v. 06/11/2007

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2007 a las 18:30 horas que se realizará en nuestra Sede Social, Cerrito 484, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Homenaje a la memoria del prócer argentino General Don José de San Martín (Resolución Asamblea del 18 de agosto de 1941).
2º) Homenaje a la memoria de los socios fallecidos durante el ejercicio.
3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
4º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
5º) Actualización de las cuotas societarias y mantenimiento del Panteón Social.
6º) Entrega medalla a la constancia mutualista.

Presidente - Ernesto Brasquet

Designado por Actas del Consejo Directivo al Fº 273 de fecha 15 de diciembre de 2006 y al Fº 275 de fecha 15 de octubre de 2007.

Certificación emitida por: Carlos A. Novellino. Nº Registro: 341. Nº Matrícula: 1772. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 183. Libro Nº: 17.

e. 31/10/2007 Nº 72.350 v. 31/10/2007

ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORON

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORON, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30/11/2007 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, 19:30 hs. segunda convocatoria en Cabildo 134, Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventario, Informe De la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al Balance General cerrado el 31 de julio de 2007.
3°) Informe Administrativo.

Los firmantes fueron designados Presidente y Secretario de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón según el Libro de Actas de Comisión Directiva, folio N° 128 - 129 de fecha 26 de Julio de 2007.

Presidente – Mauro Ragone
Secretaria – Andrea del Pino

Certificación emitida por: Oscar A. Romandetta Maruffo. Nº Registro: 3, Partido de Morón. Nº Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 67. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 N° 72.615 v. 31/10/2007

ASOCIACION MUTUAL DE INGENIEROS DE VUELO ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en Víctor Hugo 369 de Capital Federal, a los efectos, de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Elección de dos socios para la firma del Acta.

Designado por elecciones del 28-12-2004 y ratificado en Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de Abril de 2005.

Presidente - Alberto R. Mendolicchio

ARTICULO 43: "Las Asambleas sesionarán validamente con la mitad mas uno de los socio con derecho a voto. Media hora después de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se consituirá con cualquier número de socios que concurran y que no podrá ser inferior a la totalidad de los Miembros titulares del Consejo Directivo y Órgano de fiscalización".

Certificación emitida por: Maximiliano E. Romanelli. Nº Registro: 1229. Nº Matrícula: 4892. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 019.

e. 31/10/2007 Nº 69.462 v. 31/10/2007

ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS DE SEPELIOS Y CEMENTERIOS PARQUE

CONVOCATORIA

INAM 1892. La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Servicios de Sepelios y Cementerios Parque según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, convoca a los asociados activos y adherentes a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 200 7 a las 15.00 hs. en su sede social cita en José Mármol 364 de esta ciudad según el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario,
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, notas y anexos e informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2007.
3º) Aprobar lo actuado durante el mencionado ejercicio por el Consejo Directivo y fijar los honorarios del mismo.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes por finalización de mandato.
5º) En caso de no existir el quórum necesario a la hora de la Asamblea la misma se constituirá treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Social.

El carácter de Presidente surge del Acta número 12 del 18/12/2003 obrante a los folios 68 a 71 del Libro de Actas de Asamblea Número 1, rubricado en matrícula 1892.

Presidente - Roberto P Lollo

Certificación emitida por: María Ofelia Romero Frigerio. Nº Registro: 1143. Nº Matrícula: 2378. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 158. Libro Nº: 103.

e. 31/10/2007 Nº 69.427 v. 31/10/2007

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

R.N.E..B.P. Nº 6788. EJERCICIO ANUAL 1/7/2006 – 30/6/2007. De acuerdo con los art. 9 y 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre de 2007, a las 16.00 horas en la calle Tacuarí 147, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para labrar el Acta y otros dos para refrendarla.
2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Decisión referente al resultado del ejercicio.
4º) Aprobación del presupuesto para el nuevo ejercicio fiscal.
5º) Elección de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.

Capital Federal, 26 de octubre de 2007.

Presidente - Enrique Östman
Vicepresidente - Adriana Bergström

Electos por Acta número 732, de fecha 1 de noviembre de 2006, pasada a fojas 191 y 192, del Libro de Actas de Asambleas y Comisión Directiva número 3.

Certificación emitida por: Eduardo L. Zapatini Aguirre. Nº Registro: 1664. Nº Matrícula: 3773. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 65. Libro Nº: 48.

e. 31/10/2007 Nº 72.466 v. 02/11/2007

"C"

CAMARA METROPOLITANA DE EMPRESAS DE SEPELIO

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Veintitrés del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara Metropolitana de Empresas de Sepelio convoca a los señores socios, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2007, a las 18:30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1371 - planta baja - Of. 8 - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Auditor y Organo de Fiscalización, todo por el Ejercicio Nº 18, finalizado el 30 de junio de 2007.
4º) Elección de miembros titulares y suplentes para Integrar la Comisión Directiva de la Institución.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Organo de Fiscalización de la Institución.
6º) Modificación del artículo cuarto (4º) del Estatuto Social.
7º) Incorporación al Estatuto Social del artículo dieciocho (18) Bis.

A los fines pertinentes, se recuerda lo suscripto por el artículo Veintiséis del Estatuto Social, en el sentido que, la Asamblea se realizará válidamente con los asociados presentes, media hora después de la fijada para la primera convocatoria.

Se informa que los puntos 6º y 7º del Orden del Día, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria, rigiendo para su tratamiento y posterior aprobación el quórum y mayorías previstas en el Estatuto Social, para este tipo de Asambleas.

Carmelo Calabrese. DNI. 93.755.383. Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 26 del 25/10/2005 y Acta de Comisión Directiva Nº 452 del 08/11/2005 donde se distribuyeron los cargos.

Presidente - Carmelo Calabrese

Certificación emitida por: Héctor B. Slemenson. Nº Registro: 302. Nº Matrícula: 2937. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 149. Libro Nº: 025.

e. 31/10/2007 Nº 72.492 v. 02/11/2007

"D"

DUTCH STARCHES INTERNATIONAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2007 a las 17:30 horas en la sede social cita en Elcano 3853 - C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2007. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2007.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2007.
5º) Designación de los integrantes de la Sindicatura.

María Gabriela Jaureguiberry, Presidenta electa por Asamblea General Ordinaria de 21 de febrero de 2006 y reunión del Directorio de fecha 3 de marzo de 2006.

Presidenta - María Gabriela Jaureguiberry

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 180. Libro Nº: 71.

e. 31/10/2007 Nº 72.449 v. 06/11/2007

"E"

EL PALAU S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.662.097. Publica por 5 días. Convócase a los Señores Accionistas de El Palau S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 2007 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria en Av. de Mayo 1390, 1º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2007.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
5º) Consideración de la continuidad comercial de la explotación y su posible venta y/o cierre.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 2007.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de la ley.
A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Av. de Mayo 1390, 1º piso Ciudad de Buenos Ai-

res dentro del plazo de ley. José Sobrado —DNI 17.732.841— Presidente. Por designación realizada con fecha 13/12/2006 en los folios Nº 14 y 15 del libro de actas de asamblea Nº 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 13968-99 con fecha 01/03/1999.

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. Nº Registro: 517. Nº Matrícula: 2030. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 004. Libro Nº: 55.

e. 31/10/2007 Nº 25.491 v. 06/11/2007

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Delegados-Representantes de las Instituciones Afiliadas a esta FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN ARGENTINA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2007 a las 18 horas que se realizará en la Sede Social de la Asociación Francesa de Socorros Mutuos, Cerrito 484, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.

Secretario - Ernesto Brasquet

Designado por Actas del Consejo Directivo al F° 310 de fecha 15 de diciembre de 2006 y F° 312 de fecha 15 de octubre de 2007.

Certificación emitida por: Carlos A. Novellino. Nº Registro: 341. Nº Matrícula: 1772. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 184. Libro Nº: 17.

e. 31/10/2007 N° 72.512 v. 31/10/2007

"L"

LABORATORIOS EXCELENTIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Laboratorios Excelentia S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2007, a los 8 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Santo Domingo 4088, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera del término para ello previsto por el artículo 234 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales;
3º) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006;
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
5º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
6º) Designación de Directorio;
7º) Otorgamiento de autorizaciones.

Javier García Igarza - Presidente, designado en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de mayo de 2006.

Certificación emitida por: Emerio R. Tenreyro. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 4564. Fecha: 10/10/2007. Nº Acta: 057. Libro Nº: 21.

e. 31/10/2007 Nº 101.529 v. 06/11/2007

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE BAYER S.A. - AMUBAY

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de AMUBAY a la vigésimo séptima Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Ricardo Gutiérrez 3652 —Munro— Pdo. de Vicente López - Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 2007 a las 16 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, las Notas, los Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Dictamen del Auditor correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio del corriente año.

2º) Elección de asociados para integrar la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 15 del Estatuto Social.

3º) Nombramiento de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Sr. Irvine Reid, Eduardo fue designado como presidente de la Mutual, según Acta Nº 27 con fecha 30 de noviembre de 2006.

Presidente - Eduardo Irvine Reid

Certificación emitida por: Pablo M. Hortiguera. Nº Registro: 33. Fecha: 18/10/2007. Nº Acta: 50. Libro Nº: 49.

e. 31/10/2007 Nº 69.355 v. 31/10/2007

"O"

OMNIVISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OMNIVISION SA a Asamblea Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs en Primera Convocatoria y a las 11:00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social Av., Pte Figueroa Alcorta 7640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 de fecha 11 de mayo de 2004.
3º) Consideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 17 de fecha 11 de mayo de 2004.
4º) Razones por las cuales no se convocó a Asamblea en los plazos establecidos por el art 237 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 237 Inc 1º de Ley 19.550 correspondiente al los ejercicios económicos Nº 11, 12 y 13 cerrados el 30/09/04, 30/09/05 y 30/09/06.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Honorarios de directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño técnico en funciones técnico-administrativas.
8º) Determinación del Número de Directores y Elección de los mismos.
9º) Adecuación de la garantía de los directores a lo dispuesto por la Resolución General IGJ 07/2005.

NOTA: Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia conforme lo normado por el art. 238 ley 19.550. Saverio Daniel Marini, DNI 13.139.280 Presidente a mérito del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/05/2006, obrante a Fs 54/56 del libro de Acta de Asamblea Nº 1 rubricado el 21/04/1994 bajo en Nº C 3768.

Certificación emitida por: Luis A. Pennini. Nº Registro: 626. Nº Matrícula: 3615. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 149. Libro Nº: 61.

e. 31/10/2007 Nº 72.480 v. 06/11/2007

"P"

PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Productores de Alcohol de Melaza S.A. (P.A.M.S.A.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 2007 a las 15:00 horas en Maipú 267, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2007.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y el Síndico al 30 de junio de 2007.
4º) Fijación remuneración Directorio y Síndico, en su caso, en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos para el nuevo período.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo período.
7º) Consideración de los resultados no asignados al 30 de junio de 2007.
8º) Consideración de la reforma del artículo decimo del estatuto social. EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su decisión a la Sociedad hasta el día 14 de Noviembre de 2007, como así también designar un representante de acuerdo al artículo 239 de la Ley 19550.

Presidente – Richard Watt Flueler

Buenos Aires, 26 de octubre de 2007

Designación del cargo según acta de directorio 21/11/2006.

Certificación emitida por: Claudina Etchepare. Nº Registro: 49. Nº Matrícula: 4878. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 081. Libro Nº: 9.

e. 31/10/2007 Nº 25.488 v. 06/11/2007

"W"

WILTON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la firma WILTON S.A. a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de Noviembre de 2007 a las 10,00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, en Bulnes 2736 - Piso 17 - UF 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración documentación y designaciones artículo 234 inciso 1 y 2 de la Ley de Sociedades Comerciales por el Ejercicio Económico Número 39 finalizado el 30-06-2007;
3°) Destino de los Resultados No Asignados;
4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. EL DIRECTORIO

Firmante designado por Acta de Directorio Nro. 228 del 31-10-2006.

Presidente – Rebeca Seifer de Warat

Certificación emitida por: Guillermo F. Panelo. Nº Registro: 1680. Nº Matrícula: 3700. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 402.

e. 31/10/2007 N° 101.779 v. 06/11/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

LEY 11.867. JORGE D. AGÜERO ITURBE, abogado, T° 74 F° 834 del C.P.A.C.F., con oficinas en Lavalle 1580, Piso 3° "C" de la C.A.B.A, anuncia que el señor ROBERTO SEBASTIÁN CANTERO; D.N.I. N° 26.839.302, con domicilio en Av. Callao 559, C.A.B.A., ha transferido a favor de don ROBERTO CÉSAR CANTERO, L.E. N° 5.043.632, con domicilio en Av. Rivadavia 2207, PISO 1°, C.A.B.A., el fondo de comercio, del rubro inmobiliaria, que gira ubicado en AV. RIVADAVIA 2207, Piso 1°, de la C.A.B.A., bajo el nombre "CANTERO PROPIEDADES", desvinculándose en consecuencia, a partir del término de Ley, de la operatoria inmobiliaria relacionada con el mismo. Las partes han fijado domicilio en mi estudio jurídico, donde se recibirán los Reclamos de Ley.

e. 31/10/2007 N° 101.595 v. 06/11/2007

Ricardo Norberto Sandler, titular del Registro N° 1640, CABA, con domicilio en la calle Sarmiento 640, piso 2°, CABA, avisa que el señor Juan Martin Armendáriz, DNI 16.288.554, domiciliado en Avenida La Plata 35, piso 10, CABA, transfiere el fondo de comercio del ramo café, bar y despacho de bebidas, ubicado en la calle Olleros 2300 esquina 3 de Febrero, CABA, que funciona con el nombre de "Buenos Aires Coffee Shop", a favor de Dardo Colella, DNI 8.400.125, con domicilio en Mesure 2126, piso 13, departamento "A", CABA, oposiciones en término de ley en mis oficinas.

Escribano – Ricardo N. Sandler

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/10/2007. Número: 071029521702/6. Matrícula Profesional N°: 3262.

e. 31/10/2007 N° 72.631 v. 06/11/2007

R. Mariano Romero de Haz, abogado, T° 55 F° 123 CPACF, con domicilio en Maipú 1 piso 14 de la Capital Federal, AVISA que RECTIFICA AVISO PUBLICADO DEL 26/11 AL 02/12/02 Fact. 19595, dónde decia: "...Estación de Servicio cita en CABILDO 3375/79/83/87 ESQ, JARAMILLO 2364 de la Ciudad de Buenos Aires" debió decir: "...Estación de Servicio con Anexo, ubicada en Av. Cabildo 3775 Pta. única, 3779, 3783 y 3787 y Jaramillo 2364 Pta. Baja, alta y entrepiso, Capital Federal". Oposiciones en: Maipú 1 piso 14, Capital Federal. FIRMA: R. Mariano Romero de Haz, abogado, T° 55 F° 123 CPACF.

e. 31/10/2007 N° 101.568 v. 06/11/2007

El Dr. Guido German QUIETO T° 54 F° 86, con oficinas en 14 de Julio 1399, capital, avisa al comercio en general que Cristino SOSA domicilio en AREA 1170, Lomas de ZAMORA, Prov. de Bs. As., vende a Mariela Edith PAVSIC domiciliada en POSTA 4636, Capital Federal el fondo de comercio de parrilla sito en Ruiz HUIDOBRO 3944, Capital Federal, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 31/10/2007 N° 101.580 v. 06/11/2007

Hijos de Manuel Gonzalez Mogo. S.A., representado por José Manuel Gonzalez, Martillero Publico con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1°, Capital Federal, avisa que el Sr. MARCELO DI SARLI, domiciliado en la calle: PACHECO DE MELO N° 2141, Capital Federal, Transfiere el fondo de comercio a los Sres: JOSE RODRÍGUEZ CIVES y JOSE MANUEL LAGO, ambos domiciliados en la calle: SOLIS N° 766, Piso 7°, DTO "B", Capital Federal, el negocio de HOTEL (sin servicio de comida), ubicado en la calle: LUIS SAENZ PEÑA N° 1508, CAPITAL FEDERAL, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 31/10/2007 N° 25.474 v. 06/11/2007

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1°, Capita Federal, avisa que: las partes anulan la transferencia del fondo de comercio ubicado en: LUIS SAENZ PEÑA N° 1508, CAPITAL FEDERAL, aviso N° 24.150 publicado del 31/08/2007 al 06/09/2007.- Reclamos de ley ntras Oficinas.

e. 31/10/2007 N° 25.475 v. 06/11/2007

Carlos Néstor Rocco, martillero público con oficina en Tucumán 450, 4, F, C.A.B.A., avisa que Jorge Atallah, domiciliado en Reconquista 984, C.A.B.A., vende a Damian Pujolar, domiciliado en Tucumán 450, 4, F, C.A.B.A., el fondo de comercio de: Venta de prod. alimenticios en gral.; venta de prod. alimenticios en gral. envasados; venta de bebidas en gral. envasadas; venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; sito en RECONQUISTA N° 984, C.A.B.A., libre de toda deuda, gravámen y personal. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 31/10/2007 N° 69.489 v. 06/11/2007

Aviso Rectificatorio publicación n° 31218 del 15/8/07 al 22/8/07 del Fondo de Comercio sito en

Bucarelli 2932 piso: PB cap. fed. La Dirección exacta es Bucarelli 2932/34 PB y 1er. Piso cap. fed. Reclamos de Ley en Yerbal 4342 CABA.

e. 31/10/2007 N° 69.425 v. 06/11/2007

Amanda Beatriz Sambrizzi, DNI 10222856 con domicilio en Juramento 4844 de Capital Federal, avisa que fransfiere a Daniela Yoverno DNI 30204698 con el mismo domicilio su fondo de comercio locutorio y varios conforme habilitación N° 202202004608010J-1/2 N° Expediente 20220-2004, Carpeta N° 2950-2004 sito en la calle Juramento 4844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio que transfiere y en la calle Moreno 850, 3° "C" de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 31/10/2007 N° 69.473 v. 06/11/2007

Irene Emma PERROTTI con domicilio en Virrey Cevallos 1154, C.A.B.A Avisa que Transfiere a EDITORIAL PERROTTI S.R.L con el mismo domicilio, su negocio de Imprenta y Encuadernación, habilitado por carpeta 4804/1983 sito en la calle Virrey Cevallos 1154 Planta Baja, Sotano, C.A.B.A. Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 31/10/2007 N° 72.505 v. 06/11/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 4/07/07 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Osuna Ponce, Vicepresidente: Carlos Miguel Pascual, Directores Titulares: Bernardo Gabril Schiffrin y Alejandro Raúl Greco; y Directores Suplentes: Francisco Javier Raya Abdelnur y Mariano Hernán Donadu. Todos ellos constituyen domicilio en Olga Cossenttini 1031, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por acta del 4/07/07.

Autorizado especial/Abogado – Gonzalo Saliva

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 75. Folio: 581.

e. 31/10/2007 Nº 101.545 v. 31/10/2007

ACOTEC S.A.

Informa que por resolución unánime del 4 de mayo 2006, se fija como domicilio legal en Carlos Pellegrini 833 piso 7º, departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designado por Acta Asamblea Unánime Ordinaria del 04 de mayo 2007.

Presidente - Sergio Dubinsky

Certificación emitida por: Héctor Eduardo de Paoli. Nº Registro: 43. Fecha: 20/09/2007. Nº Acta: 041. Libro Nº: 71.

e. 31/10/2007 Nº 69.438 v. 31/10/2007

ACOTEC S.A.

Informa que por resolución unánime Ordinaria y Extraordinaria del 4 de mayo 2007 ha elegido nuevo directorio, quedando conformado el mismo por los Sres. Sergio Dubinsky, Presidente, Alberto Dubinsky, Vicepresidente y Gustavo Ekman, Director Suplente, siendo el domicilio especial Maturin 2361 Ciudad de Buenos Aires. El mandato es por dos ejercicios. Presidente designado por Asamblea Unánime Ordinaria del 04 de mayo 2007.

Presidente - Sergio Dubinsky

Certificación emitida por: Héctor Eduardo De Paoli. Nº Registro: 43. Fecha: 20/09/2007. Nº Acta: 041. Libro Nº: 71.

e. 31/10/2007 Nº 69.442 v. 31/10/2007

ACTIVE WEAR S.A

Por reunión de Socios del 06/12/2006 se resolvió de forma unánime cambiar la sede social de ACTIVE WEAR SA, quedando establecida la nueva sede social en la calle San Blas Nº 4050 de la Cdad. Aut. De Bs. As. Graciela Susana Marchesano - Contador Público - Autorizado por reunión de socios del 06/12/2006.

Contadora – Graciela Susana Marchesano

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 607018. Tomo: 0081. Folio: 082.

e. 31/10/2007 Nº 69.501 v. 31/10/2007

AEROBAT S.R.L.

Por reunión de socios del 5/9/07 se aceptó la renuncia de Alberto Lorenzo al cargo de Gerente, designándose a Luis Jorge Rodríguez, con domicilio especial en Talcahuano 638 piso PB departamento H, CABA, quien aceptó el cargo. Autorizado por reunión de socios del 5/9/07.

Abogado - Lionel M. Naifeld

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 73. Folio: 272.

e. 31/10/2007 Nº 101.554 v. 31/10/2007

AGRARIA LOS LLANOS S.A.

Complementario del aviso del 12/4/07, recibo 5725. Se omitió publicar la renuncia del director suplente. Las personas renunciantes son: Presidente: Sebastian Salvador Arribalzaga y Director Suplente: Gaston Etchegoyen. Autorizado en instrumento privado del 14/8/07.

Autorizado - Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. Nº Registro: 911. Nº Matrícula: 2994. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 047. Libro Nº: 32.

e. 31/10/2007 Nº 101.627 v. 31/10/2007

AKZO NOBEL QUIMICA S.A.

Comunica que por: 1) Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 24/04/07 y Acta de Directorio de la misma fecha se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Daniel Alberto COUSO. Vicepresidente: Hugo César EYHERABIDE. Director Titular: Glenda Cruz ALMEYDA, todos con domicilio especial en Mariscal Antonio José de Sucre 865, Capital Federal. Director Suplente: Renee MUCHEN, con domicilio especial Vidal 2046, Piso 8, oficina F, Capital Federal. Autorizado por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2007, RENEE MUCHEN, tomo I, folio 827, Abogado.

Abogada - Renee Muchen

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 01. Folio: 827.

e. 31/10/2007 Nº 101.564 v. 31/10/2007

ALPE S.A.

Reg. 161336. Alpe S.A. con domicilio legal en Heredia 1743, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1962, bajo el N° 614, Folio: 153, Libro 55 T° A de Estatutos Nacionales hace saber por tres días que: 1. Por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 28/9/07 ha resuelto la escisión de parte de patrimonio para la creación de una nueva sociedad que se denominará Sociedad Alpe S.A. 2. Capital de Alpe S.A. (sociedad escindente). 2.1. Antes de la escisión: $ 511.000: 2.2. Luego de la escisión: $ 357.700. 3. Valuación del activo y del pasivo de Alpe S.A. antes de la escisión según balances especiales de escisión al 31/07/07: 3.1. Activo: $ 585.940,30; 3.2. Pasivo: $ 31.252,50. 4. Valuación del Activo y del Pasivo después de la escisión: Activo: $ 420.045,61; Pasivo: $ 31.252,50. 5. Capital de Sociedad Alpe S.A. (sociedad escisionaria): $ 153.300. 6. Valuación del activo y del pasivo de Sociedad Alpe S.A. 6.1. Activo: $ 166.625,62. 6.2. Pasivo: no posee. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de Alpe S.A., Heredia 1743, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Adela Alicia Codagnone, abogada T° 45 F° 217, autorizada por acta de asamblea de fecha 28/09/07.

Abogada – Adela Alicia Codagnone

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 45. Folio: 217.

e. 31/10/2007 N° 101.753 v. 02/11/2007

AROMA CAFE S.A.

Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/09/07 el Directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Rubén Pietropaolo, don domicilio especial en 24 de Noviembre de 460, Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente: Mario Eugenio Quintana, con domicilio especial en Av. Libertador 602, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires; Director Titular: Jerónimo José Bosch, con domicilio especial en 24 de Noviembre 460, Ciudad de Buenos Aires. A los fines de la presente publicación ha sido autorizada Julieta Cascallar según surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/09/07.

Julieta Cascallar

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 142. Libro Nº: 173.

e. 31/10/2007 Nº 25.462 v. 31/10/2007

AVIATUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/06/2007, se aprobó la gestión de los Directores y se designó nuevo Directorio. Por acta de Directorio del 21/06/2007 se distribuyeron los cargos quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Esteban Ignacio Saurí, Vicepresidente Víctor Hugo Sorano, Director Titular: Manuel Grigera y Director Suplente: Néstor Daniel Zallio. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 855, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariana Morelli. Abogada /Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/06/2007.

Abogada – Mariana C. Morelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 65. Folio: 109.

e. 31/10/2007 Nº 7151 v. 31/10/2007

AWAQ S.A.

Comunica que por: Actas de Directorio del 18/9/2007 y del 28/9/2007 y Asamblea General Ordinaria del 27/9/2007 pasadas a escritura pública Nº 775 9/10/2007 se dispuso la renuncia de Directora Suplente y designación.- Por renuncia de la Directora Suplente Marta Lourdes PUJOL, se designa como Directora Suplente a Claudia Inés CAMPOS quien fija domicilio especial en Carlos Calvo 3934 piso 4º of. "D" Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 775 del 9/10/2007 al folio 2155 Registro 2036 ante el Escribano Diego Asenjo Matrícula 4827.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 192. Libro Nº: 14.

e. 31/10/2007 Nº 69.416 v. 31/10/2007

"B"

BAR INVEST S.A.

Por acta del 22/4/05 se designó Presidente: Jacques Barbera y Director Suplente: Thierry Barbera todos con domicilio especial en Paraná 326 CABA Autorizado en acta del 22/4/05.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 31/10/2007 Nº 101.530 v. 31/10/2007

BAR INVEST S.A.

Por acta del 30/8/07 cambió domicilio a Paraná 326 piso 11 Dto. "45" CABA. Aurtorizado en acta del 30/8/07.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 31/10/2007 Nº 101.531 v. 31/10/2007

BEIERSDORF S.A.

Por Acta de Directorio del 02/03/2006, se designa como GERENTE DE SUPPLY CHAIN de "BEIERSDORF S.A." a Omar Edgardo D'AGOSTINO, DNI 11.386.553, argentino, casado, nacido: 30/07/1955, profesión: Licenciado en Sistemas, C.U.I.L. n° 23-11386553-9, domicilio especial: Avenida Triunvirato 2902, CABA. AUTORIZADO: Hermann Guillermo NITKA, Presidente designado en Acta Asamblea y Directorio del 24/04/07 ratificados por Asamblea del 09/05/2007.

Certificación emitida por: Carlos Héctor Scala. Nº Registro: 562. Nº Matrícula: 2642. Fecha: 29/10/2007. Nº Acta: 099. Libro Nº: 030.

e. 31/10/2007 N° 69.606 v. 31/10/2007

BEIERSDORF S.A.

Por Acta de Directorio del 02/01/2007, se designa como GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de "BEIERSDORF S.A." a Silvina Patricia MORELLO DOMECQ, DNI 22.341.040, argentina, soltera, nacida: 12/08/1971, profesión: Psicóloga, CUIL n° 27-22341040-0, domicilio especial: Avenida Triunvirato 2902, CABA. AUTORIZADO: Hermann Guillermo NITKA. Presidente, designado por Asamblea 24/04/07 y Acta de Directorio 24/04/07 ratificados Asamblea 09/05/07.

Certificación emitida por: Carlos Héctor Scala. Nº Registro: 562. Nº Matrícula: 2642. Fecha: 29/10/2007. Nº Acta: 101. Libro Nº: 030.

e. 31/10/2007 N° 69.605 v. 31/10/2007

"C"

CASINO S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17/02/2006, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Julio Oscar Suárez, Director Suplente: Juan Carlos Menéndez. Domicilio constituido de los directores: Maipú 942, 12º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165, autorizada conforme Resolución 9/87 y 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/02/2006.

Abogada - Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.575 v. 31/10/2007

CAUPUR S.A.

Inspección General de Justicia número 175.195. Se comunica que por Escritura 2312, del 24/10/2007, ante el Escribano Francisco Javier Puiggari, al Folio 12995 del Registro Notarial 453 y de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 19/04/2007 y Directorio del 19/04/2007, el directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Alberto MACCHIAVELLO; Directores: Horacio Miguel MACCHIAVELLO y Sara María MACCHIAVELLO; Director Suplente: Alejandro MACCHIAVELLO; Síndico Titular: Carlos Rodolfo CURRA; Síndico Suplente: Leticia Jimena CURRA. Los Directores y Síndicos constituyen domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 449, Piso 4º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Autorizado por escritura 2312, Fecha 24/10/2007, Folio 12995, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

Escribano - Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516622/7. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 31/10/2007 Nº 25.477 v. 31/10/2007

CAZATUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 12/06/2007, se aprobó la gestión de los Directores y se designó nuevo Directorio. Por acta de Directorio del 12/06/2007 se distribuyeron los cargos quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Aldo Adrián Machín, y Directora Suplente: Sonia Elizabet Vogel. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Avenida Leandro Nicéforo Alem 855, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariana Morelli. Abogada/Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/06/2007.

Abogada – Mariana C. Morelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 65. Folio: 109.

e. 31/10/2007 Nº 7149 v. 31/10/2007

CENFIN S.R.L.

Por Acta de reunion de socios del 03-05-2007: Se traslada la sede Social a Avenida Brasil 2587, planta baja, CABA. Monica Emilia Barbitta, Abogada T° 66 F° 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 22-10-2007. CENFIN S.R.L.: inscripcion del 28-02-2005 N° 1725 L° 122 T° S.R.L.

Abogada – Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 31/10/2007 N° 101.734 v. 31/10/2007

COMPAÑIA GERENCIADORA DE JUEGOS S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11/09/2007, se designaron directores y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Federico Miguel de Achaval y Director suplente: Pamela Silvina Mariel Bourgeois, Domicilio constituido de los directores Reconquista 144 piso 11°, Ciudad de Buenos Aires. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. T° 11, F° 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 Y 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11/09/2007.

Abogada - Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.574 v. 31/10/2007

COMPAÑIA GERENCIADORA DE JUEGOS S.A.

Hace saber por un día que, por Acta de Directorio del 29/05/2007, se resolvió trasladar la sede social a la calle Reconquista 144, piso 11º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/2005 de I.G.J. en Acta de Directorio del 29/05/2007.

Abogada - Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.573 v. 31/10/2007

CONSORCIO ESTATAL BIELORRUSO DE INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA - OFICINA DE REPRESENTACION ARGENTINA

Se hace saber que por resolución del Presidente de la Sociedad de fecha 25/09/2007 se resolvió establecer una oficina de representación en la República Argentina según lo prescripto en el artículo. 118 inciso 3º de la Ley 19.550. Sede Social: Av. Luis María Campos 263, Piso 3, Departamento 16, ciudad de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Representante Legal: Mikalai Svirko, bielorruso, Licenciado en Economía, soltero, Pasaporte MP 2208455 de la República de Biolurrusia (Belarús), con domicilio especial en Av. Luis María Campos 263, Piso 3, Departamento 16, ciudad de Buenos Aires, designado hasta el 25/09/2008. Mario Leonardo Turzi, apoderado por poder otorgado por Mikalai Svirko con fecha 12/12/2007, registrado al Folio 574 del Registro Notarial Nº 374 de la ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Mario L. Turzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 22. Folio: 331.

e. 31/10/2007 Nº 7140 v. 31/10/2007

CUATRO CAMINOS S.A.

Se hace saber que el pasado 16 de agosto de 2007, el Directorio aceptó la renuncia de Carlos Villaseca García a su cargo de Director Titular de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria Unánime del 13 de septiembre de 2007 resolvió no designar nuevo director en su reemplazo, modificando de esta manera el número de miembros titulares del Directorio, reduciéndolo de 4 (cuatro) a 3 (tres) miembros titulares, de conformidad con el número mínimo y máximo de integrantes prescripto por los estatutos sociales; continuando conformado como sigue: Presidente: Luis Javier Martínez Sampedro; Vicepresidente: Vicente Gabriel Di Loreto, Director Titular: Federico José Fortunati Padilla, todos con mandato de tres ejercicios y con domicilios especiales en Av. Del Libertador 1068, 9º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Silvana N. Ojeda. Autorizada, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13/09/2007.

Abogada/Autorizada - Silvana N. Ojeda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 64. Folio: 179.

e. 31/10/2007 Nº 7146 v. 31/10/2007

"D"

DAGAL COMERCIAL, FINANCIERA, INVERSORA Y DE REPRESENTACION S.C.A.

Por Escritura 317 del 24/10/2007 en la que se protocolizó la Reunión de Socios unánime de la misma fecha, se decidió la disolución de la sociedad, procediéndose a nombrar como encargadas de la liquidación a las socias Mónica Raquel LIBEDÍN, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Sarli, licenciada en ciencias de la educación, nacida el 25/11/1949, DNI 6272278, domiciliada en Prilidiano Pueyrredón 321 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Marta Inés LIBEDIN, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Héctor Boticini, arquitecta, nacida 04/09/1951, DNI 10132726, domiciliada en Humboldt 2393 de esta Ciudad de Buenos Aires; quienes actuarán en forma conjunta, constituyendo domicilio especial en Anchorena 1476, piso 12°, de la Ciudad de Buenos Aires. Firmo en mi calidad de Autorizada a través de la escritura relacionada precedentemente.

Escribana – Dolores Devoto Borrelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/10/2007. Número: 071029520475/0. Matrícula Profesional N°: 4760.

e. 31/10/2007 N° 4767 v. 31/10/2007

DASIL FIDUCIARIA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10-3-06 y por Reunión de Directorio unánime (escritura 421 del 23/10/07, folio 1839 del Registro 312 Cap. Fed. se resolvió: a) designar a Juan José Sfeir como director titular y presidente; y a Osvaldo Salvador Cacia como director suplente, ambos con domicilio especial en avenida Figueroa Alcorta 7576, Cap. Fed., y b) cambiar la sede social, legal, y fiscal de la sociedad a la avenida Figueroa Alcorta 7576 de la Cap. Fed. El escribano, autorizado por escritura número 421, folio 1839, Registro 312 Cap. Fed.

Escribano - Alfredo Rueda (H)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516846/7. Matrícula Profesional Nº: 1859.

e. 31/10/2007 Nº 72.489 v. 31/10/2007

DELTA SERVICIOS CORPORATIVOS LATINOAMERICANA S.A.

Por asamblea extraordinaria del 10.08.07 se resolvió: i. capitalizar aportes irrevocables de CUSA 33 Sociedad Limitada de $ 2.150.000, mediante emisión de diez mil acciones de valor nominal $ 1 y prima de emisión de $ 214.- cada una; ii. Aumentar el capital social en la suma de $ 10.000.- elevándose el mismo de la suma de $ 6.033.181.- a la suma de $ 6.043.181. Marina Peloi, autorizada por la mencionada asamblea.

Abogada - Marina Paola Peloi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 76. Folio: 132.

e. 31/10/2007 Nº 101.565 v. 31/10/2007

"E"

EL COMERCIO ENVIOS AL PARAGUAY S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 12 de abril de 2007 se designó a la siguiente Gerencia: Arnaldo Luis Misson, con domicilio especial en Sarmiento 643, piso 8º, of. 834, Ciudad de Buenos Aires, con mandato hasta la próxima Reunión de Socios que considerará el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007. Autorizada por Reunión de Socios del 12 de abril de 2007. Autorizada - María Verónica Sarratea. DNI 26.046.436

Abogada - María Verónica Sarratea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 71. Folio: 777.

e. 31/10/2007 Nº 101.558 v. 31/10/2007

EL POYITO S.A.

En el Edicto N° 00100129 del 12/10/07, debe leerse Domicilio Especial y Trasladan Domicilio Legal y Social a Lavalle 1616, Cap. Fed. Abogada autorizada en acta del 4/10/07. Expediente 1787743.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 31/10/2007 N° 101.781 v. 31/10/2007

ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 2/08/07 resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: José Manuel Berruecos; Vicepresidente: Jorge R. Postiglione; Director Titular: Cesar G. Ferrante y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Todos fijan domicilio especial en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, salvo el Sr. Berruecos que lo fija en Arias 1851, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por acta de fecha 2/08/07.

Autorizado especial/Abogado – Gonzalo Saliva

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 75. Folio: 581.

e. 31/10/2007 Nº 101.543 v. 31/10/2007

ESTANCIA LAS COLAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/06/2007, se aprobó la gestión de los Directores y se designó nuevo Directorio. Por acta de Directorio del 22/06/2007 se distribuyeron los cargos quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Juan Quaine, Vicepresidente: Javier Antonio Bejarano, Director Titular: Pablo Ignacio Cabana y Director Suplente: Victor Hugo Sorano. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Avenida Leandro Nicéforo Alem 855, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariana Morelli. Abogada/Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/06/2007.

Abogada - Mariana C. Morelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 65. Folio: 109.

e. 31/10/2007 Nº 7150 v. 31/10/2007

EUROPIZZA S.R.L.

Instrumento: 25/10/07. Disolucion y liquidación de la sociedad. Designacion de Oscar Buscemi con domicilio especial en Gorostiaga 1731, 5º piso, departamento B, Cap. Fed, como liquidador, depositario y cancelación de inscripción resuelto por reunión del 10/10/07. Abogada autorizada según instrumento privado del 25/10/07.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 31/10/2007 Nº 101.603 v. 31/10/2007

EXIRE S.A.

Por acta del 29/6/07 por renuncia de los Sres. Claudio Daniel Tabares y Gonzalo Lucas Zabalo a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente, se designó Presidente: Elías Marcelo Canan, Vicepresidente: María de los Ángeles Auad y Director Suplente: Félix Halac todos con domicilio especial en Maipú 329 3º pido departamento 2 CABA Autorizado en acta del 29/6/07.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 31/10/2007 Nº 101.532 v. 31/10/2007

EXIRE S.A.

Por acta del 01/11/05 cambió domicilio a Maipú 329 3º piso departamento 2 CABA. Autorizado en acta del 29/6/07.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 31/10/2007 Nº 101.533 v. 31/10/2007

EXTRABERRIES S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad - número de Registro Inspección General de Justicia 1:776.422 - del 5 de octubre de 2007, se eligieron las autoridades y distribuyeron los cargos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: José Enrique Crotto; Vicepresidente: Manuel Horacio Baña y Director Suplente, Atilio Martín Palmeiro, constituyendo domicilios especiales en Reconquista 1166, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Esteban Nicolás Dold, por Acta de Asamblea del 05.10.07.

Abogado/Autorizado – Esteban Nicolás Dold

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 82. Folio: 88.

e. 31/10/2007 N° 101.755 v. 31/10/2007

"F"

FARMINEX S.A.

Por escritura 368 del 22.10.2007, ante el Escribano Bernardo Drucaroff, Registro 670, C.A.B.A., se protocolizó asamblea ordinaria unánime del 23.02.2007 de elección de los miembros del directorio y distribución de cargos: Presidente Marcelo Alberto TANCREDI. Director Suplente Juan Bernardo ARRIOLA COLMENARES. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Hipólito Irigoyen 1528/30, 9º piso, C.A.B.A.. Se dió cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Apoderada por escritura 368 del 22.10.2007, Folio 774 Registro 670, C.A.B.A.

Apoderada - Nélida Carmen de Vincenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 78. Libro Nº: 70.

e. 31/10/2007 Nº 69.460 v. 31/10/2007

FINCA DE LOS ANDES S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 14-8-07 se aprobó que el nuevo Directorio esté conformado por un Director Titular y un Suplente, con mandato por un año eligiendo a: Carlos José SOROS, como PRESIDENTE, y a Jorge Ezequiel Mayorga como DIRECTOR SUPLENTE, ambos con domicilio especial en Suipacha 961, PB. "5", C.A.B.A.- Luis Ramón Botto autorizado en Esc. Púb. 520 del 5.10.07.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 19/10/2007. Nº Acta: 067. Libro Nº: 89.

e. 31/10/2007 Nº 69.450 v. 31/10/2007

FREDDO S.A.

Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/09/07 el Directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Rubén Pietropaolo, con domicilio especial en 24 de Noviembre de 460, Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente: Mario Eugenio Quintana, con domicilio especial en Avenida del Libertador 602, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires; Director Titular: Jerónimo José Bosch, con domicilio especial en 24 de Noviembre 460, Ciudad de Buenos Aires. A los fines de la presente publicación ha sido autorizada Julieta Cascallar según del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/09/07.

Julieta Cascallar

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 141. Libro Nº: 173.

e. 31/10/2007 Nº 25.460 v. 31/10/2007

"G"

GALLAECIA S.A.

Se hace saber que el pasado 16 de agosto de 2007, el Directorio aceptó la renuncia de Carlos Villaseca García a su cargo de Director Titular de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria Unánime del 13 de septiembre de 2007 resolvió no designar nuevo director en su reemplazo, modificando de esta manera el número de miembros titulares del Directorio, reduciéndolo de 5 (cinco) a 4 (cuatro) miembros titulares, de conformidad con el número mínimo y máximo de integrantes prescripto por los estatutos sociales; continuando conformado como sigue: Presidente: Luis Javier Martínez Sampedro; Vicepresidente: Vicente Gabriel Di Loreto, Directores Titulares: Alberto Manuel González del Solar y Federico José Fortunati Padilla, todos con mandato de tres ejercicios y con domicilios especiales en Av. Del Libertador 1068, 9º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Silvana N. Ojeda. Autorizada, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13/09/2007.

Abogada/ Autorizada – Silvana N. Ojeda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 64. Folio: 179.

e. 31/10/2007 Nº 7.147 v. 31/10/2007

"H"

HERMISO S.A.

(R.P.C.: 24/12/1974, Nº 2538, Fº 375 del Lº 80, Tº A de Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales), comunica que por escritura 619 del 24/10/2007 pasada ante escribano Pedro F. M. Bonnefon al Fº 1960 del Registro 322 de Cap. Fed. se transcribieron Acta de Directorio del 9/1/2006, Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 30/10/2006 y Acta de Directorio del 2/11/2006, que resolvieron: a) Cambiar la sede social a 25 de Mayo 460, 5° piso, fondo, Cap. Fed., y b) Designar Directorio: Presidente: Jorge Juan Miridjian, Vicepresidente: Carlos Marcelo Byzdikian; Director Titular: Juan Carlos Byzdikian; Director Suplente: Cristina Akrabian de Miridjian, y constituyen domicilio en 25 de Mayo 460, 5º piso, fondo, Cap. Fed.. Autorizado Escribano Pedro F. M. Bonnefon por escritura citada.-

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025515687/4. Matrícula Profesional Nº: 2392.

e. 31/10/2007 Nº 69.475 v. 31/10/2007

HORMIBON S.A.

Por Asamblea ordinaria del 9-2-06 renunciaron a los cargos de Presidente: Héctor Rubén Berzano y Director Suplente: José María Begorre; se designaron: Presidente: Horacio Roberto Policella; Director Suplente: Daniel Alejandro Policella ambos con domicilio legal en la sede social. Por reunión de Directorio del 28-9-07 se fijó la sede en Gascón 1090, Piso 13, Departamento 64 CABA; Firmado: Constanza Choclin, autorizada por Reunión de Directorio del 28-9-07.

Abogada - Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 90. Folio: 959.

e. 31/10/2007 Nº 101.556 v. 31/10/2007

"I"

INDUSTRIAS GRAFICAS SAN MARTIN S.A.

Inspección General de Justicia 26/03/92 bajo el Nº 2341 Lº 111 Tº A de Sociedades por Acciones.- Por acta de Directorio Nº 66 del 20/06/06 se decidió el Cambio de la Sede Social de INDUSTRIAS GRAFICAS SAN MARTIN S.A. a la calle: ESTOMBA Nº 4045, Piso 1º, Departamento "4", C.A.B.A.- Autorizado: Salvador Balaguer Rodríguez, por Acta de Directorio Nº 66, del 20/06/06.-

Certificación emitida por: Miguel Angel Saravi (h.). Nº Registro: 38. Nº Matrícula: 2495. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 199. Libro Nº: 66.

e. 31/10/2007 Nº 69.464 v. 31/10/2007

INSTITUTO NEFROLOGICO ZARATE -CAMPANA S.A.

Escritura: 4/10/07. Designación de directorio: a) asamblea deL 20/1/99. Presidente: Leonardo Moisés Levy; Vicepresidente: José Nicolás Luis Osso, Director Suplente: Silvia Noemí Schumukler; b) Asamblea del 19/1/07: Presidente: Leonardo Moisés Levy; Vicepresidente: Carlos Alberto Lavorato, Director Suplente: Silvia Noemí Schumukler. Todos con domicilio especial en Ciudad de la Paz 535, 1º piso, departamento B, Cap. Fed Escribano autorizado por escritura Nº 776 del 4/10/07, reg. 375

Escribano - Patricio Segundo Sala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2007. Número: 071024512972/F. Matrícula Profesional Nº: 4897.

e. 31/10/2007 Nº 101.606 v. 31/10/2007

INVERCASA S.A.

Por reunión de Directorio del 13/03/2007 se trasladó la sede social a San Martín N° 170, 3° piso, ofic. "363", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cr. Alejandro Bemetti - Contador Público (U.B.A.) - CPCECABA - T° 285 F ° 105 Autorizado por Acta del 13/03/2007.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/10/2007. N°: 256755. Tomo: 0285. Folio: 105.

e. 31/10/2007 N° 69.568 v. 31/10/2007

ISDIN ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 21/5/07 se resolvió por unanimidad que el directorio quede formado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luís Pérez Alati; Directores Titulares: Nuño De Francisco, Carlos Andres Lagorio Pombo; Director Suplente: Luciana Veronica Zuccatosta. Los Directores constituyen los siguientes domicilios especiales: Jorge Luís Pérez Alati y Luciana Veronica Zuccatosta, en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal; y Carlos Andres Lagorio Pombo y Nuño De Francisco, en Cucha Cucha 2647, Capital Federal. Maria Emilia Perret, abogada autorizada en Acta de fecha 21/5/07, T 87 F 214.

Abogada- María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 38. Folio: 751.

e. 31/10/2007 Nº 101.540 v. 31/10/2007

"J"

J.B. DISTRIBUIDORA S.R.L.

Por Acta de reunion de socios del 08-08-2007.- Renuncia al cargo de Gerente Jorge Héctor Bentancor.- Se designa gerente a Walter Franco Bentancor, con domicilio real y especial en Angel Carranza 1410, CABA. Monica Emilia Barbitta, Abogada T° 66 F° 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 05-10-2007. J.B. DISTRIBUIDORA S.R.L.: inscripcion del 18-02-2004 N° 1390 L° 119 T° S.R.L.

Abogada – Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 31/10/2007 N° 101.735 v. 31/10/2007

"K"

KRABI LOP INVESTMENT S.A.

Por Acta del 25/09/07 Designa Presidente Chien-Fu Wei y Suplente Hsin-Teh Wei por renuncias de Lidia Beatriz Salto y de César Daniel Ayala respectivamente La sociedad fija domicilio legal y los directores especial Av. Monroe 3640 CABA Autorizada en Acta de Asamblea del 25/09/07.

Abogada - Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 31/10/2007 Nº 101.364 v. 31/10/2007

"L"

LA CRISTALINA S.R.L.

Por reunión de socios del 31/08/07 se aceptó la renuncia al cargo de gerente del Sr. Gonzalo PEREZ CORRAL y se designó como gerente al Sr. Julio César PEREZ CORRAL, quien constituyó domicilio especial en Tte. Gral. Perón Nº 1409, 3º piso, oficina "E", CABA. Autorizada por reunión de socios del 31/08/07.

Abogada - María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 31/10/2007 Nº 101.589 v. 31/10/2007

LABORATORIOS AC FARMA S.A.

Por escritura 367 del 22.10.2007, ante el Escribano Bernardo Drucaroff, Registro 670, C.A.B.A., se protocolizó asamblea ordinaria unánime del 23.02.2007 de elección de los miembros del directorio y distribución de cargos: Presidente Marcelo Alberto TANCREDI. Director Suplente Juan Bernardo ARRIOLA COLMENARES. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Hipólito Irigoyen 1528/30, 9º piso, C.A.B.A.. Se dió cumplimiento con la resolución 07/2005 de la I.G.J. Apoderada por escritura 367 del 22.10.2007, Folio 772, Registro 670, C.A.B.A.

Apoderada - Nélida Carmen de Vincenzo

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 77. Libro Nº: 70.

e. 31/10/2007 Nº 69.457 v. 31/10/2007

LABORATORIOS OTEMEN S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de febrero de 2007 se renovaron los mandatos de los Directores por vencimiento del plazo de duración de acuerdo a lo siguiente: PRESIDENTE: Jorge Claudio Otero DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Alberto Otero Pose constituyendo ambos domicilio especial en la Republica en la calle Gualeguaychu 3028/3030 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la calle Mcal A.J. de Sucre 3055 piso 20 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente. JORGE CLAUDIO OTERO, PRESIDENTE por Resolución de Asamblea del 2 de febrero de 2007.

Presidente – Jorge Claudio Otero

Certificación emitida por: Jorge Eduardo Barriles. Nº Registro: 806. Nº Matrícula: 4083. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 158.

e. 31/10/2007 Nº 69.467 v. 31/10/2007

LAKANAL S.A.

Rectificatoria de aviso n° 99541 publicado el 03-10-2007 **donde dice:** Daniel Hugo José D'Agosno; **debe decir:** Daniel Hugo José D'Agostino. Monica Emilia Barbitta, Abogada T° 66 F° 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 26-09-2007. LAKANAL S.A.: última inscripción del 09-02-2004 N° 1711 L° 24 T° de Sociedades por acciones.

Abogada – Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/10/2007. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 31/10/2007 N° 101.733 v. 31/10/2007

"M"

MACRODENT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria, del 19/7/2007, pasada a Escritura, Nº 68, Folio 224, del 24/10/2007, Registro 1954, Cap. Fed. se resolvió por unanimidad aumentar el capital social dentro del quíntuplo en la suma de $ 2.000.000.- elevándolo de $ 3.600.000 a $ 5.600.000.- Autorizada por escritura 68, del 24/10/2007, folio 224, Registro 1954 de CABA.-

Escribana - Elida Blanco Esperante

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 071026518503/F. Matrícula Profesional Nº: 4246.

e. 31/10/2007 Nº 4766 v. 31/10/2007

MARCA URBANA S.A.

Se hace saber por un dia: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/02/2007, la designacion del Directorio, Presidente: Monica Mariel MARTÍN, DNI 13.851.777 y Director Suplente: Sr. Mario SZERMAN, DNI 4.290.711, ambos con domicilio real en Galvan 3328 Cap. Fed. y constituyendo domicilio especial y legal en Galvan 3328 Cap. Fed. y la renuncia del Directorio anterior: Presidente: Sr. ALDO ENRIQUE GROGLOPO, L.E. 4.145.094, con domicilio real en Guemes 4292, Piso 4º, Depto. "9", Cap. Fed. y constituyendo domicilio especial y legal en Guemes 4292, Piso 4º, Depto. "9", Cap. Fed. y Director Suplente: Sr. MARIANO ROSENZWEIG, D.N.I. 21.983.274, con domicilio real en Av. Corrientes 2362, Piso 8º, Depto. "B", Cap. Fed. y constituyendo domicilio especial y legal en Av. Corrientes 2362, Piso 8º, Depto. "B", Cap. Fed. Asimismo, por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2007, se modifica la sede social a la calle Scalabrini Ortiz 215, piso 1º, Of. "A" Cap. Fed. Dra. Daniela Martinez, DNI 25.231.750. Apoderada en Asambleas mencionadas "ut supra".

Abogada - Daniela V. Martínez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 82. Folio: 826.

e. 31/10/2007 Nº 101.625 v. 31/10/2007

MATILKA S.A.

Por Esc. 268 del 17/10/07 Fº 1031 Registro 1251, C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y de Directorio ambas del 20/07/07 que resolvieron fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Eduardo Luciano Castelli. Director Suplente: Máximo Eduardo Castelli. Domicilio especial de los directores: Libertad 1370 piso 2, C.A.B.A. Janet Soraya Pereira, autorizada por Esc. 268 del 17/10/07 Fº 1.031 Registro 1251, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Horacio F. Ballestrin. Nº Registro: 1251. Nº Matrícula: 2602. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 100. Libro Nº: 29.

e. 31/10/2007 Nº 101.620 v. 31/10/2007

MICAELA AILIN BREQUE

Escritura 524 del 04/10/07. Se emancipó comercialmente a Micaela Ailín Breque, argentina, soltera, 09/04/99, DNI 34.482.595, nacida el 9/3/70, Álvarez Thomas 885, Departamento 1, Capital Federal. Autorizante en la Escritura ut-supra. Escribana Estela B. García Liñeiro. Buenos Aires. 24 de octubre de 2007.

Escribana – Estela B. García Liñeiro

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516765/E. Matrícula Profesional N°: 4255.

e. 31/10/2007 N° 4765 v. 31/10/2007

MINERA LOMA BLANCA S.A.

Se deja constancia que por Asamblea y por Reunión de Directorio del 11/06/2007, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Alfredo Eduardo Keena; Vicepresidente: Jorge Oscar Lanuque; Director Titular: Pablo Alejandro Pinnel, quienes fijan domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Gabriela Paula Perotti, autorizada por Asamblea del 11/06/2007.

Abogada - Gabriela Paula Perotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 86. Folio: 315.

e. 31/10/2007 Nº 101.513 v. 31/10/2007

"N"

NEUSIEL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 27-9-2007 se aprobó que el Directorio esté conformado por un Director Titular y un Suplente, con mandato por 2 año eligiendo a: Carlos Alberto SIELECKI, como PRESIDENTE, y a Lilia NEUMANN de SIELECKY como DIRECTOR SUPLENTE, ambos con domicilio especial en Suipacha 961, P.B., "5", Capital Federal.- Luis Ramón Botto autorizado en Esc. Púb. 516 del 4.10.07.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 19/10/2007. Nº Acta: 068. Libro Nº: 89.

e. 31/10/2007 Nº 69.452 v. 31/10/2007

NIZA 3 S.A.

Por acta del 11/4/06 se designó Presidente: Jacques Barbera y Director Suplente: Vicente Barbera todos con domicilio especial en Paraná 326 CABA Autorizado en acta del 11/4/06.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007.Tomo: 32. Folio: 303.

e. 31/10/2007 Nº 101.528 v. 31/10/2007

"P"

PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A.

Por Actas de Asamblea y Directorio del 22/6/2007 se resolvió: 1) Aceptar la Renuncia del Directorio.- 2) Ampliar a 2 el número de directores suplentes; 2) Designar miembros del Directorio: Presidente: Mario REDINI; Vicepresidente: Juan Manuel BARRERO NUÑEZ; Director Titular: Carlos Alberto GATTO; Directores suplentes: José Miguel HERNANDEZ GARCIA y Juan Manuel REDINI. Domicilio Especial: Paraguay 515 Piso 3 C.A.B.A. Autorizada: Escribana Liliana Grinberg. Escritura 283 del 24/10/07, Folio 757, Registro 492.

Escribana – Liliana Marta Ginberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516493/6. Matrícula Profesional N°: 2604.

e. 31/10/2007 N° 25.485 v. 31/10/2007

PETROBRAS ENERGIA S.A.

PETROBRAS ENERGIA S.A. en cumplimiento de la Res. SE 1338/06 y de conformidad al procedimiento previsto por la Res. SE 1679/04, ofrece a Comercializadores autorizados, distribuidores y bocas de expendio, hasta 30.000 Tn de Fuel Oil, a ser retirados en parcelas entre Noviembre y Diciembre de 2007 desde nuestra refinería ubicada en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y hasta 10.000 Tn de Fuel Oil, a ser retirados en parcelas entre Noviembre y Diciembre de 2007 desde nuestra refinería ubicada en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Condición de Entrega: FOB (incoterms 2000) San Lorenzo o Bahía Blanca, según corresponda. Calidad: Máximo contenido de azufre 1 g/100g. Precio: Regirán los precios vigentes a la fecha del retiro. Validez de la oferta: 10 días hábiles con vencimiento el 13/11/07. Condición de pago: contado anticipado. Maipú 1 Piso 6 (C1084ABA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (011-4344-6436). El Sr. Oscar Humberto de Leone actúa en su carácter de apoderada de la sociedad, según Poder General de Administración que le fuera otorgado por escritura N° 78 de fecha 15 de febrero de 2007 pasada ante el escribano Matías Pablo Seoane al folio 191 del Registro Notarial 2089 de Capital Federal. Apoderada - Oscar Humberto de Leone.

Oscar de Leone

Certificación emitida por: María del Pilar Lamota. Nº Registro: 2089. Nº Matrícula: 2382. Fecha: 30/10/2007. Nº Acta: 063. Libro Nº: 67.

e. 31/10/2007 N° 69.603 v. 31/10/2007

PETROMASTER S.A.

Acta de Directorio de 07/08/07. Nueva sede social: Lavalle 538, 2º piso Oficina 209, C.A.B.A. Abogado Dr Alexander Christian Rodríguez. Autorizado por Acta de Directorio del 07/08/07.

Abogado - Alexander Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 91. Folio: 222.

e. 31/10/2007 Nº 101.548 v. 31/10/2007

PREDECIR S.A.

I.G.J. 1.580.775. La Asamblea del 14/09/2007, resolvió la Escisión de la sociedad, en los siguientes términos: 1) Escindente: "PREDECIR SOCIEDAD ANONIMA". Sede Social: Avenida Córdoba 1255, Piso 3º, Buenos Aires. Inscripta el 22/11/1993, Nº 11568, Libro 114, de Sociedades Anónimas; Antes de la escisión: Activo al 30/06/2007: $ 325.951,89; Pasivo al 30/06/2007: $ 5.951,89; Después de la escisión: Activo $ 195.571,13; Pasivo: $ 3.571,13; Escisionaria: "VALMAD S.A.": Sede Social: Lavalle 1718, 8º Piso, Oficina "D" ciudad autónoma de Buenos Aires; Valuación del Activo: $ 130.380,76; Valuación del Pasivo: $ 2.380,76; Como consecuencia de la escisión la sociedad aumentó su capital de $ 50.000 a $ 320.000 y a su vez reduce su capital de $ 320.000 a $ 192.000 por aporte de capital a la sociedad que se crea. Oposiciones de ley: Escribanía Puiggari. Av. L. N. Alem 449, Piso 4º, Buenos Aires. Francisco Javier Puiggari. Escribano. Autorizado por Asamblea Extraordinaria del 14/09/2007.

Escribano - Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 071025516623/8. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 31/10/2007 Nº 25.479 v. 02/11/2007

PREKIN-ELMER ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 19/10/06, se designó por el término de un ejercicio, al señor Alejandro Auffenfeld como Gerente Titular y al señor Osvaldo Blanco Fazanes como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en la calle Tronador 620, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Luciana Nahabetian, abogada, inscripta al Tº 83 Fº 407 de la matrícula que lleva el C.P.A.C.F., autorizada por Acta de Reunión de Socios del 19/10/06.

Abogada - Luciana Nahabetian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 83. Folio: 407.

e. 31/10/2007 Nº 101.581 v. 31/10/2007

PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A.

Se deja constancia que por Asamblea y por Reunión de Directorio del 11/06/2007, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Juan Rolando Dihartce; Directores Titulares: Sallie Ballantine Bailey, Michael James Murry, Alfredo Eduardo Keena, Pablo Alejandro Pinnel; quienes fijan domicilio especial en Av. Eduardo Madero, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gabriela Paula Perotti, autorizada por Asamblea del 11/06/2007.

Abogada - Gabriela Paula Perotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 86. Folio: 315.

e. 31/10/2007 Nº 101.514 v. 31/10/2007

PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A.

Se deja constancia que por Asamblea de fecha 23.01.2007, se resolvió: a. aceptar la renuncia de Thomas Michael Gannon a su cargo de Director Titular; y b. designar en su reemplazo a Sallie Ballantine Bailey, en el cargo de Director Titular; quien fija domicilio especial en Av. Eduardo Madero, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gabriela Paula Perotti, autorizada por la Asamblea de fecha 23.01.2007.

Abogada – Gabriela Paula Perotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 86. Folio: 315.

e. 31/10/2007 Nº 101.512 v. 31/10/2007

PUIG ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 12/4/07 se resolvió por unanimidad que el directorio quede formado de la siguiente manera: Presidente: Francis Carpentier; Vicepresidente: Jorge Luís Pérez Alati; Directora Titular: Betina Di Croce. Los Directores constituyen los siguientes domicilios especiales: Jorge Luís Pérez Alati y Betina Di Croce, en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal; y Francis Carpentier, en Cucha Cucha 2647, Capital Federal. Maria Emilia Perret, abogada autorizada en Acta de fecha 12/4/07, T 87 F 214.

Abogada – María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 31/10/2007 Nº 101.541 v. 31/10/2007

"R"

RAISER S.A.

Se hace saber por un día que por escritura 193 del 17/10/2007, folio 472 del Registro 1955, de C.A.B.A., se protocolizó la actas de Asambleas Generales Extraordinarias del 20-12-1996, y 23-08-1999, por las que se resolvió los aumentos de capital por $45.000, y $ 80.000, respectivamente llevando el capital a un total de $ 185.000 integrado al contado, representado por 18.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $10 cada una y con derecho a un voto por acción.- La autorización del firmante Dr. Ricardo Lucas Pinto surge de la escritura 193 del 17/10/2007, folio 472 del Registro 1955, de C.A.B.A.

Escribano - Ricardo L. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/10/2007. Número: 071030522841/A. Matrícula Profesional N°: 4182.

e. 31/10/2007 N° 69.576 v. 31/10/2007

ROSARIOS Y CIA. S.A.

Inscripta en el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial, bajo el Nº 143, Folio —, Libro 255 de Contratos Públicos, con fecha 27/04/1977, hace saber que por Asamblea de fecha 17/09/07 se ha resultado aprobar la renuncia de los Sres. Armando D. Betesh Rosarios al cargo de Presidente y Adrián Rodolfo Ordona y Jorge Alberto Elfman a los cargos de Director Suplente. Asimismo se ha resuelto que el Directorio quedara conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Miguel Angel Stabile (Presidente) con domicilio real en Roca 239, Adrogue, Provincia de Buenos Aires; Amancio Lopez Seijas, con domicilio real en Princesa 58, Barcelona, España y Sergio Alberto Colón con domicilio real en Paraguay 577 piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Javier Luis Szarfer, con domicilio real en Malabia 2470 piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en la calle Florida 537 piso 18º de la Ciudad de Buenos Aires. Firma: Mariana Berger, autorizada por asamblea del 17/09/07.

Abogada - Mariana Berger

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 94. Folio: 61.

e. 31/10/2007 Nº 101.519 v. 31/10/2007

"S"

S.V. GROUP S.R.L.

Instrumento: 24/10/07. Cambio de domicilio a Sucre 2950, 11º piso, departamento 33, Cap. Fed.; resuelto por actas del 14/9/07. Abogada autorizada por instrumento privado del 4/9/07.-

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 6. Folio: 213.

e. 31/10/2007 Nº 101.602 v. 31/10/2007

SALTOS DEL GUALEGUAYCHU S.A.

Informa que por resolución unánime Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril 2007 se elige nuevo directorio, quedando conformado el mismo de los Sres. Massino Nebiolo, Presidente, y Roberto Honorino Nebiolo, Director Suplente. El domicilio especial de ambos directores es Federico Lacroze 2306, 2° piso departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. La duración del mandato es por tres ejercicios. Designado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2007.

Presidente - Máximo Nebiolo

Certificación emitida por: Natalia Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 4812. Fecha: 08/10/2007. Nº Acta: 178. Libro Nº: 10.

e. 31/10/2007 Nº 69.443 v. 31/10/2007

SEGURIDAD ARGENTINA S.A.

Acta de Directorio Nº 122 Folio 93 del 12/6/2007, sede social de "Seguridad Argentina S.A.": Catamarca 962 CABA, por renuncia del director titular Marcelo Andrés Terrado, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Mario Vecchi, (DNI 7.996.388). Vicepresidente: Miguel Ángel Feroglio (LE Nº 7.635.427). Director Titular: Carlos Alberto Rinaudo (DNI 6.556.253). Director Titular: Juan Bautista Ratto. (DNI 7.792.878). Director Titular: Marcos Alfredo Gómez (DNI 18.246.131). Director Suplente: Omar Martín (LE 4.556.250). Los directores aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Catamarca 962 CABA. Jose Luis Saucedo, DNI 8.542.254, carácter de apoderado, esc. Nº 90, del 20/06/07, al Fº 257, del Reg. 792 de CABA.-

Certificación emitida por: María Elena Solowieiczyk de Jait. Nº Registro: 792. Nº Matrícula: 3544. Fecha: 19/10/2007. Nº Acta: 100. Libro Nº: 34.

e. 31/10/2007 Nº 69.483 v. 31/10/2007

SINCELEJO S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 5-5-07 designó: Presidente: Tomas Martin Gerpe D. Suplente: José Maria Gerpe, ambos domicilio especial Tucuman 540 Piso 9º Oficina A C.A.B.A. Julio Cesar Jimenez, contador, Tº LXXIX Fº71, autorizado, por Acta de Asamblea del 5-5-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 26/10/2007. Número: 148889. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 31/10/2007 Nº 72.469 v. 31/10/2007

SMELTING S.A.

Se comunica que por asamblea de fecha 1 de junio de 2003 se ha aceptado la renuncia del Presidente y Liquidador Sebastián Bandelj y se ha designado en su reemplazo, como Presidente y Liquidador de la sociedad al Sr. Horacio Alberto Claro quien constituye domicilio especial en la calle Virrey del Pino 2590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horacio A. Claro Liquidador Conf. Acta de Asamblea de fecha 3 de Junio de 2003.

Certificación emitida por: Silvia B. Paurici. Nº Registro: 679. Nº Matrícula: 3090. Fecha: 03/08/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 27.

e. 31/10/2007 Nº 72.460 v. 31/10/2007

SUBTRONIC S.A.

Informa que por resolución unánime Ordinaria y Extraordinaria del 30 de Abril de 2007 ha elegido nuevo directorio, quedando conformado el mismo por los Sres. Massimo Nebiolo, Presidente, Roberto Honorino Nebiolo, Vicepresidente y Félix Arturo Miguel Nebiolo, Director Suplente, siendo el domicilio especial de la empresa Federico Lacroze 2306, piso 2°, departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. La duración del mandato es por tres ejercicios. Designado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril 2007.

Presidente - Massimo Nebiolo

Certificación emitida por: Natalia Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 4812. Fecha: 08/10/2007. Nº Acta: 174. Libro Nº: 10.

e. 31/10/2007 Nº 69.440 v. 31/10/2007

SUDAMERICANA ASESORES DE SEGUROS S.A.

Por Acta de Asamblea del 8-11-2007, renuncia de su mandato el Presidente: Germán Alejandro Ghisoni. Presidente según estatuto inscripto en I.G.J. el 4-10-2002, N° 11511, L° 18 de Sociedades Anónimas por Acciones; y acta de asamblea y directorio ambas del 8-11-2006.

Presidente – Fabián E. Kon

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (h.). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 28. Libro Nº: 73.g

e. 31/10/2007 Nº 69.624 v. 31/10/2007

SUNRIAN S.A.

EDICTO.- Art. 60.- Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 4, Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 y Acta de Directorio Nº 14 de "SUNRIAN S.A" celebradas el 07 de mayo de 2007, todo ello certificado con firma del Presidente del Directorio, acta 35 del 5 de octubre del 2007, volcado a foja F 003713315 de este Registro a mi cargo.- La transcripción relacionada contiene nombramiento del nuevo Directorio (artículo 60 LS).Con aceptación de cargos.- Administradores designados: a) Presidente: Ricardo Tomás Natale DNI

Nº 4.406.621,Director Suplente: Usberti Marcela Adriana DNI Nº 16.616.176, ambos domiciliados en Avda. del Libertador 2201, 4º. Piso, CABA Escribana autorizada Georgelina Castellano, Matrícula 3732, Registro 1400, C.A.B.A, Autorización por Acta de Asamblea Nro. 4 del 07 de Mayo de 2007.

Escribana/Abogada - Georgelina Castellano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2007. Número: 071024513034/E. Matrícula Profesional Nº: 3732.

e. 31/10/2007 Nº 69.472 v. 31/10/2007

SWISS ADVISORY GROUP S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 01/06/2007 se aprobó la renuncia de la Sra. Directora Titular Claudette Wandeler y se resolvió reducir a 4 el número de directores titulares. Como consecuencia el Directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Hamonet Brea. Vicepresidente: Esteban De Ridder. Directores Titulares: María Nelida Gaebler Villafañe y Gabriel Vazquez. Director Suplente: Juan Santiago Mollard. Todos los directores han constituido domicilio especial en Arenales 707, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 01/06/2007. Autorizada. María Verónica Sarratea. DNI 26.046.436.

Abogada - María Verónica Sarratea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 71. Folio: 777.

e. 31/10/2007 Nº 101.559 v. 31/10/2007

SWISS ADVISORY GROUP S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 08/05/2007 y Reunión de Directorio del 08/05/2007 se designó el siguiente directorio: Presidente: Alberto Hamonet Brea. Vicepresidente: Esteban De Ridder. Directores Titulares: María Nelida Gaebler Villafañe, Claudette Wandeler y Gabriel Vazquez. Director Suplente: Juan Santiago Mollard. Todos los directores designados han constituido domicilio especial en Arenales 707, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 08/05/2007. Autorizada. María Verónica Sarratea. DNI 26.046.436.

Abogada - María Verónica Sarratea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 71. Folio: 777.

e. 31/10/2007 Nº 101.557 v. 31/10/2007

SYSTEMS UNION S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 3/05/07 resolvió: designar el siguiente Directorio: Presidente: Eduardo E. Represas; Vicepresidente: Bradford Evan Steiner; Director Titular: Lisandro A. Allende y Directores Suplentes: Jorge Raúl Postiglione y Kelvin Holbrook. Todos fijan domicilio especial en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por acta de fecha 3/05/07.

Autorizado especial/Abogado - Gonzalo Saliva

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 75. Folio: 581.

e. 31/10/2007 Nº 101.546 v. 31/10/2007

"T"

TECNOCAM S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 10/7/2002 fue designado director único y presidente de la 'sociedad el señor Carmelo Carluccio, quien asumió el cargo por Acta de Directorio del 10/7/2002 y constituye domicilio especial en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 868 Piso 8°. Carmelo Carluccio presidente de la sociedad por Acta de Asamblea del 10/7/2002.

Certificación emitida por: Gabriela M: Serra. N° Registro: 1188. N° Matrícula: 4614. Fecha: 30/10/2007. N° Acta: 200. Libro N°: 70 (82.808).

e. 31/10/2007 N° 69.583 v. 31/10/2007

TEXGAL S.A.

Por asamblea del 08/01/07, transcripta en escritura del 9/8/07, folio 821, Reg.1461 Cap. Fed. se aumenta el capital social en $ 48.000, elevándolo de $ 12.000 a $ 60.000. Oscar GOLDMAN. LE 6.302.434. Presidente según Acta Asamblea Nº 4, del 4/1/06, de designación de autoridades, fojas 6 Libro Actas de Asambleas 1 rubricado en IGJ el 31/10/02, Nº 66280-02 y Acta de Directorio Nº 24 del 5/1/06, de distribución de cargos, fojas 23 libro Actas de Directorio 1, rubricado IGJ el 31/10/02, Nº 66279-02.

Certificación emitida por: Susana L. Drzewko. Nº Registro: 1461. Nº Matrícula: 3885. Fecha: 09/08/2007. Nº Acta: 179. Libro Nº: 37.

e. 31/10/2007 Nº 69.463 v. 31/10/2007

TEYCI MAR DEL PLATA S.R.L.

Insc. 30/9/96 N° 8187 L° 105 de srl. Por reunión de socios del 28/9/07 se fija nueva sede social en Lavalle 2042, Cap. Fed. sin reforma estatuto. Autorizado por reunión de socios del 28 de septiembre de 2007.-

Abogado - Ricardo Rodriguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2007. Tomo: 03. Folio: 296.

e. 31/10/2007 Nº 101.615 v. 31/10/2007

TIERRA MOJADA S.A.

Hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria Unánime del 23/08/2007, se resolvió trasladar la sede social a la calle Bulnes 597, 7º Piso "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/2005 de I.G.J. en Acta de Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria Unánime del 23/08/2007.

Abogada - Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.570 v. 31/10/2007

TIERRA MOJADA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria Unánime del 23/08/2007 resolvió: a) aceptar la renuncia de la Presidente: Ángela Virgillito y Director suplente: Oscar Avelino Planas y b) Designar nuevas autoridades y distribuir los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Humberto Omar Losiscky; Director Suplente: Ángel Damián Rullo, Domicilio constituido de los directores, Bulnes 597, 7º Piso "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/05 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 23/08/2007.

Abogada - Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 31/10/2007 Nº 101.569 v. 31/10/2007

TOPBRANDS ARGENTINA S.R.L.

Se comunica que por resolución unánime de socios fue nombrada socia gerente María Inés FREIRE, por el termino de dos años, quien constituyó domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 777 piso 7° Cap. Fed. - Dra. María Liliana Moran (T° 69 F° 59 CPACABA) autorizada por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2007.-

Autorizada – María Liliana Morón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/10/2007. Tomo: 69. Folio: 59.

e. 31/10/2007 N° 69.602 v. 31/10/2007

"U"

URANIO DEL SUR S.A.

Escritura 1290, Folio 5380, del 24-9-07, Registro 1521, Escribano adscripto Raúl Luis Arcondo. En Asamblea General Ordinaria del 16-8-07, se resolvió: Aumentar el capital social de $ 30.000.- a $ 52.243.- y por el aumento de $ 22.243.- emitir 22.243 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.- Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Lucía Hilda Nora Bruno. Apoderada por escritura 1290, Folio 5380 del 24-9-07, Registro 1521, Escribano adscripto Raúl Luis Arcondo.

Abogada – Lucía H. N. Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 11. Folio: 782.

e. 31/10/2007 Nº 101.516 v. 31/10/2007

"W"

WILL DER S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 5/05/05 se designó como Director titular y Presidente al Sr. Marcelo López Imizcoz y como Director suplente al Sr. Daniel López Imizcoz, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Cerrito 1070, piso 8, Ciudad de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 9/05/05 se aceptó la renuncia del director suplente Daniel López Imizcoz, permaneciendo en el cargo el director titular y Presidente Sr. Marcelo López Imizcoz. Por Asamblea Ordinaria del 13/05/05 se designó como director suplente, en reemplazo del renunciante, a Santiago Phelan quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Cerrito 1070, piso 8, Ciudad de Buenos Aires. Por acta de Directorio del 28/08/07 el Sr. Marcelo López Imizcoz renunció a su cargo de Director titular y el Sr. Santiago Phelan al cargo de director suplente. Por Asamblea Ordinaria del 31/08/07 se designó al Directorio que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Santiago Phelan, Director suplente: Marcelo López Imizcoz. La que suscribe, Ma. de los Angeles Bernachea, fue autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea del 31/08/07.

Abogada/Autorizada - Ma. De los Angeles Bernachea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/10/2007. Tomo: 76. Folio: 956.

e. 31/10/2007 Nº 101.629 v. 31/10/2007

WS DE ARGENTINA S.A.

Por escritura Nº 268 del 3/10/2007 se designa Director Suplente a Justo Pastor ROMERO, DNI 11.587.397, domicilio especial en la sede social.- Diego Gonzalez Santos, apoderado Esc. Nº 268 del 3/10/2007.

Apoderado – Diego Gonzalez Santos

Certificación emitida por: Federico A. Di Pace. Nº Registro: 104 del Partido de Avellaneda. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 6. Libro de Requerimientos Nº 112.

e. 31/10/2007 Nº 69.471 v. 31/10/2007

"X"

XITEM S.A.

Por reunión de Socios Nº 7 del 07/12/2006 se resolvió de forma unánime cambiar la sede social de XITEM SA, quedando establecida la nueva sede social en la calle San Blas Nº 4050 de la Cdad. Aut. De Bs. As. Graciela Susana Marchesano - Contador Publico - Autorizado por reunión de socios Nº 7 del 07/12/2006.

Contadora - Graciela Susana Marchesano

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/10/2007. Número: 607017. Tomo: 0081. Folio: 082.

e. 31/10/2007 Nº 69.502 v. 31/10/2007

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 7 de noviembre de 2007 a las 13,15 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Atanasio Lanz (hoy calle 592 s/n°), esquina calle 113 (hoy calle 563), Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. V; Secc. M; Fracc. I; Parc. 8e; Matrícula 13175. Superficie 8.063,75 m2. Conforme constatación del 27.2.07 se trata de un terreno totalmente baldío con una pequeña construcción circular y todo cubierto de vegetación. Base $ 99.216,95. Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/ comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 14.064,10 al 30.9.07; a la Munic. de Berazategui la suma de $ 4.119,17 por Serv. Sanit. y Cons. vía Pública y la suma de $ 5.815,95 por A.B.L. al 30.4.02., a OSN sin deuda al 10.5.02.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 14 de noviembre de 2007 a las 13,15 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 74.412,71 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2. hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 94 caratulada: Scotiabank Quilmes S.A. c/ Rojas Martina s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2007.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 31/10/2007 N° 72.576 v. 02/11/2007

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 7 de noviembre de 2007 a las 12,45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle J. de la Quintana n° 317, entre Dorrego y San Martín, Presidente Derqui, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 19, Parc. 26, matrícula 12790. Superficie 220 m2. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un chalet con techo de tejas a dos aguas, y que consta de espacio guardacoche semicubierto y garaje, comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina, al fondo galería a jardín. En buen estado de uso y conservación, ocupado por la Sra. Mirta B. Fournier, su esposo y dos hijos, encontrándose legalmente intimada a la desocupación. Base $ 90.494,75. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.815,30 al 30.6.07; a la Munic. de Pilar la suma de $ 1.714,80 al 6.7.07. Fuera del radio servido de AYSA al 12.6.07 y de Cia. Sudamerica de Aguas S.A. al 2.8.05. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 14 de noviembre de 2007 a las 12,45 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 67.871,06 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 19 caratulada: Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Orlando Luis Alberto y otra s/ ejecución especial ley 24441.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 31/10/2007 N° 69.498 v. 02/11/2007

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 7 de noviembre de 2007 a las 13 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Petkovic n° 5.810, entre A. de la Vega y Jose Hernandez, (antes Chaco n° 5810 entre Francia y P. Basso), U.F. n° 4 del 1er. y 2do. Piso, Villa Martín Coronado, Pdo. de Tres de Fe-

brero, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. LL; Manz. 20; Parc.6a; Subp. 4. Polígonos 01-02 y 02-02; Matrícula 21618/4. Superficie 92,49 m2. Conforme constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble consta de 2 ambientes, comedor, dormitorio, baño y cocina, todo en regular estado de conservación y ocupado por Lorena Ramallo y su esposo, quien se encuentra legalmente intimada a la desocupación. Base $ 65.181,61. Seña 30%, comisión 3 %, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de 1.472,80 al 31.3.07; a la Munic. de Tres de Febrero la suma de .1,543,70 al 7.5.07; Fuera del area servida por AYSA a oct./07. No existe administración del consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U.F.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 14 de noviembre de 2007 a las 13 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 48.886,21 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil 46 caratulada: HSBC Bank Argentina S.A. c/ Galeano Ariel Gustavo y Otro s/ Ejecución Especial ley 24.441.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 31/10/2007 N° 69.500 v. 02/11/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo de la Dra. Silvia V. Guahnon, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Mirta Agüero en los autos "TROMBETTA, María Mónica / DE LA VEGA, Juan Manuel s/ divorcio" (expte. 55625/2006) se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, 05 de septiembre de 2007. En atención a lo solicitado, y conformidad prestada por la Sra Defensora Oficial a fs. 203, publíquense edictos en el Boletin Oficial y en el Gaceta de Paz durante 2 días, emplazando al demandado para que dentro del plazo quince días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra Defensora oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. Fdo Diego Iparraguirre. Juez Subrogante." En consecuencia, se cita y emplaza por quince días al demandado Juan Manuel De La Vega (Libreta de Enrolamiento 8.410.194) a efectos de comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de lo previamente transcripto.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2007.
Mirta Noemí Agüero, secretaria interina.

e. 31/10/2007 Nº 72.456 v. 01/11/2007

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Lo Civil No. 24 a cargo del Dr. Jorge Cebeiro, Secretaría única a cargo del Dr. Maximiliano Romero, sito en Talcahuano 550 piso 6º Capital Federal, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ARENALES 3152/62 C/ RAIMONDI SANTIAGO ARTURO Y OTRO S/ EJECUCION DE EXPENSAS", cita por el plazo de diez días a los herederos de DORA JAIME para que asuman en el proceso la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarles al sr. defensor oficial para que los represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, septiembre 18 de 2007.
Maximiliano J. Romero, secretario interino.

e. 31/10/2007 Nº 101.610 v. 01/11/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que Luis Daniel AQUINO TAVERAS, de nacionalidad dominicana, empleado, D.N.I. Nro.: 94.043.659, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2007.
Liliana Viña, secretaria.

e. 31/10/2007 Nº 69.428 v. 31/10/2007

Nº 7

(PARA SER PUBLICADO POR DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN). El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 7 a cargo del Dr. Luis María MARQUEZ, Secretaría Nro. 14 a cargo de la Dra. Carmen E. PALACIOS, sito en Libertad 731, piso 6º, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "INSTITUTO DE AY FINAC PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILIT C/GONZALEZ JUAN CARLOS s/proceso de ejecución" Expte. Nº 6.601/2004, cita al Sr. GONZALEZ JUAN CARLOS DNI 16.082.654 a reconocer la firma que se le atribuye y a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del CPCC y de designar a la Sra. Defensora Oficial para lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2007.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 31/10/2007 Nº 72.442 v. 01/11/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 23/03/2004 se ha declarado concluido el concurso preventivo de TRESGE ARGENTINA S.R.L. en los términos del artículo 59 de la ley de concursos y quiebras. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Ámbito Financiero.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2007.
Martín Terrero, secretario.

e. 31/10/2007 Nº 72.463 v. 31/10/2007

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán O. Torres, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 P. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a José Luis Bach (DNI: 11.838.988) para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en las actuaciones caratuladas SYNGENTA AGRO S.A. c/ BACH JOSE LUIS S/ Sumarísimo (Expte. Nº 074810). Publíquese el presente por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2007.
Hernán O. Torres, secretario.

e. 31/10/2007 Nº 72.467 v. 31/10/2007

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo del Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de CANUTI CLAUDIO RUBEN designándose como síndico al contador CACIOLI MONICA BEATRIZ, con domicilio en PARANA 723 PISO 6º TEL: 4374-4419 y 4375-6211, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/12/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/2/08 y 16/4/08. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007.
Agustina Díaz Cordero, secretaria

e. 31/10/2007 Nº 562.008 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de CARICATTI VALERIA continuando el síndico designado en el concurso, contador JOSE EDUARDO PREVE, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 651 piso 4º "67", tel 4328-6966, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/12/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7/3/08 y 23/4/08. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 31/10/2007 Nº 562.007 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo del Dra. MARINA MEIJIDE CASTRO, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco 'días que con fecha 11 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de INSUMOS INTEGRALES DE OFICINA S.R.L. designándose como síndico al contador ALICIA ORINOV, con domicilio en OLIDEN 3688 TEL: 4371-7474, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/12/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7/3/08 y 21/04/08. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 31/10/2007 Nº 562.009 v. 06/11/2007

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 sito en Avda. Diagonal Roque Saenz Peña 1211 2º, de la Capital Federal, cita la Sra. Neli Gladis MAMANI, para que dentro del quinto día contado desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: "IANNONE JORGE NORBERTO c/ MAMANI NELI GLADIS s/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 6 días de setiembre de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 31/10/2007 Nº 101.612 v. 01/11/2007

LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la Avda. Roque Saenz Peña 1211, 1º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MALENCHINI, MARCOS ALFREDO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. Nº 086.817), que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta efectuada respecto del 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Vicente López 1775/77, Piso 4, Unidad funcional Nº 5, matrícula 20-395/5 presentada en autos a fs. 88/9, por la suma de $ 270.000,- CARACTERISTICAS: Se trata de un departamento de 387 m2 que consta de un hall de entrada, living, comedor, dos escritorios, cuatro dormitorios, tres baños completos, toilete, despensa, lavadero cubierto, amplia cocina comedor, dos habitaciones de servicio, cuarto de planchar y baño de servicio más una baulera, todo en buen estado de conservación y habitado por la condómina no fallida y sus dos hijos menores. VISITAS: Podrán efectuarse los días 12 y 13 de noviembre en el horario de 10:00 a 12:00 horas. PRESENTACION DE OFERTAS: Serán presentadas en sobre cerrado exclusivamente en la Mesa de Entradas de la Secretaría interviniente hasta el 23 de noviembre de 2007, a las 13:00. La oferta deberá indicar con claridad el precio neto ofertado, el que deberá superar la suma de $ 270.000,–. GARANTIA DE LA OFERTA: Todo oferente deberá acreditar el depósito de la suma de $ 27.000,– en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, importe que se constituirá como garantía y mantenimiento de la oferta. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACION. En la audiencia que se fija para el día 26 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas, se procederá por Secretaría a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas, con intervención del síndico; de la misma podrán participar los oferentes y los acreedores verificados. En la misma audiencia, el Juzgado procederá a la selección y calificación de las propuestas. Si existiere más de una mejora de la oferta original, se efectuará la calificación de las propuestas válidas, que serán ordenadas en función al precio ofertado. AUDIENCIA DE MEJORA: Los titulares de las tres (3) mejores ofertas y la del oferente original —en el supuesto que su propuesta no se encontrare entre las tres mejores calificadas— deberán concurrir a la audiencia del día 28 de noviembre de 2007, a las 10:30 horas, a los fines de formular a viva voz las mejoras a la oferta calificada en primer término. ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en quien ofrezca el precio mayor, debiendo el adjudicatario acreditar el pago del saldo de precio dentro de los cinco (5) días, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos. IMPUESTOS: Todos los impuestos derivados de la compra estarán a cargo del comprador. Asimismo, se encontrarán a cargo del comprador las deudas que pudieran existir sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasa o contribuciones; ello respecto de las deudas correspondientes a la parte indivisa de propiedad del fallido. DECISIONES: La presentación de la mejora de oferta importará el conocimiento de todos los antecedentes obrantes en este incidente y en el proceso principal, como así también las condiciones de venta establecidas en la resolución que llama a mejorar la oferta.

Buenos Aires, octubre 26 de 2007.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 31/10/2007 Nº 69.469 v. 06/11/2007

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 10/10/07 se ha decretado la quiebra de SWEET GARDEN S.R.L S/ QUIEBRA (CUIT: 30-70710180-2), en la cual ha sido designado síndico el contador ANGEL MIRAGAYA con domicilio constituido en LAVALLE 1718, PISO 7º A Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12/12/07 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 28/02/08, y el general el día 14/04/08 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al

fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al falllido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.889 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha octubre 10 de 2007 se decretó la quiebra de SER SALUD S.R.L CUIT: 30-68645711-3, en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Daniel Alvarez con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1738, piso 6 "D" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 10.12.2007 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 26.02.2008 y el general el 14.04.2008 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos SER SALUD S.R.L. S/ QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, octubre 23 de 2007.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.892 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100 de la Capital Federal, sito en calle Avenida Callao 635 Planta Baja de Capital Federal, cita por diez días a los herederos del señor MARIO HUMBERTO FRIDMAN DNI 8.337.038 para que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "BANCO FRANCÉS S.A. C/ FRIDMAN, MARIO HUMBERTO Y OTRA S/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Juan Pedro Giudici, secretario ad-hoc
e. 31/10/2007 Nº 69.499 v. 01/11/2007

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4* (TE. n* 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de Setiembre de 2007 se decretó la quiebra de Del Franco de Laiño Adriana (D.N.I. 12.889.396) haciéndole saber a que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º,4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador MARIO GABRIEL SOGARI con domicilio en la calle MONTEVIDEO 708 PISO 5 DPTO 25, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007.
Ignacio M. Galmarini, secretario interino.
e. 31/10/2007 Nº 561.920 v. 06/11/2007

El Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26 comunica por dos días que en autos "GURY JORGE LUIS S/QUIEBRA" se han regulado honorarios a favor de los profesionales intervinientes y se ha presentado proyecto de distribución de fondos, que podrá ser observado dentro los diez días siguientes al de la última publicación, en relación con omisiones, errores o falsedades, conforme art. 218 L.C.Q.. En caso de observaciones al informe la resolución se dictará dentro de los diez días contados desde que queden firmes las regulaciones de honorarias. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Octubre 22 de 2007.
María Julia Morón, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.883 v. 01/11/2007

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Doctor Jorge Silvio Sicoli, Juez subrogante, Secretaria Nº 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SERVIPACK S.A. decretada con fecha 26/06/07. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, GRACIELA MARIA CACCAVALLO, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 2552, PISO 6º "A", hasta el día 07/12/07. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 30-62819246-0.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 562.006 v. 06/11/2007

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, una ampliacion de los edictos publicados en autos del 18/09/07 hasta 24/09/07 donde se comunico que con fecha 23 de agosto de 2007, que se decretó la quiebra de CLIFA SA y el 4/10/2007 se resolvio modificaron las siguientes fechas oportunamente publicadas, se fija hasta el 26 de noviembre del 2007 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos; para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.) se fija el día 13 de febrero del 2008 y para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.) el día 26 de marzo del 2008. Buenos Aires octubre de 2007. El presente deberá publicarse por cinnco días en el "Boletín Oficial de la Nación".

Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.
Adriana P. Cirulli, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 562.004 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 17 de julio de 2007 se decretó la quiebra de ANACARATTO MIGUEL ANGEL, DNI: 11325402, con domicilio en AV. GRAL. PAZ 16392 en los autos caratulados ANACARATTO MIGUEL ANGEL PEDIDO DE QUIEBRA POR OBRA SOCIAL DE PEONES DE TAXIS DE LA CAP. FEDERAL, Expte. Nº 47662 en la cual se ordenó fijar nuevas fechas para el período informativo, habiéndose designado síndico al Contador ROSENBLUM MAURICIO con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 2296, 7mo. PISO, OFICINA B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/12/2007. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 06/03/2008 y 17/04/2008 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cod Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que dos pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Adriana Patricia Cirulli, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.922 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 18 de setiembre de 2007 se decretó la quiebra de MILGRON YAMIL EKEL, DNI: 16248163, con domicilio en HABANA 3237, PLANTA BAJA, Capital Federal, en los autos caratulados MILGRON YAMIL EKEL PEDIDO DE QUIEBRA POR CITIBANK N.A., Expte. Nº 46646 en la cual se designó síndico al Contador JUAN ANGEL GIANNAllO con domicilio en la calle AVDA. DE MAYO 1370, PISO 8, DTO. 199-, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/12/2007. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25/02/2008 y 07/04/2008 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrena de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Adriana Patricia Cirulli, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.921 v. 06/11/2007

Nº 20

Juzgado Comercial n* 20 - Secretaría n* 40, comunica por 5 días en autos "Sepiurka, Delia s/ quiebra" (exp. n* 064408), que con fecha 20-09-2007, se decretó la quiebra de la deudora "Sepiurka, Delia" (DNI. n* 03.552.881), designando síndico a la Sra. María A. Adornetto, con domicilio en Suipacha 670 - P. 9*- Of. "C", C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 10-12-2007 y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24522, los días 25-02-2008 y 07-04-2008, respectivamente.- Se intima a la deudora para que cumpla dentro de los tres días, con los requisitos previstos por el art. 11, inc. 3/5 de la LC. y dentro de las 24 hs, entregue a la síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder.- Asimismo se la intima a que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Juzgado.-

Buenos Aires, octubre 19 de 2007.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 561.997 v. 06/11/2007

Nº 22

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N* 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N* 43, A MI CARGO, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3* DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 11/10/2007 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "MORALES AMADEO RUBEN OSCAR" -CUIL 20-11815863-7 CUYO SINDICO ACTUANTE ES LA CONTADORA ANA MARIA LOPEZ QUIEN CONSTITUYO DOMICILIO EN SAN MARTIN 662 PISO 3 "A", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 14/12/2007. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 03/03/2008 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 17/04/2008. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 hs. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELE LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.924 v. 06/11/2007

El Juzgado Nacional de 1º era Instancia en lo Comercial No. 22, Secretaría No. 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos, comunica por dos días que en autos "LAPPAS GREGORIO S/ Quiebra", (Expte. Nº 40444) se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado sino se formulan observaciones dentro del plazo de 10 días conforme lo refiere el artículo 218 de la ley 24522, habiendose tambien regulado honorarios.

Buenos Aires, 19 octubre de 2007.
Pablo Caro, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 562.001 v. 01/11/2007

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo del Dr. Rafael Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., comunica por cinco días que en fecha 26 de septiembre de 2007 fue decretada la quiebra de TRANSPORTES D'MARCO S.R.L., C.U.I.T 30-70710157-8 inscripta en la I.G.J con fecha 26 de diciembre de 1999, bajo el número 7726 del Libro 111, de S.R.L., con domicilio en Catamarca 732, de Capital Federal. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a la fallida para que en un plazo de 24 horas, de cumplimiento a los recaudos del art. 86 L.C., y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a la fallida para que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos con los alcances del art. 32 de la L.C., ante el síndico designado Dr. Luis Hugo Di Césare, con domicilio en Viamonte 1336, 5º Piso, Of. "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 26 de diciembre de 2007. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L. C. los días 10 de marzo de 2008 y 25 de abril de 2008, respectivamente.

En Buenos Aires a los 24 días del mes de octubre de 2007.-
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 561.996 v. 06/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 65

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9, en la causa nro. 70.288 del registro de la Se-

cretaría nro. 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación a CESAR EDUARDO DAMIANI, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y ordenará su captura.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.894 v. 06/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, interinamente a cargo del Dr Jorge L. Ballestero, secretaría Nº 6, a cargo del Dr Adrián Rivera Solari, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal, cita y emplaza a JUAN ETCHEGOYHEN con LE Nº 4.558.374, nacido el 4.12.1946, en el marco del Incidente de apelación de Jorge Racca promovido en las actuaciones Nº 8140/99 de este Juzgado, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezcan a designar a un abogado de su confianza bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Sr Defensor Oficial que por turno corresponda. Secretaría 6, 03 de octubre de 2007.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.
Daniel Eduardo Rafecas, juez federal.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 31/10/2007 Nº 561.999 v. 06/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA NRO. 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, interinamente a cargo del Dr. Marcelo Ignacio AGUINSKY, Juez Nacional, Secretaría Nº 5, notificar a Néstor Hugo TERCLAVERS (C.U.I.T. Nº 27-93733587-9) que el día 29 de mayo de 2007 se resolvió ordenar el secuestro de la mercadería correspondiente a los ítems 2, 3 (subítems 1, 2, 3, 8 y 9), 4 (subítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y 7 (subítem 21) del despacho de importación Nº 06 001 IC04 131060 E y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13 y 14 del despacho de importación Nº 06 001 IC04 131009 H y sobreseer en la causa a Néstor Hugo TERCLAVERS, con relación a la mercadería amparada por los despachos de importación Nos. 06 001 IC04 131060 E (correspondiente a los ítems 1, 3 (subítems 4, 5, 6 y 7), 5, 6, 7 (subítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), 8, 9 y 10 como también con relación a los 84 receptores de televisión no declarados) y 06 001 IC04 131009 H (sólo con relación a la mercadería correspondiente a los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), con la expresa constancia de que la formación del sumario a su respecto y con relación a aquella mercadería no afectó el buen nombre y honor del nombrado. Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil siete. Como mejor recaudo se transcribe, a continuación, el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 19 de octubre de 2007... Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitarle se sirva ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días a efectos de notificar a Néstor Hugo TERCLAVERS (C.U.I.T. Nº 27-93733587-9) de la resolución obrante a fs. 125/128 (art. 150 del C.P.P.N.). Acompáñese con cédula de notificación... Fdo.: interinamente Marcelo Ignacio AGUINSKY. Juez Nacional. Ante mí: Sandra Viviana GOÑI, Secretaria.

e. 31/10/2007 Nº 561.998 v. 06/11/2007

JUZGADO NACIONAL DE MENORES NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

JUZGADO NACIONAL DE MENORES Nº 1, SECRETARÍA Nº 2

(Talcahuano 550, 7º piso, oficina nº 7026 de la Capital Federal)

"Buenos Aires, 25 de octubre de 2007. ...atento a la incomparecencia de Maribel Elizabeth GÓMEZ, Yolanda Ermelinda CARDOZO y Belén Mariana GIGENA a la audiencia fijada a fs. 106, cítese las mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, a fin de que se presenten a este Tribunal a efectos de ejercer su descargo en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser las dos primeras declaradas rebeldes en autos y requerirse su captura, y de ordenarse el paradero y posterior comparendo de la última (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación).-Notifíquese.-" Fdo.: María Teresa Salgueiro, Juez; Ante mí: Giselle Saunier Rebori, Secretaria".

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Giselle M: Saunier Rebori, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 562.371 v. 06/11/2007

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 8 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 8 a cargo del Dr. Carlos Hugo Bono, Secretaria Única a mi cargo, sito en Diagonal R. Saenz Peña Nro. 760 Piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza por 10 días a LIN ZHAO YUN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DE LA CRUZ ALARCON MONICA GIOVANNA C/ LIN ZHAO YUN S/ DESPIDO" (Expte. 25.866/06) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, 17 de septiembre del 2007.
Julia B. Alvarez de Berecochea, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 561.923 v. 31/10/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 17

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9, a cargo de la Dra. Cecilia M. De Negre, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. Silvia Cunese sito en calle Carlos Pellegrini 685 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a S.M.V. AGROPECUARIA S.R.L., por el término de cinco (5) a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EN INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS C/ S.M.V. AGROPECUARIA S.C. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nro. 38331/03, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 566 del CPCC). Él presente deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2007.
Silvia I. Cunese, secretaria federal.
e. 31/10/2007 Nº 72.464 v. 01/11/2007

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 1 CIVIL Y COMERCIAL CONCEPCION DEL URUGUAY-ENTRE RIOS

EDICTOS (Art. 1º Ley 24951). El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Galarza Nº 614, a cargo de S.S. el Sr. Juez Federal Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a cargo del suscripto, hace saber por este medio, que la ciudadana Uruguaya ERIKA VALERIA VIERA PARGAS, quien se identifica mediante Cédula de Identidad Uruguaya Nº 4.036.606-6, de estado civil soltera, domiciliada en calle Estrada y 30 de Oeste, de ésta ciudad, por Expte. Nº 1028/06- Lº 9 -Fº 290, caratulado: "VIERA PARGAS ERIKA VALERIA s/ CIUDADANIA" ha solicitado se le conceda la CIUDADANIA ARGENTINA, por lo que cualquier persona que tenga justa causa de oposición para su concesión, deberá presentarse a manifestarla en el término de VEINTE (20) DIAS hábiles a partir de la última publicación. PUBLIQUESE por DOS veces en el lapso de quince días, en un diario de la jurisdicción, Art., 1º de la Ley Nº 24951.

Secretaría Civil y Comercial Nº 1, 17 de Octubre de 2007.
Eduardo E. Maiztegui Marco, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 561.940 v. 31/10/2007

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 3 AZUL-BUENOS AIRES

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Pcia. de Buenos Aires, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a FRANCISCO CASTAGNARO, D.N.I Nro. 14.095.920 domiciliado en Moreno 151 de Lanús, a fin de que se presente en este Juzgado sito en calle Intendente Profesor Rubén Cesar De Paula Nro. 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en la causa Nro. 28.006, caratulada "JOUBERT RAÚL ANTONIO S/ INF. ART 1 Y 2 INC A DE LA LEY 24769 - OLAVARRIA", de trámite por ante la Secretaria Nro. 3 en lo criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración testimonial en la causa de referencia. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, de octubre de 2007.... Respecto de Francisco R Castagnaro, y teniendo en cuenta lo actuado por la Departamental Centro de la Policía Bonaerense a fs. 552/561, cíteselo mediante publicación de edictos. Notifiquese a las partes. fdo. Ricardo Francisco Somoza, Juez Federal Subrogante.

Secretaría, octubre 12 de 2007.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 562.005 v. 06/11/2007

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA SECRETARIA NRO. 4 AZUL-BUENOS AIRES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. ANGEL JAVIER PIETROCOLA (argentino, DNI 20.484.922) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa Nº 3777 caratulada "PIETROCOLA ANGEL JAVIER S/ INF. ART. 135 L. 24241", de trámite por ante la Secretaría Nº 4 en lo Correccional a cargo del suscripto, a fin de su comparendo a prestar declaración indagatoria por existir motivo bastante para sospechar que el nombrado habría incorporado al trabajador Oscar Afilio Scuncio a la AFJP Jacarandá sin contar con la pertinente solicitud por el mismo, incurriendo su accionar "prima facie" en el ilícito previsto y penado por el art. 135 de la Ley 24241. Bajo apercibimiento que si al vencimiento del plazo acordado no compareciere se lo declarará rebelde y se ordenará su detención (arts. 150, 288 y ccts. del CPPN). La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, septiembre 28 de 2007 ... cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a este Juzgado Federal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarada rebelde y se ordenará su detención (art. 150 y 289 del CPPN). Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal". PUBLIQUESE EL PRESENTE POR EL TERMINO DE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Secretaría, octubre 17 de 2007.
Enrique E. Loustau, secretario
e. 31/10/2007 Nº 561.928 v. 06/11/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, interinamente a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría Nº 1, interinamente a cargo de la Dra. Viviana Ibba della Rocca, sito en calle 85 Nº 1770, 1º piso, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la causa Nº 117.389 caratulada "Estévez, Pablo s/ Solicita declaración de causahabientes de Don José María Estévez", cita a estar a derecho por el término de treinta días a los causahabientes de don José María Estévez (ley 24.823). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación conforme lo dispone el art. 4 de la ley 24.823, haciéndose constar que de acuerdo con el art. 9 de la citada ley la publicación será gratuita.

San Martín, 23 de Octubre de 2007.
Viviana E. Ibba della Rocca, secretaria.
e. 31/10/2007 Nº 562.196 v. 01/11/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 MORON-BUENOS AIRES

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en la calle Machado 740 de Morón, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. Constanza Inés Pagani, cita y emplaza a EDUARDO MIGUEL MOLINA Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 2.640.456-7 para que comparezca ante éstos Estrados el día jueves 8 de noviembre de 2007, a las 9:00 horas a los efectos de recibirle declaración indagatoria, si a ello no se opusiere. (Cfme. art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 3880, caratulada "Dos Reis, Carlos Daniel S/Encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.)".-

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Morón, a los 18 días del mes de octubre de 2007.
Constanza I. Pagani, secretaria federal.
e. 31/10/2007 Nº 562.406 v. 06/11/2007

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	22/10/2007	ELVIRA MANTEIGA y HAYDEE MANTEIGA	72372
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	11/09/2007	Juan Miguel Bertola	71548

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/10/2007	THOMPSON Teodoro Federico	72377
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	25/10/2007	CESAR MANUEL BOTTA	72354
11	U	JAVIER A. SANTISO	25/09/2007	FRANCISCO FERNANDO ROSSI	72378
11	U	JAVIER A. SANTISO	08/10/2007	BARTOLOME VICTORINO	72413
13	U	CARLOS A. MAMONE	14/06/2007	ALBERTO JOSE MINNINI y MARIA ANNUNZIATA DE MINNINI	101415
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/10/2007	GRECO María Magdalena	72403
17	U	MARIEL GIL	23/10/2007	ANGELA JESUMINA ZACCHIA	72368
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/10/2007	DOMINGO D'ANDRAIA	101473
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	19/10/2007	MARIA DEL CARMEN GIL	72356
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/10/2007	Matilde Carmen MACEIRA	101447
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	25/10/2007	MAGIN CABOT	72412
20	U	JUAN CARLOS PASINI	08/10/2007	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	101308
21	U	HORACIO RAUL LOLA	17/10/2007	Ramona Berastegui	101450
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	16/10/2007	FELIPE ALBERTO DE BENEDETTO	72385
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	03/10/2007	ANTONIA JOSEFINA TERESA OSTI	101494
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/10/2007	SERAFINI, CARLOS ALBERTO	69368
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	24/10/2007	MESROP GUENDJIAN	101411
31	U	LAURA B. FRONTERA	24/09/2007	AMORELLI GUTIERREZ ANA YOLANDA	69382
34	U	SUSANA B. MARZIONI	22/10/2007	BERMUDEZ NELIDA CARMEN y MARTINEZ ENRIQUE	72427
34	U	SUSANA B. MARZIONI	28/09/2007	HECTOR OSVALDO VISTOS	72397
34	U	SUSANA B. MARZIONI	23/10/2007	ANGELA MAKORIC	72404
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	12/10/2007	ANGELA LA ROCCA y SALVADOR JUAN PANETTA	101360
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	08/10/2007	CRISCI ALFONSO	4764
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/10/2007	BIANCHI REMO LUIS EDUARDO	72409
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	24/10/2007	ANIBAL CARLOS CASATI	101498
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/10/2007	NICOLAS SAVASTANO	72353
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/10/2007	MAURICIO INI	101418
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	23/10/2007	Batiste Silva Lynch Flora Nélida Marta	72361
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	23/10/2007	SEISUKE YAGI	72429
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	23/10/2007	ARGENTINO OSVALDO ENRIQUE IGLESIAS	72360
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	23/10/2007	RICARDO UTHURRALT	72423
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	25/10/2007	COLOSSI RODOLFO OSCAR EMILIO y COLOSSI ELSA RINA LUJAN	72394
52	U	SILVIA N. DE PINTO	08/10/2007	ADRIANA MABEL DOPICO	72393
53	U	ALDO DI VITO	22/10/2007	BURCAIZEA MARTHA	72370
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	19/10/2007	PARMA PETRUZZI	72407
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	24/10/2007	ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO	69409
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	19/10/2007	JUAN FRANCISCO MIRABELLA	101422
60	U	AGUSTIN LIPOVSEK	23/10/2007	Juan Enclusa	72389
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	23/10/2007	AMALIA MARTA MENENDEZ	72351
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	19/10/2007	DOMINGO PALETTA	72362
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/10/2007	EUGENIO CLIMACO CASTILLO	101493
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/10/2007	SAIS ELENA	72411
65	U	JOSE MARIA SALGADO	22/10/2007	MARIA SABINA MAYA	72399
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	05/06/2007	PEDRO SEBASTIAN ISLA y/o PEDRO SEBASTIAN ISLA CASARES	72405
67	U	PAULA ANDREA CASTRO	12/10/2007	ELENA LIDIA FERNANDEZ CALLEJOS	72384
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	24/09/2007	ANTONIO PUGLISI	101409
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	16/10/2007	LUIS ABRAHAM TROCKI	72419
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	01/10/2007	Carmen Delia Mendoza y Victorio Pedro Requejo	72387
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/09/2007	Vito COLOMBO y Antonia CIFARELLI de COLOMBO	72379
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/10/2007	BENITO UNANUE ORTE	101383
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/10/2007	LUIS EDUARDO MARTINEZ	101472
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	22/10/2007	HAYDEE ESTHER GREGORINI ERDICABORDA	72364
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	09/10/2007	NILDA NOEMI CONTRERAS	69389
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	11/10/2007	HAYDEE JUANA DELUCA	72366
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	22/10/2007	Juan Docampo	72416
94	U	EDUARDO PARODY	11/10/2007	MARCELINO, FERNADO DIAZ Y OFELIA, NELIDA LALIA	69377
94	U	EDUARDO PARODY	06/08/2007	RAUL RODOLFO EGUIA	72392
95	U	JUAN CARLOS LORENZINI	24/10/2007	Pedro Abel CROZIO	72376
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	10/10/2007	MARIA ALICIA JOSEFINA DOBBELEER	72420
97	U	MARIA VERONICA RAMÍREZ	17/09/2007	HERBST, Rodolfo Carlos Enrique	72373
99	U	SANTIAGO RODRIGO GONZALEZ	26/10/2007	JOSE PROCESO IGLESIAS	101495
101	U	EDUARDO A. CARUSO	25/10/2007	MANUEL RODRIGUEZ	72414
101	U	EDUARDO A. CARUSO	25/10/2007	ANA BEROWSKA	101445
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/10/2007	MATEO DERGEL, ABRAHAM BORIS DERGEL y BERTA AKSEL	101485
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	22/10/2007	RUY PANIAGUA BIGIO	72380
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	22/10/2007	LUIS ANTONIO SALGUEIRO	101471
105	U	SANTIAGO STRASSERA	23/10/2007	ASUNCIÓN RODRÍGUEZ	69378
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	05/10/2007	JUAN JOSE MARIA SCARAMAL	72382
109	U	RODRIGO VILA	25/10/2007	FRANCISCO MUTO	72355
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	22/10/2007	IRENE FRIEDMANN	69391
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	10/10/2007	CURT TASSELKRAUT y/o KURT TASSELKRAUT	69392
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	25/10/2007	CARU Eduardo Angel	72421
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	16/10/2007	NILDA SERVANDA CAROU	72398

e. 31/10/2007 Nº 952 v. 02/11/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaria Unica, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, comunica por dos días en los autos YPF S.A. c/BELLANTE Hnos. S.A.C.I. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2713/05, (CUIT demandado 30-53997616-4) que el martillero Gaston Labourdette (CUIT Nº 20-04416904-4), rematará el 15 de noviembre de 2007, las 11,15hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, un inmueble en la Provincia de Buenos Aires, Ciudad y partido de Carlos Casares, designado catastralmente como: Circ.. I; Secc. A; Manz. 60; Pcla. 1-a; MATRICULA Nº 1852, con frente a la Avda. Nueve de Julio esquina H. Irigoyen. El inmueble cuenta con planta baja donde funciona el lavadero de coches y el lubricentro y una oficina de atención al público, que cuenta, con dos plantas. Asimismo pueden observarse dos islas para despacho de combustible, que carecen de surtidores, siendo, un resabio de la antigua estación de servicio y los dos baños para el público que se encuentran clausurados. En esta planta, los cielorrasos tienen una altura de 5,25m, siendo el solado de cemento alisado. Por una rampa, con entrada desde la calle H. Irigoyen, se accede a los dos pisos destinados a cocheras, las rampas y los solados son de hormigón armado, El piso 1º tiene ventanas de vidrio en los dos frentes que dan a la calle, el solado de cemento siendo la altura de los techos de 3,20m contando con cuatro columnas estructurales. El 2º piso con techo parabólico de chapas de cinc, alternadas con traslúcidas, solados de características similares al piso 1º, siendo la altura de los techos de 5,20m. Conforme surge del plano, el espacio destinado a cocheras, incluyendo las rampas, conforman un cuadrado de 30x30m., subsolados existen siete tanques de combustible. El inmueble se encuentra locado por "LAVALUBRI S.H." desde el 18/01/03, venciendo el 01/09/2012, con un alquiler inicial de $1.300= mensuales, ajustándose el mismo conforme el valor del alquiler mensual de las cocheras, tomando como monto el equivalente a 32,5 cocheras. CONDICIONES DE VENTA: La venta se realizará la contado y mejor postor, con una BASE de $ 500.000 debiendo abonar quien resulte comprador en el acto, del remate SEÑA 30%; COMISION 3% + 21% IVA; REPOSICION FISCAL 0,50%; Tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio, en, la cuenta de autos, en el Banco de la Nación, Succ. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley. NO procede la compra en comisión ni ulterior cesión del boleto de compraventa. DEUDAS: Rentas de la Pcia. al 23/04/07 $52.361,20; Aguas Bonaerenses SIN deuda al 23/04/07; Municipalidad de Carlos Casares SIN deuda al 01/07. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para

solventarlos. EXHIBICIÓN: 8 y 9 de noviembre de 2007 de 9 a 14 hs. INFORMES 011-4372-9616 "www.rematexremate.com".

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Carlos A. Mamone, secretario interino.
e. 31/10/2007 Nº 69.495 v. 01/11/2007

Nº 35

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 35 a cargo del Dr. José Luis Boumissen, hace saber que por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVERA INDARTE 128/30 C/ MARTINELLI NORMA ALICIA S/ EJECUCION DE EXPENSAS" Expediente 111378/2000 Secretaria única a mi cargo con sede en Avenida de los Inmigrantes, 1950, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el Martillero Alberto F. Lanfranconi, CUIT 20-01307691-0, TEL. 4382-0226/ 15-4414-0210, subastara el día Martes 13 de Noviembre de 2007 a las 13 hs. en punto, en Perón 1233 Cáp. Fed.; el inmueble sito en la calle Rivera Indarte 128/30, tercer piso "C", por escalera, compuesto de un ambiente interno, en regular estado de conservación, entre Coronel Ramón L. Falcón y Av. Juan Bautista Alberdi, U.F. 12, Nom. Cat.: Circ. 5, sección 48, manzana 118, parcela 14, matricula FR 5-16967/12. Exhibición: día Martes 6 de Noviembre de 2007 de 9:00 a 10:00 hs. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 30.000. Seña 30%, comisión 3%, más IVA 21%, uso del salón 0.25%, acto del remate en dinero en efectivo. Saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días corridos, de aprobada la subasta, caso contrario, se aplicaran las previsiones establecidas por los art. 580 y 584 del C.P.C. Ocupado por la demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas sin deudas al 2/8/2006; expensas: $ 2.282,51 al 20/2/ 2006; Alumbrado, Barrido y Limpieza: sin deuda al 25/7/2006; A.y.s.a.: $ 19.62 al 27/7/2006. Este edicto se publicará por dos días en el B.O y diario El Derecho.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2007.
Gustavo G. Pérez Novelli, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 69.497 v. 01/11/2007

Nº 54

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Javier Fernandez, Secretaría Única, a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "DARTAYET MARCELO EDUARDO C/ CORRADO ORLANDO URBANO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (RESERVADO), Expte. Nº 25.804/ 00, que el martillero Alfredo Carlos Bence, procederá a la subasta progresiva de los siguientes inmuebles: 1º) el día 19 de noviembre de 2007, a las 12:30 Hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, una finca ubicada en la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 116 esquina 529 edificada sobre lote de terreno designado según plano característico 55-670-49 con el Nº 1c de la manzana 1. Sup. 166,62 m2. NOM. CAT.: Circ. II, Secc. D, Mzna. 1, Parc. 17. Matrícula 123489 Partida 61364. Según constatación: Pasillo cubierto 4,50x1,20; que comunica con un living con cocina integrada (4x4,30 y 3,50x4 respectivamente) Por pasillo distribución 2 dormitorios (3,40x3,4) sin placards, uno con ventana a la calle y otro da al patio. Baño completo. Patio descubierto atrás (5x4) con piletón usado como lavadero Pisos mosaicos (todos). Buenas condiciones de uso y habitabilidad. Ocupado por la Sra. Patricia Mónica Corrado junto a su esposo y dos hijos la ochava local comercial - (inquilino Hernán Rossi) maxikiosco e internet. Sup. 7 mts. de largo por 5 de ancho, 2 vidrieras, una a cada calle, baño chico sin bañera. Comunicado con la propiedad por una puerta interna. Deudas: Munic. de La Plata (fs. 232/3) al 21/03/03 $2.751,61, y (fs. 235) al 21/03/03, $2.836,51; Rentas Pcia. de Bs.As. (fs. 238) al 08/05/03, $3.070,70;" O.S.N. (fs. 246), al 06/05/03, $340,64; ABSA (fs. 303) al 23/09/03, $154,48. Base: $20.000.- EXHIBICIÓN: días 15 y 16 de noviembre de 2007, en el horario de 10 a 12 Hs. y 2º) el día 26 de noviembre de 2007, a las lo 12:30 Hs en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, una finca ubicada en lote de terreno designado según su título con el Nº 3 de la manzana 13, ubicado en la Loc. de Tolosa del Pdo. de La Plata, con frente a la calle 115 bis. Sup. 207,84 m2. NOM. CAT.: Circ. II, Secc. D, Mzna. 8, Parc. 5. Partida 69—335. Matrícula 56731, Según constatación: Frente de piedra, jardín a un costado y al otro portón 3 hojas que tiene ingreso a garage. Living con cocina integrada (7x4) y 2 dormitorios de 3,30x3,30 cada uno. Pisos madera alfombrados. Baño completo con bañera. Fondo de la propiedad galpón de 8x2,50, con lavadero. Regular estado de uso y conservación con desprendimiento de revoque y pintura. Ocupado por el Sr. Orlando Urbano Corrado junto a su esposa en carácter de propietario. DEUDAS: Rentas Pcia. de Bs. As. (fs. 242) al 07/05/03, $ 7.925,57; O.S.N. (fs. 245) al 06/05/03, $ 906,61; Munic. de La Plata (fs. 231) al 08/04/03, $4.158,79; ABSA (fs. 303) al 23/09/03, $527,51. Base: $40.000.- EXHIBICION: días 15 y 16 de noviembre de 2007, en el horario de 14 a 16 Hs. CONDICIONES GENERALES DE VENTA: Al contado, en efectivo ($) y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL ACORDADA 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. SELLADO DE LEY: 1%. SALDO DE PRECIO: se deberá depositar el importe del saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del Cod. Proc.) en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Las deudas en concepto de tasas, servicios e impuestos de cada inmueble se hallan sujetos a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. Se hace saber que la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de Febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria" que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512".- En el acto de suscribir el boleto de compraventa, el martillero exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Julian Herrera, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 69.470 v. 01/11/2007

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 61 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4to., Capital Federal, hace saber por dos días en autos "OCCIDENTE CIA FINANCIERA SA (en liquidación por BCRA) C/ EUSKADI S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 37362/05, que el martillero Eduardo Abel Esposito procederá a subastar el día 7 de Noviembre de 2007, a las 9:30hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, Capital Federal, lo siguiente: Las dos fracciones de terreno ubicadas en el Pdo. de Loberia, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Parcelas 690 ff de superficie total 55 Has; 26 As; 20 Cas; y 690 gg, de superficie total 58 Has; 21 As; 63 Cas; matrículas 8605 y 8606.- Según constatación efectuada, las parcelas se encuentran totalmente desocupadas, sin edificación ni mejoras.- Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar libremente desde el último día de publicación hasta el anterior de la subasta.- Base de la parcela Nro. 690 ff, $ 30.000; y de la parcela Nro. 690 gg $ 30.000; debiendo rematarse dichas parcelas en forma sucesiva, vale decir, la parcela Nro. 690 ff en primer término, y luego la Nro. 690 gg, ésta última en el caso de que el precio alcanzado por aquella no satisficiere el monto estimativo de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000).- (conforme liquidación Provisoria obrante a fs 314/315.- Seña 30%; saldo de precio dentro de los 5 días de realizado el remate, caso contrario se aplicara la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cod. Procesal).-Comisión 3% mas IVA.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- Al contado y al mejor postor.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Deudas para la parcela 690 ff: Rentas (fs. 410) $ 16.109,80 al 30/11/06; Municipalidad de Lobería por tasa por conservación reparación y mejorado de la red vial (fs. 382) por $ 16.388,87; y sin deudas por servicio sanitario (fs.369) al 20/12/06; para la parcela 690 gg: Rentas (fs.405) $ 15.292,60 al 30/11/06; Municipalidad de Lobería por tasa por conservación reparación y mejorado de la red vial (fs. 382) por $ 13.966,34; y sin deudas por servicio sanitario (fs. 369) al 20/12/06; no registrando deudas en OSN al 9/11//06.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2007.
Juan Hugo Bustamante, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 69.496 v. 01/11/2007

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107 a cargo del Dr. DIEGO A. IBARRA Secretaria única a mi cargo sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 piso 6º de esta ciudad, comunica por dos días en autos Consorcio de Propietarios calle Hernández entre Av. Costanera y Chiozza, edificio Atlántico XII, San Bernardo, partido de la Costa c/ CARUSO, Teodoro Lorenzo y otra s/ cobro ejecutivo de expensas" expte. 72812/04 que el día 14 de noviembre de 2007, a las 12.45 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Perón 1233 Calda, Federal, Alfredo Ezequiel BOLLÓN 4827-2858/9 rematará el inmueble ubicado en la calle Hernández 57 entre Av. Costanera y Juan C. Chiozza, piso 9º "A" u.f. 54, matrícula 6859/ 54. polígono 09-03 de la localidad de San Bernardo, Municipio Urbano de la Costa, provincia de Bs.As. Se trata de una vivienda que al momento de la constatación llevada a cabo por el oficial de Justicia de la zona con los letrados de la actora se encontraba amueblada, desocupada y en buen estado de mantenimiento. De acuerdo con el mencionado informe de constatación obrante en autos, se trata de un departamento de 2 ambientes al frente con balcón, baño y cocina. Sup. 33,22 m2. "Ad-corpus", al contado y mejor postor. BASE $ 60.000: SEÑA: 30%; COMISIÓN 3% más I.V.A.; Sellado de ley 0.5%; Arancel CSJN 025%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Municipalidad $ 1.828,77 al 5/5/06 (fs.120/21); Rentas $ 816,30 al 31/5/06 (fs.167); Aguas de la Costa $ 5.798,43 al 5/5/06 (1.123/24); expensas $ 3.084,23 al 27/5/904 (fs. 31); Cesop $ 42,87 al 10/5/06 (fs.116); Mecafer C.I.S.A. y Cía. De Gas de la Costa $ 3.471.- al 17/5/06 (fs.147). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. EXHIBICIÓN: 10 y 11 de noviembre de 2007 de 10,00 a 12.00 hs.. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5º dia de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580. Prohibida la compra en comisión. Más detalles en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Jaime Méndez, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 69.492 v. 01/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 SECRETARIA NRO. 23

El Juz. Nacional de 1º Inst en lo Com. Nº 12, Secret. 23, sito en la calle Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos "RAGNO MAURICIO c/ARCHIVOS RICLAS S. R. L s/ Ejec. Hip. Exp. 085710; que el martillero Angel Pepe, monotributo 20-93892531-4; subastara al contado y mejor postor el dia miércoles 14 de noviembre, a las 9,00 horas en punto, en las Oficinas de Subastas Judiciales, con sede en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Los SIGUIENTES BIENES: a) el 100% del inmueble, ubicado calle Berón de Astrada Nº 2634, entre Mármol y Florencio Varela, ciudad de San justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.:II, Secc.: L, Manz.: 48, Parc.: 28. Matricula 23929. Según informe obrante en autos a Fs. 367; se trata de un galpón en planta baja con entrada para camiones. Según Plancheta catastral de la Municipalidad de La Matanza: se trata de un lote de 8,66 mts. de frente x 38.60 mts. de fondo, superficie del lote de 334,27 m2, edificado en su totalidad en la planta baja. Planta primer piso de 150 metros cuadrados y planta segundo piso de 90 m2, estimativo. Lo que hace una superficie total de la propiedad de 574 metros cuadrados Ad. Corpus. El estado bueno. En la actualidad no cuenta con los servicios conectados de luz eléctrica, gas natural, Agua, Cloaca y líneas telefónicas desocupado de personas y ocupado por los bienes muebles que tambien se subastan. La venta se realiza al contado en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $225.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3% a cargo del comprador. SELLADOS DE BOLETO: 1%. ARANCEL aprobado por la CSJN, conforme, Acor. nº 10/99 del 0,25% a cargo del Comprador TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. b) BIENES MUEBLES, que constan de muebles e instalaciones de oficinas agrupados en diez lotes según inventario adjuntado en autos. Todo usado y a la vista y en el estado en que se encuentran depositados en el inmueble que tambien se subasta, por lo que no se aceptara reclamo de ninguna indole. Desarme, retiro y traslado por cuenta y riesgo del comprador. Al contado y al mejor postor sin base. Comisión 10%, IVA sobre precio 21%. Arancel: 0.25%, Acordada 10/99 y 24/00 CSJN, todo en efectivo, en el acto del remate y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No procederá la compra en comisión ni la cesión de los derechos a terceros. La entrega de los bienes muebles será el día 16-11-2007 de 14 a 17 hs. Para el inmueble: el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto dia de aprobada la subasta sin intimacion previa, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales. No procederá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. El Comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio en término. Corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble. b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra. c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. El impuesto sobre la venta que establece el Art. 7, de la Ley 23095, será a cargo de comprador y no esta incluido en el precio y sera retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Respecto a las deudas por impuestos tasas y contribuciones son únicamente a cargo del comprador las devengadas a partir de la toma de la posesión. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del artículo 104, inciso 6º del reglamento para la Justicia del fuero, reglamentación del art. 570 de Cod. Proc. Las que deberán ser presentadas hasta las 12 horas del día hábil anterior a la fecha de subasta. Se hace saber que salvo por causas no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los 30 días de aprobado el remate. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las a las resultas de su planteo nulificatorio. Exhibición de los bienes: muebles e inmuebles el día 10-11-2007 de 10 a 13 hs. y los días 12 y 13 de noviembre de 2007 de 14 a 17 hs. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario "Clarín" de Capital Federal.

Buenos Aires a los 5 días del mes de octubre de 2007.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 31/10/2007 Nº 561.935 v. 01/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 46 SECRETARIA NRO. 134

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 46 a cargo del Dr. Julio César Corvalán de la Colina, Secretaría Nº 134 a cargo del suscripto sito en la calle Talcahuano 550 piso 8º Of. 8002 de la C.A.B.A. hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Ricardo Alejandro Sánchez procederá a subastar públicamente el día 9 de noviembre del 2007 a las 11:30 hs. en el salón de ventas de la calle Pte. J.D. Perón Nº 1233 de esta ciudad, en el estado en que se encuentra y se exhibe el próximo 5 y 6 de noviembre del corriente en el horario de 15:00 a 17:00 hs ad corpus, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor en forma conjunta y un mismo lote un CASCO

marca Champion color negro con rayas rojas, gris y blanco; una MOTOCICLETA marca: YAMAHA, modelo RADIANGOO, identificada con chapa Dominio: 058 BSU, cuadro Chasis Nº JYA1UJ005GA005581, MOTOR Nº 1UJ005581 color Azul oscuro, ambos elementos con una base de $ 3.800, Comisión 10% -Arancel 0,25% todo en efectivo en el acto del remate. Con respecto a las deudas: en caso de adeudarse impuestos, contribuciones y tasas serán solventadas por el comprador, al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los estrados del tribunal. No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. La posesión se adquirirá dentro de los diez días siguientes de aprobada la subasta. En cuanto a la transmisión del dominio, se dispone que el eventual adquirente podrá inscribir la compra del bien a su favor mediante testimonio, dentro de los treinta días siguientes de aprobada la subasta. Los gastos de la transferencia en cuestión, cualquiera sea la modalidad de la misma, será soportada por el adquirente.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.

Santiago Llauró, secretario.

e. 31/10/2007 Nº 562.197 v. 01/11/2007

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA SECRETARIA DE EJECUCION TRIBUTARIA Y PREVISIONAL COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaria de Ejecucion Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el termino de DOS DIAS en el Boletin Oficial de la Nacion y en el Diario CRONICA de esta ciudad que en los autos caratulados A.F.I.P / D.G.I. C/ RUA Jorge Raul y Otro S.H S/EJECUCION FISCAL Expte. Nro. EF-5935 el martillero Publico Jose Antonio Quintero, subastara el dia 15 de Noviembre de 2007 a las 11,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 del Barrio General Mosconi "de esta ciudad el siguiente automotor: PICK-UP NISSAN FRONTIER 4x2 XE 2.8 TD CAB.DOBLE Dominio EDM-772 en el estado en que se encuentra y se exhibira en calle Olegario Andrade 644 de General Mosconi los dias 13 y 14 de noviembre de 2007 en el horario de 15,00 hs a 16,00 hs. CONDICIONES DE VENTA SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 10% a cuenta del precio COMISION 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo, SALDO DEL PRECIO pagadero dentro de los 10 DIAS de notificado el comprador de la aprobacion de la subasta. DEUDA FISCAL Segun informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia con fecha 03 de Octubre de 2007 el automotor registra deuda la que estara a cargo del comprador, como asi tambien las generadas por todo concepto con posterioridad a esa fecha en la Direccion de Imp. Automotor y R. Diversas, ha informado con fecha 15 de Agosto de 2007, registra deuda en concepto de Impuesto Automotor, periodos 12/2006 a 08/2007 por un monto total de $ 489,05 en la Direccion de Cobros Judiciales ha informado con fecha 21 de Agosto de 2007 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por $ 1.275,72 INFORMES TE. 154117659.

Comodoro Rivadavia, 18 de octubre de 2007.

Ana I. Pereyra, secretaria federal.

e. 31/10/2007 Nº 561.887 v. 01/11/2007

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES

Distrito Capital Federal

CARTA ORGANICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de dos mil siete, siendo las quince horas, ciudadanos, estudiantes, graduados y profesores, electores de esta ciudad, y cuyas firmas se acompañan al pie de la presente acta, se reúnen en la FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO, de la Universidad Nacional de Buenos Aires ubicada en la calle Intendente Guiraldes 2160, Pabellón III de Ciudad Universitaria, con el objeto de constituir un partido/agrupación política denominada "COALICIÓN UNIVERSITARIA BUENOS AIRES", y a efectos de participar en elecciones locales, constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento 944, 5º Piso, Of. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1041AAR).- En la presente reunión se establecerán las autoridades provisorias, se someterá a consideración y aprobación los símbolos que en forma de logotipos, isotipos y toda otra gráfica represente a la agrupación en formación, y asimismo, se debatirán los diferentes temas: a) Bases doctrinarias o declaración de principios, b) Fundamentos de acción política, y c) Carta Orgánica; que forman parte de la documentación requerida por la Justicia Electoral de esta Ciudad, en los términos que establece la Ley 23.298/85.

• Bases doctrinarias o declaración de principios: En este acto fundacional de la "COALICIÓN UNIVERSITARIA BUENOS AIRES", se exponen las bases políticas y programáticas que le inspiran.- Dichas bases, se estructuran en relación al orden general y con el objeto de contribuir a la consolidación plena del orden constitucional y democrático.- En este sentido resulta determinante la consideración de la libertad como condición esencial inherente a la naturaleza del hombre y requisito fundamental para alcanzar el bien común.- Es compromiso irrenunciable de los actores autoconvocados, tender a la perpetuación de un paradigma superador que se funde en los principios de moral, república y distribución del ingreso, conforme las prescripciones que atiende el ordenamiento jurídico y que devienen de nuestra carta magna.- Así, se transitará una evocación permanente a las conductas que orientarán a nuestro partido y que hacen, de la ética y la transparencia formas de conducta a enaltecer, en los casos en que nuestros hombres accedan al privilegio de la representación ciudadana delegada de los actos eleccionarios.- Asimismo, se acuerda propender al establecimiento de la igualdad como derecho, a partir de la solidaridad como valor e instrumento útil en la reconstrucción del tejido social.- Esta forma de comprensión de nuestra organización como grupo de acción política persigue, en la enunciación de este nuevo paradigma, la reafirmación del sistema democrático y el acceso a una justicia social real a partir de la superación de viejas antinómias.- En virtud de nuestro origen de formación, que hace posible los acuerdos que hoy nos congregan a conformar la presente coalición, no podemos dejar de rescatar cómo parámetro de el accionar a futuro, la valoración de la palabra como acuerdo, el uso de nuestro idioma como medio de comunicación de ideas en la dialéctica emisor-receptor, y la educación y su acceso y en todas sus variantes como instrumento de transformación.- De igual modo ocupará un lugar destacado en el proceso reflexivo de los actos propositivos que nos imponemos desarrollar, los recursos naturales, el desarrollo tecnológico, la revolución científica, el crecimiento económico-productivo y con ello, hacer posible un progreso social integral que haga de la igualdad de oportunidades en el origen un valor a recuperar para que la educación, la salud, el trabajo, la seguridad y el acceso a un hogar-vivienda sea una realidad tangible en cada ciudadano.- Y si de nuestro origen hicimos referencia, resulta esencial rescatar aquellas consideraciones que en términos de formulación política orientaron y orientan nuestro compromiso Nuestro origen nos define. Desde aquí nos proyectamos. La política, la educación y el "hogar vivienda", son tres ejes que por sus similitudes nos determinan. La Universidad define nuestro espacio público de acción política. Detecta, expresa y construye significaciones, entendiendo que esta asignación de sentidos es central en la construcción de nuevas realidades. Entendemos la universidad pública como el ámbito necesario desde donde lo política se proyecta para pensar en la sociedad de la que proviene, hacia la que se vincula y a la que le debe su existencia. Todas; la política, la educación y el hogar vivienda, construyen y expresan ideologías. Todas son proyectuales, diagnostican el presentan, "idean" el futuro y ponen en juego los mecanismos posibles y necesarios para alcanzarlo. Todas son pensadas desde el lugar de intervenir sobre la complejidad y no de simplificar la realidad. Su comprensión como totalidad, nos obliga a rescatar el concepto de hogar-vivienda que acuñamos como valor del desarrollo integral del hombre.- En esta sentido, se trata de una búsqueda que entienda al hombre por sobre sus circunstancias y particularidades y en su interioridad como individuo y en la participación colectiva.- De lo que se trata, es de establecer un mecanismo regulador que determine un episodio diferente y fundante en la forma de interpretar y establecer las políticas de habitación de la sociedad en su conjunto y es en un tiempo consolidar un modelo común que reconozca la diferencia y que haga de esta matriz una forma de exclusión de las lógicas coyunturales.- Finalmente, merece ser incluida en esta acta fundacional, el reconocimiento del gobierno de ciudad como entidad jurídico-político, que hace viable la organización de la comunidad, propendiendo a que el orden jurídico sea estructurante de la vida de los hombres y determinante de las prescripciones que se lleven adelante en forma de política local.

• Bases de acción política: Decíamos que era célula básica de la organización política comunitaria, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Por ello, reconocemos en su autonomía plena una facultad que le habilita a dictar sus propias formas de organización, establecer su propio régimen en la duración del mandato de su poder ejecutivo, como así también, del legislativo y la cantidad y en orden a su interés de las designaciones directas o de representación delegada.- De igual forma, disponer de sus recursos, establecer sus tribunales, descentralizar su gestión, establecer su policía, administrar los sistemas de transporte público que operan en el ámbito de la ciudad, organizar sus servicios de salud y hospitales, determinar la cantidad y ubicación territorial de sus instituciones educativas, y todo otro derecho u obligación propia de su condición organizativa.- Organizar sus formas comiciales o leyes electorales previstas para atender el sistema de elección delegada y adoptar el sistema electoral que estime, en relación a los propósitos que de común acuerdo se persiguen y las características y requisitos necesarios para poder participar de dichos actos eleccionarios locales.- Nos imponemos además, divulgar, aceptar, y respetar los deberes y derechos cívicos nuestros y de todos los ciudadanos comprendidos en el ordenamiento local, en el que la COALICIÓN UNIVERSITARIA BUENOS AIRES, se propone actuar.- Esta forma de organización hace de los valores una forma de sostén de la organización política de la comunidad y su respeto evita distorsiones que puedan desvirtuar el sentido de una comunidad abierta y avocada a prestigiar sus logros.- Así, nuestro trabajo como organización propenderá, guiado por la solidaridad como valor y la igualdad como derecho, al desarrollo de nuevas propuestas que enaltezcan las acciones de la institución local, concediéndole a la misma un nuevo y mas moderno protagonismo en su rol de impulsor de una mejor calidad de vida del pueblo.- Y prestará interés particular al progreso de los sectores postergados buscando incorporarlos al ejido social, sin demagogia y en un proceso constante y gradual en dirección a la educación como instrumento de un salto cualitativo en esas condiciones.- Nuestro aporte intentará considerar todas las viejas y nuevas ideas incluidas en el decálogo de las preocupaciones de las sociedades modernas, sea en términos de industria, comercio, ecología, cultura o tradición.

• CARTA ORGANICA - COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES

CAPITULO PRIMERO - Disposiciones Generales

Art. 1º.- La agrupación COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES se rige en su organización y funcionamiento en un todo de acuerdo con las disposiciones que prescribe la presente carta orgánica.

Art. 2º.- Los candidatos que representen a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES, serán electos de conformidad a lo establecido en el Art. 29º de la Ley 23.298/85.

Art. 3º.- En su declaración de principios y en las consideraciones acerca de los propósitos que en términos de acción de gobierno persigue, quedan establecidas las pautas programáticas y el cuerpo de ideas por las que se rige.

Art. 4º.- El registro de afiliados a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES con todos los derechos y obligaciones que se corresponden con dicha condición estará permanentemente abierto.-

Art. 5º.- Será condición de afiliación a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener medios de vida lícitos, b) no estar afectado y/o inhabilitado para ejercer el derecho a sufragio, c) de ser extranjero, cumplir con las disposiciones que rigen en la materia para poder sufragar.

Art. 6º.- Quienes se desempeñen bajo relación de dependencia dentro de la estructura partidaria, no podrán ocupar simultáneamente funciones en sus organismos de control, ni en cargos electivos nacionales, provinciales, municipales o en el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7º.- La agrupación COALICION UNIVERSITARIA BUENOS podrá realizar alianzas con otras agrupaciones locales que sostengan principios concordantes a los que rigen su organización, previa aprobación de una Asamblea General que se realizará a tal efecto.- En igual forma y bajo las mismas condiciones descriptas podrá formar alianzas e integrar listas comunes con Partidos Nacionales que garanticen en sus bases programáticas y plataformas electorales la defensa irrestricta del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus expresiones políticas, financieras, administrativas y sociales. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 10º de la Ley 23.298/85.

Art. 8º.- La agrupación COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General y/o por resolución judicial firme.- En cualquier caso, todo bien que constituya parte de su patrimonio, será destinado a donación a la entidad de bien público que decida la Asamblea General.

CAPITULO SEGUNDO - DE LOS AFILIADOS

Art. 9º.- Podrán ser afiliados a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES todos los ciudadanos hábiles, vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con domicilio constituido en el ámbito de la ciudad y mayores de dieciocho (18) años empadronados.- Quedan excluidos de afiliación aquellos para quienes las leyes nacionales o locales prevén imposibilidad de ser electores, afiliados y/o candidatos a cargos electivos.

Art. 10º.- La forma de afiliación será mediante el llenado de la respectiva ficha afiliatoria según se establece en normas vigentes, Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Art. 23º - Ley 23.298/85.

Art. 11º.- El padrón de afiliados se confeccionará con el listado total de los afiliados a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES a excepción de quienes hayan sido desafiliados por resolución fundada del tribunal de conducta.

Art. 12º.- Todo afiliado es alcanzado por iguales derechos y obligaciones.

Obligaciones: a) Sostener los principios, derechos y garantías que hacen al régimen republicano, representativo y federal, b) repudiar cualquier forma de violencia y la concentración unipersonal de

poder, sosteniendo los principios democráticos y pluripartidistas como forma de organización política del conjunto social c) respeto irrestricto de los derechos humanos consagrados en nuestro ordenamiento constitucional tales como el derecho a la vida y a la libre expresión de las ideas.

Derechos: a) Elegir y ser elegido para cumplir funciones directivas, de control o como candidato a ocupar cargos electivos, b) proponer candidatos o listas de candidatos para cumplir funciones directivas o electivas, c) conocer acerca de todo acto emanado de las autoridades de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES así como también acceder al libro de actas, al estado patrimonial, al estado contable, etc., d) capacitarse en el conocimiento de la problemática que afecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante cursos, ciclos, conferencias, seminarios y estudios inherentes al tema.

CAPITULO TERCERO - DEL GOBIERNO

Art. 13º.- La Asamblea General de Afiliados es el órgano deliberativo máximo de conducción y de definición política de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES teniendo a su cargo: a) la aprobación de la carta orgánica y su reforma parcial o total, b) la aprobación del plan de gobierno a proponer en cada acto electoral, c) la aprobación de las bases de acción política, d) la aprobación de los estados patrimoniales y los balances, e) las relaciones, acuerdos y/o alianzas con otras agrupaciones y/o partidos políticos, f) la designación de los miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Revisora de Cuentas, en ambos casos por el término de cuatro años, g) la extinción de la agrupación política en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 8º.

Art. 14º.- La convocatoria a Asamblea General de Afiliados la realizarán a) la Junta de Gobierno, organismo ejecutivo de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES, b) el Tribunal de Conducta, c) la Junta Revisora de Cuentas cuando existan razones que lo justifiquen o d) a petición del diez por ciento (10%) del padrón de afiliados, expresada de forma fehaciente a los órganos de conducción y con una antelación de diez (10) días corridos.

Art. 15º.- La Asamblea General de Afiliados determinará en cada oportunidad de su realización un presidente y dos secretarios, como así también los auxiliares necesarios para poder funcionar.- A tal efecto, se elegirá de entre los afiliados presentes a dos (2) miembros de la asamblea para que, en el acta, acompañen con su firma a la del presidente.

Art. 16º.- La Dirección Ejecutiva y la Gestión Administrativa estarán a cargo de la Junta de Gobierno de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES, la que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados.- Sus miembros durarán en el mandato por dos (2) años y todos o cualesquiera de ellos podrán ser reelegidos siempre que esto no se contraponga a leyes locales o nacionales que regulen el ejercicio de los partidos políticos.

Art. 17º.- La junta de Gobierno estará integrada por un (1) Presidente, un (1) vicepresidente, un (1) Secretario General, un (1) Pro-secretario General que será en un mismo tiempo Secretario de Actas, un (1) Tesorero, un (1) Pro-tesorero, seis (6) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.- El funcionamiento de la Junta de Gobierno de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES estará regulado por un reglamento interno que deberá dictarse a tal efecto.

Art. 18º.- La COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES será representada por su presidente en todo acto o presentación partidaria y en su ausencia lo hará el vicepresidente y/o cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno cuando así se lo resuelva.

Art. 19º.- El Tribunal de Conducta es el órgano de fiscalización política y jurídica de las autoridades partidarias y de los afiliados. El Tribunal de Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea General y su mandato durará un período de cuatro (4) años.- Para su funcionamiento requerirá de un quórum conformado con la presencia de dos (2) miembros del tribunal.- Toda resolución adoptada por el Tribunal de Conducta será apelable por ante la Asamblea General de Afiliados de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES en los términos previstos en el Art. 14º y dentro de los noventa (90) días de hacerse efectiva la resolución.

Art. 20º.- La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo la supervisión y control de los estados contables, libros, cuentas, procedencia, destino de los fondos, etc.- La comisión deberá expresar sus opiniones al respecto y de manera escrita, para que las mismas sean sometidas anualmente a la consideración de la Asamblea General de Afiliados en su sesión ordinaria.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea General y su mandato durará un período de cuatro (4) años.- Para su funcionamiento requerirá de un quórum conformado con la presencia de dos (2) miembros de la comisión.- La comisión podrá asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno cuando se lo estime necesario y podrá a su vez convocar a la Asamblea General de Afiliados cuando existan razones que así lo justifiquen en los términos previstos en el Art. 14º.- La negativa o impedimento para realizar la asamblea por parte de la Junta de Gobierno será puesta en conocimiento del Tribunal de Conducta por la Comisión Revisora de Cuentas para que tome intervención a sus efectos.

Art. 21º.- La Asamblea General de Afiliados tendrá quórum con la presencia del treinta por ciento (30%) de los afiliados empadronados y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes.- Cuando no se haya obtenido el quórum necesario y transcurrida una hora de la fijada en la correspondiente citación, la asamblea quedará automáticamente convocada a los siete días de la convocatoria original y en el mismo lugar y hora, momento en el cual, y también transcurrida una hora, podrá sesionar con el número de afiliados presentes.

CAPITULO CUARTO - DE LAS ELECCIONES

Art. 22º.- Los miembros elegibles para ocupar un cargo en la Junta de Gobierno o el Tribunal de conducta deberán acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años como afiliados a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES, dicho plazo será exigible una vez transcurrido el tiempo de reconocimiento de la agrupación política.

Art. 23º.- Las listas de candidatos que cumplan con los requisitos exigibles para ocupar cargos, serán aprobadas por el Tribunal de Conducta.- Estas listas, con la aprobación del tribunal, podrán participar del acto electoral interno el que tendrá lugar a los quince (15) días corridos de dicha aprobación.- El Tribunal de Conducta será el responsable de dictar las normas de procedimiento y llevará adelante la fiscalización del acto electoral.

Art. 24º.- De no mediar normas locales o nacionales que rijan la organización de los partidos políticos, en la elección interna que tuviere lugar para elegir la Junta de Gobierno, la lista que obtenga simple mayoría de los sufragios válidos emitidos ocupará la presidencia, la vicepresidencia, la secretaria y pro-secretaria general y la tesorería y pro-tesorería.- En cuanto a los vocales titulares y suplentes, corresponderá a la lista ganadora ocupar cuatro (4) cargos de vocal titular y dos (2) de vocal suplente, quedando los restantes dos (2) titulares y un (1) suplente para ser ocupados por la lista que resulte segunda, siempre que la misma obtuviera un mínimo del veinte por ciento (20%) del total de votos válidos emitidos.- Si detrás de la lista ganadora más de una lista obtuviere el veinte por ciento (20%) del total de los votos válidos emitidos corresponderá a la mayor votada ocupar los cargos dispuestos para la minoría.- Si ninguna lista a partir del segundo lugar alcanzase el veinte por ciento requerido para constituirse en minoría, corresponderá a la lista ganadora ocupar el total de cargos de vocales titulares y suplentes.

Art. 25º.- En la elección interna de candidatos para ocupar cargos electivos, se observarán las normas previstas por la Ley 23.298/85. Toda lista que se presente se adecuará a las prescripciones de Ley. En el caso de presentarse lista única, el Tribunal Electoral partidario procederá a su proclamación, suspendiendo el acto electoral convocado al efecto.

Art. 26º.- Para que un acto eleccionario interno para ocupar cargos ejecutivos o electivos tenga validez, deberá sufragar un mínimo del diez por ciento (10%) de los afiliados empadronados.- La/s lista/s de candidatos aprobadas por el Tribunal de Conducta, conforme lo establece el Art. 23º de la presente Carta Orgánica, y que participarán del acto eleccionario, serán enviadas a los afiliados por la Junta de Gobierno, y dicho envío debe ser fiscalizado por el Tribunal de Conducta.

Art. 27º.- Será responsabilidad de la Junta de Gobierno la designación de los apoderados y fiscales que representen a la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES.

CAPITULO QUINTO - DEL PATRIMONIO

Art. 28º.- El patrimonio de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES se ajustará en un todo a las prescripciones establecidas en la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Art. 29º.- Todo bien registrable se inscribirá a nombre del Partido en el Registro respectivo.

Art. 30º.- El patrimonio de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES estará integrado conforme lo establece el art. 4º de la Ley 26.215. El mismo provendrá de: 1) Financiamiento Público: de acuerdo a lo establecido en los arts. 5º al 13º de la mencionada Ley, y por 2) Financiamiento Privado de acuerdo a lo establecidos en los arts. 14º a 17º de la mencionada Ley a) aportes voluntarios de los afiliados, b) donaciones de personas físicas —no afiliados— y jurídicas (con las restricciones establecidas en el art. 16º de la mencionada Ley), c) de los rendimientos de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Art. 31º.- La COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES designará, conforme a los mecanismos previstos en esta Carta Orgánica, un Tesorero titular y uno suplente, en cumplimiento del art. 18° de la Ley 26.215, y cuyas obligaciones se ajustarán a lo determinado en el Capítulo II, Sección I, art. 19º de la misma. Asimismo se efectivizaran los recaudos exigidos en los arts. 21º, 22º, 25º y concordantes de la Ley. En consecuencia se establece como fecha de cierre del ejercicio contable anual, el 28 de abril de cada año.

Art. 32º.- Todo fondo de pertenencia del partido político se depositará en una única cuenta del Banco Nación o del Banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinada a tal fin y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y hasta dos (2) miembros de la Junta de Gobierno.- Para librar fondos de la cuenta mencionada será requisito excluyente la firma conjunta del Presidente y el Tesorero del Partido y uno de los dos miembros designados a tal fin.- Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el art. 20º de la Ley 26.215.

Art. 33º.- La COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES se ajustará en un todo en lo relativo a las campañas electorales a lo establecido en la Ley 26.215 en su Título III, Capítulos I a V, arts. 27º a 52º y Título IV, arts. 53º a 73º y concordantes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 34.- Durante el tiempo que sea necesario para alcanzar el reconocimiento legal del partido político COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES y hasta tanto sean elegidas sus autoridades conforme lo establece el Art. 24º, estará a cargo del mismo una Junta Promotora Provisoria que tendrá entre sus facultades las que se corresponden con las responsabilidades de la Junta de Gobierno y las del Tribunal de Conducta.

CARTA ORGANICA

COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES

• Concluida la redacción de la norma que regirá la organización interna del partido político se procede a la elección de los integrantes de la Junta Promotora Provisoria según lo establecido en la presente Carta Organica - Disposición Transitoria - Art. 30.- De esta manera queda establecida la Junta Promotora Provisoria de la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Alejandro Fabián D'Andrea ARQUITECTO (D.N.I. 14.446.297)

Vicepresidente:

Jorge Marcelo Bernasconi ESTUDIANTE (D.N.I. 13.394.046)

Secretario General:

Mónica Susana López ESTUDIANTE (D.N.I. 14.867.354)

Pro-Secretario General / Secretario de Actas:

Maximiliano Rodríguez ESTUDIANTE (D.N.I. 25.705.847)

Tesorero:

Gustavo Alejandro Vazquez ARQUITECTO (D.N.I. 18.287.765)

Pro-Tesorero:

Isabel Estela Confalonieri CIUDADANA (D.N.I. 11.514.930)

Vocales Titulares:

Fernando Rodríguez ESTUDIANTE (D.N.I. 24.796.733)

Alejandro Medici ARQUITECTO (D.N.I. 23.670.523)

Raúl Carlos Bernasconi ARQUITECTO (D.N.I. 12.012.575)

Sergio David Rybak ARQUITECTO (D.N.I. 4.552.135)

Elisa Angélica Godoy CIUDADANA (D.N.I. 21.992.451)

Graciela Peers PSICOLOGA (D.N.I. 4.643.210)

Vocales Suplentes:

Alejandro Castro ARQUITECTO (D.N.I. 23.329.586)

Pablo Horacio Caserío PROFESOR EDUCACION FISICA (D.N.I. 21.092.393)

Martín Pablo Bernasconi ESTUDIANTE (D.N.I. 30.136.081)

Tribunal Electoral:

Graciela Susana Sanabria ESTUDIANTE (D.N.I. 22.960.553)

Mariano Hernán Caprarelli ESTUDIANTE (D.N.I. 26.096.430)

Humberto Domingo De Bonis ESTUDIANTE (D.N.I. 22.960.553)

Apoderado Titular:

Verónica Laura Ferrigno ABOGADA (D.N.I. 20.406.548)

Apoderado Suplente:

Javier Emilio Arca ARQUITECTO (D.N.I. 26.661.475)

• Finalmente se aprueba y adjunta a la presente acta los símbolos gráficos que adopta la COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES como representación de su identidad pública y para ser utilizados como medio de comunicación de las ideas que dieron origen a su conformación. En un todo conforme a lo prescripto por el Art. 38º de la Ley 23.298/85.



A partir del diseño de una marca participamos en la formación del imaginario colectivo mostrando la realidad interior de nuestra sociedad, tal es así que la construcción de un proyecto de Coalición Universitaria es fiel testimonio de la solidaridad y pluralidad que debemos alentar como integrantes de la misma. Debemos legitimar este acto como una expresión de entrega y compromiso con el otro. Este construir consenso en pos de una idea común, como elección voluntaria y conciente, construir realidad para enriquecer lo que existe y transmitir esperanza. Este concepto de la unidad en la diversidad con el acento puesto en el vínculo estrecho entre los diversos actores es el eje conceptual propuesto para esta marca como elemento constituyente de una identidad.

Para reforzar el concepto planteado, se buscó generar un signo pregnante en el que intervienen dos elementos que se complementan e interactúan integrando una totalidad. La relación estrecha entre dichos elementos, diferentes por color pero iguales en su morfología, refuerza el eje conceptual por el cual se remite a la unidad en la diversidad y sobre todo al vínculo solidario entre la coalición y la sociedad a la que le debe su existencia. Esta idea rectora se ve reflejada a través de una forma que se continúa en la otra, ambas contenidas en un círculo. Dicha geometría contenedora y cerrada da idea de algo cíclico aludiendo a cierta reciprocidad como carácter distintivo en el vínculo antes mencionado.

La utilización de una línea discontinua en su trazo tiene como fin generar cierto dinamismo y movimiento interno, ya que la envolvente en la que se puede sintetizar el isotipo es sumamente estable.



Versión en negativo



Versión en escala de grises



Máxima reducción sin pérdida de legibilidad

Aprobados por unanimidad los documentos precedentes y no habiendo más nada que tratar se da por finalizada la Asamblea constitutiva siendo las veinte horas treinta y cinco minutos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Abril de 2007

COALICION UNIVERSITARIA BUENOS AIRES

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 31/10/2007 Nº 561.890 v. 31/10/2007

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Distribución de gas natural. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión política.

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Distribución de gas natural. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión política.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa Gasnor Sociedad Anónima —GN—, no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo los procesos de renegociación de los contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen aspectos jurídicos implicados en la concreción de la gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública, como así también en aquella referida al Informe Complementario para la suscripción del Acta Acuerdo entre el Estado Nacional y GN.

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359, 381).

La conveniencia de dictar un acto administrativo como el que se propone —renegociación de contratos de servicios públicos— atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Dict. Nº 176/07, 5 de julio de 2007. Expte. Nº S01:0254705/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 262:088).

CUDAP: EXP-S01:0254705/02
Nº ORIGINAL:
Expmeconex 020-004290/02
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

BUENOS AIRES, 5 de julio de 2007.

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el *Acuerdo* alcanzado con la empresa *GASNOR SOCIEDAD ANÓNIMA —GN—*, en el marco del proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la citada empresa.

Corresponde destacar que en la remisión efectuada a este Organismo, se ha hecho mención de lo siguiente:

a) Se concluyó el procedimiento de audiencia pública, habiéndose suscripto el *Acuerdo* alcanzado con GN, en el cual se han tenido en consideración las opiniones vertidas por la ciudadanía *…emitidas* (…) *conforme surge del Informe de Evaluación previsto en el art. 38 del Anexo I del Decreto Nº 1172/03* (B.O. 4-12-03).

b) Corresponde, de acuerdo con la normativa que se individualizó, la intervención, además de la presente, de la Sindicatura General de la Nación y del Honorable Congreso de la Nación, *…en forma previa a la firma de los MINISTROS y su posterior giro a la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para su ratificación* (v. fs. 1949).

— I —

ANTECEDENTES

1. El 8, 12 y el 16 de abril de 2002 fue acompañada por parte de GN la documentación requerida por la entonces Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos del ex Ministerio de Economía (v. fs. 46, 47 y 48).

Asimismo, se verifica la existencia de diversas presentaciones llevadas a cabo por GN (v. fs. 49, 55, 103/104, 129/130, 131/132, 139, 151, 285/329, 338, 371/452, entre otras).

2. El 13 de julio de 2004, esa UNIREN comunicó a GN que, mediante la formación del Expediente Nº S01:0105911/2004, había procedido a agregar el *Informe de grado de cumplimiento de los contratos de energía gasífera,* elaborado por dicha Unidad (v. fs. 645).

Debe destacarse la remisión el 12 de enero de 2005 a GN de una *Carta de Entendimiento* (v. fs. 695 y 696/715) y a fojas 716 se verifica la nota emanada de esa UNIREN remitida a esta Procuración del Tesoro de la Nación, haciendo saber la remisión a las empresas de distribución de gas de similar tesitura.

La propuesta de *Carta de Entendimiento* que se viene de mencionar fue contestada por GN, mediante una presentación en la cual se pusieron de manifiesto diversas consideraciones (v. fs. 717/718), la cual, a su vez fue posteriormente ampliada (v. fs. 794 y 795/798).

3. A fojas 896 obra agregado el informe producido por el *Equipo Técnico Área Energía* dirigido a esa Secretaría Ejecutiva, del 21 de julio de 2005, referido a la *Justificación del Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN-GASNOR S.A.,* en el cual se expusieron los argumentos y fundamentos de la posible adecuación contractual de dicha licenciataria, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nº 25.561 (B.O. 7-1-02), Nº 25.790 (B.O. 22-10-03) y el Decreto Nº 311/03 (B.O. 4-7-03). Asimismo, se consignó que dicho instrumento constituía las bases de la propuesta de entendimiento a tratar en la Audiencia Pública prevista para entonces.

Como Anexo I de dicho Informe se agregó el *PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO UNIREN-GASNOR S.A.* (v. fs. 897/934), como Anexo II: *CONTRATO DE LA LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL* (v. fs. 935/992), como Anexo III: las *Notas UNIREN Nº 242 y 243 del 21/11/03* (v. fs. 993/1031), como Anexo IV: las *Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación* (v. fs. 1032/1041), como Anexo V: el *Informe de Cumplimiento de Contratos* (v. fs. 1042/1255), como Anexo VI: *Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos Derivados de Aumentos Tarifarios* (v. fs. 1256/1371) y como Anexo VII: *Multas adeudadas* (v. fs. 1372/1381).

4. A fojas 1382/1467, se agregó el *Informe de Justificación de la Propuesta de Carta de Entendimiento UNIREN-GASNOR S.A.,* verificándose con posterioridad diversas presentaciones llevadas a cabo por GN (v. fs. 1518, 1545 y 1604).

5. A fojas 1829/1879 se agregó el *ACTA ACUERDO ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL* celebrada con GN, el 16 de mayo de 2007

6. A fojas 1932/1943, se agregó el *Informe Complementario para la suscripción del ACTA ACUERDO entre el ESTADO NACIONAL y Gasnor S.A.,* para ser incorporada, finalmente, la Providencia UNIREN Nº 28/07, con el detalle de los pasos cumplidos en el presente proceso de renegociación (v. fs. 1946/1948).

7. Se han acompañado sin acumular las actuaciones tramitadas como CUDAP: PROY-S01:0008428/2005 Número original: EXP-S01:0222137/2005, las cuales se refieren a la audiencia pública llevada a cabo para la consideración de las propuestas de adecuación del contrato de licencia de la empresa GASNOR S.A., de las cuales merecen extraerse los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 86/87 obra agregado el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción en relación con un proyecto de disposición a ser dictada por esa UNIREN, mediante el cual se fija el lugar y hora de la Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta Nº 388 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 790 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 7 de julio de 2005 (B.O. 11-7-05), para considerar la propuesta de adecuación del contrato de licencia de la empresa GN.

b) A fojas 88/132, se verifica la Disposición Nº 20/05 (B.O. 27-7-05) de esa UNIREN, la cual determinó, en lo esencial que la Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta precedentemente mencionada, sería efectuada para consideración de la propuesta de adecuación del contrato de licencia de la empresa GN, efectuada por esa Secretaría Ejecutiva a dicha empresa por Nota UNIREN Nº 1497 del 27 de junio de 2005, aclarándose que dicha audiencia se celebraría el 2 de septiembre de 2005, en el Salón Amancay del Casa Real Hotel de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

c) A fojas 164/165, se agregó la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Disposición citada y de la convocatoria a audiencia pública.

d) A fojas 454/455, se encuentra agregada el acta mediante la cual se da cuenta de la celebración de la mencionada audiencia pública y a fojas 472/528 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

e) A fojas 530 se agregó el *Informe de Cierre de la Audiencia,* con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública llevada a cabo el 2 de septiembre de 2005, dejándose constancia que, …*De conformidad con las prescripciones del Artículo Nº 36 del Decreto Nº 1172/03 el INFORME DE CIERRE no contiene apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones, habiendo sido elaborado teniendo en consideración las constancias que obran en el expediente de referencia y el registro taquigráfico del desarrollo de la Audiencia Pública* (v. fs. 531/559).

f) A fojas 574, se agregó el *Informe de Evaluación* con el análisis, respuesta y explicación de las intervenciones e incidencias de la mencionada Audiencia, donde se sometió a consideración de la ciudadanía las propuestas de adecuación del contrato de licencia de GN (v. fs. 575/591).

g) Mediante la Providencia UNIREN Nº 1/06, se tuvo por concluido el procedimiento de Audiencia Pública antes citado y se puso de resalto que, de acuerdo con el *Informe de Evaluación, …se ha procedido a modificar el entendimiento propuesto…* (v. fs. 597).

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN JUEGO

A. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DONDE SE TRATÓ LA PROPUESTA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIREN Y GASNOR S.A.

El informe se relaciona con aspectos denominados *de carácter formal*, que comprende básicamente las cuestiones relacionadas con el procedimiento de renegociación contractual, por un lado, y aspectos relacionados específicamente con el procedimiento de audiencia pública por el otro lado; y, además, con *cuestiones sustanciales* que contienen las materias definidas y prescriptas en la *Propuesta de Carta de Entendimiento.*

I. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FORMAL

1. Observaciones respecto del carácter que revisten las medidas contempladas en la propuesta de Carta de Entendimiento.

Al respecto, el representante de la Unión Industrial Argentina requirió que las decisiones que se tomen en la etapa de transición no se incluyan luego como términos y condiciones que regirán el acuerdo de Renegociación Tarifaria Integral, y solicitó, sobre este punto, que no se incorporen pautas en la Revisión Tarifaria Integral tales que introduzcan cambios o modificaciones regulatorias importantes sin haber sido previamente debatidas y debidamente consensuadas entre todos los actores involucrados.

Estas observaciones han sido contestadas en los siguientes términos esenciales:

a) *…la Revisión Tarifaria Integral (RTI) no constituye una nueva etapa de renegociación, sino que traduce el ejercicio de la potestad del estado de fijar las tarifas máximas del servicio, que debe llevar a cabo el ENARGAS cada cinco años, conforme el procedimiento establecido por ley…*

b) *…resulta adelantado afirmar que en la RTI se darán por anuladas todas las adecuaciones normativas que han sido tomadas en el período de transición, debido a dos razones. En primer lugar, esto implicaría no reconocer lo sucedido en el pasado, ni la grave situación que la crisis económica generó en el mercado energético. En segundo término, algunas de las decisiones tomadas en este período constituyen pilares de lo que es el proceso total de negociación, y han sido elaboradas sobre la base de la proyección de lo que se considera debe ser la provisión del servicio de gas, en lo relativo a la calidad y al precio del mismo.*

c) *…la UNIREN al someter a consideración de la ciudadanía la propuesta efectuada a la Empresa licenciataria del servicio público de distribución de gas, GAS NOR S.A., permite a los usuarios e interesados conocer y opinar respecto de aquello que se está negociando, posibilitando un mayor control sobre los actos que realiza el ESTADO y las consecuencias futuras de estos.*

d) *…se estipulan en el Acuerdo un conjunto de Pautas que deberán ser seguidas por el ENARGAS en esa instancia. Algunas de estas Pautas son producto del análisis realizado por la UNIREN en oportunidad de la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos de Licencia, y otras de la necesidad y conveniencia de contar con más y mejores elementos de juicio para determinar el nivel de remuneración acorde con condiciones de eficiencia.*

e) *…de acuerdo con el Art. 52 de la Ley 24.076* (B.O. 12-6-92)*, es función del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), organizar y aplicar el régimen de audiencias públicas previsto en dicha ley durante el procedimiento de Revisión Tarifaria; en tanto conforme al Art. 42 de la referida Ley, cada cinco (5) años, el Ente Nacional Regulador del Gas será el encargado de revisar el sistema de ajuste de tarifas.*

2. Observaciones respecto de la supuesta falta de participación de las asociaciones de usuarios, consumidores y otros actores en la etapa previa a la celebración de la Carta de Entendimiento.

La crítica formulada respecto de este punto llevó a la UNIREN a determinar que el proceso que lleva a cabo no es pasible de las observaciones reseñadas.

Ello por cuanto, el documento sometido en este caso al proceso de participación ciudadana, es el instrumento final que contiene el conjunto de condiciones priorizadas dentro de la negociación, que conformó la Propuesta de Acuerdo que el Estado consideraba plausible para efectuar la readecuación contractual. De este modo la propuesta notificada a la empresa, al momento de la realización de la Audiencia Pública, no se encontraba consentida ni suscripta por la licenciataria.

La UNIREN sostuvo que el Decreto Nº 311/03, al crear la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, suprimió la participación del Representante de los Usuarios en la integración de la UNIREN, y estableció que la participación de los usuarios e interesados se canalizaría mediante los procedimientos de Audiencia Pública y/o el Documento de Consulta, cuya implementación dejó a cargo de esa Secretaría Ejecutiva de la Unidad. Esta participación se encuentra regulada en los artículos 6º, 8º y 9º del Decreto Nº 311/03, y el artículo 9º de la Resolución Conjunta MEyP Nº 188/03 y MPFIPyS Nº 44/03 (B.O. 8-8-03).

De este modo, se agregó que no resultaba exigible la integración de la etapa de negociación contractual con la intervención institucional de los usuarios, sus representantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la UNIREN mencionó que por la Nota UNIREN Nº 67 de fecha 27 de febrero de 2004, se remitió a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, copia de los informes sobre cumplimiento de los contratos de concesión y licencias de transporte y distribución y comercialización de gas y electricidad, elaborados sobre la base de informes preparados por el ENARGAS y el ENRE, respectivamente, a pedido de esa Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Renegociación, conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03 y documentación conexa, todo ello conforme lo acordado oportunamente, en el marco de las reuniones que se están llevando a cabo entre técnicos de esta Unidad y miembros de asociaciones de usuarios.

La UNIREN completó su exposición sobre esta observación señalando que sus actos han sido oportunamente informados a través de su sitio web, y que ha mantenido reuniones con los representantes de los usuarios y ha contestado las solicitudes de informes individuales presentados.

Por último, a fin de posibilitar la participación ciudadana, la propuesta de Carta de Entendimiento con la licenciataria GASNOR S.A. fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, estimando que dicho modo de participación resguarda los derechos de los usuarios.

Por todo lo expuesto, la UNIREN consideró que el ejercicio del derecho de participación de usuarios y consumidores ha estado debidamente preservado en el procedimiento llevado a cabo hasta el momento.

3. Observación de la Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA), quien manifestó su preocupación sobre la convocatoria a Audiencia Pública efectuada para tratar un proyecto de Carta de Entendimiento que no ha sido firmada por las partes, solicitando que las autoridades retomen el camino de la negociación hasta alcanzar un acuerdo definitivo.

Luego de la reseña de las normas que regulan el mecanismo de Audiencia Pública, la UNIREN manifestó que se encuentra facultada para convocar los procedimientos de participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados, en relación a distintos aspectos de la renegociación de los contratos involucrados. Ello incluye la potestad de someter a Audiencia Pública, no sólo los acuerdos alcanzados, sino también los términos de las propuestas de entendimiento que la Unidad se encuentra dispuesta a suscribir con respecto a determinados contratos sujetos a renegociación, si lo considera oportuno o apropiado, en cualquier etapa del procedimiento.

Por otro lado, en cuanto al contenido de los instrumentos, no existe una diferencia cualitativa entre someter a audiencia pública el principio de acuerdo alcanzado con alguna empresa, que se traduce en la Carta de Entendimiento, y someter únicamente la propuesta de entendimiento.

En efecto, tal como lo explica la UNIREN, los *acuerdos* objeto de los procedimientos de participación ciudadana, conforme surge de los mismos documentos, constituyen únicamente principios de entendimiento acordados con las empresas. En tal sentido presentan un carácter precario, no tratándose de acuerdos definitivos o cerrados. Del mismo modo, la propuesta que se somete a audiencia pública, sin acuerdo, que presenta un contenido equivalente al resto de las negociaciones llevadas a cabo por el área de electricidad, y contiene los presupuestos que el Estado entiende necesarios y suficientes para lograr la estabilización contractual. En este último caso, la realización de la audiencia pública en nada dificulta o entorpece, a que en forma posterior, luego de analizada la propuesta a la luz de las observaciones realizadas por la ciudadanía, la empresa exprese su consentimiento sustancial con la propuesta formulada.

La UNIREN consideró preciso advertir que este modo de proceder, ha sido solicitado por las asociaciones de usuarios y/o consumidores, quienes destacaron los beneficios que brindaría su efectiva participación en la etapa previa a la concreción de acuerdos.

Por ende, esa UNIREN al someter a consideración pública la propuesta de Carta de Entendimiento que efectuó a la empresa GASNOR S.A., luego de un largo proceso de negociación en el cual pese a los esfuerzos no se alcanzó un acuerdo, no sólo se ajustó a derecho, sino que tuvo como finalidad permitir a la ciudadanía conocer y opinar respecto de aquello que se estaba negociando, permitiendo un mayor control sobre los actos que realiza el ESTADO y, las consecuencias futuras de estos.

Asimismo, la UNIREN consideró que no se observa perjuicio alguno para los participantes o para el resto de la ciudadanía, producto de la Audiencia Pública, pues claramente es un beneficio poder conocer y opinar respecto de la mayor parte de actos o decisiones que deba tomar el ESTADO, sean estos proyectos o Acuerdos con particulares.

Por último, esa UNIREN contestó que el hecho que la Audiencia Pública haya versado sobre una propuesta de Carta de Entendimiento realizada por la UNIREN a la Empresa GAS-NOR S.A., no la invalida en lo más mínimo, y constituye una herramienta válida para que la ciudadanía tome conocimiento de los actos o decisiones que el ESTADO está en miras de tomar, al igual que un buen canal para que éste conozca las opiniones o críticas que éstos puedan hacerle respecto de aquello sometido a su consideración.

II. _OBSERVACIONES SUSTANCIALES A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO_

Previo a analizar las observaciones en capítulos por temas, la UNIREN aclaró que *…el Estado al dar la prestación de un servicio público, sólo compromete su ejercicio y explotación pero conserva toda su autoridad como poder público, en razón de que dicha licencia ha sido acordada con un propósito superior de bienestar y de progreso a favor de los habitantes y al otorgarla el Estado no se ha desprendido del derecho de velar por el interés económico de los usuarios.*

1. TARIFAS.

1.1. *Inquietud respecto de la retroactividad del aumento previsto.*

La Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA) señaló que debido a la imposibilidad de trasladar a la formación de precios aumentos retroactivos del valor de los combustibles, no es aceptable para los generadores la retroactividad de las revisiones tarifarias, porque los ajustes en las tarifas del gas inciden en la declaración de costos y en el despacho de centrales de generación, afectando la competencia y la formación de precios en el mercado eléctrico.

La UNIREN entendió que el planteo efectuado por la AGEERA se refiere a los eventuales aumentos que pudieran determinarse por aplicación del Índice de Variación de Costos (IVC), previsto en la cláusula 4 de la propuesta de Carta de Entendimiento que, en el supuesto de que el ENARGAS considere que resulta procedente, opera desde el momento en que se produjo el incremento en los costos del servicio.

Y agregó que no se han dispuesto aumentos retroactivos de ningún tipo, y la única revisión tarifaria prevista es la quinquenal que deberá llevar a cabo el Ente de Control.

En este contexto, la UNIREN afirmó que la necesidad de afrontar un análisis de la estructura de costos para determinar la real incidencia del incremento de los precios implica la necesidad de un período de tiempo, aunque acotado, para afrontar dicha tarea. Con relación al impacto de un eventual ajuste en las tarifas de los generadores, esa UNIDAD reiteró que el planteo escapa a su competencia y que las modificaciones de los sectores no regulados resultan independientes a la renegociación de los contratos.

Por otro lado, en el eventual caso de que la observación de AGEERA se esté refiriendo al aumento previsto para el período de transición contractual, la UNIREN resaltó que la Carta de Entendimiento es parte de un proceso de renegociación cuyas pautas se encuentran regladas en la Ley Nº 25.561 y en el Decreto Nº 311/03, y por tanto la aplicación del aumento tarifario contenido en dicho documento, no puede hacerse efectivo antes que el Poder Ejecutivo Nacional refrende lo acordado.

1.2. *Traslado de los aumentos a la formación de los precios del Mercado Eléctrico Mayorista.*

Según la UNIREN, el tratamiento de la solicitud planteada por la AGEERA escapa a su competencia, dado que las modificaciones normativas sobre los sectores no regulados o competitivos resultan independientes a la renegociación de los contratos aquí efectuados.

1.3. *Oposición a que el aumento en las tarifas sea absorbido por el sector industrial.*

La UNIREN afirmó sobre este punto que las objeciones planteadas son comprensibles desde el punto de vista de la defensa sectorial, aunque aclaró que no se aportan evidencias que fundamenten las afirmaciones realizadas. Y señaló que la selectividad del aumento tarifario previsto reviste carácter transitorio, no abarcando a los usuarios residenciales durante el Período de Transición Contractual.

La UNIREN reconoció que las industrias tendrán una carga mayor en esta etapa y que los usuarios residenciales verán desplazada en el tiempo un ajuste en la tarifa.

El Organismo redactor del Informe en análisis consideró que esta solución de carácter temporal no violaría el Marco Regulatorio, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 25.790.

Ese organismo entendió que la decisión que hace recaer, transitoriamente, parte de la solución de la crisis en aquellos sectores que menos han sufrido con la misma, responde a un principio de justicia distributiva. Sin embargo, agregó, que a fin de balancear las cargas durante el período de transición podría analizarse una solución intermedia en la que el sector residencial se incorpore al sendero de recuperación tarifaria un tiempo después que los sectores no residenciales.

Por último, con relación a las observaciones planteadas por los expositores sobre la política energética adoptada por el Estado a través del PURE (Plan de Uso Racional de Energía) y los fondos fiduciarios, la UNIREN afirmó que el tratamiento de las mismas escapa a su competencia.

1.4. *Opción de Compra de Gas en Boca de Pozo para usuarios industriales.*

El tratamiento de la solicitud planteada a la UNIREN escapa a su competencia porque ella tiene como misión, en lo que al área de energía se refiere, renegociar los contratos de prestación de Servicios Públicos de Distribución y Transporte de Electricidad y Gas.

2. TARIFA SOCIAL. *Creación e implementación del Régimen de Tarifa Social.*

La UNIREN destacó que varios participantes resaltaron la necesidad de establecer una tarifa social financiada por fondos públicos. Al respecto, se expidió en este punto, dentro del informe, en el sentido de que la previsión del establecimiento de un Régimen de Tarifa Social, en beneficio de los sectores de la comunidad en condiciones de vulnerabilidad, ha sido descripto como uno de los Contenidos Básicos que deberá figurar en el Acta Acuerdo. Sin embargo, no desconoce que no han sido desarrollados sus contenidos mínimos o lineamientos básicos sobre los cuales versará el Acta Acuerdo. Por ello, independientemente de la posible regulación de carácter general que el Congreso Nacional pueda elaborar, la UNIREN en esta instancia entendió que debe agregarse al futuro Acuerdo un punto destinado a establecer los principios que deben regular la Tarifa Social, y expuso los lineamientos básicos a tomar en cuenta.

3. INVERSIONES.

3.1. *Disconformidad con el Plan de Inversiones propuesto.*

En respuesta a los comentarios expuestos en relación con el tema, la UNIREN estimó que la propuesta de plan de inversiones responde a la necesidad de indicar claramente el destino de parte de los recursos derivados del ajuste tarifario. El régimen de inversiones propuesto en esta etapa, tiene como finalidad atender las condiciones de calidad y sustentabilidad del servicio planteadas en la Ley Nº 24.076. Se trata de una estrategia originada en el conocimiento, por parte del Estado, de la situación generada en el mercado energético, en respuesta a la grave crisis económica del 2001, por lo que tal instrumento no puede entenderse como una alteración de la legislación vigente sino como el resultado de un acuerdo entre el Otorgante y el Licenciatario sobre el destino de los fondos a recaudar. La UNIREN recordó que dicho plan es flexible y que puede ser modificado, por causas ciertas y valederas. En tales casos, el ENARGAS deberá certificar dichos cambios.

Asimismo, esa UNIREN informó que el desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria, y será controlado y monitoreado periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorías y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

Precisamente, a efectos de minimizar el impacto en los usuarios, la UNIREN ha incluido únicamente las inversiones consideradas como imprescindibles, postergándose para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral la definición de un plan integral de inversiones a ejecutar una vez vencido el período de transición. Con tal motivo, reiteró que las inversiones acordadas entre la UNIREN y la Licenciataria, se adecuan a un período de transición, y al momento de la celebración del acuerdo respectivo serán detalladas en pesos y unidades físicas y podrán incluir las expansiones necesarias que el servicio requiera.

La UNIREN agregó que el Plan de Inversiones que finalmente se acuerde será el resultado de un proceso de discusiones entre ambas partes, con el objeto de formular la estrategia de inversiones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

4. CONTROL Y CALIDAD.

4.1. *Disconformidad con el desempeño del Organismo de Control.*

Con referencia a lo expuesto en la Audiencia, de que se debe normalizar urgentemente el ENARGAS, la UNIREN estimó que no era ese el ámbito en el cual debía debatirse el funcionamiento de los entes de control, sin perjuicio de las observaciones realizadas por el equipo técnico de la UNIREN en el Informe de Justificación de la Carta de Entendimiento.

No obstante ello, esa UNIREN aclaró que la normalización de los entes regulatorios y/o de control, tanto en la esfera nacional como provincial, corresponde, de acuerdo a los respectivos marcos vigentes, al Poder Ejecutivo Nacional o provincial, con el pertinente control de los poderes legislativos; sin perjuicio del mandato constitucional contenido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, que establece que los marcos regulatorios de servicios públicos serán dispuestos por ley.

4.2. *Irregularidades e Incumplimientos por parte de la Licenciataria*

La UNIREN aclaró que de los informes presentados por el ENARGAS, se infiere que la empresa ha cumplido razonablemente con sus obligaciones contractuales. Ese Organismo destacó al respecto que la mayoría de los hechos u omisiones que pueden considerarse como incumplimientos o apartamientos respecto de las obligaciones establecidas, tienen su reglamentación y penalización, lo que ha dado lugar al conjunto de controles y sanciones implementados por el ENARGAS. Estos incumplimientos deben diferenciarse de aquellos que constituirían una violación a las reglas de juego esenciales de la licencia, previstas en la misma como causales de caducidad.

La UNIREN destacó entonces que, en el caso de GASNOR, el ENARGAS no ha considerado la existencia de incumplimientos pasibles de requerir la caducidad de la Licencia; y las eventuales denuncias que pudieran presentarse contra la Licenciataria deben articularse por las vías pertinentes, debiendo, en el caso, interponerlas ante el Ente de Control. El ENARGAS conforme su normativa, deberá articular los medios a fin de investigar los hechos denunciados, y en su caso, aplicar las sanciones que correspondieren.

4.2.1. *Cuestionamiento de la inclusión del factor de presión en la factura.*

La UNIREN explicó que, conforme surge de la Resolución ENARGAS Nº 2954 del 16/02/04 (B.O. 2-3-05), el tema planteado ha sido objeto de especial tratamiento por el Ente de Control, en el Expediente Nº 8284 en el marco de un procedimiento sancionatorio, resolviendo la aplicación de una pertinente sanción y el reintegro de sumas adeudadas a los usuarios. Esa resolución fue objeto de un recurso de alzada articulado por la Licenciataria ante la Secretaría de Energía, el cual aún se encuentra tramitando la instancia administrativa.

En virtud de lo expuesto, la UNIREN sostuvo que el caso planteado responde a un supuesto de incumplimiento que ya fue sometido al ENARGAS, y ha sido objeto de tratamiento y sanción por parte del referido Órgano de Regulación y Control, quien a su vez resulta el órgano competente para dictar las medidas pertinentes tendientes a evitar comportamientos que estime inadecuados.

4.2.2. *Disconformidad con los intereses cobrados y facturados por la empresa.*

Sobre este punto, la UNIREN recordó que los requirentes cuentan con la posibilidad de recurrir a los órganos con competencia en la materia, en la forma establecida, quienes deberán tomar conocimiento de las denuncias efectuadas y actuar en consecuencia.

4.3. Auditoría de Costos.

La UNIREN, en respuesta a las manifestaciones efectuadas por los participantes en este punto, procedió a destacar que el análisis efectuado de los costos operativos, inversiones, régimen de calidad, impuestos, amortizaciones, etc. de la empresa, plasmado en la proyección económica-financiera y en un plan de inversiones que deberá cumplir la concesionaria, se encuentran debidamente explicitados y justificados en el *Informe de Justificación* elaborado por el equipo técnico de la UNIREN y que acompaña la propuesta de entendimiento presentada a la empresa. En ese análisis, realizado con la mejor información disponible en la UNIREN, se mantiene el principio de la necesaria vinculación entre las tarifas y costos de producción, en un ámbito de eficiencia.

4.4. Acceso al Servicio Público.

4.4.1. El actual proceso de negociación ha sido guiado por varios principios rectores, entre los que figura el interés de los usuarios y la accesibilidad del servicio, aunque el primero de estos principios suele encontrarse asociado a propósitos de alta visibilidad, como la menor tarifa posible en lo inmediato. Sin embargo, el interés de los usuarios es un concepto mucho más amplio y no se limita al usuario presente. También debe contemplar el interés de otros dos sectores a menudo olvidados: el usuario futuro —asegurar la atención del crecimiento de la demanda— y del usuario no atendido —hacer posible la extensión de los servicios—. Estos dos supuestos se relacionan directamente con el principio de accesibilidad, que por lo tanto no está limitado a las posibilidades de pago de los usuarios actuales.

Hecha esta aclaración fundamental, la UNIREN señaló que este principio intenta poner en la discusión el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia y una tarifa adecuada al particular momento económico que enfrenta. Para ello, es propósito y objetivo de la UNIREN incentivar el desarrollo espacial de la red dedicando la mayor cantidad de recursos posibles a la expansión del sistema. En este caso, la UNIREN tomó la sugerencia del Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy y propuso asignar una parte del Plan de Inversiones a atender las zonas de la escasa densidad poblacional o de usuarios que por problemas socio-económicos aún no se han conectado a la red.

4.4.2. La denuncia de un particular interesado sobre el restablecimiento de la ecuación contractual-social y el cumplimiento de la responsabilidad social empresaria no se encuentra dentro del ámbito específico de atribuciones de la UNIREN.

5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Cada una de las cláusulas propuestas por la UNIREN a la empresa licenciataria del servicio ha tenido en cuenta el estado crítico del mercado energético luego de la crisis, y ha sido motivada por la urgencia de reestablecer las condiciones básicas de prestación del servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad), disminuir el riesgo de corte del mismo y asegurar la continuidad mediante un sistema que permita la renovación de los activos de la empresa.

En tal sentido, el Estado Nacional ha establecido que el proceso de negociación de los contratos de los servicios públicos reestablezca el nivel de calidad de la prestación, mediante la actualización de los valores que permanecieron rezagados, luego de la crisis. A estos efectos se ha creado un mecanismo de adecuación de tarifas, bajo el supuesto de que un incremento de las mismas promoverá la modernización de la infraestructura, permitirá obtener un nivel razonable de rentabilidad a las empresas que han invertido en ella, y asegurará la continuidad de un servicio considerado bien público.

En base a ello, en la propuesta de entendimiento esa UNIREN privilegió la asignación de recursos hacia la estructuración de planes de inversiones que atiendan con eficiencia los requerimientos de seguridad, calidad y desarrollo de la red. Este principio procura obtener un servicio de calidad razonable para la transición y una tarifa adecuada complementado con un compromiso de ejecución del plan de inversiones y su control y seguimiento por parte del ENARGAS.

En función de lo señalado, la propuesta de entendimiento mantiene los principios y las obligaciones impuestos a los licenciatarios respecto al régimen de calidad establecido en los contratos de licencia y resoluciones complementarias del organismo regulador. Por lo cual, la misma no plantea desvíos o alteraciones de las exigencias de calidad y seguridad que deben enfrentar esta u otra empresa del servicio de transporte de gas.

En la propuesta también se ha fijado un Plan de Inversiones que será controlado y monitoreado periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento de dicho Plan a un control pormenorizado y detallado del mismo. Adicionalmente, a fin de fortalecer este control, la UNIREN incluyó, en la propuesta de Carta de Entendimiento, la obligación del ENARGAS, de elaborar un Informe de Cumplimiento del Contrato, incluyendo el análisis y la evaluación de los planes de inversión de la licenciataria y la necesidad de formular recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio.

La UNIREN recordó que en el Período de Transición se consideró crítico mantener un nivel de inversiones que garantice las condiciones de seguridad y calidad del servicio, y su sustentabilidad; y entendió que el momento de la Revisión Tarifaria Integral es el ámbito oportuno para la definición de un plan de inversión integral, en una situación de estabilización contractual y libre de conflictos.

6. IMPUESTOS.

6.1. Disminución de Carga Impositiva.

Las medidas que el Poder Ejecutivo pueda tomar en materia impositiva resultan ajenas a las facultades propias de esta Unidad, ya que implican modificaciones de la legislación vigente de distinta jurisdicción (nacional, provincial y municipal).

7. RENUNCIA DE RECLAMOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.

Los Decretos Nº 293/02 —B.O. 14-2-02— y Nº 1090/02 —B.O. 26-6-02—, y la Resolución ex ME Nº 308/02 —B.O. 20-8-02— impedían a los concesionarios o licenciatarios de obras y servicios públicos, iniciar o continuar con planteos litigiosos ante Tribunales del país o del extranjero, fundados en presuntos daños sufridos como consecuencia de la alteración de los términos de sus respectivos contratos durante la emergencia económica, y renegociar con el Estado sus contratos y licencias.

Las propuestas de la UNIREN respetaron estos criterios, en el sentido que los Concesionarios y sus accionistas deberán suspender el trámite de todo reclamo, recurso y/o demanda que hubieren entablado con fundamento en los hechos o medidas adoptadas a partir de la situación de emergencia, en cualquier etapa que se encuentre. Dicha suspensión será acompañada de un compromiso a otorgarse por el concesionario y sus accionistas que representen las dos terceras partes del capital, de no iniciar en el futuro reclamo, recurso o demanda, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto al contrato de concesión.

La UNIREN agregó que la mencionada suspensión de reclamos, se transformará en obligación de desistimiento de los mismos (así como del derecho en el que se funden) cuando el Estado cumpla con otra etapa de la regularización del contrato de concesión a través de la Revisión Tarifaria Integral, fijándose un plazo cierto a tal efecto.

El organismo autor del informe puso de resalto que el desistimiento no se encuentra sujeto a la conformidad de la concesionaria con el resultado de la Revisión Tarifaria prevista sino al cumplimiento del Estado, como concedente, de su obligación de efectuar la revisión tarifaria quinquenal contemplada en la Ley Nº 24.076, es decir a la normalización definitiva del contrato. Esa revisión se encuentra a cargo del Ente Nacional Regulador del Gas.

Finalmente, la UNIREN informó que a la fecha la licenciataria no ha iniciado acciones ante tribunales nacionales y/o extranjeros, con fundamento o con causa en la emergencia económica financiera declarada mediante Ley Nº 25.561.

8. CONCLUSIONES.

El Informe de Evaluación de la Audiencia Pública propone realizar las siguientes modificaciones en el proyecto de Acta Acuerdo, en base a los análisis realizados precedentemente:

…a) A los fines de fortalecer la propuesta del Estado y efectuar un control más exhaustivo por parte del órgano de control, se recomienda modificar el apartado de la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO de la empresa GASNOR S.A. (punto 14) relativo a las mejoras de los sistemas de información de la Licenciataria, ampliándose los requerimientos de información e incluyendo una mayor desagregación y explicación de los distintos componentes que integran las inversiones. En este sentido se propone que en el INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se incluya expresamente la obligación por parte del ENARGAS de elaborar un análisis y una evaluación de los planes de inversión de la Licenciataria y realice recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo.

b) Dado el escaso peso relativo de los usuarios no residenciales en la estructura tarifaria, que agrava el impacto del incremento propuesto en las tarifas de estos usuarios, se estudiarán alternativas que permitan distribuir el mismo de manera más equitativa entre los diferentes consumidores durante el Período de Transición Contractual.

c) A los fines de propender a la expansión del servicio público, se propone asignar una parte del Plan de Inversiones a atender las zonas de la escasa densidad poblacional o de usuarios que por problemas socio-económicos aún no se ha conectado a la red.

d) A su vez conforme requerimientos de la Procuración del Tesoro de la Nación en otros acuerdos suscriptos hasta la fecha, se sugiere modificar la expresión “Índice de Variación de Costos (IVC)”, por otra que mejor refleje el sentido del mecanismo implementado. Por ello se auspicia adoptar el término “Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC)”, de manera que quede más clara la separación entre la aplicación de esta fórmula y el procedimiento del eventual cambio en los ingresos de la compañía.

e) El resto de las observaciones vertidas por la ciudadanía, tal como ha sido sostenido en el presente informe, no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones de la propuesta de entendimiento. Cada uno de los planteos realizados ha sido debidamente tratado en este informe, explicitándose los argumentos en base a hechos y derecho que aconsejan tal proceder. En consecuencia, en este contexto, las modificaciones que es dable introducir a la propuesta de entendimiento, a partir de una discusión realista con la empresa, en principio sólo deberá versar sobre sus aspectos cuantitativos, y no cualitativos o sustanciales, dentro de los correspondientes parámetros de razonabilidad.

f) Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se advierte que el mero transcurso del tiempo acaecido entre la notificación de la Propuesta de Entendimiento —junio de 2005— y el momento en que se suscriba el eventual acuerdo puede implicar cambios en el escenario de la renegociación que modifiquen algunos de los términos de estas condiciones y que oportunamente deberán ser sustentados conforme las normas vigentes.

g) En este sentido se concluye en la necesidad de reanudar la instancia negociadora con la empresa Licenciataria del servicio público de distribución y comercialización de gas natural, a efectos de lograr un acuerdo satisfactorio que permita superar con realismo la emergencia económica suscitada, normalizando los contratos con los marcos regulatorios y fijando pautas para la prestación del servicio, acorde a la nueva realidad y objetivos del Estado, contemplando las necesidades de los usuarios y las licenciatarias, y obteniendo de este modo una prestación sustentable del mismo.

B. ACTA ACUERDO ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

1. El 16 de mayo de 2007, esa UNIREN y GASNOR S.A. celebraron el instrumento de que se trata, el cual en su *PARTE PRIMERA ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES* reitera, en lo esencial, las consideraciones y apreciaciones que fueron reseñadas en el Dictamen Nº 142/07 de esta Procuración del Tesoro de la Nación, las que se dan por reproducidas dejando a salvo lógicamente que la *LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL* fue otorgada en este caso mediante el dictado del Decreto Nº 2452 del 16 de diciembre de 1992 (B.O. 22-12-92), a la Empresa *DISTRIBUIDORA DE GAS DEL NOROESTE S.A.*, hoy GASNOR S.A.

Asimismo, se puso de resalto que esa Secretaría Ejecutiva de la UNIREN consideró necesario definir con la mayor claridad posible los aspectos necesarios para la adecuación contractual, elaborando una propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO, notificada a GASNOR, el 27 de junio de 2005 y que dicho instrumento fue sometido a un proceso de Audiencia Pública realizada el 2 de septiembre de 2005 en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Con motivo de la Audiencia celebrada, fueron expresadas múltiples y distintas opiniones y argumentos de parte de diversos actores, argumentos que fueron debidamente sopesados por la UNIREN, llegándose en definitiva a la suscripción del instrumento en reseña.

2. El Acta Acuerdo posee una *PARTE SEGUNDA* referida al *GLOSARIO.*

3. Como *PARTE TERCERA* se establecen los *TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL.*

3.1. Cláusula Primera. *CONTENIDO.*

Son reiterados los conceptos vertidos oportunamente en punto a los antecedentes y trámite seguido para arribar a la celebración del instrumento en reseña.

3.2. Cláusula Segunda. *CARÁCTER DEL ACUERDO.*

Se deja sentado que el acuerdo celebrado comprende la renegociación integral del *CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL,* otorgado por el Decreto Nº 2452/92.

3.3. Cláusula Tercera. *PLAZO.*

Es señalado que las previsiones contenidas en el acuerdo, una vez puesto en vigencia a partir de la ratificación que corresponde disponer por parte del Poder Ejecutivo Nacional abarcarán el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del *CONTRATO DE LICENCIA.*

3.4. Cláusula Cuarta. *RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN.*

Es establecido un *RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN* consistente en la aplicación del Cuadro Tarifario vigente reglado en la *LICENCIA,* incluyendo las variaciones del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, la tarifa de transporte y la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN*, de acuerdo con la definición del artículo 37 de la Ley Nº 24.076 e incorporando las modificaciones establecidas en la Ley Nº 25.561 y las que se disponen en la cláusula en el siguiente sentido:

3.4.1. Se determina un aumento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* promedio, considerando el conjunto de usuarios del *LICENCIATARIO* vigente a la fecha de la firma de la presente *ACTA ACUERDO,* aclarándose que dicho aumento entrará en vigencia el 1 de agosto de 2007 y no podrá resultar en un incremento de la tarifa media del *LICENCIATARIO* superior al QUINCE POR CIENTO (15%), teniendo en cuenta todos los componentes de la tarifa de gas a los consumidores.

Se agrega que …*Para el cálculo del límite fijado sólo deberán contemplarse las variaciones de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN y de la tarifa correspondiente a la actividad del transporte de gas; con relación al precio del gas se considerará el precio vigente a la fecha de suscripción de la presente ACTA ACUERDO, sin contemplarse eventuales variaciones en el mismo. Asimismo, para el cálculo del citado límite, se tomará la situación del mercado del LICENCIATARIO previa a la fecha de aplicación efectiva de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº 752 de fecha 12 de mayo de 2005* (B.O. 23-5-05) *y sus modificatorias.*

Asimismo, es acordado que durante el *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL* los usuarios correspondientes a las tarifas residenciales R1, R2 y R3 no serán afectados por el aumento de la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* establecida en este punto, …*debiendo el incremento sobre las restantes categorías tarifarias permitir obtener al LICENCIATARIO el incremento del MARGEN DE DISTRIBUCIÓN promedio dispuesto en el primer párrafo de este inciso, según la metodología dispuesta en el Anexo II.*

Desde otro lado, se establece que la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN,* determinada en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, permitirá a la *LICENCIATARIA* …*prestar el SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL cubriendo los costos conforme a la PROYECCIÓN ECONÓMICO — FINANCIERA contemplada en el presente instrumento,* que …*El incremento previsto en este apartado se aplicará también a las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la LICENCIA-*

TARIA y que …*El cuadro tarifario resultante respetará la vigencia del mecanismo de transferencia a las tarifas de los usuarios de la LICENCIATARIA, de los costos de toda la cadena de producción y transporte de gas, según lo estipulado en el Capítulo I, Título IX "Tarifas" de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas.*

3.4.2. Cada seis meses, contados a partir de la fecha del ajuste tarifario previsto en los párrafos 4.1. y 4.7., (3.4.1. y 3.4.7. de este dictamen) se aplicará el *MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS (MMC)*, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el párrafo 4.3. (3.4.3.), sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones e índices oficiales de precios representativos de tales costos, agregándose que …*Cuando del cálculo del MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS (MMC) resulte una variación IGUAL O SUPERIOR A MÁS/MENOS CINCO POR CIENTO (=/+ a =/- 5%), el LICENCIATARIO presentará al ENARGAS la fórmula referenciada en el párrafo 4.3.* (3.4.3.), *debiendo el ENTE iniciar un procedimiento de revisión, mediante el cual evaluará la real magnitud de la variación de los costos de explotación y del PLAN DE INVERSIONES asociado, determinando si correspondiere, el ajuste de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN y de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada del LICENCIATARIO.*

3.4.3. Se aclara que el *MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS (MMC)* que activa el proceso de redeterminación de los ingresos por variación en los precios de la economía, contempla la estructura de costos del servicio y del *PLAN DE INVERSIONES* reflejada en la *PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA*, debiendo el LICENCIATARIO aportar, en tiempo y forma, toda aquella documentación que sea pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación; a estos fines el ENARGAS tomará en consideración la documentación aportada por el LICENCIATARIO en forma trimestral referida en la Cláusula Sexta, párrafo 6.2. (3.6.2. de este dictamen), pudiendo, a su vez, el ENARGAS, en un plazo que no deberá exceder de diez días, requerir al LICENCIATARIO toda la información complementaria que estime necesaria para evaluar esta incidencia.

Se deja sentado que la fórmula general que resultará aplicable a tal efecto se establece en el ANEXO I, del presente instrumento.

3.4.4. Se acuerda que el LICENCIATARIO podrá presentar un pedido extraordinario de revisión ante el ENARGAS, cuando la aplicación del *MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS (MMC)* muestre, respecto del último ajuste, una variación IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (=/+ 10%), debiendo aportar toda aquella documentación que sea pertinente para determinar la incidencia y magnitud verdadera de la afectación; añadiéndose que los mecanismos previstos en los párrafos 4.2. y 4.4. (3.4.2. y 3.4.4. de este dictamen) de la presente cláusula se aplicarán hasta la efectiva entrada en vigencia de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* señalada en la Cláusula Décimo Primera (3.11. de este dictamen) del presente ACTA ACUERDO.

3.4.5. Por su parte, el ENARGAS deberá resolver la revisión semestral o la solicitud de revisión extraordinaria efectuada por el LICENCIATARIO, dentro del plazo improrrogable de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la información de la LICENCIATARIA, ya sea por inicio de un nuevo semestre o por pedido de revisión extraordinaria, según corresponda.

3.4.6. También se deja previsto que en la oportunidad en la que el ENTE se expida expresamente sobre la procedencia y variación de la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* y de las tasas y cargos, dispondrá, según corresponda, el ajuste con carácter retroactivo: a) a partir de la fecha de inicio de un nuevo semestre; o b) a partir de la fecha de la solicitud extraordinaria.

3.4.7. Se determina un aumento adicional del DOS POR CIENTO (2%) sobre la actual *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* promedio considerando el conjunto de usuarios de la LICENCIATARIA, agregándose que dicho aumento entrará en vigencia el 1 de agosto de 2007 y será asignado a la ejecución de obras de ampliación del sistema de distribución de su zona de LICENCIA, en especial para mejorar la cobertura y aumentar el nivel del servicio y que dichas obras se detallan en el ANEXO IV del Acuerdo.

Asimismo, es determinado que …*Durante el PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL el incremento de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN dispuesto en este apartado no será de aplicación a las tarifas residenciales R1, R2 y R3, debiendo el incremento sobre las restantes categorías tarifarias permitir obtener al LICENCIATARIO, el incremento del MARGEN DE DISTRIBUCIÓN promedio dispuesto en el primer párrafo de este apartado* (3.4.1. de este dictamen) …*según la metodología dispuesta en el Anexo II.*

3.5. Cláusula Quinta. *RÉGIMEN DE CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*

En este punto, se determina que el LICENCIATARIO deberá seguir prestando el servicio en las condiciones de calidad que surgen del CONTRATO DE LICENCIA y las reglamentaciones dictadas por el ENARGAS, siendo pasible, ante su incumplimiento, de las sanciones previstas en el marco regulatorio.

3.6. Cláusula Sexta. *PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.*

3.6.1. Se establece una *PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA* de la actividad de la *LICENCIATARIA del SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL*, para los años 2007 y 2008 calculada en PESOS y en UNIDADES FÍSICAS para la facturación, la recaudación, los costos operativos del servicio, las inversiones, las amortizaciones, los impuestos y las tasas del servicio más un excedente de caja fijada sobre las bases de cálculo e hipótesis que se enumeran en el ANEXO II del presente instrumento.

3.6.2. Trimestralmente el LICENCIATARIO le presentará al ENARGAS información relativa a la ejecución de la PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, conforme se detalla en el ANEXO III del Acuerdo.

3.7. Cláusula Séptima. *PLAN DE INVERSIONES.*

3.7.1. Se conviene que a partir de la entrada en vigencia del Cuadro Tarifario que implementa el *REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN*, el LICENCIATARIO deberá ejecutar el *PLAN DE INVERSIONES* conforme las localizaciones, las unidades físicas y los importes que se detallan en el ANEXO IV del Acuerdo.

3.7.2. Las partes acuerdan que hasta la finalización del *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL*, y a los efectos de garantizar el cumplimiento del *PLAN DE INVERSIONES*, el LICENCIATARIO sólo podrá disponer del excedente de caja previsto en la *PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA*, para retribuir al capital propio y de terceros, en la medida en que vaya dando cumplimiento al *PLAN DE INVERSIONES*, conforme el procedimiento establecido en los párrafos 7.3. y 7.4. (3.7.3. y 3.7.4. de este dictamen).

3.7.3. El LICENCIATARIO debe informar al ENARGAS, en base a las planillas que se detallan en el ANEXO V, el grado de avance del *PLAN DE INVERSIONES* y, con la antelación necesaria, eventuales adecuaciones por motivos debidamente fundados; debiendo presentar un informe trimestral con cierre mensual auditado del estado de cumplimiento del *PLAN DE INVERSIONES*, admitiéndose un apartamiento del DIEZ POR CIENTO (10%) en términos monetarios respecto de las previsiones comprometidas.

3.7.4. Se fija que anualmente y hasta la finalización del *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL*, el ENARGAS evaluará el cumplimiento del *PLAN DE INVERSIONES* del año correspondiente incorporado a la *PROYECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA* previamente a cualquier disposición de fondos para distribuir dividendos, para lo cual dispondrá de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la información correspondiente para emitir su eventual objeción al *PLAN DE INVERSIONES* y a la distribución planteada. En caso de no recibir observación fundada, el LICENCIATARIO podrá disponer la distribución planteada.

3.8. Cláusula Octava. *OBLIGACIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS AL LICENCIATARIO DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL.*

Desde la entrada en vigencia del convenio celebrado y hasta la entrada en vigencia de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL*, se considerarán obligaciones particulares del LICENCIATARIO, sin perjuicio de las establecidas en el marco regulatorio vigente, el cumplimiento de: …*a) El PLAN DE INVERSIONES, conforme lo establece la Cláusula Séptima* (3.7.) *de la presente ACTA ACUERDO; y b) La puesta a disposición en tiempo y forma de la información que permita el seguimiento técnico y económico de la PROYECCIÓN ECONÓMICO — FINANCIERA y del PLAN DE INVERSIONES.*

3.9. Cláusula Novena. *LIMITACIONES EN MATERIA DE MODIFICACIONES SOCIETARIAS DEL LICENCIATARIO.*

Se acuerda que a partir de la firma del presente y mientras se extienda el *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL*, los accionistas titulares del *PAQUETE MAYORITARIO* no podrán modificar su participación ni vender sus acciones sin la previa autorización del ENARGAS, conforme la normativa vigente; agregándose que …*En dicho supuesto deberá darse cabal e íntegro cumplimiento a la presentación de los instrumentos en los cuales deberán constar las suspensiones y/o compromisos y/o desistimientos previstos en la Cláusula Décimo Octava* (3.18.) *de la presente ACTA ACUERDO, de acuerdo a las instancias y condiciones allí definidas, lo cual comprenderá a los accionistas enajenantes, como también a los adquirentes de las acciones, bajo similares términos y alcances.*

3.10. Cláusula Décima. *SUPUESTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL.*

3.10.1. Se establece que a partir de la firma del Acuerdo y hasta la finalización del *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL*, en el supuesto de producirse modificaciones de carácter impositivo, normativo o regulatorio de distinta naturaleza o materia que afectaren al *SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL* y que tuvieran impacto sobre el costo de dicho servicio y del *PLAN DE INVERSIONES*, el ENARGAS, a pedido del LICENCIATARIO, iniciará un proceso orientado a evaluar la afectación producida y su incidencia en los costos del servicio, cuyo resultado determinará —de corresponder— la readecuación de la tarifa.

3.10.2. Queda establecido que recibida la solicitud del LICENCIATARIO, el ENARGAS procederá a su tratamiento y resolución dentro del plazo improrrogable de SESENTA (60) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la información requerida que permita evaluar el verdadero impacto de dicha modificación desde que la misma tuvo lugar. De estimarlo pertinente, el ENARGAS podrá requerir información adicional a la presentada por el LICENCIATARIO, dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la solicitud.

3.10.3. En la oportunidad en la que el ENTE se expida expresamente sobre la procedencia de la readecuación tarifaria dispondrá el ajuste con carácter retroactivo a la fecha de producida la afectación que motivó la solicitud de la LICENCIATARIA.

3.11. Cláusula Décimo Primera. *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL (RTI).*

3.11.1. Se establece la realización de una *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL*, proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen de tarifas máximas, por el término de CINCO (5) años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX *Tarifas* de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, aplicándose las PAUTAS contenidas en la Cláusula Décimo Segunda del instrumento.

3.11.2. El proceso de *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* se desarrollará en el período comprendido entre la fecha de suscripción del Acuerdo y el 30 de junio de 2008; agregándose que …*El nuevo régimen tarifario resultante entrará en vigencia el 1 de agosto de 2008. En el caso que la variación en la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN promedio calculada para todo el conjunto de los usuarios del LICENCIATARIO resultante de la REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, respecto de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN promedio vigente a la fecha de aplicación de la REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, sea superior al aumento establecido en la Cláusula Cuarta, párrafo 4.1* (3.4.1.), *la misma se trasladará a las tarifas en DOS (2) etapas, en porcentajes similares. El primer ajuste se producirá el 1 agosto de 2008 y el segundo el 1 de abril de 2009.*

3.11.3. Se determina que la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* promedio, calculada para todo el conjunto de usuarios de la LICENCIATARIA, resultante de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* no podrá ser inferior a la *TARIFA DE DISTRIBUCIÓN* promedio, calculada para todo el conjunto de los usuarios de la LICENCIATARIA, resultante de tomar el valor vigente al 31 de julio de 2007 incrementado en los porcentajes que resulten de la aplicación de la Cláusula Cuarta, párrafos 4.1. y 4.7. (3.4.1. y 3.4.7. de este dictamen), y debidamente corregido por las eventuales modificaciones que pudieran producirse por la aplicación de la Cláusula Cuarta, párrafos 4.2. y/ó 4.4. (3.4.2. y 3.4.4. de este dictamen) entre el día 1 de agosto de 2007 y la entrada en vigencia efectiva de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* señalada en la presente Cláusula, así como también por las modificaciones que pudieran producirse por la aplicación de la Cláusula Décima (3.10).

3.12. Cláusula Décimo Segunda. *PAUTAS DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL.*

3.12.1. Se expresa aquí que el proceso de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* previsto en el punto anterior, deberá observar las *PAUTAS* que siguen.

3.12.1.1. *Se aplicarán los mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN de la LICENCIATARIA, que se definan a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio.*

3.12.1.2. *Se procederá a diseñar e implementar métodos adecuados para incentivar y medir en el tiempo, las mejoras en la eficiencia de la prestación del servicio por parte de la LICENCIATARIA.*

3.12.1.3. *En el Régimen de Calidad de Servicio y Penalidades el ENARGAS: a) procederá a diseñar un sistema de control de calidad de servicio que se asiente en la utilización de relaciones sistemáticas entre las bases de datos técnicas, comercial, de costos y de mediciones de calidad a los fines de impulsar sistemas de control y de señales eficientes; y b) evaluará la conveniencia de establecer áreas de calidad diferenciadas.*

3.12.1.4. *Actividades no reguladas: Sin perjuicio de las disposiciones que el OTORGANTE pudiera aplicar en el futuro respecto al objeto de la LICENCIA, el ENARGAS realizará un análisis del impacto de las actividades no reguladas desarrolladas por la LICENCIATARIA en el mercado, las ventajas, desventajas y riesgos que la realización de dichas actividades tienen para el desarrollo del servicio público licenciado y la incidencia que las mismas pudieran tener en las tarifas del servicio público.*

3.12.1.5. *Costos del Servicio: El ENARGAS elaborará un análisis basado en los costos razonables y eficientes de la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, efectuado por regiones, como elemento de juicio para la determinación de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN de la LICENCIATARIA. Este análisis podrá incluir la elaboración y mantenimiento de un registro de costos unitarios de materiales, servicios y mano de obra relativos a la prestación del servicio.*

3.12.1.6. *Auditoría Técnica y Económica de los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO: En la remuneración de la LICENCIATARIA el ENARGAS tomará en cuenta el costo de la Auditoría establecida en la Cláusula Décimo Sexta* (3.16. de este dictamen) *del presente instrumento.*

3.12.1.7. *Base de Capital y Tasa de Rentabilidad: El ENARGAS establecerá en un plazo improrrogable de SESENTA (60) días a partir de la vigencia de la presente ACTA ACUERDO, los criterios para la determinación de la Base de Capital y de la Tasa de Rentabilidad a aplicar en la REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL.*

Como criterio general, la Base de Capital de la LICENCIATARIA se determinará tomando en cuenta los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. Para la valuación de dichos bienes se considerará el valor contable que surja de la aplicación de normas contables profesionales y regulatorias, el cual no podrá exceder la valuación técnica resultante de aplicar criterios fundados, dentro de los estándares de la práctica profesional, que expresen en forma justa y razonable el estado actual de conservación de dichos bienes, considerando el valor de los mismos al comenzar la LICENCIA, las incorporaciones posteriores, bajas y depreciaciones.

Para realizar dicha valuación técnica el ENARGAS establecerá las bases, el objeto y alcances de la contratación y seleccionará al especialista, de reconocido prestigio en la materia, de una lista de CINCO (5) consultores propuesta por la LICENCIATARIA, no siendo recurrible dicha elección por parte de la misma.

Todas las valuaciones de los bienes referidos se efectuarán en moneda nacional y serán ajustadas por coeficientes locales representativos de la variación de los costos de dichas inversiones.

La Tasa de Rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 24.076. A tal fin, ésta deberá ponderar la remuneración del capital propio y de terceros. En la determinación de la remuneración del capital propio, el ENARGAS fijará un nivel justo y razonable para actividades de riesgo equiparable o comparable, que guarde relación, grado de eficiencia y prestación satisfactoria del servicio. A su vez, para determinar el costo del capital de terceros, el ENTE deberá reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.

3.12.1.8. *Conexión al gas de frentistas de redes sin servicio: El ENARGAS acordará con el LICENCIATARIO el procedimiento con el que se reembolsarán los costos de conexión e instalaciones internas que financie el LICENCIATARIO en virtud de estos acuerdos.*

3.12.1.9. *El cuadro tarifario resultante respetará la vigencia del mecanismo de transferencia a las Tarifas de los usuarios de la LICENCIATARIA, de los costos de toda la cadena de producción y transporte de gas natural, según lo estipulado en el Capítulo I, Título IX “Tarifas” de la Ley Nº 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, como así también la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) que estuvieren pendientes de resolución.*

3.12.1.10. *Se efectuará un análisis de costos para determinar los valores de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la LICENCIATARIA.*

3.12.1.11. *Se evaluarán los costos, si los hubiere, derivados de las mejoras en los sistemas de información previstas en la Cláusula Décimo Cuarta* (3.14) *del presente ACTA ACUERDO. De corresponder, el ENARGAS reflejará los mismos en la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN del LICENCIATARIO.*

3.13. Cláusula Décimo Tercera. *TARIFA SOCIAL.*

Se acuerda que la LICENCIATARIA aplicará un *Régimen de Tarifa Social*, una vez que la Autoridad pertinente apruebe la normativa correspondiente, agregándose que los lineamientos básicos de dicha tarifa deberán tomar en cuenta:

…*a) Obligación del LICENCIATARIO de incluir a los hogares indigentes en el Régimen de Tarifa Social.*

b) Los potenciales beneficiarios del Régimen de Tarifa Social serán determinados previamente por la Autoridad del área social del P.E.N. Serán beneficiarios del régimen los hogares indigentes que cumplan con requisitos relacionados con: nivel de ingresos, composición del grupo familiar, situación ocupacional, características de la vivienda, cobertura de salud y considerando el hogar respectivo como unidad de análisis.

c) Los beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en un padrón elaborado y habilitado al efecto por la Autoridad del área social del P.E.N.

d) Los beneficiarios deberán tener un consumo de gas que no supere valores preestablecidos.

e) El importe del subsidio tarifario por consumos de gas a percibir por los usuarios del régimen figurará detallado en la factura como descuento del valor vigente, para el consumo correspondiente, del cuadro tarifario aprobado por la autoridad competente.

f) El régimen de subsidio incluirá también los costos de conexión y una única reconexión del servicio.

g) La calidad de servicio del suministro beneficiado por el régimen será la misma que para el resto de los usuarios de la misma categoría.

h) Los beneficiarios deberán ser titulares del suministro habilitado y no disponer de más de una única vivienda propia, que deberá ser su lugar de domicilio.

i) El Régimen de Tarifa Social será cubierto con el compromiso y accionar conjunto del Estado y del LICENCIATARIO, mediante el razonable aporte del Estado, de los usuarios no comprendidos en este Régimen de Tarifa Social y del LICENCIATARIO, circunscribiendo este último su colaboración y los aportes a aquellas tareas necesarios para la aplicación del régimen, poniendo a disposición sus departamentos administrativos, comerciales y operativos con el objeto de facilitar la implementación y posterior funcionamiento del Régimen de Tarifa Social a los usuarios comprendidos en el mismo.

3.14. Cláusula Décimo Cuarta. *MEJORA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA LICENCIA.*

3.14.1. Se acuerda que el LICENCIATARIO deberá prestar su mayor colaboración para que el ENARGAS, a partir de la fecha de suscripción del instrumento, inicie la implementación de un sistema de representación cartográfica especializado que posibilite representar las redes existentes, las ampliaciones y bajas en las instalaciones, los clientes y la demanda, la presión en los distintos puntos de la red y establecer la vinculación con las bases de datos de Calidad, Comercial, Reclamos, Contingencias, Costos, Presiones, etc.; de tal forma que el ENTE disponga de un sistema de información relacionada que le permita agilizar el control de calidad, implementar el seguimiento de las obras y de los costos asociados y el análisis de desempeño de los sistemas; agregándose que dicho sistema deberá hallarse operativo en el transcurso del cuarto trimestre del año 2008.

3.14.2. Se consigna que el *Sistema de Contabilidad Regulatoria* que debe llevar el LICENCIATARIO contemplará también el tratamiento de los registros económicos y financieros de las actividades no reguladas, entendiendo como tales, aquellas actividades que lleva a cabo el LICENCIATARIO y no están sujetas a normas regulatorias de la actividad, es decir, que su precio y calidad se determinan en condiciones de mercado, agregándose que el ENTE dictará las normas correspondientes a fin del adecuado registro de estas actividades de contabilidad separada.

3.14.3. A su vez, el ENARGAS, sobre la base de información propia, la que proporcione el LICENCIATARIO y aquella otra que resulte disponible y pertinente, elaborará anualmente un *INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*, que formará parte de los informes reglamentarios y que deberá hallarse concluido y publicado durante el curso del primer semestre del año siguiente. En dicho informe se efectuará un análisis y evaluación del plan de inversiones del LICENCIATARIO, y recomendaciones tendientes a mejorar la prestación del servicio en el corto y largo plazo; dejándose sentado que el primer *INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO* corresponderá al año 2008.

3.15. Cláusula Décimo Quinta. *DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA DE PROVEEDORES Y COMPRE NACIONAL.*

3.15.1. Se fija que el LICENCIATARIO en caso de que requiera investigaciones y desarrollos empresarios en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías afines al *SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL* las llevará a cabo con la preferente intervención o participación de centros de investigación nacionales, y en especial, de instituciones de carácter público.

3.15.2. Asimismo, el LICENCIATARIO deberá informar en forma semestral al ENTE, las acciones desarrolladas en cumplimiento del Régimen de Compre Nacional establecido por la Ley Nº 25.551 (B.O. 31-12-01) y sus normas reglamentarias.

3.15.3. Por otra parte, el LICENCIATARIO realizará todas las acciones necesarias y aportará toda la información que el ENARGAS le solicite para garantizar la transparencia y competitividad de su sistema de compras y contrataciones.

3.16. Cláusula Décimo Sexta. *AUDITORÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.*

3.16.1. Se deja convenido que el LICENCIATARIO, bajo las pautas y supervisión del ENTE, procederá a realizar una Auditoría de los *BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL*, mediante la contratación de especialistas.

3.16.2. Entre los objetivos que deberá contemplar la Auditoría de los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO de distribución de Gas Natural deberá incluirse el control, verificación e información sobre los siguientes aspectos:

3.16.2.1. *Existencia de los bienes declarados en el inventario físico mediante técnicas y registros apropiados. Identificación de los BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO de distribución de Gas Natural y los de otras actividades.*

3.16.2.2. *Condiciones técnicas de las redes y del resto de los bienes y su nivel de depreciación y/u obsolescencia.*

3.16.2.3. *Existencia de bienes no necesarios o redundantes para la prestación del servicio en condiciones de eficiencia. Identificación de los activos de actividades no reguladas.*

3.16.2.4. *Razonabilidad del valor de los bienes, su calidad y demás características técnicas en relación con una prestación eficiente del servicio; y la comparación con valores de reposición de dichos bienes.*

3.16.2.5. *Titularidad efectiva de cada uno de los bienes relevados, determinando si corresponden al LICENCIATARIO, al OTORGANTE o a un tercero.*

3.16.3. *El ENTE establecerá las bases, el objeto, los alcances de la contratación y seleccionará el especialista que ejecutará la tarea de una lista de CINCO (5) consultores propuesta por el LICENCIATARIO, no siendo recurrible la elección por parte del LICENCIATARIO.*

3.17. Cláusula Décimo Séptima. *INCUMPLIMIENTO.*

3.17.1. Ante el supuesto de incumplimiento del LICENCIATARIO respecto a las obligaciones contraídas en el Acuerdo, será pasible de las sanciones que correspondieren, las que a falta de previsión expresa, serán determinadas por el ENTE, conforme el Régimen de Sanciones de la *LICENCIA.*

3.17.2. Se agrega que las sanciones que se apliquen por incumplimiento del Acuerdo, deberán guardar proporcionalidad respecto a aquellas previstas para las situaciones contempladas en el referido Régimen.

3.17.3. Se especifica que en el supuesto de producirse incumplimientos por parte del OTORGANTE, respecto a las obligaciones contraídas en el Acuerdo, la LICENCIATARIA estará habilitada para ejercer sus derechos y acciones para exigir el debido cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

3.18. Cláusula Décimo Octava. *SUSPENSIÓN Y DESISTIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIATARIO Y SUS ACCIONISTAS. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. EFECTOS.*

3.18.1. SUSPENSIÓN DE ACCIONES.

3.18.1.1. Se establece que como condición previa a la ratificación del acuerdo de renegociación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el LICENCIATARIO y sus accionistas deberán suspender todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y por la anulación del índice del PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA; agregándose que …*La suspensión deberá abarcar las cuestiones referidas a los procedimientos de los reclamos, como también a los planteos de los aspectos de fondo.*

3.18.1.2. Se aclara que a tal efecto, y como condición previa a procederse a la ratificación del ACUERDO, el LICENCIATARIO deberá presentar, los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste la expresa suspensión de las acciones en los términos establecidos en el párrafo precedente, o el instrumento en el que manifieste expresamente

con carácter de declaración jurada que no ha iniciado ninguna de las acciones previstas en el párrafo 18.1.1. (3.18.1.1. de este dictamen).

3.18.1.3. A más de ello, el LICENCIATARIO se compromete a obtener y presentar similares instrumentos de suspensión por parte de sus accionistas, que como mínimo representen los dos tercios del capital accionario de la empresa, o bien deberá constar una manifestación expresa, con carácter de declaración jurada, respecto a que no se ha iniciado ninguna de las acciones previstas en el párrafo 18.1.1. (3.18.1.1. de este dictamen)

3.18.1.4. Se expresa que el incumplimiento de la presentación de los instrumentos referidos en los párrafos 18.1.2 y 18.1.3. (3.18.1.2. y 3.18.1.3. de este dictamen), obstará a la ratificación del acuerdo en examen por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, hasta que ello se subsane.

3.18.1.5. Concurrentemente con la suspensión de las acciones, el LICENCIATARIO y los accionistas, que como mínimo representen las dos terceras partes del capital social de la empresa LICENCIATARIA, deberán presentar un compromiso de no presentar reclamos, recursos o demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y a la anulación del índice PPI, con respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

3.18.1.6. Se prevé que habiendo transcurrido UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo sin que haya entrado en vigencia el Cuadro Tarifario que implemente el *RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN* previsto en la Cláusula Cuarta (3.4.) del Acuerdo, tanto el LICENCIATARIO como sus accionistas quedarán en libertad de retomar las acciones que consideren apropiadas, manifestándose que, en tal caso, el acuerdo quedará sin efecto, sin causa imputable al LICENCIATARIO ni al OTORGANTE.

3.18.1.7. En este punto, se deja sentado que habiéndose verificado el cumplimiento por parte del LICENCIATARIO de las *OBLIGACIONES PARTICULARES* referidas en la Cláusula Octava párrafo 8.1 (3.8.1. del dictamen) del presente Acuerdo, y ante el incumplimiento por parte del OTORGANTE de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL*, tanto el LICENCIATARIO como sus accionistas, habiendo transcurrido DIECIOCHO (18) meses a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, quedarán en libertad de retomar las acciones que consideren apropiadas; agregándose que …*En caso de que cualquier accionista retomara las acciones, el presente ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN quedará sin efecto, sin causa imputable al LICENCIATARIO ni al OTORGANTE.*

3.18.2. DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES.

3.18.2.1. Ambas partes acuerdan que dentro del plazo de DIEZ (10) días de publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante de la *REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL* prevista en la Cláusula Décimo Primera del Acuerdo (3.11.), el LICENCIATARIO deberá desistir íntegra y expresamente de todos los derechos que pudiera eventualmente invocar, como también a todas las acciones entabladas o en curso o que pudiera entablar, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 y a la anulación del índice PPI, con respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

En tal sentido, se determina que el …*desistimiento deberá alcanzar los derechos y acciones que pudieran plantearse ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales, de nuestro país o del exterior. La obligación asumida por el LICENCIATARIO en el presente punto debe cumplirse por el sólo transcurso del tiempo allí previsto.*

3.18.2.2. *A tal efecto, el LICENCIATARIO deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste en forma expresa e íntegra el desistimiento del derecho y las acciones en los términos establecidos en el punto precedente.*

3.18.2.3. *El LICENCIATARIO se compromete a obtener y presentar similares instrumentos correspondientes al desistimiento del derecho y las acciones de parte de los accionistas que, como mínimo, representen las dos terceras partes del capital social de la empresa LICENCIATARIA.*

3.18.2.4. *En el caso que el LICENCIATARIO encontrase de parte de determinados accionistas, que representen un porcentaje inferior a un tercio del capital social de la empresa LICENCIATARIA, reparos para formular sus respectivos desistimientos, dicha renuencia podrá ser subsanada por el LICENCIATARIO, mediante la presentación de:*

a) Constancias respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener el desistimiento de los accionistas en los términos planteados; y

b) Compromiso del LICENCIATARIO de mantener indemne al OTORGANTE y a los usuarios del servicio, de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista o del LICENCIATARIO.

3.18.2.5. *En el supuesto de concluir el plazo fijado en el párrafo 18.2.1.* (3.18.2.1. de este dictamen) *sin perfeccionarse los desistimientos correspondientes al LICENCIATARIO y los accionistas que como mínimo, representen las dos terceras partes del capital social de la empresa LICENCIATARIA, el OTORGANTE podrá suspender la aplicación de la resolución que apruebe el cuadro tarifario resultante de la REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL. En tal instancia, el OTORGANTE procederá a intimar al LICENCIATARIO a cumplir la presentación de los desistimientos comprometidos dentro de un nuevo plazo de QUINCE (15) días.*

3.18.2.6. *Vencido el plazo de intimación y ante el incumplimiento del LICENCIATARIO o de sus accionistas respecto a la presentación de los desistimientos comprometidos, el OTORGANTE podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN por causa imputable al LICENCIATARIO y proceder a la rescisión de la LICENCIA.*

3.18.2.7. *La rescisión del CONTRATO DE LICENCIA no generará ningún derecho de reclamo o reparación a favor del LICENCIATARIO o de sus accionistas. La rescisión no resultará procedente cuando los desistimientos que no fueran presentados, correspondan a accionistas minoritarios que representen en conjunto, una proporción menor a la tercera parte del capital social del LICENCIATARIO.*

3.18.2.8. *En el supuesto que, aún mediando las suspensiones y desistimientos previstos en los puntos anteriores, se produjera alguna presentación, reclamo, recurso o demanda del LICENCIATARIO o de sus accionistas, en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 con respecto al CONTRATO DE LICENCIA, el OTORGANTE requerirá la inmediata retractación y retiro de reclamo formulado o el desistimiento de dicha acción, otorgando a tal efecto un plazo de QUINCE (15) días.*

3.18.2.9. *En el supuesto de transcurrir dicho plazo sin producirse la retractación o retiro del reclamo, o el desistimiento de la acción incoada, el OTORGANTE podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN por causa imputable al LICENCIATARIO y proceder a la rescisión del CONTRATO DE LICENCIA, sin que ello genere ningún derecho de reclamo o reparación por parte de la empresa LICENCIATARIA o de sus accionistas.*

La rescisión no resultará procedente en el supuesto que los reclamos o acciones fueran impulsadas por accionistas minoritarios que representen en conjunto, una proporción menor a la tercera parte del capital social de la empresa LICENCIATARIA.

3.18.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

3.18.3.1. Se establece que para el supuesto que cualquier accionista del LICENCIATARIO, sea su tenencia accionaria actual o anterior al Acuerdo, obtuviera en sede administrativa, arbitral o judicial, de nuestro país o del exterior, alguna medida, decisión o laudo que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica, de la índole que fuera, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561, y en la anulación del Indice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América) respecto del CONTRATO DE LICENCIA, dicha medida, decisión y/o laudo (incluido costas y honorarios) deberá ser afrontada a entero costo por el LICENCIATARIO, quien se obliga a mantener indemne al ESTADO NACIONAL.

3.18.3.2. Se especifica que …*En tal supuesto, el LICENCIATARIO no tendrá derecho a reclamar reparación, indemnización ni compensación alguna de parte del OTORGANTE, aún mediando la rescisión del CONTRATO DE LICENCIA. Todos los gastos y costos que deba asumir el LICENCIATARIO en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del servicio.*

3.18.4. *Los compromisos y/o renuncias que la LICENCIATARIA y/o sus accionistas presenten de conformidad a los términos del apartado 18.2.* (3.18.2. de este dictamen) *del presente ACUERDO, tendrán plena validez y exigibilidad si y solo si, el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN entra en vigencia.*

3.19. Cláusula Décimo Novena. *TRATO EQUITATIVO.*

El OTORGANTE se compromete a disponer para el LICENCIATARIO un trato razonablemente similar y equitativo, en igualdad de condiciones, al que se otorgue a otras empresas del servicio público de transporte y de distribución de gas natural, en tanto ello sea pertinente a juicio del OTORGANTE, en el marco del proceso de renegociación de los contratos actualmente comprendidos en las Leyes Nº 25.561, Nº 25.790, Nº 25.820 (B.O. 4-12-03), Nº 25.972 (B.O. 17-12-04), Nº 26.077 (B.O. 10-1-06) y Nº 26.204 (B.O. 20-12-06), y el Decreto Nº 311/03.

3.20. Cláusula Vigésima. *CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO.*

3.20.1. Se fijan como condiciones requeridas para la ratificación y entrada en vigencia del Acuerdo:

3.20.1.1. *El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 y Nº 44/03 de los Ministerios de ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.*

3.20.1.2. *La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la Cláusula Décimo Octava párrafos 18.1.2., 18.1.3. y 18.1.5.* (3.18.1.2.; 3.18.1.3. y 3.18.1.5. de este dictamen) *del presente instrumento referido a las suspensiones y compromisos del LICENCIATARIO y sus accionistas.*

3.20.1.3. *La presentación del Acta de Asamblea de Accionistas del LICENCIATARIO que aprueba y ratifica la suscripción del presente ACUERDO.*

3.20.2. *Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del P.E.N. que ratifique el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, entrando en vigencia las estipulaciones contenidas en este ACUERDO.*

3.21. Cláusula Vigésimo Primera. *SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS.*

3.21.1. Corresponderá a esa UNIREN otorgar el impulso a los procedimientos dirigidos a arribar al *ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL*, efectuar su seguimiento en vistas a su compatibilidad con los avances que se observen en el proceso de renegociación general del sector, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el OTORGANTE o el LICENCIATARIO en relación con sus cometidos.

3.21.2. Ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, la SECRETARÍA DE ENERGÍA y el ENTE, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACUERDO.

3.21.3. En caso que el Decreto P.E.N. que ratifique el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL fuera dictado con fecha posterior a la mencionada en la Cláusula Cuarta, párrafos 4.1. y 4.7. (3.4.1. y 3.4.7. de este dictamen) y/o que por cualquier razón el Cuadro Tarifario que implemente el *RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN* no comience a aplicarse en la fecha prevista en la Cláusula Cuarta, párrafos 4.1. y 4.7., (3.4.1 y 3.4.7. de este dictamen) se asegurará a la LICENCIATARIA la posibilidad de acceder al diferencial no percibido, que se devengará durante dicho período, toda vez que resulta parte esencial del ACUERDO.

C. INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y GASNOR S.A.

Este documento guarda similitud con el producido en oportunidad de celebrarse el acuerdo entre esa UNIREN y *CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.*, que diera lugar a la emisión del Dictamen Nº 142/07 de esta Casa (v. Dictámenes 261:302), en lo que se refiere a los antecedentes de la renegociación y su marco de referencia (que se dan por reproducidos), restando en consecuencia, efectuar las siguientes menciones relevantes.

1. En tal sentido merece señalarse que el informe consigna que mediante Nota UNIREN Nº 25, con fecha 12 de enero de 2005, se formalizó ante GN la propuesta de adecuación de su contrato de licencia, la cual fue acompañada por un proyecto de Carta de Entendimiento que se invitaba a suscribir, instrumento que reflejó claramente la posición del Estado.

En respuesta, GN manifestó sus diferencias con la propuesta formulada por la UNIREN, lo cual alejó la oportunidad de encontrar un consenso sobre los términos de la renegociación; agregándose que …*Visto la reticencia de la Empresa en conciliar posiciones y en cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 311/03, la UNIREN llevó la propuesta de entendimiento remitida a la Empresa GASNOR S.A. a un procedimiento de AUDIENCIA PÚBLICA con el fin de posibilitar que la ciudadanía analizara en forma transparente y pública la posición del PODER OTORGANTE, promoviendo así el debate de opiniones y propuestas.*

Asimismo, es puesto de manifiesto que la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 2 de septiembre de 2005, en el *Salón Amancay* del *CASA REAL HOTEL*, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 669 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, contemplando las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1172/03 que aprobó el *REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL.*

Luego de ello, y en virtud de lo prescripto en el artículo 36 del Decreto Nº 1172/03, la UNIREN elaboró el Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la AUDIENCIA PÚBLICA, el que fuera elevado a las Autoridades Convocantes y con posterioridad, conforme al Decreto Nº 1172/03, se expidió el *Informe de Evaluación de la Audiencia Pública*, que contiene el análisis de las observaciones planteadas en la Audiencia Pública, convergiendo sobre las definiciones aplicables a la regularización del contrato.

También expuso el informe que, …*Cumplida tal instancia y considerando que: a) Por el mandato recibido para la renegociación de los contratos, la UNIREN debe extremar los recaudos para arribar a un acuerdo con las empresas concesionarias, realizando todos los esfuerzos para alcanzar dicho resultado;*

b) Dicho mandato constituye una obligación de medios y no de resultados, en el sentido de sostener las vías e instancias de negociación que resulten conducentes para arribar a un acuerdo con las empresas; lo cual evidentemente, necesita del concurso y voluntad de los prestadores de los servicios;

c) El éxito de la negociación resulta así dependiente de hallar denominadores comunes que permitan conjugar los intereses de las distintos Actores involucrados y no únicamente del Poder Administrador.

La UNIREN propuso a la Empresa reanudar las tratativas de renegociación, intentando un nuevo esfuerzo por regularizar la situación del contrato por la vía del consenso, sin que ello implicara apartarse de los parámetros fundamentales trazados para la renegociación.

Dicha proposición fue aceptada por la Empresa poniéndose en marcha la siguiente etapa de renegociación.

En este marco se estructuró el esquema negocial, partiendo desde la línea de base resultante de las definiciones ya asumidas por la UNIREN luego de la Audiencia, como también, aceptando la apertura a reconsiderar posiciones previamente asumidas.

Esta etapa de negociación resultó de suma exigencia, habida cuenta que la posibilidad de arribar a un consenso entre las partes negociadoras, debía ceñirse a los fundamentos previamente definidos, como también a los alcances y márgenes trazados para la adecuación contractual.

2. Los aspectos expuestos en la última fase de negociación fueron por la LICENCIATARIA: 1) Porcentaje de aumento en la tarifa durante el período de transición; 2) Aplicación del aumento a todas las categorías tarifarias; 3) Metodología de determinación de la base de capital y la tasa de rentabilidad a aplicarse en la Revisión Tarifaria Integral; 4) Cumplimiento de compromisos posteriores al Acta Acuerdo; 5) Compensación por la emergencia; 6) Condiciones de la suspensión y renuncia a las demandas por la emergencia.

3. A su vez, la UNIREN expuso las pretensiones de su parte, acerca de: 1) Inicio de la aplicación del aumento tarifario; 2) Mecanismos de control sobre la prestación del Servicio; 3) Implementación del *Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC)*; 4) Metodología y cálculo de la Base de Capital y la tasa de rentabilidad; 5) Plan de inversiones y cobertura de zonas sin suministro; 6) Condiciones de entrada en vigencia del Acuerdo; 7) Suspensión y renuncia de las acciones iniciadas por la emergencia; 8) Modificación en la composición accionaria de la Licenciataria.

3.1. *Costos e Inversiones en la Proyección Económico-Financiera.*

Las proyecciones de costos e inversiones, incluidas en la propuesta de Carta de Entendimiento sometida a Audiencia Pública, fueron estimadas a partir de la información disponible por la UNIREN; consignándose que dichos valores debían ser ajustados sobre un análisis de información derivado del diálogo con la empresa.

Se agregó así que este proceso tuvo lugar en reuniones posteriores a la Audiencia Pública, a través de las cuales, con nuevos elementos de juicio, pudieron ajustarse las estimaciones realizadas y que previo el análisis de los rubros de costos e inversiones resulta necesario mencionar …*que las estimaciones incluidas en la Carta de Entendimiento se efectuaron a precios de Abril de 2005, mientras que las incorporadas en el Acta Acuerdo fue realizada a precios de Marzo de 2007,* y que …*la Carta de Entendimiento incluyó proyecciones para los años 2005 y 2006, en tanto que el Acta Acuerdo incluye los períodos 2007 y 2008,* aclarándose que …*A fines orientativos se efectuará la comparación entre ambos documentos, considerando el presupuesto del año 2006 de la Carta de Entendimiento y el presupuesto del año 2008 del Acta Acuerdo.*

Asimismo, el informe señala que en los análisis con la empresa se consideraron los niveles de gastos y costos operativos como así también el nivel de inversiones durante el Período de Transición Contractual, depreciaciones del Activo Fijo e Impuesto a las Ganancias; y que con relación al personal, se corrigió la estimación en defecto efectuada por la UNIREN, tomando en cuenta para ello: (i) la planta de personal prevista para el año 2007, la cual se mantiene constante a los fines de la proyección en el año 2008, y (ii) los aumentos otorgados y percibidos por disposiciones gubernamentales y los determinados por la propia empresa, hasta la fecha de firma del Acuerdo. Estos ajustes tuvieron como finalidad reflejar la estructura real de la empresa, tanto en los aspectos referidos a cantidad de personal como nivel de salarios.

Por otra parte, en punto a las *Depreciaciones del Activo Fijo*, el informe destaca que la UNIREN corrigió la baja estimación realizada, actualizando los valores, de $ 10.1 millones a $ 12.9 millones; y que en cuanto al Impuesto a las Ganancias, por un lado hay un aumento en la base imponible, y por otro lado se perfeccionó el procedimiento de cálculo que considera las condiciones pautadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas de la Administración Nacional de Ingresos Públicos, lo cual llevó la estimación del monto a pagar de $ 10.9 millones a $ 13.4 millones.

Además en lo que concierne a las inversiones, se añade que la empresa ofrecía invertir un monto significativamente menor al incluido en la Carta de Entendimiento; y para resolver la diferencia y considerando el incremento de otros rubros de gastos producto de los ajustes realizados, se arribó al monto incluido en el Acta Acuerdo, disminuyendo respecto de la Carta de Entendimiento de $ 15.2 millones a $ 10.3 millones.

A modo de resumen, fueron expresados los costos previstos en la Carta y su correlato en el Acuerdo, mediante un cuadro, y en definitiva se dejó constancia que el Acta Acuerdo incluye una diferencia de $ 6.3 millones adicionales de gastos, cifra que resulta de la mayor precisión de los rubros considerados e implica un porcentaje mayor respecto a los valores originales de la propuesta en un 10.9%.

3.2. *Ingresos por Venta de Gas y Otros Ingresos.*

Se expresa que la Licenciataria desde el inicio de la renegociación planteó su demanda de compensación por las pérdidas o menores ganancias habidas durante el período de la emergencia y la transición del contrato; y que en todo momento la UNIREN rechazó en forma permanente tales planteos tanto en la Transición del Contrato como en oportunidad de la Revisión Tarifaria Integral, …*dado las causas y razones que explican suficientemente la emergencia que atravesara el país y que tuviera impacto marcado sobre todos los sectores económicos y sociales, y que las leyes dictadas para la emergencia, contribuyeron a superar*.

Se determina que en lo que particularmente atañe al margen de distribución de la Licenciataria, en la Carta de Entendimiento se previó un incremento del 15%, mientras que la Empresa reclamaba un porcentaje considerablemente mayor para el Período de Transición Contractual y que para resolver la diferencia con la empresa se arribó a una tarifa de distribución del 25%, más un 2% a ser asignado a la ejecución de un plan de obras de ampliación del sistema de distribución de su zona de Licencia, en especial para mejorar la cobertura y aumentar el nivel del servicio.

Asimismo, se ajustó la estimación de Otros Ingresos considerando la composición de los mismos en el balance cerrado al 31/12/2006.

De esta forma, se señalaron mediante el cuadro respectivo, *los Ingresos por Venta* (tanto en la Carta de Entendimiento y el Acta Acuerdo), para culminar afirmando que en total el ajuste representa un aumento del 18.6% respecto a los valores originales de la propuesta elevada a la Audiencia Pública.

En síntesis, se expresa, …*es dable mencionar que el incremento en los ingresos se funda en el reconocimiento de ciertos costos no contemplados en la propuesta original y en la disposición de mayor nivel de excedente de caja.*

3.3. *Fecha de Aplicación del ajuste en el Margen o Tarifa de Distribución.*

El informe señala que las previsiones del Acuerdo requieren determinaciones sobre efectivización de costos e ingresos a ser afrontados en el denominado *Período de Transición Contractual,* agregándose que, en tal sentido …*la propuesta oportunamente formulada, contempló el momento a partir del cual se reconocería el incremento en la Tarifa de Distribución de la Licenciataria, como factor de interés dentro de la renegociación y los compromisos incluidos en el Entendimiento.*

Se señala que los incrementos acordados no pueden efectivizarse hasta la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, momento en el que adquieren exigibilidad las obligaciones y derechos de las partes; destacándose que la propuesta inicial pautaba incrementos a partir del 1 de noviembre de 2005 y que teniendo en cuenta el lapso transcurrido hasta el momento y los tiempos involucrados para el desarrollo de los procedimientos y actos a cumplirse en forma previa a la entrada en vigencia del Acuerdo, se estimó ajustar el momento del incremento para el 1 de agosto de 2007, agregándose que la fecha de aplicación acordada responde a la necesidad de recomponer el resultado operativo de la Licenciataria.

3.4. *Aplicación del ajuste al Sector Residencial.*

Se destaca la incidencia de las tarifas de servicios públicos en la formación de los restantes precios de la economía y en el poder adquisitivo de la población y sobre esta base, se expresa que …*Los análisis realizados para definir los niveles de remuneración propuestos de las licenciatarias y su variación en el tiempo, han tomado en cuenta un mínimo impacto en las actividades productivas y en la distribución de los ingresos, balanceando esta exigencia con las necesidades de sustentación del servicio en el mediano y largo plazo.*

Asimismo, con el objeto de definir el cuadro tarifario a aplicar a los usuarios finales, se ha previsto —como mecanismo adicional para proteger a los consumidores residenciales—, que el sector residencial no se incorpore al sendero de recuperación tarifaria, evitando de esta manera un impacto directo sobre la distribución del ingreso.

3.5. *Revisión Tarifaria: Base de Capital y Tasa de Rentabilidad.*

Se puso de manifiesto que dado que el sector utiliza intensivamente capital, debe contemplarse que al momento de la Revisión Tarifaria Integral, la Base Tarifaria y la Tasa de Rentabilidad tengan definiciones, conceptual y metodológicamente lo más precisas posible, a efectos de despejar incertidumbres respecto a la metodología que empleará el ENARGAS para establecer los valores correspondientes.

De esta forma, el Acuerdo incluye los criterios adoptados para determinar tanto la Base Tarifaria como la Tasa de Rentabilidad en forma ajustada a la ley vigente y sobre valores reales y representativos de los activos dedicados al servicio, agregándose que …*Conviene aclarar que los criterios adoptados finalmente no difieren sustancialmente respecto a la idea original que sostenía en el Equipo Técnico, que se basaba en determinar tanto la Base Tarifaria como la Tasa de Rentabilidad ajustándose a la ley vigente y sobre valores reales y representativos de los activos dedicados al servicio.*

3.6. *Condiciones para la suspensión y renuncia.*

Ante las diversas acciones iniciadas por las distintas empresas, accionistas de las Licenciatarias, y en función de mantener indemne al Estado Argentino y los usuarios de cualquier condena que pudiera producirse en estos procesos, el informe determina que se han contemplado ciertas prescripciones en los acuerdos alcanzados con el sector.

El Acuerdo suscripto con la Empresa GN mantiene, en lo sustantivo, las líneas definidas en la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO, contemplando particularidades referidas a la situación de la LICENCIATARIA, basadas en las condiciones de suspensión, desistimiento, y compromiso de no presentar reclamos, recursos o demandas en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundadas en la situación de emergencia, como también la anulación del Índice PPI (*Producer Price Index* de los Estados Unidos de América), respecto al CONTRATO DE LICENCIA.

A más de ello, se exige, previo a la ratificación del Acta Acuerdo, la suspensión o bien la manifestación con carácter de declaración jurada de no haber iniciado ninguna de las acciones previstas en el párrafo anterior por parte de la LICENCIATARIA y sus accionistas que como mínimo representen los DOS TERCIOS (2/3) del capital accionario; y a su vez, en esta etapa, deben cumplir con la presentación de un compromiso de no entablar reclamos, recursos o demandas vinculados a los hechos y medidas dispuestas a partir de la emergencia.

Asimismo, se expresa que se prevé el levantamiento de la suspensión para el caso de no entrar en vigencia el Cuadro Tarifario de Transición transcurrido un año de ratificado el Acta Acuerdo; o para el caso de que a los 18 meses de ratificado el Acuerdo, cumplidas por el Licentariario las obligaciones particulares que pesan sobre este, no se haya convocado a la audiencia pública prevista en el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral.

Los desistimientos se mantienen al momento de estabilizarse definitivamente el contrato con la Revisión Tarifaria Integral, fijándose la fecha a los diez días de publicación de la resolución que aprueba el nuevo Cuadro Tarifario, el cual no requiere conformidad de la LICENCIATARIA.

Asimismo se prevé que, en caso de que determinados accionistas que representen un porcentaje inferior a UN TERCIO (1/3) del capital social de la empresa Licenciataria, no presenten los respectivos desistimientos, dicha renuencia podrá ser subsanada por el Licenciatario mediante la presentación de constancias que acrediten que el Licenciatario inició las gestiones destinadas a obtener dichos desistimientos por parte de sus accionistas, y con el compromiso del Licenciatario de mantener indemne al Otorgante y a los usuarios del servicio de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista o del Licenciatario.

Para el caso que, vencido el plazo para presentar los desistimientos, sin perfeccionarse los mismos por parte del Licenciatario y el resto de los accionistas (los que representen los 2/3 del capital social de la empresa licenciataria), se estipula que el Otorgante podrá suspender la aplicación de la resolución que aprueba el cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, procediendo previamente a la intimación para su presentación en 15 días, y en caso de incumplimiento el Otorgante podrá denunciar el Acuerdo y proceder a la rescisión de la licencia, no teniendo derecho a indemnización o compensación alguna. Las mismas consecuencias y procedimiento, se aplicarán al caso en que el Licenciatario o sus accionistas presenten algún reclamo, aun mediando la suspensión y el desistimiento.

Por último se prevé una cláusula de indemnidad, donde el Licencitario asumirá las eventuales consecuencias en el caso de que alguno de sus accionistas obtenga alguna medida a su favor.

Finalmente se destaca que ni el Licenciatario ni sus accionistas han iniciado acciones nacionales ni internacionales con causa o fundamento en la Emergencia Pública, declarada mediante Ley Nº 25.561.

3.7. *Compensación económica por la emergencia.*

Este reclamo ha sido sistemáticamente rechazado por la UNIREN y, en consecuencia, el régimen de transición propuesto en el Acuerdo apunta a establecer, hacia el futuro, un cuadro tarifario transitorio que permita la sustentabilidad del servicio en condiciones de eficiencia.

Se agrega que dicho ajuste tarifario regirá una vez superado todo el procedimiento de ratificación del acuerdo previsto en la normativa vigente, y hasta tanto pueda ser objeto de modificación conforme al resultado que arroje la Revisión Tarifaria Integral prevista en el Acuerdo.

3.8. *Modificación del paquete accionario.*

Se pone en evidencia que la Cláusula Novena del Acta Acuerdo suscripta con la Licenciataria, contiene unas especificaciones con respecto a las transferencias accionarias durante el *PERÍODO DE TRANSICIÓN CONTRACTUAL,* agregándose que en esta instancia se pretendió mantener las prescripciones establecidas en el Marco Regulatorio e incorporar algunas previsiones particulares con respecto a la situación de los accionistas en relación a las eventuales acciones internaciones en las que pudieran intervenir y las transferencias accionarias.

3.9. *Aspectos Generales.*

Además de las especificaciones mencionadas, el informe determina que se ha considerado realizar algunas adecuaciones de redacción en determinadas cláusulas del Acuerdo, de modo tal que resulten más claras para su interpretación, de esta forma se han mejorado en su expresión las definiciones estipuladas en el Acuerdo, y las estipulaciones en lo que respecta a tarifa social, entre otras.

3.10. Esa UNIREN formuló diversas consideraciones a modo de *CONCLUSIONES:*

La renegociación de los contratos de servicios públicos constituye una competencia del Poder Ejecutivo en el marco de las Leyes Nº 25.561; 25.790; 25.820, 25.972, 26.077 y 26.204, que involucra, en forma voluntaria, a las empresas concesionarias y licenciatarias de los respectivos servicios. En el proceso de renegociación intervienen dos partes y precisamente para arribar a un acuerdo es necesaria la voluntad de ambas.

De este modo, es necesario tener presente que no existe imperativo legal alguno que obligue a las empresas a negociar sus contratos, sin perjuicio de las medidas que el PODER OTORGANTE pueda determinar a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio público del que se trate.

Desde esta perspectiva, y tal como ya hemos sostenido, entendemos que renegociar es:

a) reconocer que la actual realidad argentina difiere de la situación que existía al momento de efectuarse las privatizaciones, lo cual exige necesariamente grados de flexibilidad para alcanzar el acuerdo;

b) revisar el grado de cumplimiento de los contratos, única forma de tener información calificada sobre la situación de cada empresa respecto a los compromisos que asumiera;

c) recuperar un ámbito de análisis compartido con las empresas, para favorecer un diálogo constructivo que permita avanzar en la negociación;

d) recomponer la mutua confianza que debe guiar el proceso de acuerdos para una nueva etapa, sin ningún tipo de discriminaciones ni privilegios para ninguna empresa;

e) reinstalar el espacio de la infraestructura de servicios públicos como un área de interés para las empresas que deseen asociarse con el futuro de nuestro país y quieran comprometerse con su comunidad;

f) reestablecer las condiciones que posibiliten asegurar las inversiones necesarias y garantizar la continuidad y seguridad de las prestaciones;

g) readecuar los institutos y mecanismos de regulación contractual a efectos de posibilitar su consistencia respecto a la evolución de la economía y de la situación social de nuestro país;

h) redefinir de común acuerdo términos aceptables y convenientes para ambas partes, contemplando los distintos intereses y expectativas, para alcanzar un nuevo esquema de equilibrio contractual que resulte sustentable en el tiempo.

Tales conceptos deben encontrarse contenidos y sintetizados en el acuerdo de renegociación del contrato.

El Estado Nacional al diseñar su estrategia negociadora no puede perder de vista que tiene como misión primordial, velar por el bien común. El interés público comprometido, sin embargo, no es una entelequia abstracta ni absoluta sino que constituye en el caso el deber del estado de asegurar la prestación del servicio público para todos los usuarios en condiciones de eficiencia respetando los derechos comprometidos.

De este modo la gestión directa e inmediata el bien común que tiene a su cargo la administración implica valorar en su conjunto todas las situaciones de hecho involucradas en la presente renegociación para formarse una cabal convicción sobre los temperamentos a adoptar.

Esta valoración sobre las consecuencias de los actos o medidas a tomar importa meritual si el acuerdo, en las condiciones planteadas, resulta más conveniente al Estado frente a las alternativas que se presentan ante el fracaso de la renegociación.

La renegociación efectuada con la Empresa GASNOR S.A. ha sido reflejada en las actuaciones administrativas en las cuales se acompañaron los documentos obrantes y se substanciaran las tratativas llevadas a cabo.

Se considera que el ACUERDO alcanzado contempla adecuadamente los intereses en juego de las partes involucradas en el respectivo Contrato de Licencia: Estado, usuarios —presentes y futuros— y Licenciatario, permitiendo de este modo la prestación sustentable del servicio público involucrado.

a) Respecto al CONCEDENTE, el proceso de estabilización contractual previsto y los compromisos que asume el Licenciatario y sus accionistas principales, tienden a asegurar la calidad, accesibilidad y eficiencia de las prestaciones y a preservar contingencias futuras vinculadas a las medidas de la emergencia.

b) Respecto a los usuarios, la renegociación contempla el menor nivel tarifario que permite la prestación del servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad, y ofrece condiciones para mantener las inversiones que garanticen las prestaciones a los actuales y futuros usuarios de los servicios.

c) Con relación al Licenciatario, el nivel de remuneración otorgado le permite atender las obligaciones contraídas en el contrato, preservar las condiciones para su operación futura y obtener niveles de rentabilidad acordes.

En base a las cuestiones técnicas consideradas a lo largo del proceso y que han sido resumidas en el Informe de Evaluación de la Audiencia Pública, en el presente documento y conforme a las motivaciones y razones previamente expuestas, se arribó al texto de Acta Acuerdo que se adjunta para impulsar el proceso de aprobación y ratificación previsto en la normativa vigente.

Conforme a lo expuesto, se han completado las tratativas para la regularización del contrato de la Empresa GASNOR S.A. alcanzando el Acuerdo de Renegociación Contractual.

— III —

MARCO NORMATIVO

A. MARCO NORMATIVO DE LA RENEGOCIACIÓN.

El marco normativo correspondiente a la renegociación de los contratos de servicios públicos ha sido suficiente explicitado en los asesoramientos de esta Casa, registrados en Dictámenes 253:238, 295, 372, 531; 254:1, 48 y 627; 256:210 y 259:284, entre otros, a cuyos términos me remito *brevitatis causae,* restando solamente consignar la vigencia en la actualidad de la Ley Nº 26.204.

B. MARCO NORMATIVO DE LA LICENCIA.

El marco normativo de la licencia ha sido suficientemente explicitado en el anterior asesoramiento de esta Casa registrado en Dictámenes 255:46, siendo del caso agregar que mediante el Decreto Nº 2452/92 se otorgó a GN la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas en la zona del noroeste.

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO
CONSIDERACIONES LIMINARES

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación es solicitada en torno al Proyecto de ACTA ACUERDO a celebrar con la licenciataria del servicio de distribución de gas natural, conforme a la Licencia que le fuera otorgada por el Decreto Nº 2452/92.

Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

…La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia… (v. Dictámenes 245:359; 245:381).

…La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

…Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468 y 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en el ACTA ACUERDO ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa que precedentemente ha sido reseñada, a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

…La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (v. Dictámenes 241:427).

No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad política… (v. Dictámenes 246:64; 246:443. En el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140 y 241:169*).*

2. No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de esa UNIREN, fundamentalmente en las oportunidades de producirse el denominado ***INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA,*** como así también en aquella referida al ***INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y GN.***

— V —

CONCLUSIÓN

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

DICTAMEN Nº 176

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 31/10/2007 Nº 559.027 v. 31/10/2007

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL Nº 25.164. EQUIPARACIÓN CON ADICIONAL POR GRADO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 3/04. RECAUDOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º, inciso c) punto I del Anexo del Decreto Nº 1421/02 y en el artículo 1º, inciso b) del ANEXO I de la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, debe realizarse una descripción detallada de las tareas que han de desempeñar los agentes a contratar, con los objetivos generales y específicos, las actividades y los resultados parciales y finales.

BUENOS AIRES, 08 de mayo de 2007

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decisión administrativa —que se acompaña con el refrendo de la señora Ministra de la cartera de Desarrollo Social— por cuyo artículo 1º se da por aprobado, a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, las contrataciones de las personas que lucen consignadas en la planilla, que como ANEXO I forma parte integrante del presente acto en curso— encabezada por Don …, para desempeñar funciones en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por los montos mensuales y equiparados a los Niveles y Grados del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA —en lo sucesivo SINAPA— instituido por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) que lucen consignados en el citado ANEXO I, de acuerdo a las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y demás normas complementarias.

Y por su artículo 2º se especifica la correspondiente imputación presupuestaria.

A fs. 71, el Director de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social informa que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto comprometido por las contrataciones en impulso.

A fs. 3/4, 5/9, 17/29, 32, 33/35, 44, 48/48, 49/54, 52/63 y 64, luce incorporado en autos el curriculum vitae y demás elementos de acreditación personal de los agentes a contratar.

A fs. 11, 37 y 60, obra la constancia expedida por el Registro Nacional de Reincidencia, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a que los sujetos en cuestión no registran antecedentes penales.

A fs. 10, se acompaña en copia el Título de Contador Público expedido por la Universidad Nacional de La Plata a nombre de … con fecha 3 de junio de 1971, junto con todas las legalizaciones correspondientes. Asimismo se destaca que según la cláusula PRIMERA del contrato que se acompaña y de los términos de referencia del mismo, surge que el CONTRATADO prestará servicios de Asesoramiento Técnico Profesional.

A fs. 36, se acompaña en copia el Título de Arquitecta expedido por la Universidad de Buenos Aires a nombre … con fecha 5 de junio de 2000, junto con todas las legalizaciones correspondientes. Asimismo se destaca que según la cláusula PRIMERA del contrato que se acompaña y de los términos de referencia del mismo, surge que el CONTRATADO prestará servicios de Asesoramiento Técnico Profesional.

A fs. 55, se acompaña en copia el Título de Médico expedido por la Universidad Nacional de La Plata a nombre de … con fecha 24 de enero de 1975, junto con todas las legalizaciones correspondientes. Asimismo se destaca que según la cláusula PRIMERA del contrato que se acompaña y de los términos de referencia del mismo, surge que el CONTRATADO prestará servicios de Asesoramiento Técnico Profesional.

A fs. 16, 42 y 61, se destaca la inclusión del Certificado Médico de Aptitud para Ingreso a la Administración Pública Nacional en instrumentos individuales correspondientes a cada uno de los causantes, expedidos por la autoridad competente.

A fs. 73 y 78, la Directora de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social procede a efectuar la certificación en orden al cumplimiento de los siguientes extremos legales: a)- que las presentes contrataciones se efectúan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaria de la Gestión Pública y en los artículos, b)- que los agentes convocados han cumplimentado los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, c)- que las agentes involucrados en la presente medida se encuentran desempeñando tareas en forma permanente e ininterrumpida, desde el 1º de enero de 2007, y d)- que se ha procedido a practicar la correspondiente equiparación al Grado, conforme lo establecido por el artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 3/04.

Por otra parte, se destaca que la retribución monetaria contemplada en la grilla salarial en vigencia para el Nivel y Grado escalafonario en que han sido emplazados los causantes es superior a los $ 3.100 mensuales.

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se expide señalando, en lo que es dable rescatar, que en cuanto a la aplicación de la normativa vigente deberá estarse a lo que oportunamente dictamine esta Subsecretaria de la Gestión Pública (fs. 85).

A su turno, su similar de Asuntos Jurídicos de la Secretaria Legal y Técnica se expide señalando que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto Nº 149, modificatorio del Decreto Nº 577, deberá consignarse este primero en el encuadre legal de la medida (fs. 86/87).

II. En cuanto a la equiparación de grado, esta Dependencia tiene a bien expresar las siguientes observaciones respecto a la contratación de la agente …, a saber:

La agente … ha sido equiparada al Nivel B – Grado 7 del SINAPA, en conformidad con el procedimiento establecido por la Decisión Administrativa Nº 3/04. Asimismo en el ANEXO I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) se determinan los requisitos para promover de grado en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, señalando en lo respetivo, que para acceder al Nivel B - Grado 7 es necesario que el agente cuente con 19 calificaciones BUENO según el sistema de evaluación previsto, lo que es equiparable a 19 años de experiencia en el cumplimiento de tareas idénticas, equivalentes o análogas en la función descripta para el Nivel escalafonario en el cual ha sido emplazada la respectiva agente. Visto el curriculum vitae de la señora …, y computados los plazos que van desde la expedición de su Título de Arquitecta (5/06/2000) hasta la fecha de aprobación de la contratación, surge que no es posible alcanzar el número de años suficiente para acceder a la equiparación de grado consignada en el ANEXO I del proyecto en estudio. En el mismo orden se destaca que los OBJETIVOS ESPECIFICOS descriptos en el ANEXO A del contrato que se acompaña, son genéricos y no determinan con precisión la función definida que la respectiva agente ha de desempeñar en la dependencia de destino, a los fines de ponderar la especialidad o experiencia en el ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas (cfr. Art. 2º de la Dec. Adm. Nº 3/04), se trata, en verdad, de la trascripción del perfil genérico de funciones que emerge del artículo 10, Capítulo I, Título II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) para el Nivel B.

Asimismo, no es dispendioso señalar que el Nivel B del SINAPA, al cual se equipara a la agente de la referencia, se encuentra destinado al desempeño de tareas de carácter profesional o técnico especializado (cfr. artículo 10, Capítulo I, Título II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 —t.o. 1995—), y a su vez, la denominación de la función emergente de la cláusula PRIMERA del contrato que se acompaña consigna: “Asesoramiento Técnico Profesional”. Por consiguiente, si las funciones a ejercer son profesionales la existencia de un título universitario que habilite a desempeñarlas y **la fecha de expedición del mismo** resulta capital.

Por lo tanto, visto que la agente … acompaña su Título de Arquitecta y tiene consignada como área de destino la Secretaria de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, donde desempeñará funciones de Asesoramiento Técnico Profesional, deberá realizarse una descripción detallada de las tareas que ha de desempeñar, a los fines de valorar la relación existente entre el título obtenido por esta y las tareas que tiene a su cargo.

El requerimiento practicado por esta Subsecretaria de la Gestión Pública en el párrafo precedente encuentra sustento normativo en lo establecido por el artículo 9º, Inciso c, Punto I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 en cuánto determina que *“…los contratos deberán contener como mínimo: Las funciones objeto de la contratación, resultados a obtener o estándares a cumplir, en su caso, modalidad y lugar de prestación de los servicios…”*, como asimismo en lo determinado por el artículo 1º, incisos b y d del ANEXO I de la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaria de la Gestión Pública en cuánto establecen que se *“…deberá elevar el requerimiento correspondiente con un informe conteniendo….b) Los objetivos generales y específicos, las actividades y los resultados parciales y finales que se procuran obtener y alcanzar, según los estándares cuantitativos y cualitativos que correspondan y, en su caso, el cronograma del programa de trabajo respectivo a cumplimentar por el contratado…”* y *“…d) La denominación precisa de la función o del puesto de trabajo que resulte equivalente, o, la que mejor describa la naturaleza de las tareas a emprender….”*

III. En conclusión, es opinión de esta Oficina Nacional que previo a la aprobación de las presentes contrataciones deberá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, inciso b del ANEXO I de la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaria de la Gestión Pública, realizarse una descripción detallada de las tareas que ha de desempeñar la agente …; con los OBJETIVOS GENERALES y ESPECÍFICOS, las actividades y los resultados parciales y finales que se procuran obtener o alcanzar, según los estándares cuantitativos y cualitativos que correspondan y, en su caso, el cronograma del programa de trabajo respectivo a cumplimentar por el contratado.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM Nº 947/2007 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 977/07

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

e. 31/10/2007 Nº 553.788 v. 31/10/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN PATRICIO S.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores accionistas de Administradora Club de Campo San Patricio S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 14 de noviembre del año 2007, a las 14 horas y 15 horas, en primera y segunda convocatoria en el local de la Avenida Callao 181 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 de la ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2007.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración contrato VER T.V. (Telered).
5°) Consideración de la transformación de la Sociedad en Asociación Civil.
6°) Consideración del balance de transformación.
7°) Aprobación de Estatuto de Asociación Civil.
8°) Ratificación reglamento Interno.
9°) Presupuesto para el próximo período y su aprobación.
10) Designación de miembros de Comisiones conforme reglamento interno.

NOTA: La Comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la ley 19550 en el domicilio de Viamonte 1532 Piso 1° Oficina 1 de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 14 a 17 horas y hasta el día 9 de noviembre de 2007.
El Directorio. Presidente Cristian Aleart designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2006.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. N° Registro: 820. N° Matrícula: 4442. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 036. Libro N°: 38.

e. 26/10/2007 N° 101.215 v. 01/11/2007

AGREGADOS LIVIANOS S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el 27 de noviembre de 2007 a las 10.30 en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Determinación de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio en consideración, según art. 261 de la ley 19.550.
4º) Destino de los resultados.
5º) Determinación del numero de directores para el nuevo periodo, su elección y fijación de garantías.
6º) Designación de un Síndico titular y un suplente. Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2º párrafo Ley 19.550. EL DIRECTORIO.

Según acta de Asamblea Nº 49 del 29 de noviembre de 2004, Emilio Eduardo NORKUS. Presidente.

Presidente – Emilio Eduardo Norkus

Certificación emitida por: Julio César Capparelli. Nº Registro: 632. Nº Matrícula: 2598. Fecha: 16/10/2007. Nº Acta: 57. Libro Nº: 25.

e. 29/10/2007 Nº 69.202 v. 02/11/2007

AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Noviembre de 2007, a las 12 horas, en la Roque Sáenz Peña 1160 Piso 9 "A". Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: "Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de Junio de 2007."
SEGUNDO: "Destino de los Resultados Acumulados del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007."
TERCERO: "Aprobación de la gestión del Directorio."
CUARTO: "Fijación del numero de miembros integrantes del Directorio para un nuevo periodo de un ejercicio y su designación."
QUINTO: "Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea."
Martín Reynal designado presidente en el Acta de Asamblea de fecha 6 de Noviembre 2006, y Acta de Directorio n° 131 de fecha 6 de Noviembre de 2006.

Presidente - Martín F. Reynal

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. N° Registro: 193. N° Matrícula: 1972. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 342.

e. 26/10/2007 N° 72.217 v. 01/11/2007

ARCILLEX S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el 27 de noviembre de 2007 a las 16.00 en primera convocatoria y a las 17.00 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Determinación de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio en consideración, según art. 261 de la ley 19.550.
4º) Destino de los resultados.
5º) Determinación del numero de directores para el nuevo periodo, su elección y fijación de garantías.
6º) Designación de un Síndico titular y un suplente. Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2º párrafo Ley 19.550. EL DIRECTORIO.

Según acta de Asamblea Nº 54 del 29 noviembre de 2004, Emilio Eduardo NORKUS. Presidente.

Presidente – Emilio Eduardo Norkus

Certificación emitida por: Julio César Capparelli. Nº Registro: 632. Nº Matrícula: 2598. Fecha: 16/10/2007. Nº Acta: 56. Libro Nº: 25.

e. 29/10/2007 Nº 69.203 v. 02/11/2007

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Noviembre de 2007, a las 10 ó 11 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
(ii) Comisión de Arquitectura y Urbanismo (CAU). Funcionamiento. Designación de Integrantes.
(iii) Comisión de Actividades Deportivas y Recreación. Funcionamiento. Designación de Integrantes.
(iv) Tribunal de Disciplina. Funcionamiento. Designación de Integrantes.
(v) Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación. Aprobación de texto ordenado.
(vi) Modificación del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Aprobación de texto ordenado.
(vii) Modificación del Reglamento de Convivencia. Aprobación de texto ordenado.
(viii) Ratificación de la adquisición, por compensación, de la fracción G12, parcela 50.
(ix) Consideración de las medidas de seguridad adoptadas.
(x) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, de 10 a 17,30 hs. hasta el 07/11/2007. Hubert M. M. H. P. Gosse (Presidente), designado en asamblea del 02/3/2007.

Presidente – Hubert Mar Marie Henry Philippe Gosse

Certificación emitida por: Romina Lagadari. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4821. Fecha: 21/10/2007. Nº Acta: 86. Libro Nº: 7.

e. 25/10/2007 Nº 69.261 v. 31/10/2007

ASTILLEROS COSTAGUTA S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días: Convocase a accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en 1ª y 2ª convocatoria para el dia 30-11-2007 a las 12 horas en el domicilio social, sito en la calle José Evaristo Uriburu No. 1239, primer piso, departamento 5, ciudad autónoma de BUENOS AIRES, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) consideración motivos llamados fuera de término.
3°) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1°. Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30-6-2006 y 30-6-2007.
4°) Fijación y/o ratificación honorarios a Directores y síndicos.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6°) Designación de síndico titular y suplente

Leslie G. W. Fraser, DNI 4762484 presidente de ASTILLEROS COSTAGUTA SA, de acuerdo acta de asamblea del día 30-11-2006 y acta de directorio de fecha 30-11-2006.

Presidente - Leslie Gordon William Fraser

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. N° Registro: 149. N° Matrícula: 3010. Fecha: 05/09/2007. N° Acta: 035. Libro N°: 363.

e. 26/10/2007 N° 69.230 v. 01/11/2007

AUPA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2007 a las 11.00 hs., en Avda. Libertador 828, piso 1° oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las causas del tratamiento simultáneo, fuera de término, de los ejercicios sociales cerrados el 30 de junio de 2005 y 30 junio de 2006, respectivamente.
3°) Destino a dar a los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de junio de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, por los ejercicios cerrados al 31 de junio de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.
5°) Remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas durante lo ejercicios cerrados al 30 de junio de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.

Presidente - Miguel Francisco Di Nanno

Certificación emitida por: Gabriela Pérez. N° Registro: 132. Fecha: 05/10/2007.

e. 25/10/2007 N° 69.154 v. 31/10/2007

AUTOMOTORES LA FAVORITA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AUTOMOTORES LA FAVORITA S.A. para el día 15 de noviembre de 2007, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, conforme a lo establecido en el art. 237 de la ley 19.550, en la sede social de Av. Chiclana 3335, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del art. 4° de los Estatutos Sociales por aumento del Capital Social a $ 3.000.000.-, por capitalización de los "aportes irrevocables a cuenta de futuras integraciones", saldo "ajuste cuenta capital" y parte de la "reserva facultativa".
2°) Reforma del art. 9° de los Estatutos Sociales para adecuar la constitución de las garantías de los Directores a lo exigido por la Resol. 20/04 de la Inspección General de Justicia.
3°) Reforma del art. 10° de los Estatutos Sociales (eliminación de la mención "Banco Nacional de Desarrollo" y de la expresión "en su caso", del último párrafo); y del art. 12 (eliminación de la publicación "en uno de los diarios de mayor circulación").
4°) Consideración del texto ordenado de los Estatutos Sociales, con las reformas introducidas.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 para poder participar de la Asamblea las acciones deben ser depositadas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en la sede social de Chiclana 3335, Capital Federal.

Sergio Pascual Rombola, Presidente, designado por Acta N° 124, del 26/7/2007, transcripta a folio 286 del libro rubricado de Actas del Directorio N° 1.

Presidente - Sergio Pascual Rombola

Certificación emitida por: Isaac Waxemberg. N° Registro: 781. N° Matrícula: 2799. Fecha: 17/10/07. N° Acta: 253.

e. 25/10/2007 N° 72.155 v. 31/10/2007

"C"

CARILO VIEJO S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Noviembre de 2007 a las 14:00 horas en Juncal 802 5º K, Capital Federal – Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Cambio del Domicilio Social;
3º) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social – Duración de la Sociedad;
4º) Modificación del Artículo 9 del Estatuto Social – Garantía de los Directores;

El Presidente es designado por Acta de Asamblea Nº 6 del 14/10/06 y por Acta de Directorio Nº 32 del 23/11/06.

Presidente – Tomás Eduardo Buchanan

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 12. Libro Nº: 32.

e. 29/10/2007 Nº 69.385 v. 02/11/2007

CARILO VIEJO S.A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2007 a las

11:30 horas en Juncal 802 5º K, Capital Federal – Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007;
3º) Honorarios a los miembros del Directorio;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
5º) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo períodos estatutario de un año;

El Presidente es designado por Acta de Asamblea Nº 6 del 14/10/06 y por Acta de Directorio Nº 32 del 23/11/06.
Presidente – Tomás Eduardo Buchanan

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 12. Libro Nº: 32.
e. 29/10/2007 Nº 69.386 v. 02/11/2007

CARLOS COLOMBO F.I. Y C. S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2007, a las 17 horas en la sede social de Viamonte 1390 piso 7mo. C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos Por el art. 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio
3º) Consideración de la gestión del directorio
4º) Consideración de la renuncia presentada Por la totalidad del directorio.
5º) Determinación del número de directores Titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- El Directorio.

Se solicita al señor Presidente, arbitre los medios a efectos de publicar esta convocatoria en el boletín oficial.

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 31-10-2005 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 01-11-2005.
Presidente – José María Colombo

Certificación emitida por: Silvia I. Ceraso. Nº Registro: 1543. Nº Matrícula: 3908. Fecha: 20/9/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 16.
e. 29/10/2007 Nº 69.300 v. 02/11/2007

CELEO S.A.

CONVOCATORIA

Nro de Registro R.P.C: 1.642.482. Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2007. Se cita a los Sres accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 2007 a las 12 horas, en Billinghurst 478/86 4º D Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Consideración documentos Art. 234 inc 1) Ley 19550 y sus modificaciones, por el Ejercicio Económico Nro. 10, cerrado el 30 de Septiembre de 2007.
3º) Tratamiento y Destino del resultado del ejercicio.
4º) Evaluación de la Gestión del Directorio.
5º) Elección de Directores titulares y Suplentes.

SOCIEDAD NO INCLUIDA EN EL ART. 299 DE LA LEY 19550 Y SUS MODIFICACIONES.

NOTA: Deberan cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores a los 13 días del mes de Noviembre de 2007. A falta de Quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día.
Buenos Aires, 30 de octubre de 2007.

Gaspar López Costa - Presidente Titular designado por Asamblea Nº 11 del 14/02/2007.

Certificación emitida por: Josefina Vivot. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 4311. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 53.
e. 29/10/2007 Nº 69.301 v. 02/11/2007

CELSUR LOGISTICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2007 a las 17 horas, en la Av. Corrientes 538 - Piso 14 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2º) Consideración de los documentos indicados en el inc. 1º del art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007 y destino de los Resultados no asignados
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
4º) Asignación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
5º) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio
Buenos Aires, 24 de octubre de 2007
Presidente – Rafael Ángel Aragona

Designado por Asamblea del 28-12-2006.

Certificación emitida por: Santiago A. Quinos. Nº Registro: 555. Nº Matrícula: 4832. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 82. Libro Nº: 5.
e. 26/10/2007 Nº 25.453 v. 01/11/2007

CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI S.A.

CONVOCATORIA

Expte. IGJ 175.762. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para El 30 de Noviembre de 2007 a las 18:00 Hs. en primera convocatoria y a las 19:00 Hs. en segunda convocatoria, en el local de la calle Florida 375, piso 7° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos por el cual las asambleas se realizan fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2005; 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2007, tratamiento de los resultados y aprobación de la Gestión del directorio de los tres ejercicios.
4°) Consideración de la grave situación económica financiera de la sociedad.
5°) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y Elección de los mismos con mandato hasta el 31/03/2008.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550, comunicando su asistencia a la Asamblea, con una anticipación de tres días antes de la misma.
N° de Registro en la Inspección General de Justicia: A50.046 Presidente - Laura Beatriz Portugalli. Designada por Asamblea Ordinaria de fecha 06/07/2004.
Presidente - Laura Beatriz Portugalli

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. N° Registro: 554. N° Matrícula: 2935. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 053. Libro N°: 045.
e. 26/10/2007 N° 101.150 v. 01/11/2007

CENTRO DE ESTUDIOS SUR S.A

CONVOCATORIA

CONVOCASE a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Noviembre de 2007 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria en la sede comercial de Salta 990 1º piso de la C.A.B.A., a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 de la Ley 19550 referente al Ejercicio Económico Nº 9 de la Sociedad finalizado el 30/06/2007;
2º) Tratamiento de la situación económico-financiera de la sociedad y determinaciones al respecto;
3º) Cambio de sede social;
4º) Disolución social;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Presidente: Nestor Alejandro Cichero, DNI 17.022.587, designado por Acta de Asamblea de fecha 22/06/2007.

Certificación emitida por: Viviana M. Pertierra. Nº Registro: 1536. Nº Matrícula: 3969. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 044. Libro Nº: 16, Int. 82.603.
e. 29/10/2007 Nº 101.351 v. 02/11/2007

CLUB HINDU S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 575.668. Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Noviembre de 2007, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Viamonte 1133, 10º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sede Club Americano de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planilla Anexa y notas complementarias correspondientes al 50º Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2007.
3º) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en la sede social sita en Uruguay 1037 7mo. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 12 de Noviembre de 2007, inclusive, conforme a lo que establece el artículo 238 de la Ley 19.550.- Dr. Osvaldo Siseles. Presidente, según lo acredita con Acta de Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 30-10-06, por la cual se designa a los miembros del directorio y Acta de Directorio de misma fecha por la cual se distribuyeron los cargos. Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler, Escribana, Nº de Registro 736, Nº Matrícula 3156, Nº de Acta 053, Libro Nº 82, Fecha 23 de Octubre de 2007.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 053. Libro Nº: 82.
e. 29/10/2007 Nº 101.249 v. 02/11/2007

COFESUR S.A.

CONVOCATORIA

POR CINCO DIAS: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y para el día el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria, en Bouchard 680, piso 17, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas a los estados contables, estados contables consolidados, los anexos, la memoria y el informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2007.
3°) Consideración de los resultados no asignados al 30 de junio de 2007. Destino de los mismos.
4°) Aprobación de la gestión de la comisión fiscalizadora.
5°) Aprobación de la gestión del directorio.
6°) Remuneración al directorio.
7°) Remuneración a la comisión fiscalizadora.
8°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el próximo ejercicio 2007/2008.
9°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 2007/2008 EL DIRECTORIO

Firmante: Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia designado mediante Acta de Asamblea de fecha 27/11/2006, y Acta de Directorio N° 89 de fecha 27/11/2006.-
Presidente - Luis Guillermo Roberto Irlicht

Certificación emitida por: Valeria Hermansson. N° Registro: 374. N° Matrícula: 4775. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 61. Libro N°: 15.
e. 26/10/2007 N° 4752 v. 01/11/2007

COL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2007 a las 15:00 horas en la calle Viamonte 1636 Primer Piso "12", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas complementarias, Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio respecto del ejercicio concluido.
6º) Remuneración del Directorio respecto del ejercicio concluido, incluso en exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.-
7º) Determinación del número de Directores y designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.-

SERGIO JONATAN GUELERMAN GRINER. El Presidente de COL S.A., según acta de Directorio de fecha 29 de setiembre de 2006, registrado en el folio 89, del Libro de Actas de Directorio Nº 1.

Certificación emitida por: Ezequiel Cabuli. Nº Registro: 186. Nº Matrícula: 4844. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 97. Libro Nº: 5.
e. 29/10/2007 Nº 7148 v. 02/11/2007

COLEGIO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COLEGIO RIO DE LA PLATA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2007, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en Sarmiento 580, 2° Piso, Oficina 204 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Explicación de la situación financiera generada por la ejecución hipotecaria caratulada "FERNÁNDEZ FALCHI C/ COLEGIO RIO DE LA PLATA S.A. S/ Ejecución Hipotecaria" y "MARTÍNI NORBERTO C/ COLEGIO RIO DE LA PLATA S/ EJECUCIÓN DE ACUERDO" y MARTINI NORBERTO C/ COLEGIO RIO DE LA PLATA S/MEDIDAS CAUTELARES".
3°) Consideración de la propuesta del Directorio del aumento de capital social de "Colegio Río de la Plata S.A. de $ 1.800.000 a $ 3.000.000, de conformidad con las prescripciones estatutarias.
4°) En su caso Modificación de estatutos.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 238 de la ley de so-

ciedades, en cuanto a cursar notificación a la sociedad a fin de que sean inscriptos en el libro de asistencia, con una antelación no menor a los tres días de la fecha fijada.

Magdalena Ortiz, Presidente del Directorio según acta de designación nro. 96 bis de fecha 21 de abril de 2006, por autorización del Directorio mediante reunión del día 10 de octubre de 2007.

Certificación emitida por: Agustín M. Ceriani Cernadas. Nº Registro: 1827. Nº Matrícula: 4479. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 163. Libro Nº: 13.

e. 30/10/2007 N° 69.520 v. 05/11/2007

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA S.A.I. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2007, a las 12:30 horas, en el Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, piso 14º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION DEL ARTICULO 234, INC. 1º) DE LA LEY 19.550, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO SÉPTIMO EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2007; APROBACIÓN DE LA GESTIÓN CUMPLIDA POR EL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE EL EJERCICIO;
2º) ANALISIS DEL ESTADO CONTABLE ANUAL CONSOLIDADO;
3º) CONSIDERACION DE LOS HONORARIOS AL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA (ART. 261 LEY 19.550); DESTINO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS;
4º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCALIZADORA; Y
5º) CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 26 de noviembre de 2007 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en el Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, piso 162, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Héctor Masoero, Presidente, designado por Acta de Asamblea Nº 15 y de Directorio Nº 111 ambas de fecha 30.11.2006.

Presidente – Héctor Masoero

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 38. Libro Nº: 50.

e. 29/10/2007 Nº 69.291 v. 02/11/2007

CONSEJO ARGENTINO DE SEGURIDAD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, a realizarse en la sede social sita en Avenida de Mayo 1460, Entrepiso Izquierda, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc 1° de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Abril de 2006 y el 30 de Abril de 2007.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del directorio.
6°) Elección de directores, titular y suplente.

JORGE LUIS BARRAL - Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 21 de Diciembre de 2005.

Certificación emitida por: Isaac R. Duek. Nº Registro: 592. Nº Matrícula: 3192. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 181. Libro Nº: 41.

e. 30/10/2007 N° 25.501 v. 05/11/2007

CONSULTORES DE SALUD ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13/11/2007 a las 9 y 10 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en calle Maipú 459, piso 9, Oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la documentación del artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 7 cerrado el 30/06/2005, Nº 8 cerrado el 30/06/2006. Causas del atraso.
3º) Consideración de la documentación elementos del artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 30/06/2007.
4º) Presentación de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. Causas
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio.
7º) Remuneración del Directorio.

NOTA: La documentación aludida en el punto 2º) y 3º) del orden del día, se encuentra a disposición en sede social. La asistencia se comunicará en dicho domicilio, hasta el 09/11/2007

Presidente - Héctor Marcelo Martínez

Fue designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/05/2005.

Certificación emitida por: María Pia Giovannoni. Nº Registro: 371. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 166.

e. 29/10/2007 Nº 69.286 v. 02/11/2007

CORRIENTES Y URUGUAY S.A.

CONVOCATORIA

CORRIENTES Y URUGUAY SA: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre del 2007 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Sarmiento Nº 1953 de la Ciudad. Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio Nº 23 finalizado el 30 de Junio de 2007. Destino del Resultado del Período.
3º) Aprobación de la gestión cumplida por los Directores por el ejercicio en consideración.
4º) Retribución de los Directores por el ejercicio en consideración.

José Manuel Diaz: Presidente del Directorio designado según acta de Directorio Nº 115 de fecha 21 de Noviembre del año 2006.-

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 46. Libro Nº: 14.

e. 30/10/2007 Nº 69.396 v. 05/11/2007

"D"

DELTAGRO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR 5 DIAS- Convócase a los señores accionistas de Deltagro S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Av. Córdoba 315, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 11 iniciado el 1º de julio de 2006 y finalizado el 30 de junio de 2007.
3º) Consideración del resultado del ejercicio, y remuneraciones de Directores y Síndicos. En su caso, consideración del exceso del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de Directores titulares y suplentes por un ejercicio. Previa fijación de su número.
6º) Designación de síndicos titulares y suplentes por un ejercicio.
7º) Razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

NOTA: De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio. Presidente — Hugo Alberto Barreña. Designado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2006 obrante a fojas 35/36 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 y distribución de cargos de fecha 30/10/2006, obrante a foja 68 del libro de Actas de Directorio Nº 1.

Presidente – Hugo Alberto Barreña

Certificación emitida por: María del Carmen Kiricos. Nº Registro: 2. N° Matrícula: 4960. Fecha: 11/10/2007. Nº Acta: 128. Libro Nº: 18.

e. 29/10/2007 Nº 25.419 v. 02/11/2007

DON TORCUATO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, 1° p. de Capital Federal, el día 23 de Noviembre de 2007, en 1° y 2° convocatoria a las 14 y 15 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
3°) Honorarios y gestión del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.

N° Correlativo= 190.133 Presidente de DON TORCUATO S.A.C.I.F.I.A Designado por A.G.O. del 25/10/2005.

Presidente - Oreste Grandela

Certificación emitida por: Luis A. Garcia Culla. N° Registro: 1054. N° Matrícula: 2321. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 112. Libro N°: 28.

e. 26/10/2007 N° 72.199 v. 01/11/2007

"E"

EL NOGAL S.A.

CONVOCATORIA

El Nogal S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2007 a las 21.00hs. en el predio de la calle Brasil N° 1508, de la localidad de Pablo Podestá, Pcia. de. Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección de autoridades.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30/06/05.
4°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30/06/06.
5°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30/06/07.
6°) Modificación del estatuto en su art. 8 respecto de la duración en el mandato de los directores y la representación legal de la sociedad.
7°) Modificación del estatuto para anular la obligatoriedad de la sindicatura.
8°) Modificación del estatuto para establecer la obligatoriedad de gastos de mantenimiento por el predio de "El Nogal Abierto" y las sanciones por falta de cumplimiento en dichas obligaciones.
9°) Modificación del estatuto para incluir el Seguro de Caución y/o Responsabilidad Civil de los directores a favor de la sociedad, a fin de adecuarlo a la Resolución General 20/04 y concordantes de la LG.J. El segundo llamado se realizará el mismo día y lugar a las 21.30hs.

Presidente - Héctor Perdomo

Certificación emitida por: Susana Sierz. N° Registro: 668. N° Matrícula: 4309. Fecha: 18/10/2007. N° Acta: 145. Libro N°: 4.

e. 26/10/2007 N° 101.229 v. 01/11/2007

ELSA E. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 12 de noviembre de 2007 a las 12:15 y 13:15 horas respectivamente, en la Avenida Callao 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.
2°) Aprobación del Resultado del Ejercicio.
3°) Aprobación de la Gestión de Directores.
4°) Elección de Autoridades y Sindico.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
EL DIRECTORIO

Certificación emitida por: Ruben A. Buffoni Almeida. N° Registro: 1700. N° Matrícula: 4044. Fecha: 19/10/2007. N° Acta: 174. Libro N°: 24.

e. 26/10/2007 N° 25.382 v. 01/11/2007

EMGASUD S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de Emgasud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2007 a las 8:30 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Suipacha 782, Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de contrato de suscripción de acciones y documentación accesoria. Términos y condiciones. Indemnidades.
3º) Aumento de capital social. Fijación de prima de emisión. Renuncia a derechos de suscripción preferente y de acrecer.
4º) Aumento del número de directores. Designación de nuevos directores. Ratificación de cargos de directores y síndicos.
5º) Aprobación de derechos de registración de acciones.
6º) Reformas al estatuto social.
7º) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

Alejandro P. Ivanissevich, Presidente electo por asamblea ordinaria del 12 de abril de 2007 DNI Nº 13.922.613.

Certificación emitida por: Ricardo Mihura Seeber. Nº Registro: 137. Nº Matrícula: 1950. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 103. Libro Nº: 70.

e. 29/10/2007 Nº 101.600 v. 02/11/2007

EXPRESO PARQUE EL LUCERO S.A. DE TRANSPORTES LINEA 741

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2007, a las 15:00 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 2º Piso Depto. A de la Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Artículo 234, Inciso 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007;
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Elección de Directores titulares y suplentes;
5º) Elección del Órgano de Fiscalización;
6º) Retribución al Directorio (ART. 261, Ley 19.550). EL DIRECTORIO.

Ricardo Amilcar Cortadi - PRESIDENTE Según Acta de Asamblea Ordinaria del 6 de Diciembre de 2005.
Presidente – Ricardo A. Cortadi

Certificación emitida por: Nelly O. López. Nº Registro: 24. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 381. Libro Nº: 9.
e. 30/10/2007 Nº 69.403 v. 05/11/2007

"F"

FAPROMED S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 12 de Noviembre de 2007 a las 10:30 horas, en la sede social, calle Gral. Manuel Rodríguez 2830 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Segundo: Consideración de la documentación requerida correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
Tercero: Consideración del Resultado del ejercicio, análisis de la gestión y remuneración al Directorio (Articulo 261 Ley 19.550) por encima del tope fijado en el mismo, y distribución de utilidades.
Cuarto: Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.
Presidente - Carlos Luis G. Fevre

Presidente según Asamblea General Ordinaria del 17/11/2006.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. Nº Registro: 2000. Nº Matrícula: 1325. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 154. Libro Nº: 064.
e. 26/10/2007 Nº 25.447 v. 01/11/2007

FEIT Y OLIVARI S.A.

CONVOCATORIA

Registro Inspección de Justicia Nº 1755. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Noviembre de 2007 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 1451, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 por el ejercicio económico Nº 87 cerrado el 30 de junio de 2007 y tratamiento de los resultados.
3º) Aprobación Gestión del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de los Honorarios del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 Ley 19550.
5º) Autorización de la Asamblea al retiro de anticipos de Honorarios Directorio por el ejercicio 2007/2008.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su decisión de asistir conforme lo prevé el art. 238 de la ley 19550. EL DIRECTORIO
Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Vicepresidente - Roberto Ricardo Macchi

Acta de Directorio N° 1337 del 27/10/2006.

Certificación emitida por: Juan José Guyot. Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 3181. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 009. Libro Nº: 27.
e. 30/10/2007 Nº 25.443 v. 05/11/2007

FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2007, a las 11 horas, en el Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/291, piso 14º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION DEL ARTICULO 234, INC. 1º) DE LA LEY 19.550, CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEPTIMO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2007; APROBACION DE LA GESTION CUMPLIDA POR EL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA DURANTE EL EJERCICIO;
2º) CONSIDERACION DE LOS HONORARIOS AL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA (ART. 261 LEY 19.550); DESTINO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS;
3º) ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; DESIGNACION DE SINDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA; Y
4º) CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 26 de noviembre de 2007 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en el Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Héctor Masoero, Presidente, designado por Acta de Asamblea Nº 20 y de Directorio Nº 121 ambas de fecha 30.11.2006.
Presidente - Héctor Masoero

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 37. Libro Nº: 50.
e. 29/10/2007 Nº 69.293 v. 02/11/2007

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Frigorífico Rioplatense S.A.I.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2007 a las 15,00 hs. en la calle 25 de Mayo 577 Piso 7 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Declaración de validez de la Constitución de la Asamblea.
3º) Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término para tratar el Ejercicio terminado el 28 de febrero de 2007.
4º) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social terminado el 28 de Febrero de 2007.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio y Síndico a la fecha.
6º) Remuneración Directorio en cumplimiento de funciones técnico-administrativas y Síndico por el Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 2007.
7º) Distribución de Utilidades.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
10) Ratificación de decisiones asamblearias.
11) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al art. 33 de la Ley 19.550. EL DIRECTORIO.

El que suscribe lo hace en su carácter de Presidente según surge del Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 2006.-
Presidente - Rodolfo Costantini

Certificación emitida por: Roberto A. Sambrizzi (h). Nº Registro: 909. Nº Matrícula: 2961. Fecha: 09/10/2007. Nº Acta: 111. Libro Nº: 24.
e. 30/10/2007 Nº 7138 v. 05/11/2007

"G"

GASIT S.A.

CONVOCATORIA

Insc. en IGJ el 03/01/91 N° 52 L° 108 T° A de S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en Libertad 1020 Piso 1°, Hotel de las Américas, Salón Directorio, Ciudad de Bs. As. el día 12 de noviembre de 2007 a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria a las 19.00 horas en la misma fecha y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Remoción con causa de los Directores Claudio Wartensleben y José Cygiel.
3°) Promoción de acción de responsabilidad a los Directores Claudio Wartensleben y José Cygiel.
Presidente - Claudio Wartensleben

Certificación emitida por: Ricardo Alberto Paurici. Nº Registro: 166. Nº Matrícula: 2433. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 111. Libro Nº: 51.
e. 25/10/2007 N° 25.360 v. 31/10/2007

GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Se convoca a los Señores accionistas de Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2007 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Moreno 877, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Aceptación de la renuncia presentada por el señor Jérôme Ferrier a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, Aprobación de las renuncias presentadas por los señores Nicolás Poulteney y Raúl Montalva a sus cargos de Directores Titular y Suplente respectivamente. Aprobación de la gestión de los directores renunciantes.
3°) Designación de los directores reemplazantes por parte de los accionistas Clase A.
4°) Desafectar la reserva facultativa constituida en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 22 de abril de 2005 hasta la suma de $ 9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil); y
5°) Aprobar la distribución de dividendos por el monto de la reserva desafectada.

NOTA: Los Señores accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550 a más tardar el 13 de noviembre de 2007.
Alain Petitjean, en su carácter de Presidente interino de la Sociedad, tiene facultades suficientes para realizar la presente publicación conforme designación de Acta de Directorio N° 132 de 26 de octubre de 2007 pasada al folio 245 a 246 del libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado bajo el N° 71528-00 con fecha 30 de agosto de 2000.
Presidente Interino – Alain Petitjean

Certificación emitida por: Gustavo Badino. Nº Registro: 516. Nº Matrícula: 4346. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 048. Libro Nº: 054.
e. 30/10/2007 N° 25.500 v. 05/11/2007

GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Registro N* 26.206 - Cónvocase a los señores Accionistas de GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 2007, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas ambas en el Salón "Cabildo" de Cabildo Suites, sito en Av. Cabildo 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
2°) Destino a dar a los $ 0,76 resultantes del último aumento de capital resuelto por la Asamblea celebrada el 20 de diciembre de 2006.
3°) Causas que motivaron la extemporaneidad en el tratamiento de los estados contables cerrados el 31 de diciembre del 2006.
4°) Consideración de los elementos determinados por el art. 234 de la Ley 19.550 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
6°) Retribución del Directorio y Sindicatura.
7°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura. Designación del Directorio y Sindicatura para el nuevo período estatutario.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2007.
EL DIRECTORIO
Presidente - Juan Miguel Georgalos

Se deja constancia que el señor JUAN MIGUEL GEORGALOS acredita su carácter de Presidente de GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A. con acta de asamblea N* 78 de fecha 20.09.2006 donde nombran el Directorio y acta de directorio N* 552 de fecha 09.10.2006 donde lo designan Presidente.

Certificación emitida por: Carlos M. D'Alessio. N° Registro: 200. N° Matrícula: 2496. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 036. Libro N°: 25.
e. 26/10/2007 N° 25.397 v. 01/11/2007

GOODGATE PRODUCTIONS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 27 de noviembre de 2007 a las 11:00 y 12:00 hs respectivamente en el domicilio social de Malabia 1343, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2°) Consideración de los Motivos de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al 1° ejercicio económico irregular finalizado el 30 de junio de 2006.
4°) Consideración de la remuneración a los señores directores, si del caso fuere, en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19550.
5°) Consideración del destino a dar al resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado 30 de junio de 2006.
6°) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
7°) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un ejercicio.

Firmado: Ariadna Llovet Roig, Presidente según designación que surge de estatuto social formalizado por escritura número 1578 de fecha 12 de octubre de 2005.

Certificación emitida por: Máximo Pampliega. N° Registro: 553. N° Matrícula: 4740. Fecha: 23/10/2007. N° Acta: 104. Libro N°: 07.
e. 26/10/2007 N° 101.222 v. 01/11/2007

GRANJA PERITO MORENO S.A.

CONVOCATORIA

Por pedido de los accionistas que representan el 60% del Capital Social, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá Lugar el día 12 de Noviembre de 2007 a las 9:30 Horas, en la calle Av- Francisco F. de la Cruz 1714 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones de la convocatoria fuera de termino.
3°) Elección de Directores titulares y suplente según Estatuto.

Presidenta – Valeria Cava

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.
Presidente Electo por Acta Nro 16 de fecha 03/03/2007 del Libro Acta de Asamblea Nro 2 Folio 19.

Certificación emitida por: Osvaldo Guillermo Coronado. N° Registro: 1936. N° Matrícula: 4244. Fecha: 18/10/2007. N° Acta: 161. Libro N°: 131.
e. 26/10/2007 N° 69.248 v. 01/11/2007

"H"

HEART S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2007 a las 14 horas en el local de la calle Corrientes 311 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de socios para firmar el acta.
2º) Designación del directorio por el término de tres ejercicios.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.

Firmado por Alfredo Rodríguez. Designado por Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de julio de 2007, la que se halla transcripta en el folio 2 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, rubricado el 15 de julio de 2007 bajo el Número 50119-07.-

Presidente - Alfredo Rodríguez

Certificación emitida por: Delia Regina Bram. Nº Registro: 1919. Nº Matrícula: 4188. Fecha: 19/10/2007. Nº Acta: 160. Libro Nº: 065.
e. 30/10/2007 Nº 101.499 v. 05/11/2007

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase "A" de Accionistas para el día 20 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio éste que no es la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de un director titular renunciante, de un director suplente renunciante y de un miembro titular renunciante de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Designación de un director titular, de un director suplente y un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, todos por la Clase "A" de acciones.
4º) Otorgamiento de autorizaciones.

Se deja constancia que para el tratamiento del punto 3) del Orden del Día, los señores accionistas por la Clase "A" de acciones votarán agrupados a efectos de que ejerzan sus correspondientes derechos.

———

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por Caja, de Valores S.A. ante la Sociedad hasta el día 14 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas, en Av. Tomás Edison 2701, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentarse con los comprobantes de recibo, los cuales serán entregados al momento de su registración en el libro de asistencia, y que servirán para la admisión a la asamblea.

Guillermo P. Reca es Presidente de la Sociedad, conforme reunión de Directorio de fecha 19 de abril de 2007, Acta Nº 221, pasada al folio 246 y siguientes del Libro de Actas de Directorio Nº 4 de la Sociedad, rubricado bajo el Nº 61382-01 con fecha 20 de septiembre de 2001.

Presidente – Guillermo P. Reca

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 63. Libro Nº: 36.
e. 25/10/2007 Nº 25.380 v. 31/10/2007

HOTELERA DEL PLATA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral J. D. Perón 1509, 1° p. de Capital Federal, el día 23 de Noviembre de 2007, en 1° y 2° convocatoria a las 16 y 17 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
3°) Honorarios y gestión del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.

N° Correlativo= 208.333 Presidente de HOTELERA DEL PLATA S.A.C.I.F.I.A Designado por A.G.O. del 25/10/2005.

Presidente - Oreste Grandela

Certificación emitida por: Luis A. García Culla. N° Registro: 1054. N° Matrícula: 2321. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 113. Libro N°: 28.
e. 26/10/2007 N° 72.198 v. 01/11/2007

"J"

JABALI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2007, a las 18,00 horas, en el local social ubicado en la calle Anchorena Nº 672, Piso 1º, Of. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Consideración de los documentos especificados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de Junio de 2007.
4º) Aprobación gestión de los Directores.
5º) Aprobación distribución de Resultados y honorarios al Directorio. EL DIRECTORIO.

El Ing. Pablo Arturo Eppenstein, fue designado Director y Presidente del Directorio de Jabalí S.A. mediante Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2004 a fojas Nº 127 y 128 del Libro Actas de Asamblea Nº 1(uno).-

Presidente - Pablo Arturo Eppenstein

Certificación emitida por: Ana Rocío Tognetti. Nº Registro: 1889. Nº Matrícula: 4790. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 144. Libro Nº: 4.
e. 30/10/2007 Nº 69.387 v. 05/11/2007

"L"

LANFINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Lanfina S.A. a Asamblea Ordinaria para el dia 16 de noviembre 2007, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, Florida 142, Piso 7° Of "O" Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la demora en la convocatoria.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 44° Ejercicio Económico cerrado el 31.12.06.
3°) Resultados-Tratamiento.
4°) Fijación del número de miembros, titulares y suplentes del Directorio y su elección.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. EL DIRECTORIO

Designado según acta de Directorio numero 306 del 10 de agosto de 2007.

Vicepresidente - Gustavo J. Monachesi

Certificación emitida por: Graciela R. Fredes. N° Registro: 1299. N° Matrícula: 2625. Fecha: 11/10/2007. N° Acta: 178. Libro N°: 14.
e. 25/10/2007 N° 69.139 v. 31/10/2007

LELIE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrar en la sede de Av. Santa Fe 1643 piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de noviembre de 2007 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2005 y el 31 de Diciembre de 2006.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de síndico titular y suplente.
5°) Remoción de los actuales Directores y Síndicos de la sociedad, titulares y suplentes por grave incumplimiento de sus obligaciones
6°) Promoción de acciones de responsabilidad contra los mismos.
7°) Designación de nuevos integrantes del directorio y sindicatura.

Presidente - Marcos Chemea

Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. N° Registro: 2024. N° Matrícula: 4079. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 123. Libro N°: 33.
e. 25/10/2007 N° 72.129 v. 31/10/2007

"M"

MAIRUF S.C.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. socios y accionistas de la sociedad "Mairuf Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la calle Viamonte 1636, primer piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires el 12 de noviembre de 2007, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios o accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007;
3°) Destino de los resultados.
4°) Aprobación de la gestión de los tres administradores.
5°) Aprobación de la asignación de honorarios a los tres administradores en cumplimiento del artículo 261 de la ley 19.550.
Se hace saber a los socios y accionistas que pretendan concurrir a la referida asamblea, que deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, comunicando en tiempo y forma su voluntad de asistir a la misma.

Bernardo Elías Pilewski. Liquidador de Mairuf S.C.A. designado conforme al Acta de Constatación de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria escritura número 151 del 17/05/04 folio 297 Registro 1683 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 145. Libro Nº: 36.
e. 26/10/2007 N° 69.239 v. 01/11/2007

MARMOL S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Noviembre de 2007, a las 9:30 horas, a los señores accionistas de MARMOL SA, en Heredia 535 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Modificación del Art. 8 del estatuto social, garantía de los directores, por adecuación a normativa vigente.

Presidente - Alberto Molins

Acta de directorio convocando a Asamblea N° 133 del 16/10/2007. Designado presidente según Acta de Asamblea Nro 130 y Acta de Directorio Nro 132 ambas de fecha 04/06/2007 según libro Actas de Asamblea y Directorio Nro 2 Folios 58 y 59 Rúbrica 37057-99.

Certificación emitida por: Margarita Crespo. N° Registro: 1289. N° Matrícula: 3668. Fecha: 19/10/2007. N° Acta: 058. Libro N°: 19.
e. 26/10/2007 N° 69.221 v. 01/11/2007

MASTER BUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MASTER BUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo Jueves 22 de Noviembre de 2007 en la sede de Av. Leandro N. Alem Nº 639, 1er piso oficina "12", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007;
2º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
3º) Consideración de la gestión del Directorio saliente;
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación;
5º) Consideración de la remuneración por la realización de tareas específicas de los miembros del Directorio;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los accionistas podrán comunicar su asistencia a los efectos del art. 238, 2º párrafo de la Ley 19.550 hasta el 16 de noviembre de 2007, en Av. Leandro N. Alem Nº 639, 1er piso "12", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Claudio Pedro Tóffoli. Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 22 de Noviembre de 2005.

Presidente – Claudio P. Toffoli

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 074. Libro Nº: 041.
e. 29/10/2007 Nº 69.310 v. 02/11/2007

MERCADO DEL PROGRESO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MERCADO del PROGRESO SA a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día MIERCOLES 14 de NOVIEMBRE de 2007 a las 20,30 horas en RIVADAVIA 5430 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea, una vez transcripta al libro de Actas.
2º) Readecuación de los porcentajes para la DISTRIBUCIÓN DE GASTOS MENSUALES, actualmente con base en un híbrido de la superficie

ocupada, a reemplazar por DISTRIBUCIÓN DE GASTOS BASE ACCIONARIA, que será calculada en base a la tenencia accionaria que detenta cada puesto o local. La distribución de las erogaciones mensuales serán porcentualizados en Puestos del interior y Locales del exterior, para que cada concepto sea atribuído específicamente en forma de costo directo.

NOTA: Para el caso de no reunirse el quórum establecido para la primera convocatoria, llámase a segunda convocatoria, media hora después, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales. LA COMISION DIRECTIVA. JORGE FERNANDEZ. PRESIDENTE. Designado según acta de Comisión Directiva de fecha 21 de junio de 2006.

Certificación emitida por: Esteban R. Holgado. Nº Registro: 1145. Nº Matrícula: 2347. Fecha: 11/10/2007. Nº Acta: 41. Libro Nº: 50.

e. 29/10/2007 Nº 69.320 v. 02/11/2007

MI VIEJO ALBERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Billinghurst 955, Piso 2, Departamento "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el artículo 234 de la Ley 19.550 del Ejercicio N° 25, finalizado el 31 de Julio de 2007.
3°) Consideración del destino de los Resultados, Remuneración del Directorio y sindicatura en exceso del porcentaje fijado por el artículo 261 de la ley 19.550.
4°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.

Presidente - Luis María Alemano

Nombrado por Acta de Asamblea Ordinaria del 11/12/2006 y Acta de Directorio del 11/12/2006.
A publicar por cinco días.

Certificación emitida por: Dafne C. Bordoy. N° Registro: 12. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 374. Libro N°: 43.

e. 26/10/2007 N° 69.237 v. 01/11/2007

MILKE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por 5 dias. Se convoca a los Señores Accionistas de MILKE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 2007 en primera y segunda citación, a las 10 y 11 horas respectivamente, en Serrano 1139, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) aumento del capital social;
3°) delegación en el Directorio de la facultad de determinar las condiciones de emisión dentro de las pautas que determine la Asamblea y a tenor del art. 188 de la ley LS.

Se recuerda a los accionistas que para asistir deberán comunicar su asistencia según art. 238 LS. Elke Szpolski, presidente designada en el estatuto social, mandato que se encuentra vigente.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 24/10/2007. Nº Acta: 15. Libro Nº: 16.

e. 26/10/2007 N° 72.357 v. 01/11/2007

MINERA CEMA S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MINERA CEMA S.A.I.C.F. para el día 14 de Noviembre de 2007 a las 10 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede de Oliden 4059 de la Ciudad Aut. de Bs As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 pertenecientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio bajo análisis y su remuneración.

Firmado Eduardo Nelson Parrado, Presidente conforme surge del Acta de Asamblea Nº 351 de fecha 07/11/2005 obrante a fojas 171 del Libro de Actas Nº 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 03/08/1984 bajo el Nº A 18133.

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. Nº Registro: 1662. Nº Matrícula: 2994. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 132. Libro Nº: 31.

e. 29/10/2007 Nº 72.418 v. 02/11/2007

MORIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de MORIMAR SA a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre 2007 a las 17:00hs. en Lavalle 636 Piso 1 Ofic. 3 y 4 C.A.B.A. de 14.00hs a 18.00hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución anticipada de la Sociedad
2°) Nombramiento del Liquidador y Depositario de los Libros y demás documentación Social
3°) Aprobación del Balance de Disolución y Liquidación Final que establece el art. 109 de la Ley 19.550 y cuenta partición al 30/09/2007.
4°) Entrega de las acciones
5°) Consideración de la autorización para efectuar la inscripción correspondiente
6°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Presidente Juan Carlos Vilanova, según lo acreditado con Acta de Asamblea de fecha 13 de Febrero de 2006.

Presidente - Juan Carlos Vilanova

Certificación emitida por: María Celeste Parodi. N° Registro: 1956. N° Matrícula: 3028. Fecha: 23/10/2007. N° Acta: 111. Libro N°: 27.

e. 26/10/2007 N° 69.227 v. 01/11/2007

"N"

NIDAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2007, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Coronel Niceto Vega 5.395, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 finalizado el 30 de Junio de 2007.
2) Consideración de los resultados.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5) Autorización para inscribir las resoluciones adoptadas.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 4 de Noviembre de 2004.

Presidente – Victorino Losada

Certificación emitida por: Mariela P. del Rio. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 04/10/2007. Nº Acta: 089. Libro Nº: 26.

e. 25/10/2007 N° 100.053 v. 31/10/2007

"P"

PAPELERA SANTA ANGELA S.A.I.C.I.F.Y A

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 23/11/07 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en Pasaje Centenario 171/173 C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/07.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación Gestión Directores.
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes, Helio Brozzoni, presidente electo por acta de Asamblea y Directorio del 24/11/06.

Certificación emitida por: Verónica Andrea Galiana. Nº Registro: 20. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 334. Libro N° 10.

e. 30/10/2007 Nº 69.373 v. 05/11/2007

PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2007 a las 8:30 horas en la sede social cita en Corrientes 1309 Piso 6 Oficina 16 - C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
4°) Consideración de la remuneración del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes.
6°) Designación de los integrantes de la Sindicatura.
7°) Designación del Auditor Externo.
8°) Aumento del Capital Social y emisión de acciones capitalizando los aportes irrevocables anticipados a cuenta de futuras emisiones. Renuncia al derecho de suscripción preferente.
Alejandro L. Patlis, Presidente electo por Asamblea General Ordinaria N° 19 y reunión del Directorio N° 51 de fecha 2 de mayo de 2007.

Presidente - Alejandro L. Patlis

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. N° Registro: 1951. N° Matrícula: 4243. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 179. Libro N°: 71.

e. 26/10/2007 N° 72.174 v. 01/11/2007

PIRE HUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 13 de noviembre de 2007, a las 15 Horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en la calle Cerrito 1136 piso 4, frente, ciudad autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el articulo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.
3º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y aprobación de sus mandatos
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberan cumplir lo establecido en el articulo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Jose Noguero Designado por Acta de Asamblea Nº 27 del 12 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 159. Libro Nº: 39.

e. 29/10/2007 Nº 69.303 v. 02/11/2007

"Q"

QUIL INVESTMENT S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2007 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Av. L. N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de término;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006;
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
5°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios correspondientes a los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Designación de Síndicos titulares y suplentes;
8°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 8 de noviembre de 2007 de 11 a 15 hs., en Av. L. N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires.

Diego Alberto Güerri - Miembro del Organo de Liquidación designado por Acta de Asamblea N° 23 de fecha 19 de julio de 2004.

Certificación emitida por: Ricardo Doldán Aristizábal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 19/10/2007. Nº Acta: 153. Libro Nº: 73.

e. 26/10/2007 N° 7111 v. 01/11/2007

"R"

RESPLACO S.A.

CONVOCATORIA

RESPLACO SA: Convocase a los accionistas de RESPLACO SA en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Noviembre de 2007 a las 11 horas y 12 horas, respectivamente, en la calle Sarmiento Nº 1953 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 punto 1º de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007. Destino del Resultado del Período.
3º) Aprobación de la gestión cumplida por los Directores y el Síndico por el ejercicio en consideración.
4º) Retribución a los Directores y al Síndico por el ejercicio en consideración.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para cumplir mandato por dos años.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.-

Carlos Raul Martin: Presidente del Directorio designado según acta de Directorio Nº 127 de fecha 17 de Noviembre del año 2005.-

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 045. Libro Nº: 14.

e. 30/10/2007 Nº 69.397 v. 05/11/2007

RIVA S.A.I.I.C.F.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Riva S.A.I.I.C.F.A. a la asamblea general ordinaria a

celebrarse el día 15 de noviembre de 2007 a las 10 horas, en la calle Suipacha 1067, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1 del artículo 234 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 30 de junio de 2007.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos. Constitución de reserva especial.
4º) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración en exceso del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
5º) Designación de los miembros del directorio.
6º) Consideración de la gestión de la sindicatura. Su remuneración.
7º) Designación de síndico titular y suplente.
Presidente – Amadeo Riva

Presidente acreditado por Acta de Asamblea de Accionistas del 26/10/06 y Acta de Directorio del 27/10/06.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 039. Libro Nº: 38.
e. 29/10/2007 Nº 101.328 v. 02/11/2007

ROSARICASINO S.A.

CONVOCATORIA

(Inspección General de Justicia Número: 1.762.021). Se convoca a los Sres. Accionistas de ROSARICASINO S.A.,a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2007, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la Avenida N. Alem 1110 Piso 13 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la carta documento enviada a la sociedad y a los accionistas por Alto Palermo S.A.
3º) Consideración de lo actuado por el presidente de la sociedad en torno a la cesión del boleto y las prórrogas otorgadas.
4º) Fijación de los términos en lo que se contestará la notificación de Alto Palermo S.A. tanto por la sociedad, como por sus accionistas.
5º) Rechazo de las imputaciones de Alto Palermo S.A. por presunto daño causado a Alto Palermo S.A. por la sociedad.
6º) Disolución y Liquidación de la sociedad.

Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria convocada, los Sres. Accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a dicha asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

El Presidente se encuentra facultado para efectuar la presente publicación conforme surge del acta de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2007.

Presidente, Gustavo Shanahan, DNI 12.324.326, Designado en Acta constitutiva, conforme escritura Nº 170 del 29 de noviembre de 2005 por ante el escribano Luis Augusto Lezica y registro Nº 2279 de Buenos Aires, y modificación de estatuto formalizado por escritura Nº 174 del 5 de diciembre de 2005 autorizado por el mismo notario; inscriptas en IGJ el 07.12.2005 bajo el Nº 15741, libro 29 de "sociedades anónimas".

Certificación emitida por: María Verónica García. Nº Registro: 332. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 598. Libro Nº: 29.
e. 30/10/2007 Nº 101.426 v. 05/11/2007

"S"

SAENZ BRIONES Y CIA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el dia 9 de Noviembre de 2007 a las 15 hs.,en el domicilio social sito en calle Sarmiento 476 Piso 6, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a la que refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007 y resultados del mismo.
3°) Aprobación de las remuneraciones del Directorio.
4°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
5°) Elección de Síndicos.
Presidente - Roberto Luis Ignacio Hayet

El carácter de Presidente del DR. ROBERTO LUIS IGNACIO HAYET, surge del Acta 582 del libro de Acta de Directorio N° 5 de la firma Saenz Briones y Cía S.A.I.C.

Asimismo, se autoriza al Sr. Claudio Horacio Rodríguez a publicar el presente edicto.
Presidente - Roberto Luis Ignacio Hayet

Certificación emitida por: Ariel de Santiago. N° Registro: 46. Fecha: 17/10/2007. N° Acta: 395. Libro N°: 7.
e. 26/10/2007 N° 8394 v. 01/11/2007

SAN SANTIAGO S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas de San Santiago S.C.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de noviembre de 2007 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en la calle Paraguay 776, 10° piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios y/o accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de lo tratado y aprobado en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de fecha: 30 de Mayo de 2001; 07 de Julio de 2001; 04 de Diciembre de 2001; 11 de Diciembre de 2001; 01 de Abril de 2002; 08 de Febrero de 2003; 07 de Abril de 2004; 18 de Abril de 2005; 22 de Febrero de 2006; 29 de Septiembre de 2006 y 16 de Marzo de 2007. Ingeniero Mario Edgardo Capurro. Administrador designado por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 2001.
Administrador - Mario Edgardo Capurro

Certificación emitida por: Rolando C. Caravelli. N° Registro: 2116. N° Matrícula: 4505. Fecha: 19/10/2007. N° Acta: 105. Libro N°: 26, a mi cargo.
e. 25/10/2007 N° 69.134 v. 31/10/2007

SANATORIO LAS LOMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las sede social, sita en Suipacha 1111, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de noviembre de 2007, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Determinación de los honorarios de los Directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007, en su caso por sobre los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
5º) Remuneración de la Sindicatura.
6º) Determinación del destino de las utilidades.

Jorge Félix Aufiero Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de diciembre de 2006.
Presidente - Jorge Félix Aufiero

Certificación emitida por: Hugo J. Gómez Crovetto. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 1846. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 107. Libro Nº: 38.
e. 26/10/2007 Nº 25.451 v. 01/11/2007

SANATORIO LAS LOMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Especial de la Clase de Acciones A, que se celebrará en la sede social, sita en Suipacha 1111, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de noviembre de 2007 a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de la Clase A.

Jorge Félix Aufiero Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de diciembre de 2006.
Presidente - Jorge Félix Aufiero

Certificación emitida por: Hugo J. Gómez Crovetto. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 1846. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 109. Libro Nº: 38.
e. 26/10/2007 Nº 25.449 v. 01/11/2007

SANATORIO LAS LOMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Especial de la Clase de Acciones B, C y D, que se celebrará en la sede social, sita en Suipacha 1111, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, el 27 de noviembre de 2007 a las 17.45 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de las Clases B, C y D.

Jorge Félix Aufiero Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de diciembre de 2006.
Presidente - Jorge Félix Aufiero

Certificación emitida por: Hugo J. Gómez Crovetto. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 1846. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 108. Libro Nº: 38.
e. 26/10/2007 Nº 25.448 v. 01/11/2007

SERRA LIMA S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Avda. Córdoba 3100 — Ciudad Autónoma de Buenos Aries, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.
3º) Distribución de utilidades dividendos y remuneraciones a directores y sindico y gratificaciones.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, Ratificación de los sueldos abonados al señor Sergio Ariel Winograd.
5º) Determinación del numero y designación de Directores por el término de 1 año.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sergio Ariel Winograd, designado Presidente, por acta de Asamblea del 7 de diciembre de 2006, obrante a foja 149 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1.
Presidente – Sergio Ariel Winograd

Certificación emitida por: Isaac Waxemberg. Nº Registro: 781. Nº Matrícula: 2799. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 259.
e. 29/10/2007 Nº 69.316 v. 02/11/2007

STEELCOTE FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 2007 a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en el predio de la calle Cdte. Lucena 50 - Avellaneda, Pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al 66º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2007.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
6º) Tratamiento del Plan de Negocios.
7º) Tratamiento de Aportes irrevocables.
8º) Tratamiento Composición del Directorio. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.

Oscar D. Gauna, Presidente designado por Acta General de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Número 90, celebrada el 9 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Eleudé José Tanos. Nº Registro: 1815. Nº Matrícula: 4376. Fecha: 23/10/2007. Nº Acta: 083. Libro Nº: 11.
e. 30/10/2007 Nº 69.381 v. 05/11/2007

"T"

TELMEC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 12/11/07, 9 Hs y 10 Hs, sede social Av. San Martin 2336, 6F, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección Directores y Síndico.
2°) Aumento capital social.
3°) Reforma Arts. Primero, Tercero, Octavo, Noveno, Décimo primero y Décimo quinto de Estatuto Social y aprobación texto ordenado.
4°) Designación dos accionistas para firmar, acta.

Presidente del Directorio designada en Asamblea General Ordinaria del 29/01/2007.-
Presidente - Nilda Inés Brovida

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. N° Registro: 2073. N° Matrícula: 4306. Fecha: 22/10/2007. N° Acta: 041. Libro N°: 14.
e. 25/10/2007 N° 25.367 v. 31/10/2007

TRICENTRO S.A.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a los Señores Accionistas de Tricentro S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2007 a las 8 horas en Primera Convocatoria y a las 9 horas en Segunda Convocatoria, ambas en La sede Social de la Empresa, sita en Migueletes 868, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.
3°) Retribución a Directores y Sindicos.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires 18, de Octubre de 2007.

El Sr. Natalio Oscar Churba fue designado Presidente en el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Octubre de 2005.

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. N° Registro: 553. N° Matrícula: 4815. Fecha: 19/10/2007. N° Acta: 123. Libro N°: 08.

e. 25/10/2007 N° 25.372 v. 31/10/2007

"U"

UBATEC S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, Viamonte 577 5º, el día 21 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el mismo lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 234 inc. 1º y art. 62 de la Ley Nº 19.550, con relación al ejercicio Nº 17 terminado el 30 de junio de 2007.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
3º) Consideración del aumento de Capital Social.
4º) Consideración de la Gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las retribuciones para el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. El Directorio.

Dr. Alberto Barbieri, Presidente, designado en Acta de Directorio número 113 de fecha 14 de junio de 2007.-

Certificación emitida por: Clarisa A. Sabugo. Nº Registro: 1781. Nº Matrícula: 4402. Fecha: 22/10/2007. Nº Acta: 043. Libro Nº: 23.

e. 30/10/2007 Nº 69.348 v. 05/11/2007

"W"

WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "WARRANTY Insurance Company Argentina de Seguros Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas en la sede social de la Entidad sita en Reconquista 609, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Verificación de la Legalidad del Acto Plazos de Convocatoria.
2°) Designación de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
3°) Consideración y aprobación de los documentos de la Ley N° 19.550, Art. 234, inc. 1°, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, de Control Interno y de Reaseguros, correspondientes al 60° Ejercicio Económico, iniciado el 1° de Julio de 2006 y finalizado el 30 de Junio de 2007.
4°) Consideración de los Resultados No Asignados.
5°) Consideración de la Gestión de los Señores Directores y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.
6°) Consideración de la Retribución del Directorio. (Ley N° 19.550, Art. 261) y de la Retribución de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (Ley N° 19.550, Art. 292).
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Autorización a los señores Directores y Síndicos a efectos de la Ley N° 19.550, Arts. 273 y 298.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Octubre de 2007.

El que suscribe lo hace como Presidente según Acta de Asamblea del 13/11/2006 y Acta de Directorio del 13/11/2006. El Directorio.

Presidente - Juan Héctor Escudero

Certificación emitida por: Clelia I. Cabanne. N° Registro: 1283. N° Matrícula: 2729. Fecha: 18/10/2007. N° Acta: 129. Libro N°: 322.

e. 25/10/2007 N° 7102 v. 31/10/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Cap Fed avisa: Rolon Antonia Nilsa domiciliada Talcahuano n° 859 Cap Fed transfieren fondo de comercio a Cuello P. Antonio domicilio en Senillosa 214 Cap Fed rubro Quiosco y Varios sito en Av Cordoba 1386 Cap Fed reclamos de ley Ntras. Of.

e. 25/10/2007 N° 69.191 v. 31/10/2007

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292 1° piso "6" Capital avisa: María Manuela GARCÍA GARCÍA de PUMAR y Antonio PUMAR, domicilio Colombres 1539, depto 1, C.A.B.A. venden a Lucila RUIZ MARCANI y Segundo Pablo ILDEFONSO SIFUENTES, domicilio T. M. de Anchorena 756, PB, C.A.B.A., el fondo de comercio del rubro Com. Min. de Productos Alimenticios en General, Com. Min. de Productos Alimenticios Envasados, Com. Min. de Bebidas en General Envasadas, Com. Min. Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Com. Min. de Helados (sin elaboración), sito en Avda. BOEDO 1698, Planta Baja y Sótano, C.A.B.A., libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 29/10/2007 N° 101.281 v. 02/11/2007

Escribana Maria Roxana Arevalo, con oficina en Julio Argentino Roca 546 piso 5 "A", Avisa que SARACHO NEUMATICOS, efectuó la donación del FONDO de COMERCIO de "SARACHO NEUMATICOS" gomería, sito en Avenida Directorio 5512, Capital Federal de Valerio Antonio Saracho, con domicilio en Pedro Goyena 1218 piso 8, Capital federal a favor de Viviana Raquel Saracho, con domicilio en Del Barco Centenera 528, Capital Federal y de Gerardo Gabriel Saracho, con domicilio en Avenida Directorio 5512 Capital Federal. Reclamos de ley en la misma gomería en Avenida Directorio 5512, Capital Federal.

e. 25/10/2007 N° 72.107 v. 31/10/2007

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292 1° piso "6" Capital avisa que Mario José ROMERO, domicilio Zuviría 4633, 1° piso, C.A.B.A. vende a Ana María SUAREZ REY, domicilio Riobamba 469, 3° piso "A", C.A.B.A., el fondo de comercio del rubro de Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Parrilla, sito en la calle AYACUCHO 408, Planta Baja y Sótano, Ciudad de Buenos Aires, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 25/10/2007 N° 101.041 v. 31/10/2007

Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 P.B. "A" CABA avisa: que Susana Noemí DANERI (DNI 4.632.602) domiciliada en la calle Cuenca 2563 CABA Vende a DANERI S.A. (inscripta el 23/1/04, Nº 1029, libro 24 de Sociedades por Acciones) con domicilio en calle Campana 2502 CABA, el Fondo de comercio de Farmacia, perfumería y afines de su propiedad denominado "Farmacia DANERI" sito en la calle Campana 2502 de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1337 PB "A", Capital Federal.

e. 30/10/2007 Nº 72.430 v. 05/11/2007

Antonio Julio Perrone, martillero público, dom. Uruguay 856 - 2 - 6 CABA, avisa que Inocencio Blanco, dom. Hernandarias 569 CABA, transfiere el fondo de comercio del hotel (SSC) ubicado en HERNANDARIAS 569 CABA a Gustavo Adrian Gonzalez, dom. Colombres 324 CABA. Reclamos de ley en HERNANDARIAS 569 CABA.

e. 30/10/2007 Nº 69.400 v. 05/11/2007

Se hace saber que VERÓNICA TRAYNOR DNI 28.828.253, con domicilio en Lezica 4492, 2° A de la Ciudad de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicios de Limpieza, que gira bajo el nombre COGHLAN SERVICE sito en Lugones 3109 de la Ciudad de Buenos Aires, a SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA SRL CUIT 30-70775643-4, con domicilio legal en San Blas 4407, 4° B de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de la Dra. Alejandra Sittner, sito en Sarmiento 1287, 2° 2 Ciudad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.

e. 26/10/2007 N° 72.235 v. 01/11/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Cap Fed avisa: Maria Fernanda Dolores Costa domicilio en Av Cramer 2415 Cap Fed transfiere fondo de comercio a Deluca. L. Celina domicilio en Echeverria 2439 San Martin Bs As rubro Bar Cafeteria sito en Monroe 3548 Cap Fed reclamos de ley Ntras. Of.

e. 25/10/2007 N° 69.190 v. 31/10/2007

Jorge María Allende (h), Escribano con Matrícula 4181, con Oficina en Teniente General Juan Domingo Perón 1143, Piso 5° Oficina 70, Cap. Fed.; AVISA que Amalia Isabel ORTEGA LC 5.695.254 y Miguel REY DNI4.292.223 ambos domiciliados en Juan B. Justo 2633, Piso 6°, Departamento 14, Cap. Fed.; transfieren a Julieta TOMASINI DM 24.434.394, domiciliada en Santiago del Estero 478, piso 3°, Derecha, Cap. Fed.; el Fondo de Comercio que funciona en SANCHEZ 1898, Cap. Fed.; dedicado a Kiosco, Despensa y Varios. Oposiciones de Ley: Teniente General Juan Domingo Perón 1143, Piso 5° Oficina 70, Cap. Fed. (Lunes a Viernes de 12 a 16 horas).

e. 29/10/2007 N° 101.302 v. 02/11/2007

CHENGDONG HUANG Y SHIJIAN HUANG, con domicilio en ARRIBEÑOS 2212, C.A.B.A., transfieren el fondo de comercio sito en ARRIBEÑOS 2212 PB, C.A.B.A., PLAN DE HABILITACIÓN expediente Nº 71669-1999 para las actividades: (500,200) "ELAB. DE MASAS, PASTELES, SANDW. Y PROD. SIMIL., ETC."; (601,000) "COM. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL"; (601,010) "COM. MIN. DE BEBIDAS EN GENERAL ENVASADAS"; (602,040) CASA DE COMIDAS ROTISERIA"; (602,050) COM. MIN. ELAB. Y VTA. PIZZA, FUGAZA, FAINA, EMPAN. POSTRES, FLANES, CHURROS, GRILL" (observaciones: PU ARRIBEÑOS 2216. EL RUBRO SOLICITADO CON EL CÓDIGO 602050 ES PARA SU CONSUMO FUERA DEL LOCAL); a SANFU S.A. en este representada acto por su presidente CHENG DONG HUANG con domicilio en PARAGUAY 2517, PB Dpto. 2, C.A.B.A.; sin bienes y sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley en ARRIBEÑOS 2212, C.A.B.A.

e. 30/10/2007 Nº 69.345 v. 05/11/2007

Guilian Rao domicilio en A. Alsina 801, Cap. Fed. transfiere Fdo. Com. Alimenticio en A. Alsina 801, Cap. Fed. a Jian Zheng de mismo domicilio, Reclamo de Ley en A. Alsina 801, Cap. Fed.

e. 26/10/2007 N° 69.208 v. 01/11/2007

Consultora Inmobiliaria y Emprendimientos Comerciales S.R.L Representado por el Sr Antonio Carella Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Montevideo N° 666 2° 201 CABA avisa que Manuel Marcelo Corsino domiciliado en 3 de Febreso 1895 de CABA Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro bar y Varios sito en Pierina D'alessi 340 CABA a Jose Walter Antelmi domiciliada en Alberdi 379 Quilmes Pcia de Bs As Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 25/10/2007 N° 72.135 v. 31/10/2007

Cristina Rial, abogada T. 42 F.148 CPACF, Of. Rodríguez Peña 554 Dto. F CABA, AVISA: FILOMENA DE VITO, cuit 27-11265634-6, domiciliada en Ventura Bosch 7284 CABA, transfiere a IL RIPARO S.A., cuit 30-71006466-7, domiciliada en Ventura Bosch 7284 CABA, el fondo de comercio de casa de lunch (602.010) café bar (602.020) y despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030) habilitado por Disposición 056.411-DGHP-93 en Expte. 46.780/93, y la ampliación de rubro a billares y pool (800.070) por disposición 006093-DGVH99 en Expte. 35.448/1998, con la ampliación de sup. introducidas total 303 metros cuadrados por Disposición 0590 en Expte. 88.937-2006, sito en Ventura Bosch 7284 P.B CABA, libre de deudas y gravámenes. Para reclamos de ley en el local.

e. 29/10/2007 N° 101.347 v. 02/11/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BODEGA DON ENZO S.A.

EXP. Nº 1.784.582 Edicto por 3 días Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/10/2007, los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el Capital Social de $ 2.443.024.- a la suma de $ 1.969.904.- y reformar el "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 1.969.904.-.." Se constituye domicilio de oposiciones acreedores en Avenida Figueroa Alcorta Nº 3351 Oficina 109 – CABA, horario de 10 a 17 horas. Carlos Daniel Silva, Presidente según Escritura constitutiva de fecha 10 de mayo de 2007, con domicilio especial en Avenida Figueroa Alcorta Nº 3351 Oficina 109 - C.A.B.A. Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler, Escribana Titular del Registro Notarial Nº 736, Nº Matrícula 3156. Fecha 25/10/2007. Nº de Acta 065, Libro Nº 82.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 25/10/2006. Nº Acta: 065. Libro Nº: 82.

e. 29/10/2007 Nº 101.566 v. 31/10/2007

"H"

HERTIG S.A.

(ESCISION) De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "Hertig S.A.", con sede social en Bolívar 1335 de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia, bajo el numero 4179, libro 92, Tomo A de Estatuto de Sociedades anónimas nacionales con fecha 25 de septiembre de 2007, y su última reforma estatutaria inscripta el 17 de diciembre de 1986, bajo el número 8952, libro 103, Tomo A de sociedades anónimas, por Asamblea General Extraordinaria del 19 de septiembre de 2007 aprobó la escisión, por la cual destina pesos setecientos mil ($ 700.000) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 30/6/07, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y nueve centavos ($ 2.621.433,79) y del pasivo en pesos dos millones veintidós mil quinientos treinta y siete con diecisiete centavos ($ 2.022.537,17). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos novecientos siete mil trescientos tres con cuarenta y siete centavos ($ 907.303,47) y del pasivo en pesos doscientos siete mil trescientos tres con cuarenta y siete centavos ($ 207.303,47). La sociedad escisionaria se denomina "ATECYA SA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la calle Sanchez de Loria 1840. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la calle Reconquista 336, 3º piso oficina "GG" de Capital Federal, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88 inc. 5º de la ley 19550. En razón de haber destinado pesos setecientos mil del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escindente reduce su capital social a la suma de pesos quinientos mil, incinerándose las acciones pertinentes que lo representan.- La autorizada. María Josefina Bosticca, DNI 23.534.724, por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2007.

Certificación emitida por: María Eugenia Shaefer. Nº Registro: 317. Nº Matrícula: 4882. Fecha: 25/10/2007. Nº Acta: 151. Libro Nº: 2.

e. 30/10/2007 Nº 72.426 v. 01/11/2007

“I”

IDN SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 2007 se resolvió por unanimidad la reducción voluntaria del capital de pesos quinientos mil a la suma de pesos cien mil, modificándose el articulo cuarto el estatuto social por el siguiente: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos ($ 1) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el articulo 188 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto numero 841/84). La valuación del activo antes y después de la reducción es al 22 de mayo de 2007 de $ 502.636,13 y $ 102.636,13 respectivamente, y del pasivo del $ 1.748,91 y $ 1.748,91 La Dra. Gisela Betina Warat se encuentra autorizada según acta de Asamblea General Extraordinaria del 14/5/07.

Abogada – Gisela B. Warat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2007. Tomo: 40. Folio: 436.

e. 29/10/2007 N° 7118 v. 31/10/2007

“M”

MEDANO VERDE S.A.

Se hace saber por tres días que MEDANO VERDE DE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle 5 N° 1710 de La Plata, Buenos Aires, dedicada a la actividad agropecuaria, con estatuto inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires el 8 de noviembre de 1985, matrícula N° 19.768 de sociedades comerciales, legajo 1/768, resolvió fusionarse con CALANGUEYU SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Rivadavia 789, 6° piso, Capital Federal, dedicada a la actividad agropecuaria, con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1983, bajo el N° 8739, del Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas. a) La mencionada fusión se hace en cumplimiento del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el 16 de marzo de 1999, y aprobado por las asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de cada sociedad, celebradas el 30 de marzo de 1999. b) CALANGUEYU SOCIEDAD ANONIMA, cuyo patrimonio será íntegramente absorbido por MEDANO VERDE SOCIEDAD ANONIMA, será disuelta sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley N° 19.550. c) El capital de MEDANO VERDE S.A. como consecuencia de la fusión se incrementará en $ 3.373- d) Esta fusión se hace con efectos al 31 de diciembre de 1998. A esa fecha, según surge del balance consolidado de fusión, las sociedades fusionada tenían los siguientes Activos y Pasivos: MEDANO VERDE S.A.: activo $ 935.597, 41, pasivo $ 57.841,30; CALANGUEYU SA: activo $ 41.417,92, pasivo $ 11.813,30; esto hace un total consolidado de activos de $ 977.015, 33 y pasivos $ 69.654,60. e) Los balances de cada sociedad al 31 de diciembre de 1998 y el balance consolidado de fusión realizado a esa misma fecha, quedan a disposición de accionistas, acreedores y terceros por el término de la ley en Avenida Rivadavia 789, 6° piso, Capital Federal y en la calle 5 N° 1710 de La Plata, Buenos Aires, de 10 a 18 horas. Escribano autorizado según escritura N° 63 de fecha 9/8/05, reg. 683.

Escribano – José Luis Lacasia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/10/2007. Número: 071005480133/6. Matrícula Profesional N°: 2860.

e. 29/10/2007 N° 69.317 v. 31/10/2007

“O”

OBLAK HERMANOS S.A.C.I.F. E I. - CONSTRUCCIONES VULCANIA S.A.

EDICTO DE FUSION

Se comunica que por asambleas extraordinarias de OBLAK HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERICAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y CONSTRUCCIONES VULCANIA S.A. llevadas a cabo el día 11 de octubre de 2007, ha quedado aprobado el Compromiso de Fusión suscripto por los representantes de ambas con fecha 27 de agosto de 2007, por la cual OBLAK HERMANOS S.A.C.I.F. e I. absorbe a CONSTRUCCIONES VULCANIA S.A. que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión a la cual se retrotraen sus efectos es el 30 de junio de 2007. OBLAK HERMANOS S.A.C.I.F.e I. posee su sede social en Av. Corrientes 1386 - Piso 9º - Oficina 911 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hallándose inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N.º 900408. CONSTRUCCIONES VULCANIA S.A. posee su sede en Hormiguera 82 - Piso 11º - Dto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hallándose inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N.º 1695370. Poder General N° 515. Fecha: 13/08/1993.

Apoderado – Felix Oblak (h.)

Certificación emitida por: María Raquel Lassalotte. Nº Registro: 10. Fecha: 20/10/2007. Nº Acta: 143. Libro Nº: 168.

e. 30/10/2007 Nº 25.457 v. 01/11/2007

OPERADORA ELECTRICA S.A.

OPERADORA ELECTRICA Sociedad Anónima, sociedad que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 05/06/1995, bajo el Nº 4765 del libro 116, Tomo “A” de Sociedades por Acciones, hace saber por el término de tres días que la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2007 ha resuelto: - Reducir el capital social de la suma de $ 77.932.404 a la suma de $ 4.000.000 - Adecuar el artículo 4º del Estatuto Social en consecuencia. La valuación del Activo y Pasivo previa y posterior a la reducción del capital social, de acuerdo con el balance General Especial elaborado por la sociedad al 30/06/2007 es la siguiente:

Activo: $ 89.325.640 / $ 40.728.504;
Pasivo: $ 7.276.247 / $ 32.611.515.

Reclamos de Ley, en la sede Social, Pasaje Carlos María Della Paolera Nº 297/99, piso 16º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fabiana A. Sinistri. Abogada. Autorizada por Acta de Asamblea Nº 22 de fecha 28/09/2007. Nº Registro I.G.J.: 1.606.262, inscripta en el R.P.C. el 05/06/1995, bajo el Nº 4765 del Libro 116, Tomo “A” de Sociedades por Acciones.

Abogada - Fabiana A. Sinistri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 66. Folio: 625.

e. 30/10/2007 Nº 101.405 v. 01/11/2007

“P”

PUENTE HNOS. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

A fin de dar cumplimiento al art. 271 de la Resolución 7/2005, comunica que: por acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/09/2007 resolvió proceder a la restitución de aportes irrevocables. Sociedad: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. última inscripción: Número 14.586, Libro 29, Tomo: Sociedades por Acciones, Fecha: 21/11/2005. Domicilio social: Sarmiento 440, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de realización de los aportes irrevocables: 29/06/2007, por $ 5.000.000.- Monto de Restitución de aportes irrevocables $ 5.000.000. - Valuación de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto a la fecha de aceptación: Año 2006 Activo $ 43.641.584.- Pasivo $ 24.847.328.- Patrimonio Neto $ 18.794.256.- Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto anteriores a la restitución: 30/06/2007 Activo $ 63.661.878.- Pasivo $ 35.436.985.- Patrimonio Neto $ 28.224.893. El que suscribe lo hace como Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 08/05/2007.

Presidente – Federico Tomasevich

Certificación emitida por: Verónica Blundi. Nº Registro: 322. Nº Matrícula: 4913. Fecha: 26/10/2007. Nº Acta: 93. Libro Nº: 2.

e. 30/10/2007 N° 69.522 v. 01/11/2007

“S”

S.G. SERVICIOS INMOBILIARIOS INTERNACIONALES S.A.

Por acta del 10/11/05 se resolvió restituir al accionista, el aporte irrevocable por un monto de $ 6.463.506.- Oposiciones y reclamos de Ley, en Lavalle 1290 7º piso, CABA.- Autorizado en acta del 10/11/05.-

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/10/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 30/10/2007 Nº 101.379 v. 01/11/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - SECRETARIA UNICA MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata sito en Luro Nº 2455 de esta ciudad, hace saber por este único medio que el día 7 de noviembre de 2007 a las 7:00 horas se procederá a la incineración de las sustancias estupefacientes, como también los elementos secuestrados que tengan directa relación con el delito que fuera objeto del proceso, conforme lo dispuesto en resolución de fecha 23 de octubre de 2007, respectivamente secuestrados en las siguientes causas: 1751-1753-1754-1756-1757-1759-1762-1765-1766-1769-1776-1777-1778-1781-1782-1787-1789-1799-1801-1802-1804-1807-1810-1812-1820-1829-1832-1834-1835-1836-1839-1841-1849-1859-1860-1861-1865-1866-1870-1880-1886-1888-1889-1890-1891-1892-1899-1908-1916-1917-1927-1932-1934-1937-1939-1950-1955-1959-1960-1971-1973-1977-1989-1993-1996-2000-2007-2010-2014-2019-2020-2057-2072. Publíquese por el término de (3) tres días. Fdo: Magdalena Alejandra Funes - Secretaria”, solicitando la remisión a este Tribunal de la constancia correspondiente de publicación.
Magdalena A. Funes, secretaria.

e. 29/10/2007 Nº 562.169 v. 31/10/2007

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENAR a VICTOR ROLANDO RAMIREZ, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION y multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), con más la inhabilitación establecida por el artículo 12 del Código Penal, por el tiempo que dure la condena y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, previsto y sancionado por el artículo 5º inciso “C” de la ley 23.737, en concurso real (artículo 55 del Código Penal), con el delito de adulteración de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, previsto y penado por el artículo 292 segundo párrafo del Código Penal.

Segundo: CONDENAR a CLAUDIO FABIAN RAMIREZ, de las calidades personales mecionadas más arriba, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION y multa PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Código Penal y costas del juicio, por resultar el nombrado autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína— previsto y sancionado por el articulo 5º inc. “C” de la Ley 23.737.

Tercero: COMPUTO DE PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día catorce de Junio del año dos mil diez y diez días para el pago de la multa y costas del juicio, respecto de VICTOR ROLANDO RAMIREZ y el día catorce de Mayo del año dos mil diez y diez días para el pago de la multa y costas del juicio respecto de CLAUDIO FABIAN RAMIREZ.

Cuarto: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: REMITIR a Víctor Rolando Ramírez y a Claudio Fabián Ramírez, al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Sexto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — RENE VICENTE CASAS. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/10/2007 Nº 560.879 v. 02/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a ADELA MENDOZA GUTIERREZ, LYDIA MAMANI QUIROGA y OSCAR QUIROGA MAMANI, de las calidades personales obrantes más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlos autores penalmente responsables del delito de Transporte de Estupefacientes, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso “C” de la ley 23.737, con costas, remitiendolos al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 21 de Abril del año dos mil diez, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Adela Mendoza Gutiérrez, Lydia Quiroga Mamaní y Oscar Quiroga Mamaní, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 26/10/2007 Nº 561.524 v. 08/11/2007

El TRIBUNAL ORAL en lo CRIMINAL FEDERAL de JUJUY,

FALLA:

I. RECHAZAR la nulidad articulada por la defensa técnica de Luis Fabián Amador.

II. CONDENAR a Luis Fabián AMADOR y Diego Alejandro ALBARENGA, de las demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO años y SEIS meses de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), por encontrarlos coautores responsables del delito de transporte de estupefacientes, previsto y penado por el art. 5º inc. “C” de la ley 23.737, con mas la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el art. 12 del Código Penal. Con costas. Remitiendolos al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la penas privativas de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

III. COMPUTO de PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, respecto de ambos condenados el día 17 de julio de 2.010 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

IV. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefacientes) con intervención de la autoridad sanitaria federal.

V. DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 3 de agosto de 2.007 a hs. 12:00, en la sede de este Tribunal (art. 400 del CPPN).

VI. MANDAR que por Secretaria se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. — Ante mí: Amelia Pilar Parra, secretaria habilitada.

e. 26/10/2007 Nº 561.532 v. 08/11/2007

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

FALLA:

I. CONDENAR a ALEXANDER CESPEDES SALVATIERRA , de las calidades personales obrantes en autos , a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena ,art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del deli-

to de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA . Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 15 de agosto de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.-

IV. REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia , y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — Carlos Rolando Massaccesi. — Hugo Marcelo Savio. — René Vicente Casas.

e. 24/10/2007 N° 561.110 v. 06/11/2007

Por todo ello, el TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

FALLA:

I. CONDENAR a Rosalía JIMENEZ GUIRI , de las calidades personales obrantes en autos , a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes —cocaína—, art. 5º inc. "c", ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA . Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el día 08 de diciembre de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a la nombrada al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia , y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — RENE VICENTE CASAS. —CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — Ante mí: EFRAIN ASE, secretario.

e. 22/10/2007 Nº 560.890 v. 02/11/2007

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

FALLA:

I. CONDENAR a CESAR AUGUSTO PERALES ALFARO, de las calidades personales obrantes en autos , a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes-cocaína. art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 03 de septiembre de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.-

IV. REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.-

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando DNI Peruano 19961305G, art. 171 Ley 24.660, dejándose fotocopia certificada en autos , y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — Carlos Rolando Massaccesi. — Hugo Marcelo Savio. — René Vicente Casas. —

e. 24/10/2007 N° 561.108 v. 06/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENAR a CRISTINA ARANCIBIA CRUZ, de las demás calidades personales obrantes en autos, a la pena DE CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, INHABILITACION ESPECIAL para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, INHABILITACION ABSOLUTA por el doble tiempo de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público e INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA para desempeñarse como miembro de las fuezas de seguridad, funcionaria o empleada aduanera, o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderada o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, por encontrarla autora responsable del delito de Contrabando de Importación de Estupefacientes, agravado por el inequívoco destino de comercialización, previsto y penado por el artículo 866 segundo párrafo en función del artículo 864 inciso "D" y artículo 876 incisos "E", "F" y "H", del Código Aduanero (Ley 22.415), sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en sede aduanera (Artículos 876 y 1026 inciso "B" del Código Aduanero), con más la inabilitación absoluta por el tiempo de la condena conforme el artículo 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndola al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

Segundo: COMPUTO DE LA PENA: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 28 de Febrero del año dos mil once, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

CUARTO: DISPONER que la lecutra de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 13 de Julio de 2007 a horas doce en la sede de este Tribunal (Artículo 400 del CPPN).

Quinto: MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 26/10/2007 Nº 561.529 v. 08/11/2007

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

FALLA:

I. CONDENAR a ROMAN CORLA COSSIO, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 06 de SEPTIEMBRE de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — RENE VICENTE CASAS. — HUGO MARCELO SAVIO. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 22/10/2007 Nº 560.888 v. 02/11/2007

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a IRMA LUZ ESPINOZA FASABI, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de PRISION, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el tiempo de la condena; inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por el doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, por encontrarla autora responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 866, 2° párrafo, Ley 22415, en función del art. 864 inc. a, in fine id.en grado de tentativa (Arts. 871 y 872, Id) con más las inhabilitaciones del art. 876 Id. inc. "e" por el tiempo de la condena, "f", y "h" del Código Aduanero, en concordancia con el Art. 1026, inc. b) Id., sin perjuicio de las otras sanciones que correspondan en sede aduanera, y las costas del juicio.-

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 03 de marzo de 2011 ; y diez días para el pago de las costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a IRMA LUZ ESPINOZA FASABI al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia; y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — Carlos Rolando Massaccesi. — Hugo Marcelo Savio. — René Vicente Casas. — Ante mí: Efraín Ase.

e. 24/10/2007 N° 561.106 v. 06/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy por unanimidad:

FALLA:

1º) CONDENAR a Norberto Higuera Colque, de las demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, y multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), por encontrarlo autor responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5º, inciso "C" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal. Con costas. Remitiendolo al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo.

2º) COMPUTO DE LA PENA: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 30 de Abril de 2010, y diez días para el pago de la multa y costas del Juicio.-

3º) DISPONER la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

4º) ORDENAR que la lectura de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 31 de Mayo de 2007, a horas doce, en la sede de este Tribunal (Artículo 400 del C.P.P.N.).-

5º) MANDAR Que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 19/10/2007 Nº 560.721 v. 01/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a MARTINA MEDINA LOPEZ y a ADELAIDA ZURITA VIDAL, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarla a las nombradas autoras penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas. Remitiendolas al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, de Martina Medina López y de Adelaida Zurita Vidal el día 15 de Noviembre del año dos mil diez, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.-

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Martina Medina López y de Adelaida Zurita Vida, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 19/10/2007 Nº 560.719 v. 01/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a RENAN PAIZ ZENTENO y JOSE ERNESTO NEGRETE FERNANDEZ, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlos autores penalmente responsables del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas, remitiendolos al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 20 de Mayo del año dos mil diez, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Renán Paiz Zenteno y José Ernesto Negrete Fernández, para correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: MANDANDO e por Secretaría se registre este fallo y se ha las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. – Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 26/10/2007 Nº 561.526 v. 08/11/2007

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, FALLA:

I.- CONDENAR a OMAR HUANCA o JORGE ROLANDO GALLARDO, de las calidades personales obrantes en autos, a la PENA UNICA de CINCO AÑOS de PRISION y MULTA de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), con mas la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, Art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, comprensiva de las penas dictadas en su contra por este Tribunal Oral Criminal Federal de: A).- cuatro años y dos meses de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con mas la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del juicio, en la presente causa por resultar autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes —cocaína—, previsto y sancionado por el Art. 5º inc. c) de la Ley Nº 23.737; y B).- un año y cuatro meses de prisión que le resta cumplir de la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con mas la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del juicio, impuesta en la causa Nº 46/03 caratulada "Gallardo, Jorge Rolando s/ infraccion Ley 23.737 (cocaina)", como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, Art. 5º inc. c) de la Ley Nº 23.737.

II.- DECLARARLO REINCIDENTE por primera vez y REVOCAR el beneficio de la libertad condicional.

III.- COMPUTO de PENA. Fijando como fecha de cumplimiento de la pena el dia 9 de Noviembre del 2011 y diez días para el pago de la multa y costas del juicio.

IV.- ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

V.- REMITIR a OMAR HUANCA o JORGE ROLANDO GALLARDO al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

VI.- NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones pertinentes. — Carlos Rolando Massaccesi. — René Vicente Casas. — Hugo Marcelo Savio. Ante mi: Efraín Ase, secretario.

e. 26/10/2007 Nº 561.530 v. 08/11/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a ANA LUCERO MENDOZA DE LEDEZMA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas, remitiendola al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil diez, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Ana Lucero Mendoza de Ledezma, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/10/2007 Nº 560.869 v. 02/11/2007

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - SECRETARIA UNICA-TUCUMAN -

Causa: "Titizano Lafuente, Jaime Alberto; Salvatierra Delgadillo. Justo Pastor; Justiniano Molina, Alexander y Antelo, Oliva Frey S/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. T – 23/07.

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

Por lo preexpuesto el Tribunal:

RESUELVE:

I) CONDENAR A ALEXANDER JUSTINIANO MOLINA, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5º inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).-

II) CONDENAR A JULIO PASTOR SALVATIERRA DELGADILLO, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5º inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 61 C.P.P.N).-

III) CONDENAR A JAIME ALBERTO TITIZANO LAFUENTE, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y TRES MESES de PRISION, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5º inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.

IV) ORDENAR la destrucción del remanente del estupefaciente secuestrado (Art. 30, Ley 23.737).-

V) PROTOCOLICESE - HAGASE SABER. — Dra. MARIA ALICIA NOLI, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Presidente. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. ANTE MI: JORGE E. DAVID, Secretario de Cámara Subrog. Tribunal Oral Criminal Fed. Tuc.

San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2007.

Causa: "Titizano Lafuente, Jaime Alberto; Salvatierra Delgadillo. Justo Pastor; Justiniano Molina, Alexander y Antelo, Oliva Frey S/Infracción a la Ley 23.737", Expte. T - 23/07.

San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2007.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO

Que en la sentencia de fecha siete de Agosto del corriente año, obrante a fs 315/317 y vta., se deslizaron errores materiales: por un lado, en lo referente al nombre del imputado Justo Pastor Salvatierra Delgadillo, consignándose erróneamente como Julio y por el otro, referido al tipo de pena impuesta a Alexander Justiniano Molina y a Justo Pastor Salvatierra Delgadillo, siendo que en ambos casos se debía consignar que se trata de penas de prisión.

En consecuencia, ante errores materiales, en uno de los nombres del imputado Salvatierra Delgadillo y en el tipo de pena impuesta a ambos imputados, cabe aclarar la sentencia ut supra referida en sus puntos I) y II) de la parte Resolutiva, quedando redactados dichos puntos de la siguiente manera: I) CONDENAR A ALEXANDER JUSTINIANO MOLINA, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5° inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).- II) CONDENAR A JUSTO PASTOR SALVATIERRA DELGADILLO, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5° inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N).

Por lo preexpuesto y en virtud de lo normado por el art. 126 del C.P.P.N., el Tribunal,

RESUELVE:

I) ACLARAR la sentencia de fecha siete de Agosto de 2007, obrante a fs 315/317 y vta. en sus puntos I) y II) de la parte resolutiva, quedando redactados de la siguiente manera: I) CONDENAR A ALEXANDER JUSTINIANO MOLINA, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5° inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).

II) CONDENAR A JUSTO PASTOR SALVATIERRA DELGADILLO, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5° inciso "C" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N), conforme se considera (Art. 126 del C.P.P.N.).

II) PROTOCOLICESE - HAGASE SABER. — Dra. MARIA ALICIA NOLI, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Presidente. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. ANTE MI: JORGE E. DAVID, Secretario de Cámara Subrog. Tribunal Oral Criminal Fed. Tuc.

Causa: "TITIZANO LAFUENTE, Jaime Alberto; SALVATIERRA DELGADILLO, Justo Pastor, JUSTINIANO MOLINA, Alexnder y ANTELO OLIVA, Frey s/Infracción a la Ley 23.737".- Expte. T-23/07.

San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2007.

AUTOS Y VISTOS:

Que vienen estos autos para resolver la fijación de las fechas de cumplimiento de las condenas y los montos de las costas procesales impuestas a Alexander Justiniano Molina, Justo Pastor Salvatierra Delgadillo y Jaime Alberto Titizano Lafuente, mediante sentencia de este Tribunal Oral en lo criminal Federal de Tucumán de fecha 07 de Agosto de 2.007 agregada a fs 315/317 y vta., aclarada en fecha 12 de Septiembre de 2007a fs 370 y vta. de autos y;

CONSIDERANDO:

Que a Alexander Justiniano Molina de las condiciones personales que constan en autos, se lo condenó a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), accesorias legales y costas. (fs 315/317 y vta. y fs 370 y vta.).

Que a Justo Pastor Salvatierra Delgadillo de las condiciones personales que constan en autos, se lo condenó a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), accesorias legales y costas. (fs 315/317 y vta. y fs 370 y vta.).

Que a Jaime Alberto Titizano Lafuente de las condiciones personales que constan en autos, se lo condenó a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), accesorias legales y costas. (fs 315/317 y vta. y fs 370 y vta.).

Que a fs 373 y vta. de autos se practicó por Secretaría los cómputos de las penas impuestas a los nombrados, como así también las planillas de costas procesales, que fueron notificados a las partes conforme lo dispuesto por el art. 493 del C. P. P. N., según consta a fs 374 vta. y fs 375 sin que las mismas hayan realizado observación alguna.

Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y 27 de Código Penal y art. 23, sgtes. y ccdtes. del Código Civil en los cómputos de las penas realizados, corresponde aprobar los mismos.

Que según surge del informe del Actuario obrante a fs 389, los penados ut supra referidos, no hicieron efectivo el pago de las tasas de justicia conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. N° 498/91, art. 1°, correspondiendo intimar a los mismos a efectos de dar cumplimiento a dicho pago.

Asimismo, como consecuencia de lo considerado, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por el art. 2 inc. "i" de la Ley 22.117.

Por lo que se,

RESUELVE:

I) APROBAR los cómputos de las penas y las planillas de costas procesales de fs 373 y vta. de autos.

II) FIJAR el día 15 de Octubre de 2.010 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a Alexander Justiniano Molina de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenado por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 07 de Agosto de 2007 agregada a fs 315/317 y vta., aclarada en fecha 12 de Septiembre de 2007 a fs 370 y vta. de autos.

III) FIJAR el día 15 de Octubre de 2.010 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a Justo Pastor Salvatierra Delgadillo de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenado por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 07 de Agosto de 2007 agregada a fs 315/317 y vta., aclarada en fecha 12 de Septiembre de 2007a fs 370 y vta. de autos.

IV) FIJAR el día 15 de Enero de 2.011 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a Jaime Alberto Titizano Lafuente de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenado por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 07 de Agosto de 2007 agregada a fs 315/317 y vta., aclarada en fecha 12 de Septiembre de 2007a fs 370 y vta. de autos.

V) INTIMAR a Alexander Justiniano Molina al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. N° 498/91, art. 1°.

VI) INTIMAR a Justo Pastor Salvatierra Delgadillo al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. N° 498/91, art. 1°.

VII) INTIMAR a Jaime Alberto Titizano Lafuente al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. N° 498/91, art. 1°.

VIII) REGISTRESE - HAGASE SABER. — Dra. MARIA ALICIA NOLI, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Presidente. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. ANTE MI: JORGE E. DAVID, Secretario de Cámara Subrog. Tribunal Oral Criminal Fed. Tuc.

e. 25/10/2007 Nº 561.271 v. 31/10/2007

Causa: "Mamaní Cruz Ismael y Yucra Cutipa Santiago s/infracción Ley 23.737". Expte. M-28/07

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

Por lo preexpuesto, el Tribunal:

RESUELVE:

I) CONDENAR a ISMAEL MAMANI CRUZ, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y TRES MESES de PRISION, MULTA DE $225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor voluntario y responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5º inc. "C" de la Ley 23.737 (Arts. 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).-

II) ORDENAR la destrucción del remanente estupefaciente secuestrado.- (Art. 30 de la ley 23.737).

III) PROTOCOLICESE – HAGASE SABER. — MARIA ALICIA NOLI, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Presidente. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. Ante mí: JORGE E. DAVID, secretario de cámara subrog. Tribunal Oral Criminal Fed. Tuc.

Causa: "MAMANI CRUZ, ISMAEL y YUCRA CUTIPA, Santiago S/Infracción Ley 23.737".- Expte. N° M-28/07.

San Miguel de Tucumán, 08 de Octubre de 2007.

AUTOS Y VISTOS:

Que vienen estos autos para resolver la fijación de la fecha de cumplimiento de la condena y el monto de las costas procesales impuestas a Ismael Mamaní Cruz, mediante sentencia de este Tribunal Oral en lo criminal Federal de Tucumán de fecha 24 de Agosto de 2.007 agregada a fs 223/224 y vta. de autos y;

CONSIDERANDO:

Que a Ismael Mamaní Cruz de las condiciones personales que constan en autos, se lo condenó a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), accesorias legales y costas.- (fs 223/224 y vta.).-

Que a fs 227 de autos se practicó por Secretaría el cómputo de la pena impuesta al nombrado, como así también la planilla de costas procesales, que fue notificado a las partes conforme lo dispuesto por el art. 493 del C. P. P. N., según consta a fs 228 vta. sin que las mismas hayan realizado observación alguna.

Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y 27 de Código Penal y art. 23, sgtes. y ccdtes. del Código Civil en el cómputo de la pena realizado, corresponde aprobar el mismo.

Que según surge del informe del Actuario obrante a fs 231, el penado ut supra referido, no hizo efectivo el pago de la tasa de justicia conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. Nº 498/91, art. 1º, correspondiendo intimar al mismo a efectos de dar cumplimiento a dicho pago.

Asimismo, como consecuencia de lo considerado, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por el art. 2 inc. "i" de la Ley 22.117.-

Por lo que se,

RESUELVE:

I) APROBAR el cómputo de la pena y la planilla de costas procesales de fs 227 de autos.

II) FIJAR el día 25 de Septiembre de 2.010 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a Ismael Mamaní Cruz de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenado por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 24 de Agosto de 2.007 agregada a fs 223/224 y vta. de autos.-

III) INTIMAR a Ismael Mamaní Cruz al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C. S. J. N. Nº 498/91, art. 1º.

IV) REGISTRESE – HAGASE SABER. —MARIA ALICIA NOLI, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Presidente. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. Ante mí: Hugo CESAR DEL SUELDO PADILLA, Secretario de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal.

e. 25/10/2007 Nº 561.297 v. 31/10/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, interinamente a cargo de la Dra. Mirta Ilundain, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, sito en la calle talcahuano 490 piso 6º de Capital Federal, en los autos "S.J.A. s/Protección de Persona" Expte. Nº 17.672/04, notifica a los Sres. Laura Marcela Molina y Nestor Alfredo Sanchez, que con fecha 17 de octubre de 2007, se ha declarado en estado de abandono a su hijo menor J.A.S. Publíquese por dos días en el Diario "Clarín" y en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.

Marcela P. Somer, secretaria interina.

e. 30/10/2007 Nº 561.796 v. 31/10/2007

N° 19

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil No. 19, Secretaría única, sito en Talcahuano 550 Piso 6º, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ROSA NELIDA CORREA a fin de que conteste la

intimación de pago en los autos caratulados: "Zipman Angélica c/Correa Rosa Nelida s/Ejecutivo", Expediente Nº 84.750/03, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente en juicio. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 2007.
Eduardo Nuzzolese, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 72.359 v. 31/10/2007

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, con sede en Uruguay N° 714 5° P Capital Federal, en autos caratulados "PIRIZ Carlos Julio s/ Ausencia por desaparición forzada", cita a don Carlos Julio PIRIZ para que comparezca a estar a derecho en el plazo de sesenta días a partir de última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y conc. de la Ley 24.321). Publíquese por tres días. El presente edicto deberá publicarse en forma gratuita. PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES DIAS
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2007.
Laura B. Frontera, secretaria interina.
e. 29/10/2007 N° 561.621 v. 31/10/2007

N° 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, a cargo de la Dra. Patricia Zabotinsky, Secretaría Unica Ad Hoc a mi cargo, sito en Lavalle 1220 3º piso Capital, en los autos caratulados: "RUIZ MARIBEL ANTONELLA y RUIZ LUCIANO NICOLAS S/GUARDA" (expte. Nº 52162/05), se ha ordenado notificar a la Sra Diana Victoria Márquez la siguiente resolución: Buenos Aires 29 de diciembre de 2006: …RESUELVO: otorgar al matrimonio compuesto por la Sra. Lidia Ruiz y el Sr. Roberto Ricardo Broinsky la guarda de Maribel Antonella, Luciano Nicolás y Carolina Maia Ruiz. Fdo: Patricia Zabotinsky. Juez Nacional en lo Civil. Buenos Aires, 5 de octubre de 2007: "…Publiquese por dos días en el Boletin Oficial". Fdo: Patricia Zabotinsky. Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 11 de octubre de 2007.
Vilma Nora Dias, secretaria ad-hoc.
e. 30/10/2007 Nº 561.843 v. 31/10/2007

N° 84

El Juzgado Nacional Civil y Nº 84 a cargo Dra. Mónica Fernandez sito en Lavalle 1220, piso 4to. Capital Federal, secretaría a mi cargo cita a tomar intervención en autos "Caradonna Pablo c/ Dos Santos Fatima s/Divorcio" por el término de 15 días a Fatima Aparecida DOS SANTOS bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de octubre 2007.
Alberto S. Pestalardo, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 69.346 v. 31/10/2007

N° 104

EDICTO (Boletín Oficial) Ley 24321, art. 5º. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, sito en Talcahuano 490, 1er. piso, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE NELL (Libreta de Enrolamiento Nº 353.499) por el plazo de sesenta días, para que comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.
Gustavo Luis Gaibrois, secretario interino.
e. 29/10/2007 Nº 561.620 v. 31/10/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, interinamente a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 05 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de "ITAL GRAF S.R.L. S/QUIEBRA" (expediente Nº 90216), —CUIT NRO. 30-67792272-5— en la que se designó síndico a OBES, JOSE EDUARDO con domicilio en calle Lavalle 1619, 11º Piso D, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2007.- Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y e) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 30/10/2007 Nº 561.840 v. 05/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de "KAIN VIVIANA MIRTA S/QUIEBRA" Expediente Nro. 93147-, con D.N.I. Nº 6.401.254, en la que se designó síndico a la Dra. María Susana Taboada, con domicilio en Ezeiza 2641, Ed. 21, 2º "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de diciembre de 2007. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.842 v. 05/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de "MORCHON FRANCISCO S/QUIEBRA Expediente Nro. 67100-, CUIT Nº 20-92486349-9, en la que se designó síndico al Dr. Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en Terrero 1752, piso 3º "6", Capital Federal, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 2007. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2007.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.841 v. 05/11/2007

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la Quiebra de GRADEA S.A., con domicilio en Llavallol 3373 piso 2º Depto. 14 Capital Federal, C.U.I.T. 33-70838560-9, IGJ Nº 537 Lº 19 Tº SA, decretada el 18 de septiembre de 2007. Síndico: Contador Felipe Florio, con domicilio en Uruguay 618 piso 8º oficina "P" de Capital Federal, Teléfonos 4371-7555 y 4374-1466, y ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos de 12 a 18 horas, dentro del plazo que vence el 28/11/2007. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 12/12/2007 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 27/12/2007. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 2/2/2008 y 12/3/2008, respectivamente.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2007.
Martín Terrero, secretario.
e. 25/10/2007 Nº 561.406 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, Piso 3º de Capital Federal, hace saber a los acreedores y a la fallida, por el término de dos días, que en autos caratulados "LETEXA S.A S/QUIEBRA", se han regulado los honorarios y se ha presentado el informe y el proyecto de distribución, correspondiente, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su última publicación. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2007.
Martín Terrero, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.830 v. 31/10/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo del Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2007, se decretó la quiebra de BELTSCENTER SRL designándose como síndico al contador CAPOVILLA JULIO CESAR, con domicilio en CORRIENTES 3859 PISO 13 "J" TEL: 4865-7288, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/12/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/2/08 y 30/04/08. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 2007.
Agustina Diaz Cordero, secretario.
e. 25/10/2007 Nº 561.397 v. 31/10/2007

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nro. 11, sito en Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que se presentó proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "DOS MUÑECOS S.A. s/QUIEBRA", el que será aprobado de no ser objetado dentro de los diez días contados a partir de la última publicación (art. 218 LC.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 2001.
Horacio Piatti, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 69.398 v. 31/10/2007

N° 7

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7 Secretaria Nro. 14 hace saber en autos "PIU NOVA S.A. s/ concurso preventivo" que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Piu Nova SA — Cuit Nro. 30-70981018-5 con domicilio sede en Av. Francisco Beiro 4294 piso 1ro. dto. G de la Ciudad de Buenos Aires. Sindico Juan Carlos Caro con domicilio en Florida 470 piso 3 of. 312 de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 2007. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24522 se presentarán el 26 de febrero de 2008 y 8 de abril de 2008 respectivamente. La audiencia informativa prescripta por el art. 14 inc. 10 de la ley 24522 se celebrará el día 4 de septiembre de 2008 a las 12 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Diag. Roque Saenz Peña Nro. 1211 piso 1ro. de la Ciudad de Buenos Aires, haciendose saber a los interesados que el plazo de exclusividad fenecerá el 11 de septiembre de 2008.- Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 101.102 v. 01/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por CINCO DIAS que en fecha 4 de octubre de 2007 se ha decretado la quiebra de "MERLUZZI MARTA HAYDEE". El síndico designado es JOSE SCHEINKOPF con domicilio en la calle AV. PUEYRREDON 468 PISO 7º OFICINA Nº 45 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el dia 7 DE MARZO DE 2008. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 30/4/08 y el previsto por el art. 39 el día 12/6/08. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 19 de octubre de 2007.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.567 v. 01/11/2007

N° 9

JUZGADO NAC. DE PRIMERA INSTANCIA COMERCIAL No. 9 A CARGO DE LA DRA. PAULA MARIA HUALDE, SEC. 17 A MI CARGO, SITO EN MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 4º DE CAP. FED., HACE SABER POR 5 DIAS QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE DECLARO ABIERTO EL CONCURSO DE LIDIA SPARICO DNI Nº 4.403.279 SE HACE SABER A LOS ACREEDORES QUE DEBERAN PRESENTAR AL SINDICO, CTDOR RUBEN L. KWASNIEWSKI, CON DOMICILIO EN LA CALLE MONTEVIDEO 536 PISO 11 "I", LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007. SE PRESENTARAN LOS INFORMES QUE DISPONEN LOS ARTS. 35, 36 Y 39 LCQ. LOS DIAS 8 DE FEBRERO DE 2008, 22 DE FEBRERO DE 2008 Y 21 DE MARZO DE 2008-LA AUDIENCIA INFORMATIVA SERA EL 29 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 11 hs. EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL. EL PRESENTE DEBERA PUBLICARSE POR 5 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN INFOBAE.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Néstor Gardella, secretario interino.
e. 29/10/2007 Nº 72.325 v. 02/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nº 18, interinamente a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4º piso de Capital Federal, hace saber a los interesados por cinco días en autos caratulados "COMODEX S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", que se ha dispuesto la apertura de un registro por cinco días a partir de la última publicación de edictos, a los efectos que se inscriban los acreedores y terceros interesados en formular ofertas para la adquisición de la empresa en marcha, a través de la adquisición de las acciones representativas del 100% del capital social de COMODEX S.A. El registro se realizará directamente en el expediente, mediante presentación judicial por duplicado conteniendo los siguientes requisitos: a) nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante, acompañando, en su caso, los originales o copia certificada notarialmente de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones, y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero, con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual, a partir de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y en su caso, la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta; b) en caso de sociedades constituidas en el extranjero, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el art. 123 de la ley 19.550 y de la Resolución 7/03 de la I.G.J.; c) acompañamiento de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de $ 2.000 estimada "prima facie" necesario para la publicación de edictos, requisito inexcusable para la admisión de la inscripción.
Buenos Aires, 1 de octubre de 2007.
Francisco J. Troiani, secretario interino.
e. 29/10/2007 Nº 561.670 v. 02/11/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comuna por cinco días que con fecha 9.10.07 se decretó la quie-

bra de BUEN AYRE TRANSPORTES S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador PALMA GRACIELA ESTHER con domicilio constituido en CORDOBA 1351, PISO 8, CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.12.07 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 19.02.08 y el general el 7.04.08 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la síndica la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicha funcionaria tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos BUEN AYRE TRANSPORTES S.A. S/QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Fernanda A. Gómez, secretaria.

e. 30/10/2007 Nº 561.844 v. 05/11/2007

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No.12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: “SENACO S.R.L. S/Quiebra (POR PROANALISIS S.A.)” con fecha 9 de octubre de 2007 se ha declarado en estado de quiebra a SENACO S.R.L., (inscripto bajo el Nro. 11374, Libro 121, Tomo S.R.L. con fecha 14/12/04 CUIT 30-70909509-5), que el Síndico designado es el contador Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en la calle Pasaje del Casrmen 716, piso 8vo. “B”. de esta ciudad, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 18/12/07. Fijanse hasta los días 03/03/08 y 14/04/08 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 16 de octubre de 2007.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 25/10/2007 Nº 561.410 v. 31/10/2007

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4* (TE. n* 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 28 de septiembre de 2007 se decretó la quiebra de Textil Javerim S.R.L. CUIT 30-70927095-4 haciéndole saber a sus administradores y terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º,4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ricardo Sukiassian con domicilio en la calle San Martin 1009 Piso 2º B, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 2007.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2007.
Ignacio M. Galmarini, secretario interino.

e. 25/10/2007 Nº 561.378 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital comunica por CINCO días que con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2007, en los autos caratulados ESTANCIA EL CALDEN S.A. S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de ESTANCIA EL CALDEN S.A. CUIT N° 30-70815717-8, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora ALCIRA TALLONE, con domicilio en la calle URUGUAY 662 PISO 3 DPTO B, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 03/12/2007. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
María Julia Morón de Jaján, secretaria.

e. 29/10/2007 N° 561.611 v. 02/11/2007

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, sito en Martcelo T. Alvear 1840, 4º piso, de esta capital, Comunica por CINCO días que con fecha 12 DE OCTUBRE DE 2007, en los autos caratulados EDITORIAL PIATTI S.A. S/QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de EDITORIAL PIATTI S.A., CUIT Nº 30-50051379-5, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora ELSA ESTER ANDRADE con domicilio en la calle CALLAO 449 PISO 10 DPTO D, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3 DE DICIEMBRE DE 2007. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC.).

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
María Julia Morón de Jaján, secretaria.

e. 25/10/2007 Nº 561.381 v. 31/10/2007

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Susana M.I. Polotto, Secretaría N° 28 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Avenida Callao 635 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por el término de 5 (cinco) días que en los autos: “NUTRIMENTOS S.A. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACION (DERECHOS Y ACCIONES DE LA FALLIDA EN LOS INMUEBLES DE LOBOS)” (Expte. N° 089.025) se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra efectuada por el ECOAVE S.A. presentada a fojas 55 y 2, por la suma de $498.480,00 y que recae sobre los derechos y acciones de la fallida derivados del boleto de compraventa 31 de Agosto de 1995 (copiado a fojas 24/27), correspondientes a los inmuebles ubicados en la localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, granjas El Toro y Las Perdices. Se deja constancia que los derechos y acciones de la fallida objeto del presente llamado de oferta corresponden al Boleto de Compraventa de fecha 31/08/1995, pasado por ante el Escribano Oscar Enrique Eggimann Titular de Registro N° 3 del Partido de Moreno, respecto de tres fracciones de terreno de campo designadas como lotes 21, 22 y 25, con una superficie designada de 18 ha 12 a 26 ca; 20 ha 27 a 78 ca, y 29 ha 40 a 81 ca, respectivamente según consta en el referido boleto de compraventa, identificadas bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII Parcelas 364 a, 365 a y 387 a, con todo lo edificado, incluyendo las Granjas denominadas El Toro y Las Perdices, ubicadas en el Cuartel Séptimo del Partido de Lobos, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial N° 41, a 6 kilómetros de la Ruta Provincial N° 205 ya sea por la Ruta 41 o por camino de tierra, 10 kilómetros de la Ciudad de Lobos por asfalto y 8 kilómetros por tierra, 110 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 36 kilómetros de Monte, 46 kilómetros de la Autopista Buenos Aires – Cañuelas y 15 kilómetros Ruta Nacional N° 3. Posee mejoras únicamente de trabajos: dos viviendas para personal las cuales están compuestas de cocina comedor, dos dormitorios y baño, cinco galpones para gallinas reproductoras construidos en techo a dos aguas de chapa acanalada, cabriadas y tirantes de madera dura con la correspondiente instalación de agua y energía eléctrica, tanque de agua sobre estructura en mal estado, sala de conserva para huevos, vestuarios para personal, cuatro silos, corrales, molino, y manga toda en regular estado de conservación. Todo ello conforme los antecedentes y demás especificaciones que surgen de las constancias de autos. El inmueble será exhibido los dias viernes 23, sábado 24 y martes 27 de Noviembre de 2007, horario de 12:00 horas a 15:00 horas, debiendo los interesados concurrir previamente a la Estación de Servicio Petrobrás ubicada sobre la Ruta Nacional 205 aproximadamente Km 99, unos 200 metros después del acceso a la Ciudad de Lobos viniendo desde Capital Federal. Desde allí serán acompañados por algunos de los martilleros Eduardo Saravia y Alberto César Bieule y/o a sus colaboradores. Ello sin perjuicio que algún interesado pueda concertar con los Martilleros dias y horarios diferentes, comunicándose a los teléfonos 4816-9907, 4375-6073 y al celular 154-490 8326. Los interesados deberán presentar las propuestas hasta el dia 30 de Noviembre de 2007 a las 12:00 horas, en la Sede del Tribunal, sita en la Avenida Callao 635 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 07:30 a 13:30 horas. Se presentarán por duplicado con todas sus hojas numeradas, firmadas y en sobre cerrado, indicando en su exterior únicamente la carátula del expediente sin otra mención que lo identifique. Deberán contener nombre del oferente, documento de identidad, domicilio legal constituido en jurisdicción del Tribunal y domicilio real. Si se presentare por mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento del respectivo poder. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia certificada del contrato social o estatuto debidamente inscripto. Los documentos que acrediten la personería del firmante y la nómina de los órganos de administración y fiscalización del Ente, agregando los instrumentos que acrediten la decisión social de presentar la oferta. No se admitirán las ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios de un tercero. Podrá intervenir en la puja para el mejoramiento de la oferta inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento. Se impone como única limitación que cada mejora de oferta represente un mínimo del 5,00% con relación a la anterior la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución que se dicte al respecto será irrecurrible. El precio deberá ser consignado en PESOS, letras y números. Deberá agregarse constancia del depósito del 10,00% del precio ofrecido en garantía de mantenimiento de las ofertas en cuenta abierta a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La sola presentación de la oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como de todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos, pudiendo los oferentes recabar por escrito del Tribunal, hasta diez dias antes de la fecha de apertura de los sobres, las informaciones que estimen necesarias respecto del presente llamado. Se dictará resolución dentro del quinto dia y la resolución que recaiga será inapelable. Las providencias que se dicten con motivo de estos pedidos quedarán notificadas automáticamente en los términos del art. 133 del CProc y serán inapelables. Dispónese como condición de venta que se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. La apertura de sobres se efectuará el dia 4 de Diciembre de 2007 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con asistencia del Secretario, Síndico, Martilleros y demás concurrentes, labrándose acta que deberá contener el nombre de cada uno de los oferentes y el monto de las ofertas. No serán admitidas las ofertas presentadas con posterioridad al dia y hora indicados. A continuación de existir pluralidad de ofertas tendrá lugar la puja correspondiente, en la que podrán participar el oferente mejorado, y los que hayan presentado ofertas, con la única condición de que cada mejora de oferta deberá equivaler como mínimo a un 5,00% del precio. Cumplido el acto de apertura de sobres, y terminada la puja se determinará cual resultó la mejor oferta y se adjudicaran los derechos y acciones realizados en autos. Salvo cuando expresamente se consigne lo contrario, todos los plazos establecidos en la presente se entienden referidos a dias hábiles judiciales. La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo del presente llamado a mejora de ofertas serán irrecurribles y su conocimiento de carácter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento. El adjudicatario deberá depositar el saldo de precio oportunamente en su integridad, mediante depósito del total ofrecido en pesos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales—, a la orden del Tribunal y en la cuenta de autos, dentro del quinto dia hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el depósito el dia hábil subsiguiente. Si se incumpliera con lo establecido en el párrafo precedente, dentro del plazo que oportunamente se determine se declarará al adjudicatario postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. En tal caso, el Juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieran quedado colocadas en orden sucesivo. Los gastos, gestiones y trámites inherentes a la escrituración, inscripción y toma de posesión de los bienes involucrados en las ofertas estarán a cargo del comprador definitivo, sin derecho a reclamo alguno contra la quiebra. A su vez se incluye como base del presente llamado a mejora de ofertas que el comprador libera a la quiebra de todo reclamo de cualquier índole y/o especie que pudieren efectuar los actuales y/o futuros ocupantes del inmueble, así como por los gastos y/o trámites y/o las acciones judiciales y/o extrajudiciales que deba efectuar en procura de la escrituración del bien, asumiéndolos en su totalidad y en forma exclusiva el propio adquirente. Todas las deudas que pesen sobre los inmuebles a partir de la fecha del pago del saldo de precio serán a cargo del comprador de los derechos y acciones. Teniendo en cuenta la crítica situación de nuestra economía, se deja constancia que si el oferente o adquirente se presenta en concurso preventivo y/o Acuerdo Preventivo Extrajudicial, o se le decreta la quiebra, no podrá participar en el procedimiento de mejora de oferta. Si dicha situación acontece con posterioridad a presentar su oferta y a efectuar el depósito en garantía, y su concurso y/o Acuerdo Preventivo Extrajudicial o quiebra es declarada antes de la fecha en que deba hacer efectivo el pago del saldo de precio, su oferta quedará sin validez, perdiéndose todos los importes abonados a favor de esta quiebra, no pudiendo efectuar reclamo de ninguna índole, y procediéndose a adjudicar el bien al segundo postulante en forma automática.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 17 días del mes de octubre de 2007.
Marín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 29/10/2007 N° 561.672 v. 02/11/2007

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15, Secretaria nro. 29 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de QUILSER S.A. decretada con fecha 10 de octubre de 2007. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Quiroga Liliana Isabel, con domicilio en Terrero 1752 3º “6”, hasta el día 04/02/08. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 30-59438875-9.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 25/10/2007 Nº 561.384 v. 31/10/2007

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría 31 emplaza al demandado Koenic Martin Cristian para que dentro del término de 15 dias para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso caratulado: ARIAS MARTIN GABRIEL Y OTRO C/ KOENIC MARTIN CRISTIAN S/ORDINARIO EXP 51994, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 25.440 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 27 de septiembre del 2007 se decreto la quiebra de "Centro Medico Galileo S.R.L."; en los autos caratulados: Centro Medico Galileo S.R.L. S/Quiebra, CUIT NRO. 30-549269431- El síndico designado en la causa es el contador Jalfin Jorge David, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1452, piso 8-Dpto B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 31 de marzo de 2008 y 19 de mayo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.559 v. 01/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 20 de septiembre del 2007 se decreto la quiebra de "Buquicio Maria Cristina"; en los autos caratulados: Buquicio Maria Cristina S/Quiebra, CUIT NRO. 27-114238371- El síndico designado en la causa es el contador Kraves Berta Liliana, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527 piso 4 oficina "16" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 17 de marzo de 2008 y 5 de mayo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.790 v. 05/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 1 de octubre del 2007 se decreto la quiebra de "Expreso Baires S.R.L."; en los autos caratulados: Expreso Baires S.R.L. S/Quiebra, CUIT NRO. 30-645171620- El síndico designado en la causa es el contador Miguel Angel Drucaroff, con domicilio constituido en la calle Av Corrientes 2470, piso 5-"20" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 9 de abril de 2008 y 23 de mayo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.563 v. 01/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 28 de septiembre del 2007 se decreto la quiebra de "Data Basic System S.A."; en los autos caratulados: Data Basic System S.A S/Quiebra , CUIT NRO. 33-694774259- El síndico designado en la causa es la contadora Nora Cristina Roger, con domicilio constituido en la calle Hipolito Irigoyen 1349 piso 6 "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 25 de marzo de 2008 y 12 de mayo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.564 v. 01/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 8 de octubre del 2007 se decreto la quiebra de "Master Parts S.A"; en los autos caratulados: Master Parts S.A S/Quiebra, CUIT NRO. 30-67662517-4. El síndico designado en la causa es el contador Haimovich Claudio Jorge, con domicilio constituido en la calle Maipu 267 piso 6 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 16 de abril del 2008 y 30 de mayo del 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.788 v. 05/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 1 de octubre del 2007 se decretó la quiebra de "Giro TV S.R.L."; en los autos caratulados: Giro TV S.R.L. S/Quiebra, CUIT NRO. 30-628147082- El síndico designado en la causa es el contador Melegari Luciano A, con domicilio constituido en la calle Bartolome Mitre 1131, piso 3-Dpto C de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero del 2008. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 11 de abril de 2008 y 27 de mayo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.561 v. 01/11/2007

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nº 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal comunica que en fecha 27 de diciembre de 2006 ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la SUCESION DE MARIANO SPROVIERI. Pedido de verificación de créditos hasta el 03/12/07 ante el síndico designado Arnaldo Manuel en sus oficinas de Paraná 224 piso 6º departamento 22 "B", Capital Federal, informe art. 35 y 39 L.C.Q. los dias 20/02/08 y 08/04/08 respectivamente. Audiencia informativa el dia 16/09/08 a las 11.00 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 26/10/2007 Nº 72.223 v. 01/11/2007

N° 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "YAÑEZ JOSE ANDRES S/ QUIEBRA" EXPTE Nº 051533, que con fecha 25 de septiembre de 2.007, se ha decretado la quiebra del nombrado; que ha sido designado síndico el contador Carlos Alberto Menendez, con domicilio constituído en la calle "Ventura Bosch 7098 piso 1º A Cap. Fed.", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 8 de febrero de 2008. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 24 de marzo de 2008 y 6 de mayo de 2008, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2007.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 30/10/2007 Nº 561.785 v. 05/11/2007

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo Malde, Secretaria Nº 40 a cargo del Dr. Fernando Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, C. de Bs. As., hace saber en autos caratulados "ECOSISTEMA BIOTICO S.A. S/QUIEBRA", Expte. Nº 64.436, que el 01/10/2007, se ha decretado la quiebra de "ECOSISTEMA BIOTICO S.A.", CUIT 30-68848462-2, con domicilio en Acoyte 25, 5º piso, Of. "1", CABA. Se pone en conocimiento de los administradores de la fallida que deberán entregar al Sindico los libros contables, papeles y bienes que tuvieran en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos al Síndico Cdor. Ruben Daniel Sarafian, con domicilio en Viamonte 1337, 3º piso, Of. "C", de esta ciudad, hasta el 30/11/2007. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 25/02/2008 y 14/04/2008, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2007.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 25/10/2007 Nº 561.304 v. 31/10/2007

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaria N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "BERTINO, SALVADOR MANUEL HUMBERTO S/ QUIEBRA expte. N° 050.298, comunica por cinco días que con fecha 4 de Octubre de 2007 , se ha decretado la quiebra de "SALVADOR MANUEL HUMBERTO BERTINO", DNI N° 93.331.880, CUIT N° 20-15.277.313-8, con domicilio en Lope de Vega 2362, de esta. Capital Federal, designándose Sindico a la C.P. MARIA ALEJANDRA BARBIERI, con domicilio constituido en la calle Cabildo 2040, 5° "G", de Capital Federal, Tel 4787-5045, fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 4/2/2008 y los informes de los arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 17/3/2008 y 28/4/2008, respectivamente.- Asimismo se intima a la fallida, y a los terceros, para que entreguen al Sindico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de octubre del año 2007.
Andrea Rey, secretaria.
e. 26/10/2007 N° 561.574 v. 01/11/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dra. Julía Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo del Dr. Rafael Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de M.P.M. OBRAS CIVILES S.A. decretada con fecha 1 de Octubre de 2007. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, MARINA FERNANDA TYNIK, con domicilio en Rivadavia 10.444 8º "A", hasta el día 28 de Diciembre de 2007. El Síndico presentara los informes que se refieren los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., los días 13 de Marzo de 2008 y 29 de Abril de 2008. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la C.A.B.A., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento, al igual que los libros y demás documentación contable, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, baja apercibimiento de considerarlos ineficaces. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del Art. 86 2º párrafo de la L.C.Q. a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. Se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. de la fallida es 30-69059407-9.

Buenos Aires, 27 de octubre de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 561.779 v. 05/11/2007

POR CINCO DIAS.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1849, Planta Baja, Capital Federal, comunica que con fecha 18 de septiembre de 2007 se decretó la quiebra de REJAJET S.A. con C.U.I.T. n° 30-70759614-3, domicilio en la calle Maipú 216, Piso 4°, "G", de esta Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 9.353 del Libro 122 Tomo de S.A. Intímese a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- SINDICO: Dr. (CP) Eduardo Hugo Caggiano; Calle CRAMER 2.175, Piso 1°, Of. "E" de Capital Federal; TE: 4115-3005.- Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el 26 de Noviembre de 2007, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 13 de Febrero de 2008 y 26 de Marzo de 2008 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 29/10/2007 N° 561.652 v. 02/11/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julía Villanueva, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la C.A.B.A., comunica por dos días que en los autos

caratulados: "MEJIAS FERNANDEZ, GABRIEL FACUNDO S/Quiebra" se intima al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el D.N.I. del fallido es 24.083.827.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 30/10/2007 Nº 561.778 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 08 de octubre de 2007 se ha decretado la quiebra en la que me dirigo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "BERGER ADRIAN CLAUDIO EDUARDO S/quiebra" EXPTE. Nº 54577, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 16 días de octubre de 2007.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 25/10/2007 Nº 561.310 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional/de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Capital Federal, hace saber que el 14 de setiembre de 2007 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS LUCERO, 13.827.541, con domicilio en la calle "L" Nº 696, Barrio Ramón Carillo de Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder, dentro de las 72 hs., previniéndose a los terceros el hacer pagos al fallido de bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Deberá acreditar el deudor, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 LCQ. y entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el 19 de noviembre de 2007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Presentación del Informe Individual 7 de febrero de 2008, Informe General 20 de marzo de 2008. También, se ha intimado al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del articulo 86 segundo párrafo de la ley citada. Síndico: Cr. MANUEL OMAR MANSANTA, con domicilio en Av. Córdoba Nº 1351, 8º Piso, Capital Federal. HORARIO DE ATENCION: Lunes a viernes de 11 a 18 horas. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago (art. 89. 3er. párrafo Ley 24.522) en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Esteban Mariño, secretario.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 26/10/2007 Nº 561.451 v. 01/11/2007

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, con asiento en la calle Av. Callao 635 1º piso de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/CONSULTORIOS INTEGRADOS PARQUE CHAS S.R.L. Y OTRO S/EJECUTIVO", cita y emplaza a herederos de ISAAC KOLDORFF, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor Público Oficial. Publíquese por 2 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007.
Martín Cortés Funes, secretario.
e. 30/10/2007 Nº 72.352 v. 31/10/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a ISMAEL OSVALDO POMILLO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 65.537 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 181 inc. 1ero. del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 29/10/2007 N° 561.636 v. 02/11/2007

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 65750 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HECTOR DANIEL ROJAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 29/10/2007 N° 561.638 v. 02/11/2007

N° 5

Edicto: Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a BLANCA ESTELA INDICA ARMAUO (peruana, de quien se desconocen datos personales, con último domicilio conocido en Barrio Illia, manzana 5, casa 376 de Cap. Fed.) para que comparezca a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P— bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada en la causa Nro. 69.806 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, debiendo remitir a la brevedad una copia de dicha publicación. FDO. DR. WALTER CANDELA (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MI: DR. EDGARDO FABIAN BISTOLFI (SECRETARIO).- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. ASIMISMO SE SOLICITA LA REMISION DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.
e. 26/10/2007 Nº 561.500 v. 01/11/2007

N° 13

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 13, Secretaría Nº 79, cita y emplaza por cinco días a JORGELINA KARINA GUIDI o JORGELINA KARIN GUIDI para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, en el marco de la causa caratulada: "GUIDI, JORGELINA KARINA S/CALUMNIAS" Nº 20083, a fin de la celebración de la audiencia prevista en el artículo 424 del C.P.P.N., para el día 21 de noviembre de 2007, a las 12:00 horas.- A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la publicación: "Buenos Aires, 4 de octubre de 2007.- Atento al escrito que precede, cítese nuevamente a la querellada en autos, Jorgelina Karina Guidi o Jorgelina Karin Guidi, a que comparezca a este Juzgado y Secretaría a fin de la celebración de la audiencia prevista en el artículo 424 del C.P.P.N. para el día 21 de noviembre a las 12 hs, a tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se efectúe la correspondiente publicación, debiendo remitirse a posteriori copia de la misma a este Tribunal. Dicho oficio quedará a cargo de la parte peticionante.- …Firma: Patricia Guichandut. Juez. Ante mí: Gloria Kehoe. Secretaria". El presente deberá ser publicado por 5 días en el "Boletín Oficial".
e. 30/10/2007 Nº 561.845 v. 05/11/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, secretaría nº 6 a cargo del Dr. Adrián Rivera Solari, cita y emplaza a Consuelo Toral Godoy, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, 3er. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, en los autos 3.576/2007 "N.N S/DEFRAUDACION", dentro del tercer día a partir de la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser DECLARADA REBELDE y ordenar su inmediata CAPTURA. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría nº 6, 17 de octubre de 2007.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 26/10/2007 Nº 561.508 v. 01/11/2007

N° 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Liu Mingjun (de nacionalidad china; con último domicilio en Ruta 26, entre Haiti y Santo Domingo, Pilar, Pcia. de Buenos Aires) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 1649/02 que se le sigue por delito de falsificación de documento publico dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 29/10/2007 N° 561.613 v. 02/11/2007

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Diego A. Iglesias, notifica a FRANCISCO TORRES VARGAS de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 18 de octubre de 2007...publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de citar ante los estrados de este Juzgado dentro de los tres días desde la última publicación a Francisco Torres Vargas, a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada...". FDO: SERGIO GABRIEL TORRES, JUEZ FEDERAL; DIEGO A. IGLESIAS, SECRETARIO FEDERAL.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Diego A. Iglesias, secretario federal.
e. 26/10/2007 Nº 561.468 v. 01/11/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO - NRO. 2 SECRETARIA UNICA

EL JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO Nº 2, SECRETARIA UNICA, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1.118, 3º piso, de la Capital Federal, notifica a Sebastián TEPER (D.N.I. Nº 23.372.893), del auto de fecha 29 de agosto de 2007 dictado en el marco del "INCIDENTE DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION RESPECTO DE SEBASTIAN TEPER" formado en la causa "TEPER VICTOR DANIEL; TEPER SEBASTIAN; DAYMA CORP S.R.L. SOBRE INFRACCION LEY 24.769" y que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 29 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I. - DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal en relación al señor Sebastián TEPER (D.N.I. Nº 23.372.893). II. - SOBRESEER TOTALMENTE en la causa y con respecto al nombrado "ut supra" en orden al hecho relatado por la consideración I (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y 336 inc. 1º del C.P.P.N.). Sin costas (art. 530 y c.c. del C.P.P.N.)… Fdo. Karina Rosario Perilli. Juez Subrogante. Ante mí: Nancy Beatriz Garçon. Secretaria."
Nancy Beatriz Garçon, secretaria.
e. 25/10/2007 Nº 561.308 v. 31/10/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro 4, a cargo de la Dra. Rita María Ailan Secretaria Nº 8 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685 – 5to Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado ALEJANDRO IZQUIERDO Y ANIBAL IZQUIERDO que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/PONCE VICTOR DALMACIO Y OTROS s/ejecución fiscal" Expte Nº 25213/06 CD Nº 40343/01/06 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 13 de septiembre de 2007… Ordenar la publicacion de edictos por dos días en el Boletin Oficial y en el diario de mayor circulacion de esta ciudad Autonoma de Buenos Aires, a los fines de la citacion de los mencionados en los terminos de lo normado en el arts. arts. 145, 146 y sig. Del CPCC. Fdo. Rita Maria Ailan. Juez".

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007.
Silvana Ambrozy, secretaria.
e. 30/10/2007 Nº 101.448 v. 31/10/2007

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo contencioso Administrativo Federal Nº 4, a cargo de la Doctora Rita María Ailán, Secretaria Nº 8 a cargo de la Doctora Silvana Ambrozy, sito en calle Carlos Pellegrini Nº 685, Piso 5º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "ONAB C/FAKELMAN ADOLFO JOSE S/PROCESO DE EJECUCION", Expediente Nº 20230/01 Cita al demandado Adolfo José Fakelman para el día 7 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas a fin de cumplir con lo normado en el art. 525 del CPCC. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//nos Aires, 26 de marzo de 2007.- Atento el proveído a fs 131 3º párrafo y lo solicitado por el presentante, fíjese audiencia para el día 29 de mayo de 2007 a las 9 horas a los fines en la providencia de fs 59, esto es, a fin de cumplir con lo normado en el art. 525 del CPCC, notificándose de ello al ejecutado mediante la Publicación de Edictos por el término de 2 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y ccdtes del CPCC.- Rita María Ailán. Juez Federal". "Buenos Aires, 12 de junio de 2007.- En atención a lo manifestado, fíjese nueva audiencia – al mismo fin y efecto y con el mismo modo de notificación que la dispuesta a fs 140 para el 6 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas.- Rita María Ailán.- Juez Federal".- "Buenos Aires, 28 de agosto de 2007.- Dado lo manifestado y solicitado, fíjese nueva audiencia al mismo fin y efecto y con el mismo modo de notificación ordenado a fs 140, para el 7 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas.- Rita María Ailán.- Juez Federal".

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007.
Silvana Ambrozy, secretaria.
e. 30/10/2007 Nº 72.381 v. 31/10/2007

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro 12, a cargo de la Dr. Guillermo E. Rossi Secretaria Nº 24 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685 – 5to Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado ARIAS JIMENA MERCEDES que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/ARIAS JIMENA MERCEDES s/ejecución fiscal" Expte Nº 42805/06 CD Nº 40562/01/06 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 27 de agosto de 2007… publíquense edictos por dos días en el Boletín OPficial y en el diario La Ley citándose a la demandada por cinco días, a partir de la ultima publicación, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 y concordantes del Código Procesal. Fdo. Guillermo E. Rossi. Juez Federal".

Buenos Aires, 9 de octubre de 2007.
Juan Antonio Ruíz, secretario (int.).
e. 30/10/2007 Nº 101.449 v. 31/10/2007

JUZGADO FEDERAL - SECRETARIA NRO. 1 CRIMINAL Y CORRECCIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY-ENTRE RIOS

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Rios, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 3.392, caratulada: "SUMARIO INVESTIGAR PRESUNTA INF. LEY 22.415", cita, llama y emplaza por el término de Cinco Dias a la ciudadana MERCEDES CONCEPCION ALESSANDRA, DNI Nº 04.861.094, con ultimo domicilio conocido en calle M. Pedraza Nº 3940 de la localidad de Vicente Lopez, Pcia. de Buenos Aires , para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 12 de octubre de 2007.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
e. 25/10/2007 Nº 561.262 v. 31/10/2007

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 55.551, caratulados: "DOS SANTOS JULIO Y OTRA-TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, cita, llama y emplaza por el término de Cinco días, al ciudadano Estéban Forentin, clase 1970, D.N.I. Nº 21.814.313 , con último domicilio conocido en C. Indarte 3011, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Concepción del Uruguay, 5 de octubre de 2007.
Gustavo Román Pimentel, secretario.
e. 25/10/2007 Nº 561.267 v. 31/10/2007

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 3 AZUL-BUENOS AIRES

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a Jorge Humberto CESARI, D.N.I. Nº 11.407.133, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Int. Prof. Rubén C. De Paula 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa Nº 31.359, caratulada "R.N.P.A. Nº 6 La Matanza Denuncia Inf. Art. 292 C.P. (Dominio B-1.628.429) - Bolívar", de trámite por ante la Secretaría Nº 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en virtud de existir motivos bastantes para sospechar que habría presentado ante el Registro Nacional de Propiedad Automotor Seccional La Matanza Nº 6 el formulario tipo "08" Nº 17287395, junto con la Certificación Notarial de Firmas e Impresiones Digitales CAA03171025, emitida por el Notario titular del Registro Nº 1 de Bolívar, ideológicamente falsa según las constancias de autos, con el objeto de obtener la transferencia del vehículo dominio B-1.628.429 en favor de Erica Yanina lasarevic; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, de octubre de 2007... cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo dispuesto a fs 83, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art.150 del C.P.P.N.). Fdo. Ricardo Francisco Somoza, Juez Federal Subrogante".

Secretaría Nº 3, 4 de octubre de 2007.
Daniel O. Costanza, secretario.

e. 26/10/2007 Nº 561.492 v. 01/11/2007

JUZGADO FEDERAL - NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL -SAN JUAN

Sr. Guillermo Jonathan Sánchez D.N.I. N° 28.538.951. Comunico a Ud., que en autos Nº 15.191, caratulados: "C/Sánchez, Guillermo Jonathan - Por: Inf Ley 23.737", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "///Juan, 3 de octubre de 2007.- Agréguese, y atento que ha transcurrido el lapso previsto por el segundo apartado del art. 18 Ley 23.737, sin que el encausado Guillermo Jonathan Sánchez, haya acreditado un grado aceptable de recuperación; y, dada la constancia de fs 111, dispónese reanudar el trámite de la causa y citar por Edictos al nombrado, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, consignándose que el encartado deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquellos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en estos actuados.- Notifíquese al Sr. Fiscal Federal y al Sr. Defensor Oficial.- Fdo. Leopoldo Rago Gallo - Juez Federal".

San Juan, 19 de octubre de 2007.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 30/10/2007 Nº 561.809 v. 05/11/2007

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante Cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JUAN COCALO - D.N.I. Nº 18.782.053, que deberá presentarse ante éste JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE SAN JUAN, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado REBELDE, por así haberse ordenado en los autos Nº 16.313, caratulados: "C/COCALO, JUAN - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 16 de octubre del 2007.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 29/10/2007 Nº 561.614 v. 02/11/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 MORON-BUENOS AIRES

"En Morón, a los 17 días de Octubre de 2007, la Sra. Jueza Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dra. Ana Stucci, sito en Machado 740 de Morón —Pcia De Buenos Aires—, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. Constanza Inés Pagani, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación del presente a JOSE SANTOS AZURDUY ROCHA, D.N.I. expedido en Bolivia Nro 5.642.409 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 4083, caratulada "Azurduy Rocha, José Santos s/Infracción Art 296 en función del Art 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.)".

Constanza Inés Pagani, secretaria federal.

e. 30/10/2007 Nº 561.810 v. 05/11/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	MARIA V. DI PACE	17/10/2007	YAMILA RUTH CALDERÓN, DNI 28.615.949	3	ROBO
8	125	MARIA V. DI PACE	09/10/2007	JUAN PABLO BELOTTI, DNI 28.253.929	3	ROBO
11	133	MARCELA L. GARCIA	19/10/2007	Blanca Lidia Urunaga, DNI 13.276.177, nacida el 20 de julio de 1956 en esta ciudad, hija de de Ilario y de Pilar Segovia	5	HURTO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LA VIA PUBLICA
11	133	MARCELA L. GARCIA	17/10/2007	MARIELA ANDREA SEGOVIA, DNI 26.248.195	3	EXTORSION
14	143	MARIA BOBES	22/10/2007	Eduardo Daniel Morbelli, DNI 14.477.233, con último domicilio conocido en Mendoza 5064 de Capital Federal	5	HURTO DE AUTOMOTOR O VEHICULO EN LA VIA PUBLICA
23	158	KARINA ZUCCONI	22/10/2007	Miguel Ángel Ledesma	3	ROBO CON ARMAS
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	10/10/2007	ROBERTO ANÍBAL CABELLO	3	Nº 21.006/2005
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	26/09/2007	Martín Alejandro Báez, DNI 25.631.108	5	ROBO CON ARMAS
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	26/09/2007	Paula Gabriela Cecati, DNI 25.400.577	5	ENCUBRIMIENTO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	10/10/2007	MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CUELLO	3	DEFRAUDACION
30	164	MARTIN PETRAZZINI	24/09/2007	CARLOS ANTONIO JIMENEZ	5	ABUSO SEXUAL
36	123	AGUSTIN P. GOSSN	22/10/2007	María Fernanda Abella Hernández, DNI 25.694.185	5	ESTAFA
40	139	MARIANO ITURRALDE	09/10/2007	JORGE CARLOS FORTINO, DNI 11.816.641	3	ESTAFA
40	139	MARIANO ITURRALDE	09/10/2007	FEDERICO DAMIÁN MENENDEZ, DNI 31.605.011	3	DEFRAUDACION
48	145	NESTOR A. PANTANO	10/10/2007	PABLO CESAR GARRO, DNI 26.089.726, nacido el 24/11/1977, con último domicilio conocido en calle Florida S.N. Nº 1 de la localidad de Carmen de Guiñazú de la Pcia de Córdoba	3	ESTAFA
48	145	NESTOR A. PANTANO	16/10/2007	CLAUDIA MARISOL LAMAS VILLANUEVA, DNI 24.464.747, de 22 años de edad, nacida el 7/6/1975 en la Pcia. de Salta, de nacionalidad argentina, soltera	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
48	145	NESTOR A. PANTANO	12/10/2007	GUSTAVO ROSA	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO

e. 29/10/2007 Nº 562 v. 02/11/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	MARIA BOBES	19/10/2007	CLARA VASQUEZ MANSILLA, argentina, abogada, titular del DNI 12.549.671	5	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
44	115	NESTOR R. MORONI	11/10/2007	GERARDO DANIEL SAL	3	ATENTADO A LA AUTORIDAD
44	115	NESTOR R. MORONI	10/10/2007	VALENCIA FREDY	3	ESTAFA

e. 29/10/2007 Nº 563 v. 31/10/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	09/10/2007	FRANCISCO ROBERTO SATERIANO	72207
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	19/10/2007	GUILLERMINA MARIA LETICIA ANDREOLI	72197
6	U	SILVIA CANTARINI	31/08/2007	Julio Vicente Dopazo	72234
11	U	JAVIER A. SANTISO	28/09/2007	OLIVIA GOICOCHEA	72236
14	U	HUGO D. ACUÑA	19/04/2007	BRODY NEU BAUER JOSEF	72167
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	16/10/2007	BAHAR YAKO y/o BAHAR YACO	69245
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	22/10/2007	IGNACIO VAISMAN y NÉLIDA GROSBERG	101126
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	18/10/2007	GREGORIO RIVAS	69258
17	U	MARIEL GIL	03/10/2007	ALBERTO CARLOS MAZZIOTTA	4748

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	U	MARIEL GIL	08/10/2007	SZWARC WOLF	101101
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	23/10/2007	DAMIAN ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ	101228
20	U	JUAN CARLOS PASINI	09/10/2007	CARMEN ANTONIA ERRA	101183
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	17/10/2007	EVARISTO GONZALEZ	72195
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/10/2007	ALBERTO HORACIO VIVIANI	72166
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/10/2007	JUAN ALBERTO ALBARRACIN	69255
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	17/10/2007	HORACIO JULIO GARCIA y ROSA ALEM	69211
30	U	MARIANO C. GIGLI	09/10/2007	DELLA FORTUNA	72238
30	U	MARIANO C. GIGLI	19/10/2007	Araya Leonardo Felipe	72208
30	U	MARIANO C. GIGLI	13/09/2007	ANGEL DOMINGO PAZ	72237
30	U	MARIANO C. GIGLI	09/10/2007	FERNANDO ALONSO FUERTES	101213
34	U	SUSANA B. MARZIONI	17/10/2007	JUAN MANUEL DIAZ	4749
34	U	SUSANA B. MARZIONI	27/09/2007	ALFONSO CARLOS PATRIARCA	72192
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	23/10/2007	SACULLO MARIA DORA y SCUDERI LEONARDO ADRIAN	101195
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	01/10/2007	AGUSTIN JOSE MONGI Y LYDIA ENRIQUETA MARTHA MARCHISIO	72170
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	23/10/2007	Carlos Alberto Bottini	72164
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	07/09/2007	MATEO COCCHIA	101120
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	19/10/2007	HECTOR ANSELMO ALMIRON	72189
42	U	MARIA ELENA QUINTANA	22/10/2007	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ	72187
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/10/2007	HECTOR BURGARIOTTI	101113
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	21/09/2007	ANGEL ATILIO FIOCCO	72173
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/10/2007	JUAN FRANCISCO SELAS	101188
44	U	ANALIA V. ROMERO	05/10/2007	AMELIA TACCAGNI	72239
44	U	ANALIA V. ROMERO	27/08/2007	MARIA LIDIA GONZALEZ	72162
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	18/10/2007	LUIS NUÑEZ	72211
46	U	CARLOS J. MOLINA PORTELA (JUEZ)	27/09/2007	GATUSSO PABLO	72196
47	U	SILVIA R. REY DARAY	23/10/2007	JUAN SAMRA	4754
47	U	SILVIA R. REY DARAY	20/09/2007	LUIS ANGEL COLAZO	72219
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	17/08/2007	SUFFERN ADRIANA MONICA ARACELI	72190
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	14/09/2007	Di Pasqua Oscar Norberto	72232
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/10/2007	SANCHEZ LEONOR ESTRELLA	101157
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	19/10/2007	INES BLANCA CAVEDO	101132
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	25/09/2007	Francisca Gullotta	72215
52	U	SILVIA N. DE PINTO	19/10/2007	ANTONIO JORGE BADILLO y MARTA PETRONE	72210
52	U	SILVIA N. DE PINTO	16/10/2007	ROBERTO OSCAR FERNANDEZ	101100
53	U	ALDO DI VITO	12/10/2007	Serna, Ángel Julio	72183
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/10/2007	BENITO RODOLFO FERRE	72159
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/10/2007	DORA MARIA MAIN	72193
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/07/2007	Felix Tassone	8402
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/10/2007	Alfredo Taboada	72172
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	28/09/2007	BARTOLOME GUSTAVO DINUCCI	101118
58	U	ALEJANDRA MORALES	26/09/2007	Elsa Beatriz Ferrari	4753
58	U	ALEJANDRA MORALES	23/10/2007	ESTEBAN JOSE MACIAS	72181
60	U	AGUSTIN LIPOVSEK	23/10/2007	Danica Vrhovac	72203
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	04/10/2007	Clara Elena ZEUGER	72161
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/10/2007	PARDO ARGERICH PEDRO ANTONIO MARÍA DE LUJÁN	69236
63	U	JORGE E. BEADE	08/10/2007	OSVALDO ABEL BOTTI	101108
63	U	JORGE E. BEADE	16/08/2007	MARÍA AVELINA ISOLINA GOYANES	101114
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	22/10/2007	María del Carmen CERSOSIMO	72171
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	31/08/2007	ROBERTO CABIBBO	101165
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	22/10/2007	ALFREDO CEI	72206
65	U	JOSE MARIA SALGADO	18/10/2007	OSCAR GALO MERAYO	69252
65	U	JOSE MARIA SALGADO	22/10/2007	RENA KATRAMADOS	101147
67	U	PAULA ANDREA CASTRO	23/10/2007	MARTA LILIANA VILELA, JOSEFA ARGENTINA D'AGATI Y GONZALO MARTIN MARCZEWSKI	72179
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	10/10/2007	ANA ROSA POMANTE	72175
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	18/10/2007	RYWCZA CZERNIKOWSKA, CHAJA GITLA CZERNIKOWSKA, DORA CZERNIKOWSKA y VICTOR CZERNIKOWSKI	101196
71	U	CHRISTIAN R. PETTIS	08/02/2007	MARIA ANA HECKER y ALBERTO LUIS MORANDO	101172
71	U	CHRISTIAN R. PETTIS	16/10/2007	Guillermo Luis Morales	72202
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/10/2007	Azulina Mena de Locurátolo	72240
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/10/2007	BADIA de QUIROGA, Ana Josefa Antonia	72186
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/10/2007	NAON VOLPIN	101204
74	U	GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/08/2006	SACCHI ILDA	101216
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	04/09/2007	ROBERTO HORACIO CEREZO	69226
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	22/10/2007	Norma Felisa Guerscovich	72214
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	19/10/2007	GIOVINAZZO ISABEL	101139
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	16/10/2007	AMALIA RAPOPORT	101217
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	22/10/2007	JOSE ANTONIO BOVE	101115
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/10/2007	DIAZ CARMEN	101205
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/09/2007	Bernardo Goldin Y Sara Rosenthal	72212
101	U	EDUARDO A. CARUSO	22/10/2007	ABEL LUIS TOSONI	101107
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	10/10/2007	MARIA ANDREA VIVANCO	69225
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/10/2007	DIANA JOSEFA CAROLINA LORETANI	72168
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	26/09/2007	JORGE ALFREDO RUIZ	72163
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	18/10/2007	BENITEZ DOMICIANO	101138
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	16/10/2007	DELIA MARIA CASTELLANO	72201
105	U	SANTIAGO STRASSERA	19/10/2007	José María CELLI	72221
105	U	SANTIAGO STRASSERA	19/10/2007	AGUEDA SAAVEDRA	101106
105	U	SANTIAGO STRASSERA	16/10/2007	MIGUEL MARCOS SALAZAR	72180
107	U	JAIME MENDEZ	16/10/2007	Adela VAINSTEIN	72182
107	U	JAIME MENDEZ	23/10/2007	SARA ZUNILDA GOYENA	72177
109	U	RODRIGO VILA	23/10/2007	NORBERTO ECHEVERRIA	72160
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	22/10/2007	JUAN ENTIN	72176

e. 29/10/2007 Nº 950 v. 31/10/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	19/10/2007	EVA LILIANA MENDOZA	72307
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	16/10/2007	IRMA ROSA MARCO y ENRIQUE ANTONIO KIRMSER	72276
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	10/10/2007	JULIA JUANA SCHIFFMAN	72336
6	U	SILVIA CANTARINI	11/10/2007	GINES CARMONA PEÑALVER	101341
6	U	SILVIA CANTARINI	12/10/2007	ESTELA MARIA PALACIOS	101327
13	U	CARLOS A. MAMONE	17/10/2007	VANNA BRUNA MANNUCCI	72302

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
14	U	HUGO D. ACUÑA	24/10/2007	Armando Juan Omodei	72251
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	06/09/2007	MARÍA EUGENIA COLOMBO	101336
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	08/10/2007	ANGELA SANDOVAL	72267
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/10/2007	UCCELLO ROMULO ANTONIO y ALUVISETTI ISOLINA	72283
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/10/2007	SANTIAGO CASASNOVAS y MARIA LAPORTA	72316
17	U	MARIEL GIL	19/10/2007	VATTEUNE Hector Juan	72288
17	U	MARIEL GIL	21/09/2007	Aurora del Rosario Chávez	69285
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/10/2007	JOSE ANTONIO BARRIONUEVO	72340
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/10/2007	CRISANTO CAAMAÑO	72323
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/10/2007	JUANA MARTINEZ	72298
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/10/2007	ARMANDO ZIELLA	72297
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/10/2007	AQUILES ALBERTO PASSARO	72308
21	U	HORACIO RAUL LOLA	10/10/2007	Martín, Oscar Ruben	101244
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	27/09/2007	NOVAK ANTONINA	101257
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	25/09/2007	OIL CATALINA	72272
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	06/07/2007	GINES SAINZ DE AJA	72293
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	11/09/2007	Panzeri Elisabeth	72341
31	U	LAURA B. FRONTERA	17/10/2007	Chi Hwa Chu Chi	4759
32	U	EUGENIO R. LABEAU	22/10/2007	Zulema Surama CORREA	72309
32	U	EUGENIO R. LABEAU	08/10/2007	NORMA AIDA MICOLI	101287
34	U	SUSANA B. MARZIONI	08/10/2007	IRMA MARY PIDONE	4760
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	08/10/2007	GERONIMO ROMBOLA	72274
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/10/2007	GREGORIO AGUSTIN MUÑOZ; ELENA EMPERATRIZ ZARATE y ANSELMO GILBERTO NAPOLITANO	101285
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/10/2007	BENINCASA PEDRO	72315
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/10/2007	BRUNO PALMIRA MARÍA	72317
42	U	MARIA ELENA QUINTANA	08/10/2007	Allan Henry Slevin	69314
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/10/2007	CARLOS ALBERTO DASSO	72299
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/10/2007	ELSA ELVIRA PAPINI	72115
44	U	ANALIA V. ROMERO	17/09/2007	FLORENTINO MANUEL LLAMEDO	72345
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	18/10/2007	Jose Luis Carracedo	4756
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	16/10/2007	AGUILAR JUAN CARLOS	69292
47	U	SILVIA R. REY DARAY	10/10/2007	SARA SOCOLOVSKY	72282
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/10/2007	TOMAS NARCIZO SEGOBIA	72326
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/10/2007	Wehmeyer Juan Pablo	72255
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/10/2007	ROSA MARTA OLMOS	72327
49	U	VIVIANA SILVIA TORELLO	23/10/2007	Patricio Alejandro Duggan	72314
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	22/10/2007	JULIO ALBERTO GARCIA	72244
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	23/10/2007	MARIA MESSINA	72303
53	U	ALDO DI VITO	17/10/2007	FRANCISCO RIZZO	101310
54	U	JULIAN HERRERA	14/09/2007	EUGENIO MANUEL TRONCEDA	72344
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/07/2007	María Massafra y José Calio	101298
58	U	ALEJANDRA MORALES	23/10/2007	NORMA MARÍA DE SALVO	101350
60	U	AGUSTIN LIPOVSEK	09/10/2007	JORGE KOTIK	72253
60	U	AGUSTIN LIPOVSEK	24/10/2007	Julio José Yansen	72305
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	16/10/2007	JOSE LUIS ARAUJO	72243
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	04/10/2007	BENJAMIN JAIME GINESIN	72256
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	22/10/2007	BALTAZAR ANTONIO RADETIC	72259
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	16/10/2007	Manuel Conde	72319
65	U	JOSE MARIA SALGADO	12/10/2007	ESTUA MANUEL	101330
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	11/10/2007	MIRTA EDITH DUPONT	4757
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	11/10/2007	MARIA ANGELA TALLARICO	69339
67	U	PAULA ANDREA CASTRO	24/10/2007	Honorio Oscar CLARO	72330
67	U	PAULA ANDREA CASTRO	14/09/2007	PATRICIO TEODORO KEEGAN	72280
67	U	PAULA ANDREA CASTRO	18/10/2007	AMANDA BACIGALUPO	72284
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	12/10/2007	MARÍA MATILDE OTAMENDI	101343
69	U	JUAN M. BALCAZAR	19/10/2007	ORLANDO ENRIQUE INDECISO	72287
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	26/09/2007	Josefa Lucia Suarez	72260
71	U	CHRISTIAN R. PETTIS	18/10/2007	Roberto Francisco Rolandi	72275
73	U	ALBERTO UGARTE	01/10/2007	ROSA MERCEDES JESUS SUAREZ	101252
74	U	GRACIELA SUSANA ROSETTI	06/09/2007	ARNABOLDI PALMIRA ELENA	101235
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	22/10/2007	CARMEN MARIA VELIA PAGANO y HÉCTOR RAMÓN ROMERO	101311
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	22/10/2007	RAQUEL VICTORIA FRANCESCHINI	101342
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	24/10/2007	Elsa BERGESIO	69315
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	10/10/2007	José Rafael BERRUEZO	101275
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	09/10/2007	SEVERO FRANCISCO CORBO y AURELIA ANA CARBONE	72257
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	09/10/2007	JACOBO ALBERTO SELENER	101312
95	U	GUSTAVO O. SCARILLI	08/10/2007	NICOLAS D'ERAMO	72300
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	12/10/2007	Pascual L'Abbate y Clara Botte	69281
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	12/10/2007	RODOLFO FRANCISCO GOMEZ	72270
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	13/10/2007	MIGUEL ÁNGEL MORICONI	72331
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	20/10/2007	RODOLFO MARIO SBERTOLI	72338
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/10/2007	ALBERTO RICARDO SIMONELLI	101253
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	23/10/2007	NANCY ROSA BARRIOS	72245
105	U	SANTIAGO STRASSERA	19/10/2007	HORACIO RUBEN CORSI	101290
105	U	SANTIAGO STRASSERA	16/10/2007	ELIAS ESTRUGO	72285
107	U	JAIME MENDEZ	22/10/2007	BRUNO GALLELLI	101304
109	U	RODRIGO VILA	10/10/2007	JUAN CARLOS LASSER	72320
109	U	RODRIGO VILA	18/10/2007	DOMINGO RODRIGUEZ	72329
109	U	RODRIGO VILA	23/10/2007	ESTELA LAURA DEL RIO	72312
109	U	RODRIGO VILA	24/10/2007	NOEMI GRISELDA BRUNO	72286
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	16/10/2007	MELITÓN JULIO BUENO DE LOS RÍOS	72258

e. 30/10/2007 Nº 951 v. 01/11/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to, comunica por dos días en autos: "MENZAGHI OSVALDO EMILIO c/ BORRELLI ALBERTO RODOLFO s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expe. Nro. 6602 / 2005, que el martillero Antonio Ernesto Pierri, subastara el día 7 de noviembre del 2007 a las 12:30hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Un inmueble sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente en la Av. General Paz 636/640/676, esquina Vedia 1971/1981 Unidad Funcional Nº 62, sita en el Piso 8, identificado como departamento "A", de superficie total 106,20 mts. cdos., porcentual 1,011 milésimos, y la 1/68 avas partes de la Unidad Complementaria Nº I (destinada a garage), de superficie total 1943,54 mts. cdos. respecto del 1/68 ava indivisa, porcentual 8,610 milésimos; y la U.C. Nº XXVII (destinada a baulera), de superficie total 7,07 mts. cdos., porcentual 0,015 milésimos.- La UCI se encuentra afectada a servidumbre de paso para acceso a las UC II a X; XII; XIV, XVII a XXVIII; XXX; XXXII; XXXV a XXXIX, y tanque de bombeo (3er. Sótano); y la UF 1 (primer sótano) a las UC Nros. XL a XLIII a XLV.- Según constatación efectuada, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado en autos y su ex esposa, quien manifiesta ser propietaria. El departamento consta de dos dormitorios, uno en suite (con baño completo), un toilette y baño, living comedor con cocina integrada, balcón a la calle en todos los ambientes, en estado general muy bueno, constando con cochera en segundo subsuelo con el Nro. 175 y con baulera en el mismo lugar.- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 5 y 6 de noviembre de 14 a 16hs.- Base: $ 200.000.- Seña 30%.- Comisión 3%.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- No se admitirá la adquisición en comisión.- El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (cfr. art. 579).- Deudas: ABL (fs 218) por $ 78,62 mas (fs 219) $ 1884,25, todo al 15/06/06; por Aguas Argentinas (fs 277) por $ 324.224,78 al 23/03/07, según lo informado a fs 278 y lo ordenado a fs 279, se deja constancia que la mencionada deuda es global y para el consorcio; en AySA (fs 213) por $ 3631,59 al 25/07/06; y por expensas por 1.032 al 30/09/07, habiendo debido abonar por el último mes de septiembre de 2007 la suma de

$ 510; sin deudas en OSN (fs 225) al 20/07/06. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.-

Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre de 2007.
Maximiliano J. Romero, secretario interino.
e. 30/10/2007 Nº 69.412 v. 31/10/2007

N° 33

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría única, a mi cargo, (Uruguay 714, piso 4º) comunica por 2 días, en autos "GIULIANI Y ASOC. DE AHORRO Y PREST. P/VIVIENDA CIA. FRA. S.A. c/ FERRADAS CARABELOS JOSE y otro s/ejec. hipotecaria", Expte. 25.230/89, que el martillero JORGE RAMON TORRES, rematará en block, el día 5 de NOVIEMBRE de 2007, a las 10hs. en punto, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, exhibiéndose los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 15 a 17 hs. los inmuebles sitos en la calle MONTEVIDEO, Nros. 579/81/83/85/87, piso 6º, con entrada común por el Nº 581 de esta ciudad, designados como unidades funcionales Nos 53 "D" y Nº 57 "E". Matrículas 14-2365/53 y 14-2365/57, con superficies de 26,94 m2 y 37,51 m2. Porcentuales 0,93% y 1,31% respectivamente.- Se trata de dos unidades independientes de un ambiente deshabitadas; la Nº 53 con kichinet y baño y la Nº 57 con cocina equipada y baño completo y ocupada con muebles. Venta al contado y al mejor postor. BASE EN BLOCK $ 120.857,36. Seña 30%. Comisión 4%. Arancel 0,25% Acord. 10/99 CSJN. Para el supuesto de no existir postores se efectuará una segunda subasta el día 12 de noviembre a las 10 hs., con la base retasada en 25% o sea en $ 90.643,02, exhibiéndose el 9/11/07 de 15 a 17 hs. De persistir la falta de postores se efectuará una tercera subasta sin base el día 19 de noviembre, a las 10 hs. exhibiéndose el 16/11/07 de 15 a 17 hs. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7º CPCC). El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 CPCC). Se deja constancia que para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominios será realizada por el escribano que designará el Juzgado. Asimismo solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse ese acto jurídico mediante escritura pública. Se adeuda por expresa la U.F. 53 "D" $ 129.620.53 y la U.F. 57 "E" a Setiembre de 2007 $ 173,223,57; a Gob. de la Ciudad $ 92.38 y $ 92,84 al 29/6/06 fs 792 y 793; a Aguas Arg.-Aysa $ 8.918,89 al 11/4/07 la U.F. 53 fs 898 y la U.F. 57 $ 10.497,41 al 11/4/07 fs 900. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. s/ej. hip."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CPCC.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
La secretaria subrogante.
e. 30/10/2007 Nº 69.413 v. 31/10/2007

N° 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 40, secretaría única, sito en la calle Uruguay 714 piso 4°, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "Consorcio de propietarios de Río de Janeiro 692/94 c/ Nardone, María Teresa y otro s/ ejecución de expensas" Expediente n° 85903/2000 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048; rematará el dia 7 noviembre de 2007, a las 12.45 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 1 y 2 de noviembre de 2007 en el horario de 11 a 12 horas; la propiedad ubicada en la calle Rio de Janeiro n° 692/94, 5 piso "B", UF 21 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 152, Parcela: 1A Matrícula 7-8183/21 Superficie Total: 39m2 02dm2 porcentual 2 con 43 centésimo. Según constatación, se encuentra desocupada y deshabitada. La unidad se encuentra en buen estado y consta de living-comedor de aprox. 4 x 3,50; cocina de 1,20 x 2,20 aprox. Azulejada; la misma tiene bajo cocina y su artefacto; lavadero al exterior de 1,20 x 0,80 aprox. Azulejado; baño completo de 2 x 2 aprox. Azulejado hasta el techo y un dormitorio de 3,50 x 3,20 aprox. Con ventana al interior, frente al baño existe un placard empotrado. Base de venta: $ 80.000; al contado al mejor postor seña 30%, comisión 3%, arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventadas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se baile sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo plenario "Servicios Eficientes SA e/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria"). Transcurridos 30 días de celebrado la subasta —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en salmista Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, a la orden del juzgado y corno pertenecientes a estos obrados. Debe por expensas al 3 de septiembre del 2007 la suma de $ 10540,23; por Aguas Argentinas al 23-06-05 la suma de $ 3352,97 (fs 290); por A.B.L. al 11-07-05 la suma de $ 1.128,01 (Fs. 281); y por O.S.N al 08-09-05 no registra deuda (fs 293). Según la letrada de la parte Administrativa del consorcio, manifestó que por informe de la administradora del mismo, las expensas mensuales son de aprox. entre $ 100 y $ 110 mensuales, según meses por mayor o menor consumo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2007.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.
e. 30/10/2007 N° 72.553 v. 31/10/2007

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 4to., Capital Federal a cargo del Juez Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría única, comunica por dos días que, en autos caratulados "Consorcio de Propietarios Av. Díaz Vélez 4515/4517/4519 c/Olguín, Jorge s/Expensas", expediente N° 77614/1990, el día 15 de noviembre de 2007 a las 10:30, hs., en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital Federal (Salón de Subastas Judiciales) el Martillero Público José Gregorio Matinhos, venderá en pública subasta el 100% indiviso del inmueble sito en la Avenida Día Vélez N° 4515/17/19, entre las de Esnaola y Río de Janeiro; Unidad Funcional N° 13, del piso 3ro "A"- (cuyos datos catastrales son: Circunscripción 7; sección 45; Manzana 150; Parcela 22; Matrícula FR 7-434/13; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. al ingresar al inmueble a la izquierda se encuentra una cocina chica, y a la derecha el baño, de frente a la puerta de ingreso de halla un ambiente amplio con división de bloques tallados de cemento lo que da a un ventanal a la calle. Todo está en pésimas condiciones de uso y habitación. El inmueble se halla sobre avenida Días Vélez, al frente, en un edificio sin ascensor, en el 3er. piso departamento "A" Por lo observado en la escalera de acceso al departamento falta pintura. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de venta: ad-corpus en pesos, al contado, y al Mejor postor. Base: $ 5.310.80.- seña 30%; Comisión 3% (a cargo del comprador); Arancel Acordada 10/99) 0,25% y Sellado 1% del precio total de venta a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133, del Código Procesal.- Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580. CPCCN. Se deja constancia de que no procede la compra en comisión la ulterior cesión del boleto de compra-venta, ni la compra mediante poderes otorgados en la misma fecha de la subasta, por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta. El inmueble adeuda las siguientes sumas: hasta marzo de 2007 adeuda la suma de $ 637 en concepto de expensas (fs 236); por Rentas ABL al 09/05/06 adeuda la suma de $ 802,47 (fs 190); por Obras Sanitarias de la Nación al 05/07/06 sin deuda (fs 203); y por Aguas Argentinas al 07/8/07 adeuda la suma de $ 9118,99. La propiedad será exhibida el día 13 de noviembre de 2007 de 10:00 a 12:00 horas. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y también por dos (2) días en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2007.
Damian Esteban Ventura, secretario.
e. 30/10/2007 N° 72.346 v. 31/10/2007

N° 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 64 del Dr. Adrian R. Del Federico, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 1° Capital, comunica por dos días en autos: "CONS. PROP. DE LA GALERIA CREDITO LINIERS c/ZUNINO Armando Agustin s/ejecución de expensas", Exp. n° 5332/97, que el martillero público Cesar Jorge Zaidelis rematará el día 9 de Noviembre del 2.007 a las 11:00 horas, en punto, en las "Oficinas de Subastas Judiciales", ubicado en calle Tte. Gral. Perón n° 1233, Capital el siguiente bien: Un local sito en calle Cnel. Ramón L. Falcón 7035/51/ Unidad Funcional "32" Planta Baja ó Entre Piso -Local n° 20, Capital, inscripta en la Matrícula 1-66638/3; Dicha unidad posee una superficie total de 43,85 mts. cuadrados y está ubicada entre las de Carhue y Montiel.- Según acta de constatación en el local citado nadie respondió a los llamados y una persona que dijo ser el encargado de la "Galería" manifestó que hace 8 años aproximadamente que el local esta abandonado.- En el local referido no se encuentra persona alguna por lo que existen signos de abandono.- Está compuesto por un salón de ventas de 5,00 x 4,00 mts., con una pared divisoria de material con una entrada de madera que da a otro ambiente por detrás de 4,00 x 2,00 mts. y una escalera que conduce a un entrepiso que ocupa exactamente las mismas dimensiones que las indicadas anteriormente en la planta baja.- Dicho local se encuentra en regular estado de conservación.- Aguas Argentinas adeuda al 14-6-07 $ 17.130,02; A.B.L. al 30-4-07 se adeuda 6.768,08; AySA al 13-4-07 se adeuda $ 394,01; O.S.Nación al 30-4-06 no registra deudas.-Según liquidación provisoria de fs.-296/300 se adeuda en concepto de expensas al 30-6-07 $ 41.077.08, incluído los intereses y siendo las expensas de julio del 2.007 de $ 188,00.-Base $ 40.0000.-Seña 30% del precio de compra.-3% el de comisión.-Conforme Acordada 10/99 el comprador deberá hacerse cargo del 0,25% en concepto de Arancel. También se deja constancia de lo resuelto en el Fallo Plenario del Fuero en autos: "Servicios Eficientes SA. c/ Yabra Roberto Isaac s/ejec. hipotecaria" de fecha 18-2-99 por el cual se ha establecido que quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- igualmente el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital..- Asimismo se le hace saber al adquirente que el saldo de precio deberá-ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, al mismo deberá aplicarse una tasa de interés pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cód. Procesal).- Dicha unidad se exhibe los días 5 y 6 de Noviembre del 2.007 en el horario de 16:00 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2007.
Julio F. Ríos Becker, secretario.
e. 30/10/2007 N° 72.367 v. 31/10/2007

N° 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71 a cargo de la Dra. Gabriela A. ITURBIDE - Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Christian R. PETTIS, sito en la calle Uruguay N° 714 Piso 6° de Capital Federal, comunica por DOS DIAS, en los autos caratulados: "SYNGENTA AGRO S.A c/ VAZQUEZ, Marcelo Vicente y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (EXPEDIENTE N° 76.143/2.000) que el martillero Enrique Ricardo LANUSSE, rematará el día 12 de NOVIEMBRE DE 2007 PUNTUALMENTE A LAS 11:45 HORAS, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: Una Fracción de Terreno ubicada en el Partido de CHIVILCOY, la que de acuerdo a título forma parte del Lote cuatro-a, de la chacra número veinticinco y se designa como parcela ocho-f. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVI - Sección: A - Chacra: 25 - Fracción: II - parcela: 8-F - MATRICULA F.R: 2.060 (28). Según constatación efectuada por el martillero dicha Fracción de Terreno consiste en un Galpón de material que tiene su frente sobre la Ruta Nacional N° 5 en el Km. 162 y a 1 1/2 Km. del Automóvil Club Argentino (ACA) de la Ciudad de CHIVILCOY, en la Provincia de Buenos Aires, lindando con la Casa de "TOLDOS CALDERON" sobre la 129 y mecánica FIATNELSON LEONARDO a la derecha - Planta distribuidora CHIVILCOY (ROLLANELLI CEREALES). El Lote de Terreno tiene forma de cuadrilátero y mide 32,00 mts. de frente sobre la Ruta Nacional N° 5 por 88,00 mts. de fondo aproximadamente, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 2.821,55 mts2 y cuenta con alambrado perimetral de 2,50 de alto y postes de cemento. El Galpón es de ladrillos y techo parabólico metálico y en frente luce la leyenda "MARCELO VAZQUEZ SERVICIOS AGROPECUARIOS", tiene una superficie cubierta aproximada de (26 x 15=390 mts2 cubiertos) con pisos de cerámicos en la mitad y el resto de cemento alisado y consta de: Amplio portón de dos hojas a un amplio galpón dividido en 2 partes y de 6 metros de altura y 2 portones mas de salida en su parte posterior y con entrada independiente desde la calle se accede a: una Oficina que cuenta con un pequeño Office y dos Baños. En la Planta Alta hay otra Oficina con ventana al exterior. En ambos laterales y en la parte posterior del Galpón la superficie es descubierta con piso de césped exceptuando el acceso al Galpón en el cual el piso es de cemento. El inmueble se encuentra DESOCUPADO manifestando el Sr. Marcelo VAZQUEZ ser el propietario del mismo y que solamente se guardan en su interior una máquinas agrícolas que son propiedad de sus hijos. Tanto el Galpón como el resto del inmueble se encuentran en muy buen estado de conservación y uso. - CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor - BASE: S 150.000 - LA SEÑA: 30% - LA COMISION: 3% más el IVA sobre dicha comisión - SELLADO DE LEY: 1% y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. Deudas: Impuestos Municipales: derechos a la construcción $ 693,00 al 09/12/04 (Fs 421 /423) + $ 889,93 al 21/12/04 (Fs 421/423) en concepto de tasa vial - Rentas: $ 2.851,80 al 30/6/05 (Fs 465) - ABSA: El inmueble se encuentra fuera del radio de servicio al 8/8/07 (Fs 596) - OSN: no adeuda al 23/7/07 (Fs 600). En virtud de lo dispuesto por la Cámara Civil en pleno en autos "Servicios Eficientes S.A c/ YABRA, Roberto I." con fecha 18 de Febrero de 1.999, "No corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. NO PROCEDERA LA COMPRA EN COMISION (Art. 598, inc. 7° del Código Procesal). INFORMES Y PLANOS: en la oficina de martillero sita en la calle Viamonte N° 1.453 Piso 10° "66" de Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas. Días de Exhibición: 5 y 6 de Noviembre de 2007 en el horario de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Christian R. Pettis, secretario subrogante.
e. 30/10/2007 N° 69.411 v. 31/10/2007

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, a cargo interinamente de la Dra. Virginia Simari, Secretaría única a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 6° de Capital Federal, comunica por 2 días en autos "BURBRIDGE ALICIA ROSA c/DIAODATO MONICA MABEL Y OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Exp. 88390/2004), que el martillero Ernesto Omar Gil (4752-8350) subastará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 9:45 hs. (en punto) en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en la calle MATHEU N° 931/33/35/37, entre Estados Unidos y Carlos Calvo, Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección 22, Manzana 20, parcela 32 "c", Matrícula FR 8-5906/2; la que se encuentra ocupado por el señor Juan Antonio Mangiante esposo de la demanda junto a ella.- Se trata de un departamento en P.H., tipo casa al frente de 80 años aprox., de P.B. y 1° Piso - la unidad consta de dos habitaciones al frente destinadas a local comercial y en la parte posterior 3 habitaciones, baño, cocina y galería - 1° piso en estado de abandono, sin terminar, piso de pinotea y mosaico - Sup. Total 125,93 m2. Regular estado general. Zona de residencial asistida por todos los servicios - Adeuda A.B.L. al 8/6/05 $ 88,47 (fs 53).- A. Arg. al 8/6/05 $ 345,68 (fs 54).- O.S.N. s/deuda al 9/6/05 (fs 55).- Expensas no abona al 1-7-05.- Base U$S 25.000.- Seña 30%. Comisión 3%.- Arancel Acordada 24/00 0,25%.- Todo en dinero efectivo, al suscribirse el boleto de compra venta. El saldo de precio deberá depositarse en el término dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. Para el supuesto que la subas-

ta no pudiese ser aprobada en el plazo de 15 días contados a partir del momento de su celebración, el comprador deberá intereses, desde allí, a la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Es condición de la venta que no se podrá ceder el boleto de compraventa, resultando comprando definitivo el adquirente en dicho acto. Exhibición día 13 de noviembre de 2007 de 12 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
José Luis González, secretario.

e. 30/10/2007 N° 69.414 v. 31/10/2007

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 109, de la Nación, a cargo del Dr. Guillermo Dante González Zurro, Secretaría a mi cargo, situado en Talcahuano 490, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber, por dos días en el "Boletín Oficial" de la Nación y en el diario "El Derecho", en autos "Lumbre S.A. c/ Arrieudarre Daniel Esteban s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente 58.667/01, que el Martillero MANUEL MOSQUERA, CUIT 23-93.434.970-9, Tel. 4-240-1498, subastará el 7 de noviembre de 2007, a las 10,45 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los lotes de terreno Nº 7, 8 y 18 de la Manzana A, sitos en el Partido de Moreno, ubicados en La Reja, Provincia de Buenos Aires, cuya superficie de 14.841,75 m2, con frente a la Av. Francisco Piovano, a la calle Enrique Carbo y a la calle Gervasio Posadas, Matrícula 14.540; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 17, Fracción I, Parcela 6a. Al inmueble, construido sobre una porción del lote de terreno, que posee medidas irregulares (14.841,75 m2), dado que por su frente, Av. F. Piovano mide 100,00 m, por la calle E. Carbo 198,19 m, por el otro costado, que da a la calle G. Posadas 50,00 m y su fondo es irregular, pues presenta una serie de "martillos" y "eles", se accede por la calle Av. Piovano por una entrada principal y otra secundaria, componiéndose de las siguientes construcciones: Casa compuesta por: cocina comedor (4,50 x 4,20 m), baño (2,80 x 2,00 m), dormitorio (3,50 x 3,50 m), lavadero (3,00 x 2,00 m) y salón (4,20 x 8,00 con más 4,20 x 9,00 m); 2) Galpón (3,00 x 9,00 m); 3) parrillas de material (9,00 x 3,00 m); 4) Habitación con altillo (3,50 x 3,50 m); 5) Pileta de natación, dividida en dos sectores (7,50 x 20,00 m); 6) Vestuarios para la pileta de natación- (3,50 x 9,00 m); 7) Parrillas de material (2,00 x 5,00. m); 8) Vestuarios generales (9,00 x 7,00 m) y 9) árboles añejos de grandes variedades y tamaños. El cerco perimetral, en su frente es de mampostería con tabiques de madera y en el resto de alambre, tipo rombo y de hilos, con postes que lo sostienen. La totalidad de la edificación es de mampostería, con ausencia de accesorios de baño, aberturas, cañerías de agua, accesorios de luz eléctrica, techos, etc., con excepción del salón de la casa y la pileta de natación que están en excelente estado. La zona de ubicación de los inmuebles posee calles de tierra y cuenta con el servicio de luz eléctrica. Las medidas expresadas son interiores y estimativas. Del mandamiento de constatación, realizado el 4 de julio de 2006, surge que "... somos atendidos por una persona de la casa, al cual impuesto del cometido permite el ingreso al inmueble. Requerido sobre su identidad y presencia en el lugar manifestó llamarse César Ocampo y recordar, sin exhibir, que posee Documento de Identidad Nº 21.791.290, ocupando el inmueble junto a Hugo Carrizo, Fernando Marquez y Pablo Falcón, todos ellos, haciéndolo en carácter de cuidadores. ...". La exhibición se realizará el 6 de noviembre de 2007, de 11,00 a 12,00hs.. BASE: $ 290.000, seña 30% del precio de venta, comisión 3% más aportes previsionales y el 0,25%, según lo dispuesto por la Acordada 10/99 de la C.S.J.N., las que deberán ser en efectivo. El comprador debe constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Registra deudas por: Rentas $ 22.970,10 al 28/2/06, Obras Sanitarias de la Nación no registra deuda por encontrarse fuera del radio de servicio y por Municipal adeuda $ 18.848,43 al 20703/06. El adquirente en subasta no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y servicios que registran los bienes en caso de que no existiere remanente suficiente. No procede la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. La subasta finaliza con la firma del boleto de compra-venta, el que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última oferta válida. En autos no consta el CUIT, CUIL o CDI del demandado.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.
Rodrigo Vila, secretario (interino).

e. 30/10/2007 Nº 72.433 v. 31/10/2007

N° 110

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 110, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1° de Capital Federal, comunica por DOS días en autos "HEREDIA MARTA ALICIA Y OTROS c/ VIVALDO GRACIELA ALICIA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 33965 / 2006 (reservado), que el martillero Antonio Ernesto Pierri subastará el día 15 de Noviembre de 2007, a las 10:15hs. en la sede de subastas, judiciales sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora-Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Caseros -entre las de Posadas y Fray Luis Beltran.- Superficie total: 220 m2.- Nomenclatura Catastral: C. VII, M. 101 a, P. 25, Matrícula 7855-4669/980.- Según informe efectuado por el martillero, el bien se ubica en la Localidad de Lomas de Zamora, con frente a la calle Caseros 1290, y consta de entrada para vehículos, porche, cocina comedor, dos habitaciones, un baño y fondo libre, todo en regular estado de uso y conservación; ocupado por una persona como cuidador del bien, puesto por la demandada.- Ad-corpus, subastándose en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ 42.000 (fs 121).- Seña: 30%; Comisión: 3%; Arancel C.S.J.N. 0,25% del precio final obtenido en subasta, correspondiente al arancel de remate, conf. acordada 10/99.- No procederá la compra en comisión.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcance para solventarlas; no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el bien se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512, conf. "Servicios eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec".- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C.C.N. Constancias de deudas: Aguas Argentinas (fs 89) por $ 64,85 al 4/04/07; AySA (fs 86), por $ 27,24 al 14/03/07; Rentas (fs 81) por $ 415,20 al 28/02/07; en Municipalidad de Lomas de Zamora (fs 91) por $ 438,35 al 27/03/07; no registrando deudas en O.S.N. (fs 126) al 16/08/07.- Se exhibe los días 13 y 14 de noviembre próximo de 11 a 13hs.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Demás datos consultar en autos o al martillero en el teléfono 4372-0428.-

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2007.
Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 30/10/2007 Nº 69.410 v. 31/10/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo de la Juez Subrogante Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 5to. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "SZNAIDERMAN, Juana Alicia c/LUIS SAENZ PEÑA 739 S.A. (CUIT 30-64275598-2) s/concurso especial hipotecario" – expte. nro. 91.017, y "LUIS SAENZ PEÑA 739 S.A. s/ quiebra s/incidente de realización de bienes muebles" – expte. nro. 91.890 que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4) rematará el jueves 15 de noviembre de 2007, a las 11:45 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), 1.- los inmuebles sitos en Luis Saenz Peña 739/749 – Datos catastrales: circunscripción: 13; Sección: 12; Manzana 16, Parcela 47B, Matrícula 13-713 y Luis Sanez Peña 731/735 – Datos catastrales: circunscripción: 13; Sección: 12; Manzana 16, Parcela 49 A, Matrícula 13-2271, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, en block. 2. – los bienes muebles existentes dentro de los inmuebles descriptos, en cuatro lotes, entre los que se destacan: mesas, sillas, cubiertos, vajilla, freezer, balanzas, batidoras, picadoras, procesadoras, heladeras, sillones, estanterías, vasos, copas, televisor, equipos de sonido, elementos de computación, etc., todo conforme catálogo a disposición de los interesados en el domicilio del martillero Juncal 1248, Cap., 4812-8424. Conforme constatación los inmuebles se hallan unificados, desarrollándose en subsuelo y dos plantas. Por el Nro. 739 de la calle Pte. Luis Saenz Peña, se accede a un amplio hall de entrada, atravesando una puerta se accede a un salón (recepción) de aproximadamente 8 mts. por 30 mts. A la izquierda se accede a un salón de aproximadamente 16 mts. por 30 mts., alfombrado con el centro en madera tarugada, cuenta con cuatro unidades evaporadoras de aire acondicionado marca York, con un pequeño escenario que cuenta asimismo con entrada desde la recepción. Este salón cuenta con salida hacia la calle y con escalera que comunica con el primer piso. Al fondo del salón existen dos puertas vaivén de dos hojas, la de la izquierda comunica con la cocina que cuenta con dos heladeras industriales, una cocina industrial con seis hornos. Desde la cocina y desde el salón antes descripto, se accede a otro salón de aproximadamente 20 mts. por 10 mts., que posee en un sector techo abovedado. A un costado existe una pequeña habitación y un patio descubierto que cuenta con una fuente, y al fondo existe otra habitación pequeña. Sobre la recepción existen baños divididos por sexos. En el hall de entrada existen dos escaleras que comunican a un entrepiso y primer piso, al cual también se accede desde el salón principal. En el entrepiso se encuentra la cabina del disc-jockey, y dos habitaciones con baño y aire acondicionado de pared marca Surrey. En el primer piso existe otro salón de aproximadamente 15mts. por 30mts., alfombrado y con pista de baile con parquet, escenario, guardarropas y baños para ambos sexos. Por la parte trasera del salón se accede a otra cocina que cuenta con tres sectores. En este mismo piso existe un pasillo con cuatro oficinas, baños para empleados y vestuarios. Asimismo en el primer piso existe un sector para administración, con una recepción que comunica con dos despachos y un baño. La recepción cuenta con heladera empotrada. Los tres ambientes cuentan con aire acondicionado de pared marca Surrey. El subsuelo cuenta con varios sectores, un sector de fabricación de helados, sector de depósito, sector taller de mantenimiento, lavandería con lavarropas, secarropas y plancha industriales, sala de máquinas, y cámaras frigoríficas. El inmueble cuenta con aire acondicionado y calefacción centrales, grupo electrógeno, ascensor y montacargas. Todos lo salones poseen iluminación dicroica. El estado general de conservación es bueno. Se encuentra desocupado. Los inmuebles se venden con los bienes muebles antes descriptos en cada uno de los ambientes (mueble empotrado estilo bar, artefactos y equipos de iluminación en general, parlantes, heladera industrial con cuatro puertas, cocina de tipo industrial con doce hornallas y seis hornos, equipos de aire acondicionado de pared, artefactos de cocinas en general, heladera de dos puertas grande, tres cocinas industriales con horno, seis asaderas, dos hornos, dos lavarropas y secarropas en subsuelo), sin base. CONDICIONES DE' VENTA: "AD-CORPUS", al contado y al mejor postor. BASE: $ 970.000.- para los inmuebles en block. Con distintas bases para los muebles conforme catálogo. SEÑA: 30%. COMISION PARA INMUEBLES: 3%. COMISION PARA MUEBLES: 10% en ambos casos más IVA a la alícuota de ley. IVA S/PRECIO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE REMATAN CON LOS INMUEBLES: 21% S/ 4% del precio de venta. IVA S/PRECIO DE LOS BIENES MUEBLES: 21%. ACORDADA 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13.30 horas del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12.00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104. 6 del Reglamento del Fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, no así los anteriores. Los bienes muebles serán entregados previo pago total del precio. El desarme, acarreo y traslado de los bienes muebles serán a cargo exclusivo de los compradores. EXHIBICION: 7, 12 y 13 de noviembre de 2007, de 13 a 16 hs.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 25/10/2007 Nº 561.401 v. 31/10/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Durao, Secretaría 9 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en La Nación, en los autos: "Banco Mayo C.L. S/Quiebra, S/ Incidente de Venta Inmueble Arenales 2807 – U.F. "9" (Expte. Nº 60.494/06, que el martillero José María García Arecha rematará el día 9 de noviembre de 2007, a las 12.45 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el local comercial sito en la calle Arenales 2807, UF 9, Capital Federal. Se trata de un local con salida a la calle Arenales de esta ciudad, de 3 m. de frente por 7,80 de fondo aprox., que cuenta con un baño-toilette de 1,80 por 1,40 aprox., con una superficie total aproximada de 26 m^2. El inmueble a subastarse se encuentra en buen estado de conservación y está desocupado; es apto para cualquier uso comercial en locales de este tipo. Condiciones de venta: base: $ 86.000 – seña: 30% - comisión: 3% - IVA sobre la comisión del martillero: 21% - arancel aprobado por Acord. 10/99 (art. 1) C.S.J.N.: 0,25%, todo ello sobre el precio de venta, al contado, en el acto del remate. En caso de corresponder el IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, quedando a cargo del martillero su retención en el acto de la subasta y su ulterior depósito en el expediente. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal. Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien a subastarse, así como la ulterior cesión del boleto de compraventa. El inmueble se exhibirá los días 5 y 6 de noviembre de 2007, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 29/10/2007 Nº 72.422 v. 02/11/2007

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº, 6 a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría 12 a mi cargo; sito en Diag. Roque Sáenz Pena 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial, por tres (3) días en "Clarín" y por dos (2) días en "La Nación", en los autos: "Piazza, Camilo Celestino S/ Quiebra, S/ Concurso Especial promovido por Nanneri; Enzo E." (Expte. Nº 44.657, que el martillero José María García Arecha rematará el día 9 de noviembre de 2007, a las 13.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Warnes 24/26/28, Capital Federal, correspondientes a la Unidad Funcional Nº 22, del piso 5º, (Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 47, Mz. 147, Parc. 5 - Matr. Nº 5-5976/22). Departamento interno, de 30 m2, aprox., en buen estado general de conservación. El bien en cuestión consta de dos ambientes: un living-comedor y un dormitorio con placard, baño completo y cocina. Se encuentra ocupado por su propietaria, la Sra. Felisa Bravo de Piazza, quien vive en el lugar con su hijo, Ariel Piazza. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, con una base de $ 55.000; seña: 30%; comisión: 3% - arancel, aprobado por Acord. 10/99 CSJN: 0,25%; IVA sobre la comisión del martillero: 21%, todo ello sobre el precio de venta, en efectivo y en el acto del remate. Deudas: las deudas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser verificadas; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, estarán a cargo del concurso; y sólo las que se generen con posterioridad, quedarán a cargo de los compradores, sin perjuicio de las acciones individuales que pudieren deducirse. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo será solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositario en el expediente. El comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 CPCCN. El comprador en subasta deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 (CPCCN), aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El adquirente deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCCN. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial), las que deberán observar los requisitos exigidos por este Reglamento, y podrán presentarse con una antelación de dos días a la fecha de la subasta. El inmueble a subastarse será exhibido los días 5 y 6 de noviembre de 2007, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 29/10/2007 Nº 72.425 v. 02/11/2007

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo de la Dr. Fernando G.

D'Alessandro, Sec. 13 desempeñada por el Dr. Guillermo Pesaresi, interino, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2 de Capital Federal comunica por cinco días en los autos "MARCOVSKY ALBERTO MARIO S/QUIEBRA" Expte. 74238, que el Martillero MARIO NOVILLO DIAZ rematará en Publica Subasta el día 07 de NOVIEMBRE del 2007 a las 11:00hs PUNTUALMENTE en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal, dos propiedades, a saber: A) una propiedad sita en la calle Zarate 271 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires designada como numero 1, la cual posee dos ambientes, baño, cocina y comedor, y un pequeño patio con lavadero; ocupado por Sra. Elsa Beatriz Tokar y su madre Aida Schklarsch en carácter de inquilinas sin exhibir contrato de alquiler alguno. Nom. Cat.: Circ. I; Sección T; Parc. 52; Manz. 14, Matrícula 14130/uno; Partida 4. Sup. AD CORPUS: 238 mts 66 dmts. cuadrados. BASE: $ 25.000.- SEÑA 30%, COMISION 3%, SELLADO DE LEY Y EL 0,25% DE LA ACORDADA, al contado y al mejor postor. B) lote de terreno ubicado en el partido de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, Paraje Santa Clara del Mar, con una superficie de 493 mts. 58 dcms cuadrados, Matrícula 18.876, Nom. Cat. Circ. 5; Sección E; Manzana 88; Parcela 14; con una BASE DE $ 25.000; SEÑA 30%, COMISION 3%, SELLADO DE LEY Y EL 0,25% DE LA ACORDADA, al contado y al mejor postor. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del Boleto que se extienda. Dispónese para ambos inmuebles a subastar que los impuestos, tasas, y contribuciones —sean estos de carácter nacional, provincia, municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra el titular de cada acreencia deberá peticionar la verificación correspondiente, los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la aprobación de la subasta, serán a cargo de la masa y los posteriores a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 y 133 Cod. Proc. El adquirente deberá depositar en autos, a la Orden del Tribunal el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna. El bien sito en la calle Zarate 271 de Villa Domínico se exhibe el viernes 2/11 de 14 a 16 hs. y el sábado 3/11 de 10 de 12 hs.; y con respecto al lote del Balneario de Santa Clara del Mar visitar libremente desde la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2007.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 29/10/2007 Nº 562.081 v. 02/11/2007

El Juzgado Nac. de Prim. lnst. Comercial N° 7 del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secret. 13 del Dr. Guillermo M. Pesaresi, sito en Diag. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2 Capital Federal comunica por 5 días en autos "WASSERMAN, León s/ Quiebra s/ Incidente de concurso Especial por Banco Nación Argentina Fideicomiso Bisel" Expte. 081122, que los Martilleros José María García Arecha y Guillermo Jorge Reguera rematarán el día 13 de Noviembre de 2007 a las 11,00 hs. en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Fed., las unidades funcionales del primer piso del inmueble de calle Viamonte Nº 657 (651/ 53/ 55/ 57/ 61/ 65) entre Florida y Maipú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunsc. 14, Sección 1, Manzana 24, Parcela 19c, a saber: Unidad 10: hall de entrada, salón de aprox. 10 x 7 mts., dos despachos de oficinas a la calle de aprox. 4 x 3,^{50} mts. c/u, baño y cocina; superficie s/ título 120,^{68} mts^2, proporción 7,98% del total; Base: $ 165.000. Unidad 11: hall de entrada, recepción, salón de aprox. 14 x 5 mts., dos despachos de oficinas en divisorios vidriados, y dos baños; superficie s/ título de 151,^{65} mts^2, proporción 10,03% del total; Base: $ 206.000. Unidad 12: salón de oficina de aprox. 6,^{50} x 5,^{50} mts. con baño, dos despachos de oficinas al interior de aprox. 3 x 5 mts. c/u, y baño privado; superficie s/ título 75,^{88} mts^2, proporción 5,02% del total; Base: $ 99.000. Unidad 13: con dos entradas y dividido en: oficina de aprox. 6 x 6,^{50} mts. pisos marmolina, con baño y ante-baño; y recepción de aprox. 6 x 3 mts., habitación de aprox. 3,^{50} x 6 mts. (delimitada por mamparas vidriadas), ante-baño, baño y ducha; superficie s/ título 131,^{28} mts^2, proporción 8,68% del total; Base: $ 170.000. Unidad 14: hall de entrada, recepción de aprox. 3 x 4 mts., oficina de aprox. 4 x 3,^{50} mts. y baño, hacia interior salón de aprox. 10 x 5,^{30} mts. piso de hormigón; superficie s/ título 106,^{27} mts^2, proporción del 7,03% del total; Base: $ 138.000. Inscriptos en las Matrículas 14-4057/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14. Unidades 10 y 12 desocupadas, Unidades 11, 13 y 14 ocupadas por el fallido. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acord. CSJN 10/ 99: 0,25%. Prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los impuestos, tasas y contribuciones -sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal- devengados con anterioridad al decreto de quiebra, el titular de cada acreencia deberá peticionar -en el supuesto que aún no se hubiere hecho- la verificación correspondiente; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la aprobación de la subasta serán a cargo de la masa y los posteriores, a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, b/ apercibimiento del art. 580 del Cód. Procesal. Además dos Lotes de escritorios y mostradores ubicados en oficinas 10 y 12, sin base al contado y al mejor postor, Comisión 10%, Arancel 0,25%, IVA. Exhibe días 8 y 9 de Noviembre de 14 a 16 hs. Informes: 4771- 1520 / 4382-5568.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.

e. 30/10/2007 N° 561.820 v. 05/11/2007

N° 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., comunica por cinco días en autos caratulados "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BOSCH S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Exp. N° 79740), que los martilleros Mónica Ester Suárez (CUIT 27-06521809-2) y Manuel Mosquera (CUIT 20-15299788-5); rematarán el día 6 de diciembre de 2007 a las 8:00 hs. —en punto— en la Oficina de Subastas Judiciales, Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran:

1. Los bienes muebles se subastarán en forma singular en 200 lotes, entre ellos: freezer "Cherry Burrel" capacidad 3600 lts./hs; palitera circular "Oten" con tanque de enfriamiento con salmuera a -30°C; palitera lineal FMC "Vitaline" con 12 picos vertedores y dos estaciones de llenado; túnel de congelamiento; túnel para secado del baño de chocolate y enfriamiento; máquina llenadota de potes Primo y Colussi; tanque cilíndrico vertical para el mantenimiento del chocolate caliente; máquina tostadora de maní; máquina lavadora de baldes plásticos; tanque para glucosa de acero inox.; torre de enfriamiento "Hidrotermics"; caldera dual "Combimatic" modelo CAE80; compresor de frío a tornillo VMC; mesas y estanterías de acero inox.; muebles y útiles; etc.. BASES: según catálogo y constancias de autos, Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.), I.V.A. 21%.

2. La venta de la planta fabril sita en la calle Santos Vega 7.245, Villa Bosch, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. DESOCUPADA Y AD-CORPUS, BASE: $ 2.515.749,75.-, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.), Sellado de ley provincial 1%. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. D, Manz. 60b, Parc. 1a. Matricula N° 30.145. Se trata de un establecimiento fabril, anteriormente dedicado a la elaboración de sustancias alimenticias -cremas heladas y galletitas-; desarrollado en tres plantas, sótano y azotea sobre una fracción de terreno de 5.622 m^2, con una superficie construida de 8.477 m^2 y una superficie descubierta y/o varios de 2.335 m^2. El inmueble consta de cerco perimetral (235 m^2); calzadas perimetrales internas y playa de estacionamiento, veredas perimetrales edificio planta (2.100 m^2); fuente decorativa (100 m^2); pórtico decorativo alt. 5m, luz 10m; cuarto de vigilancia (16 m^2); cobertizo de playa de carga (705 m2); sótano depósito (793 m2); locales de servicio de planta sobre calle 12 de Octubre (254 m^2); cámaras de frío -30° C y antecámaras (1.062 m^2); planta de elaboración (681 m^2); palier de acceso, recepción de oficinas, grupo sanitario y circulaciones (250 m^2); planta baja: grupo sanitario y oficina de contrafrente, lavadero de latas, caja de montacargas y escalera (250 m^2); 1er. piso: recepción, oficinas de administración, sanitarios y boxees (321 m^2); cámaras de congelado -30° C (571 m^2); depósitos de caja circundantes a cámaras (574 m^2); caja de montacargas y escalera, laboratorio, sanitarios, cocina, comedor y conferencias (406 m^2); Cámara de frío (92 m^2); sector de elaboración, pasteurizado y homogeneizado de leche (223 m^2); 2° piso: fabricación de dulce de leche (389 m^2); elaboración de galletitas y alfajores (1654 m^2); 3° piso: azotea sobre 2° Pa, sala de máquinas y montacargas (52 m^2); tinglado sobre azotea 2° pa (72 m^2). Las cañerías e instalaciones eléctricas, no se incluyen en el inmueble por ser accesorias y conformar un lote por separado.

3. Las marcas TUCAN y TODO FRIO en block, BASE: $63.750.-, Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.).

4. Las restantes marcas en block, BASE: $ 22.500.- Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.).

En caso de fracasar la venta de los bienes muebles, el comprador del inmueble será designado depositario de los mismos (fs 734). Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. AD-CORPUS. Autorizase a los martilleros a percibir, en su caso, dólares estadounidenses en concepto de seta, quedando a cargo del síndico los cálculos de la misma, de acuerdo a la cotización del día (fs 748). El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del juzgado y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Cpr. 580); haciéndosele saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuere imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto por el Cpr. 580, parr. 2do y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar el comprador podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del CPr., y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral N° 10/73, del Reg. de la Prop. Inmueble de la Cap. Fed.). En cuanto a las deudas las mismas se dividirán en tres períodos: a) anteriores a la quiebra: las mismas estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda; b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, éstas estarán a cargo del concurso; c) a partir de la toma de posesión, corresponderán al comprador del inmueble. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-58826263-0. EXHIBICION: 19, 21 y 23 de noviembre de 2.007 de 10 a 13 hs. en la planta fabril de la calle Santos Vega 7.245, Villa Bosch, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Consultas a los martilleros en los teléfonos 4813-8988 y 42401498 ó vía Internet www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 30/10/2007 N° 561.826 v. 05/11/2007

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Subrogante), Secretaría Nro. 30 a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia, sito en Av. Callao 635 Piso 3, Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "TATEDETUTI S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE REALIZACION DE VALORES MOBILIARIOS" Expte. 188511/6 que se recepcionarán MEJORAS DE OFERTA para la, compra de 70.000 (setenta mil) acciones de $ 0:10 (valor nominal), cada una, ordinarias, nominativas, endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular la fallida, s/ Título Nro. 20 que van desde el Nro. 490.001 al 560.000 y que integran el capital social del "MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE/ S.A.", sito en Tte. F. Loza s/N° de la Ciudad de SANTA FE, las que confieren el uso y explotación del PUESTO N° 6 e dicha sociedad, con excelente ubicación dentro del perímetro del Mercado. El Puesto tiene 6 mts.. de ancho x 16 mts. de fondo, aprox., con una oficina en planta alta de 6 mts. x 3 mts., y en la planta baja, otra oficina y baño ambos, de 3 mts. x 3 mts., aprox., en buen estado de conservación.- CONDICIONES: El valor a mejorar es de $ 119.000,- (a $ 1,70 c/acción). Las ofertas bajo sobre cerrado serán presentadas en sede del Tribunal hasta el 15 de noviembre de 2007 a las 11:30 horas debiendo ser acompañadas con el respectivo depósito en garantía equivalente al 10 % de la oferta a presentar. El precio ofrecido deberá superar como mínimo en $ 3.000 al de la oferta llamada a mejorar. El pago deberá ser realizado en pesos o en dólares estadounidenses y, dentro del quinto día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario deberá integrarse el importe que resulte completar el 90 %. En caso de incumplimiento, se declarará al adjudicatario postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. Fíjase audiencia para la apertura de sobres el día 15 de noviembre de 2007 a las 12 hs. en acto público. En la audiencia, una vez abiertas las, propuestas, los oferentes tendrán el derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta originó el presente procedimiento. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. En caso de no integrar el saldo de precio, no sólo se lo penalizará con lo dispuesto ut-supra, sino que también perderá el monto que dejó como garantía del mantenimiento de oferta. En este caso, se le adjudicará a la segunda mejor oferta. Los gastos de impuestos y sellados que irrogue la venta y la transferencia del bien estarán a cargo del adquirente.- La comisión del martillero estará a cargo del comprador y se fija en el 10% del precio en que en definitiva se venda el bien y deberá depositarse con la integración del saldo del precio.- No se admitirá la compra en comisión.- EXHIBICION: El Puesto 6 lo exhibirá el martillero los días 8 y 9 de noviembre, de 11,00 hs. a 14,00 hs., también puede observarse libremente.-INFORMES Tel. (011)-4951-5255, (011)-15-4445-7591 hbaranoff@fibertel.com.ar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2007. Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 30/10/2007 N° 72.365 v. 05/11/2007

N° 16

JUZGADO NAC. DE COMERCIO N° 16, INTERINAMENTE A CARGO DEL DR. GASTON M. POLO OLIVERA, SECRETARIA N° 31 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635 Planta Baja, Cap. Fed., comunica por tres días en el juicio "GUSTAVO LOPEZ Y CIA. S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (BASF ARGENTINA S.A.)" (CUIT de la fallida 33-67779882-9) Expte. N° 050.997, que el martillero Adolfo N. Galante- (CUIT 20-04449984-4 R.I.) rematará el JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 12:45 HS. -EN PUNTO-, en la Of. de Subastas, Judiciales calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap.Fed., el inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Colectora sin número entre las calles 17 y 19, que tiene una Sup. Total de 4.164,87m2. (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Quinta 60, Manz. 60c, Parc. 2b.). El predio se encuentra ubicado sobre la colectora de la Ruta Provincial 41 a la altura del Km. 265, a 30 mts. de la estación de servicio Petrobras y a 700 mts. de la intersección con la Ruta Provincial 29. El ingreso al inmueble es por una tranquera con acceso para camiones por la calle 19. Dentro del inmueble se hallan las siguientes construcciones: 1) Galpón de 30mts. x 15 mts. y de 5 mts. de altura, con cabreada de hierro y techo parabólico de chapa. El piso es de cemento. 2) Una casa que consta de cocina, lavadero, comedor, 2 habitaciones y baño. La misma es antigua y con techo de chapas. 3) Oficina de ventas que consta de 3 despachos y una sala de venta la cual tiene otros 2 despachos divididos con mamparas de vidrio. Todo se encuentra en regular estado de uso y conservación. Estando el predio desocupado a excepción de la casa que se encuentra ocupada por Ana María Iriarte y Walter Eduardo Rodríguez con sus 3 hijos, conforme surge del acta suscripta juntamente con la Sindica y que fuera oportunamente acompañada en autos. EXHIBICION: Viernes 9 de noviembre de 15:30 a 17:30 hs. y el sábado 10 de noviembre de 10 a 12 hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE $ 150.000. SEÑA 30%. COMISION 3% más IVA s/la misma. Sellado de ley 1%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, aún cuando no se hubiere aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 CPCC), En caso de corresponder el pago de IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio y deberá ser solventado por el comprador. El adquirente no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. Serán admitidas ofertas bajo sobre -art. 212 de la ley 24.522- las que deberán ser presentadas en el Juzgado hasta dos días hábiles antes de la subasta y las que serán abiertas y publicadas a viva voz por el enajenador al iniciarse el acto de remate. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 30/10/2007 N° 561.828 v. 01/11/2007